

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA

ALCALDESA

Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
CONCEJALES	
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	P.P.
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	P.P.
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
Dª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
Dª MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	P.S.O.E
Dª BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA	P.S.O.E
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS	P.S.O.E
Dª ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ	P.S.O.E
D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	P.S.O.E
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA	P.S.O.E
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	P.S.O.E
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IU-LV
D ^a MARIA VICTORIA MORALES RUIZ	IU-LV
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL	CSSP
D ^a MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO	CSSP

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos



PERSONAL DE SECRETARÍA.

D. José M. Bejarano Lucas D^a Yolanda López Romero D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y doce minutos del día 24 de Noviembre de 2017, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS LOS DÍAS 21-SEPTIEMBRE-2017 (EXTRAORDINARIA) Y 26-OCTUBRE-2017 (ORDINARIA).- Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 21-Septiembre-2017 (Extraordinaria) y 26-Octubre-2017 (Ordinaria), a los señores miembros de la Corporación.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que respecto al borrador del acta de 21 de septiembre de 2017 existe una nota aclaratoria en el expediente, del siguiente tenor literal:

"NOTA ACLARATORIA A LA APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PUNTO 10.-

En la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 21 de Septiembre de 2017 se aprobó definitivamente, punto 10 del orden del día, la modificación del Reglamento Orgánico Regulador de los Distritos. Se somete a la consideración de dicho órgano en la próxima sesión de 24 de noviembre de 2017 la aprobación del Borrador del acta de dicha sesión en el que se ha de aclarar respecto al punto décimo referido lo siguiente:



- 1.- Se han corregido los errores materiales observados en dos Anexos sobre denominación de los Distritos 3 y 4, debiendo decir:
- -ANEXO 3: Distrito 3 (Marbella Oeste) y en 7 planos (nº 18 al 24 ambos inclusive, y el nº 20 que debe reseñar "Distrito 3").
- -ANEXO 4: Distrito 4 (Marbella Este) y en 6 planos (nº 25 al 30, ambos inclusive).
- 2.- Reseñar que la redacción correcta del artículo 21.3 del Reglamento fue la sometida a la consideración del Pleno en la sesión de 21 de septiembre de 2017 y no la que figura en el acta de la Comisión de Recursos y Régimen Interior.

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal.

Marbella, a 14 de Noviembre de 2017. El Secretario General del Pleno, Fdo.- Antonio Ramón Rueda Carmona"

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 21-SEPTIEMBRE-2017 (EXTRAORDINARIA) Y 26-OCTUBRE-2017 (ORDINARIA).

- 2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-
- 2.1.- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD PARA LA LECTURA DEL MANIFIESTO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Manifiesto 25 de noviembre de 2017 Día Internacional contra la Violencia de Género



El Ayuntamiento de Marbella en su empeño por seguir apoyando y trabajando en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, hace un llamamiento a la ciudadanía para conmemorar el día 25 de Noviembre "Día para la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres". Siguiendo las directrices del Convenio de Estambul (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica) firmado el 1 de agosto de 2014 por España, es de interés prioritario para nuestro ayuntamiento llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para luchar contra la mayor forma de desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

Nos encontramos en un momento histórico en el que la mayoría de las fuerzas políticas apostamos por un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, que además va a implicar entre otras medidas que de nuevo los ayuntamientos recuperemos las competencias en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género. Si bien, han sido grandes los esfuerzos que el ayuntamiento ha tenido que hacer para no cesar nunca en la atención y prevención de las violencias machistas, se ha de poner más que nunca lo local en el centro contra esta lacra social que provoca tanto sufrimiento, no sólo a las víctimas, sino a todo el entorno que la rodea. Especialmente queremos poner el foco en las y los menores que conviven con ellas y que sufren de igual modo, llegando a convertirse en las personas más afectadas y vulnerables ante la violencia de género en unos casos y en otros, llegando a reproducir modelos de conductas violentas.

Queremos por ello, en este día expresar todo nuestro apoyo a las mujeres que están sufriendo algún tipo de violencia de género y a sus hijos e hijas, familias y entorno. Así como también queremos visibilizar la valentía de todas aquellas que en contra de tantas adversidades han conseguido salir de la espiral de la violencia y que son claros ejemplos para otras mujeres y para la sociedad en su conjunto de que es posible salir de la violencia y tener una vida en la que ejerzan su autonomía y libertad.

También hacemos un llamamiento a reflexionar en torno a las implicaciones contra la violencia de género, ya que en ocasiones las propias víctimas son cuestionadas y asiladas justo cuando más apoyo necesitan. La solución no está sólo en las víctimas, solo entendiendo que ninguna mujer llega a convertirse de la noche a la mañana en víctimas es posible entender y empatizar con las mismas, ya que la causa de haber establecido este tipo de relaciones es debida a los valores tan arraigados que el patriarcado ha venido transmitiendo a lo largo de la historia. Todas las instituciones, organismos, asociaciones y ciudadanía en general ha de cuestionarse el por qué del aumento de este tipo de violencias y responsabilizarnos a partir de un problema social grave en el que no nos podemos permitir culpabilizar a las víctimas sin cuestionarnos las causas estructurales y el porqué una mujer llega a soportar este tipo de violencia. Por tanto para reflexionar acerca de nuestras actitudes, ya que la sociedad en su conjunto ha de rechazar cualquier tipo de violencia de género porque no tenemos que ser cómplices.

Desde la Delegación de Igualdad y Diversidad asumimos que somos un eje fundamental en el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género y por ello



vamos a continuar trabajando no sólo para acompañar a la víctima en todo el proceso de ruptura de la relación y de su recuperación psicosocial, si no también seguiremos interviniendo con diferentes acciones encaminadas al proceso de empoderamiento de la mujer, que es la única forma de fortalecer su autoconcepto y con ello prevenir relaciones afectivas asimétricas de poder. Además, vamos a seguir en la labor de prevenir la violencia de género en la población infantil y juvenil, especialmente en esta, donde por desgracia el concepto de malos tratos se ha ampliado por las situaciones de maltrato digital que se están produciendo en los últimos tiempos, especialmente en la población juvenil. Todos los esfuerzos son pocos para conseguir una educación basada en la igualdad de género.

De igual forma seguiremos apoyando transversalmente a aquellas instituciones que fomenten proyectos de cambio basados en la igualdad de género, porque se hace necesaria la implicación de todos los sectores para conseguir una igualdad real.

En consecuencia nos implicaremos en contemplar nuevas medidas que fomenten el rechazo al maltratador, la atención a las mujeres víctimas de malos tratos con diversidad funcional y todas aquellas que acaben con la tolerancia y la permisibilidad de conductas violentas hacia las mujeres.

ACUERDOS

- 1.- Instar a las Administraciones local, autonómica y estatal a activar los recursos y acciones oportunas para implementar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- 2.- Mostrar apoyo y solidaridad con las mujeres e hijos/as que hayan sufrido malos tratos, cuyos derechos humanos han sido vulnerados.
- 3.- Continuar con la labor de prevención de la violencia de género dirigida a la población juvenil e infantil del municipio.
- 4.- Trabajar de manera transversal y con carácter prioritario la igualdad de género desde las diferentes delegaciones que conforma este ayuntamiento.
- 5.- Concienciar a la ciudadanía acerca de que el apoyo y la pasividad frente a las conductas machistas implica asumir y tolerar conductas violentas para con las mujeres. A continuación y por respeto a todas las víctimas asesinadas este año y por aquellas que están sufriendo o han sufrido malos tratos, vamos a dedicar un minuto de silencio."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "



El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que, tal como quedó en Junta de Portavoces, dará lectura al manifiesto la Concejala de Igualdad.

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** para dar lectura al manifiesto:

"Buenos días a todos y a todas. Gracias Sra. Presidenta.

El Ayuntamiento de Marbella, en su empeño por seguir apoyando y trabajando en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, hace un llamamiento a la ciudadanía para conmemorar el día 25 de Noviembre, día para la eliminación de la violencia hacia las mujeres siguiendo las directrices del Convenio de Estambul, firmado el 1 de Agosto de 2014 por España.

Es de interés prioritario para nuestro Ayuntamiento llevar a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para luchar contra la mayor forma de desigualdad que existe entre hombres y mujeres.

Nos encontramos en un momento histórico, en el que la mayoría de las fuerzas políticas apostamos por un Pacto de Estado contra la violencia de género, que además va a implicar entre otras medidas, que de nuevo los Ayuntamientos recuperemos las competencias en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género.

Si bien han sido grandes los esfuerzos que el Ayuntamiento ha tenido que hacer para no cesar nunca en la atención y prevención de las violencias machistas, se ha de poner más que nunca lo local en el centro contra esta lacra social que provoca tanto sufrimiento no sólo a las víctimas, sino a todo el entorno que le rodea. Especialmente queremos poner el foco en las y los menores que conviven con ellas y que sufren de igual modo, llegando a convertirse en las personas más afectadas y vulnerables ante la violencia de género en unos casos, y en otros, llegando a reproducir modelos de conductas violentas.

Queremos por ello, en este día, expresar todo nuestro apoyo a las mujeres que están sufriendo algún tipo de violencia de género y a sus hijas e hijos, familia y entorno. Así como también queremos visibilizar la valentía de todas aquellas, que en contra de tantas adversidades han conseguido salir de la espiral de la violencia y que son claros ejemplos para otras mujeres y para la sociedad en su conjunto, de que es posible salir de la violencia y tener una vida en la que se ejerza su autonomía y libertad.

También hacemos un llamamiento a reflexionar en torno a las implicaciones contra la violencia de género, ya que en ocasiones, las propias víctimas son cuestionadas y aisladas justo cuando más apoyo necesitan. La solución no está sólo en las víctimas, sólo entendiendo que ninguna mujer llega a convertirse de la noche a la mañana en víctima, es posible entender y empatizar con las mismas, ya que la causa de haber establecido este tipo de relaciones es debida a los valores tan arraigados que el patriarcado ha venido transmitiendo a lo largo de la historia.



Todas las Instituciones, Organismos, Asociaciones y ciudadanía en general ha de cuestionarse el por qué del aumento de este tipo de violencias y responsabilizarnos a partir de un problema social grave en el que no nos podemos permitir culpabilizar a las víctimas, sin cuestionarnos las causas estructurales y el por qué una mujer llega a soportar este tipo de violencia.

Por tanto, para reflexionar acerca de nuestras actitudes, debemos hoy sobre todo, ya que la sociedad en su conjunto ha de rechazar cualquier tipo de violencia de género, porque no tenemos que ser cómplices.

Desde la Delegación de Igualdad y Diversidad asumimos que somos un eje fundamental en el apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, y por ello vamos a continuar trabajando no sólo para acompañar a las víctimas en todo el proceso de ruptura de la relación y de su recuperación psicosocial, sino también seguiremos interviniendo con diferentes acciones encaminadas al proceso de empoderamiento de la mujer, que es la única forma de fortalecer su autoconcepto y con ello prevenir relaciones afectivas asimétricas de poder. Además vamos a seguir en la labor de prevenir la violencia de género en la población infantil y juvenil, especialmente en ésta, donde por desgracia, el concepto de malos tratos se ha ampliado por las situaciones de mal trato digital que se están produciendo en los últimos tiempos, especialmente en la población juvenil.

Todos los esfuerzos son pocos para conseguir una educación basada en la igualdad de género. De igual forma, seguiremos apoyando transversalmente aquellas Instituciones que fomenten proyectos de cambios basados en la igualdad de género, porque se necesita la.., porque es necesaria la implicación de todos los sectores para conseguir una igualdad real.

En consecuencia, nos implicaremos en contemplar nuevas medidas que fomenten el rechazo al maltratador, la atención a las mujeres víctimas de malos tratos con diversidad funcional y todas aquellas que acaben con la tolerancia y la permisibilidad de conductas violentas hacia las mujeres.

Por todo ello, elevamos a este Pleno los siguientes acuerdos:

- Instar a las Administraciones Local, Autonómica y Estatal, activar los recursos y acciones oportunas para implementar el Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Mostrar apoyo y solidaridad con las mujeres e hijas e hijos que hayan sufrido malos tratos, cuyos derechos humanos han sido vulnerados.
- Continuar con la labor de prevención de la violencia de género dirigida a la población juvenil e infantil del Municipio.
- Trabajar de manera transversal y con carácter prioritario la igualdad de género de las diferentes Delegaciones que conforman este Ayuntamiento.
- Concienciar a la ciudadanía acerca de que el apoyo y la pasividad frente a las conductas machistas implica asumir y tolerar conductas violentas para las mujeres".

La **Sra. Alcaldesa** propone guardar un minuto de silencio en recuerdo de las 43 mujeres y 7 menores que han sido asesinados en este año.



La **Sra. Alcaldesa** da las gracias a la Sra. Cintado y dice que si les parece bien y sobre todo para recordar a las 43 mujeres y siete menores asesinados, desgraciadamente en este año, se va a guardar un minuto de silencio.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

- 2.2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO VIGENTE DE LOS SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS DECLARADOS POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME, DECLARACIONES ADMINISTRATIVAS, ACTOS PROPIOS, ACUERDOS PLENARIOS Y DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- "3. Mociones de urgencia de los Grupos Municipales. Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.
- 3.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA INCORPORACIÓN AL PLANEAMIENTO VIGENTE DE LOS SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS DECLARADOS POR SENTENCIA JUDICIAL FIRME, DECLARACIONES ADMINISTRATIVAS, ACTOS PROPIOS, ACUERDOS PLENARIOS Y DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

"Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta al Pleno del expediente incoado a nombre de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, para la incorporación al planeamiento vigente de los suelos urbanos consolidados declarados por sentencia judicial firme, declaraciones administrativas, actos propios, acuerdos plenarios y de junta de gobierno local.



En relación con dicho expediente ha sido emitido informe técnico del Director Titular de la asesoría jurídica D. Antonio Rubio Morales de fecha 13 de noviembre de 2017 con el siguiente tenor literal:

1.- MARCO LEGAL.

Como consecuencia de la anulación del PGOU de 2010, por diversas sentencias del Tribunal Supremo, y de la recuperación de vigencia de la normativa urbanística anterior a la aprobación de dicho Plan, contenida en el PGOU de 1986, el Ayuntamiento de Marbella ha procedido, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 2ª, 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, a la adaptación de dicho planeamiento a las previsiones de la Ley.

Y ello es así porque el PGOU de 1986 fue redactado bajo la vigencia del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril (en adelante TRLS 1976), siendo, por tanto, anterior a la entrada en vigor de la LOUA. Es necesario por tanto acudir a las Disposiciones Transitorias de ésta, para analizar las reglas de aplicación de su normativa sobre los diversos instrumentos de planeamientos.

En primer lugar, la Disposición Transitoria Primera dispone: ".....serán de aplicación íntegra, inmediata y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento en vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia, los Títulos II,......" Dicho Título versa sobre el régimen urbanístico del suelo (artículos 44 y siguientes). Continúa dicha Disposición estableciendo, a estos efectos, algunas reglas sobre la clasificación del suelo. En concreto, establece que "...Tendrá la consideración de Suelo Urbano Consolidado (SUC) el que cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 45.2.A) de esta Ley cuando el municipio disponga de PGOU..... Sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el párrafo anterior, el municipio podrá redactar una delimitación de suelo urbano consolidado....."

En segundo lugar, la Disposición Transitoria Segunda, dispone que conservarán su vigencia los Planes, Normas Subsidiarias de Planeamiento o Delimitaciones de Suelo Urbano, aprobados conforme a la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana vigente a la entrada en vigor de la LOUA, pero estableciendo, a continuación, la inaplicabilidad de las normas que contradigan los preceptos de esta Ley de inmediata y directa aplicación y la obligación de interpretación de las restantes normas de conformidad con esta Ley.

Por último, se faculta a los municipios a formular y aprobar adaptaciones de sus Planes, que podrán ser totales o parciales, debiendo alcanzar, en todo caso, al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.A),a) de la LOUA, la clasificación del suelo es materia inequívoca de la ordenación estructural, por lo que la adaptación, ya sea total o parcial, ha de alcanzar a todas las determinaciones de la ordenación estructural. Y entre ellas, poner al día la clasificación y categoría del Suelo Urbano Consolidado (SUC) para aquellos terrenos que desde el PGOU de 1986 han ido adquiriendo esta categoría conceptual.



Mediante Decreto 11/2008, de 22 de enero, en desarrollo de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, se regulan el contenido, plazo y alcance de las adaptaciones totales o parciales de los Planes a la legislación urbanística vigente.

2.-CARÁCTER REGLADO DE LA CATEGORÍA DE CONSOLIDACIÓN URBANA.

En este punto, me remito al informe emitido por Sr. Jefe de Servicio Asesoría Jurídica de Urbanismo, D. Jorge González Alonso, de fecha 11 de octubre de 2016, con ocasión del acuerdo plenario de 28 de octubre de 2016, que esta Asesoría suscribe en su totalidad, así como en sus conclusiones, y que a fin de evitar reiteraciones damos por reproducido. Destacando, a modo de resumen, algunas notas a tener en cuenta:

- La clasificación del Suelo Urbano es estrictamente reglada y no queda por tanto al arbitrio del planificador. En este sentido existe todo un bloque jurisprudencial, que explica y enumera la STS de 29 de abril de 2011 (RJ 2011/2233). Ello implica que el planificador ha de atenerse a la realidad fáctica, sin que le esté permitido hacer aplicaciones de espaldas a dicha realidad, que queda sustraída a la voluntad del planificador. La clasificación de un suelo como urbano depende del hecho físico de la urbanización o consolidación de la edificación, no de la voluntad del planificador. "Hay que estar, pues, a la realidad de los hechos con toda su fuerza normativa..." (STS 18 de octubre de 1985)
- Prohibición de desconsolidación. El Suelo Urbano y el SUC no son susceptibles de degradación una vez adquirida esa clasificación y categoría, la cual se adquiere, como queda dicho, no por voluntad del planificador, sino por la realidad de los hechos. Salvo los supuestos de infracciones en que resulte posible la restauración del orden urbanístico infringido. De tal forma que el futuro Plan que se redacte no podrá desconocer dicha realidad.

3.- CATEGORIZACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO EN LA ADAPTACIÓN DEL PGOU.

La Disposición Transitoria Primera de la LOUA, tras declarar de aplicación íntegra, inmediata y directa determinados Títulos de la Ley, define de forma imperativa lo que ha de entenderse por SUC: "Tendrá la consideración de SUC..." Lo que obliga a reconocer dicha categoría de forma directa cuando se den los supuestos fácticos enumerados en el artículo 45.2.A) LOUA, lo que puede hacerse con un reconocimiento del caso concreto, o como se dice en la propia Disposición: "Sin perjuicio de la aplicación directa......el municipio podrá redactar una delimitación del SUC del municipio. Es importante detenerse en este punto, puesto que se está reconociendo la competencia municipal para redactar y aprobar (tras un período de información pública) una delimitación del SUC, al igual que se declara su competencia para aplicar directamente al caso concreto el reconocimiento de la categoría de SUC, tras la constatación de las condiciones legales.

La Disposición Transitoria Segunda, en su apartado 2, recoge la posibilidad de que los municipios puedan formular y aprobar adaptaciones de los Planes anteriores a la Ley. Lógicamente, el sentido de la adaptación no puede ser otro que la aplicación directa de



los preceptos de la LOUA a la normativa del PGOU, poniendo al día la clasificación del SUC en todos aquellos terrenos que han ido adquiriendo dicha categoría, cuando concurran las condiciones señaladas en la Ley.

Igualmente, se expresa el artículo 3.1 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, obliga a contrastar la conformidad de las determinaciones del PGOU con los preceptos de la LOUA sobre ordenación estructural, entre los que está el SUC.

Recoger la realidad de estos suelos en la adaptación es una exigencia legal, ya que la misma aunque sea parcial ha de alcanzar (Disposición Transitoria Segunda) al menos al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural, entre las que está el SUC.

Todo ello no supone un acto de clasificación de nuevos suelos, lo que solo puede hacer el Plan, sino recoger la realidad de los hechos y contrastarla con los preceptos de la LOUA, y poner al día la clasificación y categoría de SUC para los terrenos que desde el PGOU de 1986 han ido adquiriendo esa conceptuación urbanística, de acuerdo con el artículo 45.2.A) LOUA. En este punto, la Administración no actúa en el ejercicio de su potestad de planeamiento urbanístico, en el marco de una revisión o modificación del Plan, sino que se limita a contrastar una realidad fáctica que reúne las condiciones recogidas en el artículo 45.2.A) de la LOUA, lo que lleva aparejado, de acuerdo con las normas de aplicación directa de dicha Ley, el reconocimiento de la categoría de SUC. Lo contrario, podría abrir la vía a múltiples impugnaciones del documento de Adaptación del PGOU, por entender que se atenta contra el estatuto jurídico del derecho de propiedad, que es competencia exclusiva del Estado. Aparte de mantener "sine die", en una especie de limbo jurídico, a todos esos suelos que imperativamente han de ser recogidos como SUC por el planificador.

3.- CONCLUSIÓN.

La adaptación parcial de PGOU de Marbella, debe incluir en la categoría de Suelo Urbano Consolidado, aquellos suelos en los que dicha realidad fáctica haya sido legalmente contrastada, bien porque así haya sido declarado en un procedimiento judicial, o bien porque singularmente lo haya sido en un procedimiento administrativo. Debiendo realizarse los ajustes necesarios en la clasificación del suelo urbano consolidado.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- CONSIDERANDO que, por sentencias del Tribunal Supremo números 4378/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 2180/2015; 4379/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 313/2014; 4380/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 28/10/2015, en el Recurso de Casación 1346/2015, se declaró la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2010, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, así como de la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la



Junta de Andalucía, por la que se disponía la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

SEGUNDA.- CONSIDERANDO que por acuerdo Pleno adoptado en <u>sesión del 28 de</u> <u>julio de 2017</u>, en su punto punto 4.2 del Orden del día, acuerdo primero, se acordó **Primero.**- Dejar sin efecto el apartado cuarto y quinto del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en el punto 2.2 de la sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, relativo a la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (expediente 2017PLN00173) y continuar con la tramitación de dicho expediente según el procedimiento legalmente establecido.

En la Memoria del mencionado documento -Adaptación Parcial del PGOU de 1986 a la LOUA-, al folio 7 consta que "no se ha contemplado el acatamiento de las posibles sentencias firmes que afecten a las determinaciones estructurales del planeamiento general vigente, salvo que éstas hayan motivado un expediente de adecuación a la misma del planeamiento general que haya sido aprobado definitivamente con carácter previo a este documento".

Quedan, por tanto, fuera del ámbito del contenido de la Adaptación parcial todas aquellas sentencias firmes y declaraciones administrativas también firmes que no hubieran tenido acceso al planeamiento vigente con anterioridad a esta tramitación.

TERCERO.- CONSIDERANDO que la anulación del PGOU 2010 (en noviembre de 2015) y vuelta a la eficacia del PGOU de 1986, sin gestionar hace más de 16 años, genera, por más, numerosas incidencias que tienen que ver con la falta de ajuste del planeamiento vigente con la realidad urbanística así como en cuanto al necesario ajuste que debe tener el planeamiento vigente con las declaraciones judiciales firmes y definitivas y declaraciones administrativas, sobre todo en cuanto a los deberes y derechos dimanantes de la consideración y reconocimiento de la situación de suelo urbano consolidado.

Véase por más los distintos acuerdos plenarios que reconocieron la situación de suelo urbano consolidado y cumplimiento de los deberes urbanísticos en los ámbitos de normalización del Plan de 2010 (Anulado) que, de conformidad con los criterios aprobados en sesión de Junta de Gobierno Local de 01/12/2015, en el punto 7.8 del Orden del día, son firmes y ejecutivos.

Particularmente, como consecuencia de ellos el Ayuntamiento obtuvo las compensaciones económicas y de equipamientos públicos allí recogidas muchos de los cuáles de conformidad a lo contenido en el PGOU de 1986 y su adaptación parcial quedarían en fuera de ordenación por su desajuste con la calificación y clasificación.

Véase además las declaraciones administrativas de reconocimiento de suelo urbano consolidado adoptadas por <u>acuerdo Pleno de 28/10/2016</u>, al punto 4.3 del Orden del día (PA-AN-10) y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/09/2017, que reproduciendo los informes técnicos y jurídicos, reconoce la situación de suelo urbano consolidado a los suelos contenidos a los PA-SP-12 "EL ARQUILLO"; PA-SP-19 "LINDA VISTA"; PA-NG-15 "ARROYO LAS PIEDRAS"; PA-NG-20 "LA CAÑADA"; PA-NG 23 "LOS VERDIALES"; PA-NG-40 "CAMINO DE



CAMOJÁN"; PA-CN-2 "LOS CIPRESES", PA-CS-3 "C/PADRE JOSÉ VERA"; PA-CS-4 "CALLE FINLANDIA"; PA-LP-1 "HUERTA DEL CAFÉ"; PA-NO-6 "LA VAGUADA"; PA-PT-1 "FASAMPA"; PA-AL-3 "PLAYAS ANDALUZAS"; PA-VB-2 "CERRADO DE ELVIRIA".

Igualmente han sido numerosas las sentencias judiciales firmes que, durante el transcurso de estos últimos veinte años, ha venido reconociendo la situación de suelo urbano consolidado (SUC) y que a modo meramente indicativo se señalan como más recientes Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 54/2014 (recurso 1063/2010); Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 2360/2013/ recurso 1133/2010; sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 2880/2012- recurso 453/2010 –Reserva de Marbella; sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 3088/2012- recurso 730/2010 (Jardines de San Francisco); sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 427/2013 – recurso 783/2010 (ARI-NG-4); sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía número 2359/2013 – recurso 830/2010 (CCPP Bahía Alcántara), entre otras.

De no adaptarse solución alguna, se abocaría al ciudadano a la más absoluta inseguridad jurídica al constatarse decisiones judiciales y declaraciones plenarias/JGL contradictorias.

CUARTO.- CONSIDERANDO que, en el mismo sentido, la no contemplación de dichas declaraciones en el documento de adaptación parcial del PGOU de 1986 a la LOUA podría conllevar un sin fin de impugnaciones jurisdiccionales directas por vía de ejecución de sentencia que haría perder eficacia al documento cuya aprobación se pretende.

En efecto no hay que olvidar que el artículo 103.4 de la ley jurisdiccional dice, dentro del régimen de la ejecución de las sentencias, que "serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento".

Alguna de las cuales se podrían plantear incluso en sede de ejecución de determinadas sentencias judiciales que ya han declarado un determinado suelo como urbano consolidado por la aplicación de la conocida doctrina jurisprudencial del imperativo de lo fáctico en la clasificación del suelo urbano consolidado.

QUINTO.- CONSIDERANDO que desde el punto de vista de la legalidad debe reconocerse de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la capacidad y competencia de los municipios para formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales.

El Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Se dicta con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a la legislación urbanística actual, estableciendo el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones.



El artículo 3 del citado Decreto, que fija el contenido y alcance de la adaptación, entre otras cosas dice lo siguiente:

- "1. La adaptación parcial del instrumento de planeamiento general vigente contrastará la conformidad de las determinaciones del mismo con lo regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, respecto a la ordenación estructural exigida para los Planes Generales de Ordenación Urbanística.
- 2. El documento de adaptación parcial **recogerá**, como contenido sustantivo, **las siguientes determinaciones**:
- a) Clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y según los criterios recogidos en el artículo siguiente.".

Debe pues colegirse que el Decreto impone, porque utiliza la expresión imperativa del verbo recoger, que en el documento de adaptación se clasifique la totalidad del suelo de acuerdo con el planeamiento vigente y con lo recogido en el capítulo primero del Título II de la Ley 7/2002 (LOUA).

Clasificación de suelo de la totalidad del municipio de acuerdo con el planeamiento cuya adaptación se pretende y, obviamente como no podía ser de otra forma, con los criterios legales de directa aplicación a dicho instrumento de adaptación. Porque no hay que olvidar que dicho instrumento de adaptación se hace estando vigente la LOUA, y por tanto, mantener que la adaptación no está vinculada directamente por los criterios legales de la LOUA respecto de la obligada clasificación de suelo según la categoría la que pertenezca, sería tanto como establecer una exención de aplicación de una ley en un instrumento normativo que se dicta en desarrollo de la misma.

Así se desprende del propio Decreto cuando, tras la obligada remisión al artículo 4 que hace el artículo 3.2ª), antes citado, afirma respecto de los criterios para los ajustes en la clasificación del suelo:

"1. A los efectos previstos en el artículo 3.2.a), los criterios de clasificación del suelo urbano serán los siguientes:

Tiene la consideración de suelo urbano consolidado el que esté clasificado como urbano por el planeamiento general vigente y cumpla las condiciones previstas en el artículo 45.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como el que estando clasificado como suelo urbanizable se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones del referido artículo."

SEXTO.- CONSIDERANDO que, por tanto, el suelo urbano consolidado, que debe ser así clasificado imperativamente en el documento de adaptación, no es sólo el que ya se encontrara clasificado como tal en el planeamiento vigente, y por tanto el sometido adaptación, sino también el que ya se encuentre transformado y urbanizado legalmente cumpliendo, a su vez, con las condiciones para su clasificación legal directa por reunir las características que la LOUA fija en el artículo 45.2.A. Es decir, los integrados por los terrenos a que se refiere el apartado 45.1 cuando estén urbanizados



o tengan la condición de solares y no deban quedar comprendidos en el apartado siguiente (45.2. B).

Juego de remisiones que nos deja el siguiente escenario:

- 1- Debe ser clasificado como suelo urbano consolidado en la adaptación del Plan todo suelo que reúna las siguientes características:
 - a) Formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptible de incorporarse en él en ejecución del Plan, y estar dotados, como mínimo, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.
 - b) Estar ya consolidados al menos en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que el planeamiento general proponga e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos reseñados en el apartado anterior.
 - c) Haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.
- 2.- No podrá ser clasificado como suelo urbano consolidado el suelo urbano que precise de una actuación de transformación urbanística debida a alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Constituir vacíos relevantes que permitan la delimitación de sectores de suelo que carezcan de los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos precisos y requieran de una actuación de renovación urbana que comporte una nueva urbanización conectada funcionalmente a la red de los servicios e infraestructuras existentes.
 - b) Estar sujeta a una actuación de reforma interior por no contar la urbanización existente con todos los servicios, infraestructuras y dotaciones públicos en la proporción y con las características adecuadas para servir a la edificación existente o que se vaya a construir en ellos, ya sea por precisar la urbanización de la mejora o rehabilitación, o bien de su renovación por devenir insuficiente como consecuencia del cambio de uso o edificabilidad global asignado por el planeamiento.
 - c) Precisar de un incremento o mejora de dotaciones, así como en su caso de los servicios públicos y de urbanización existentes, por causa de un incremento del aprovechamiento objetivo derivado de un aumento de edificabilidad, densidad o de cambio de uso que el instrumento de planeamiento atribuya o reconozca en parcelas integradas en áreas homogéneas respecto al aprovechamiento preexistente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

En atención a los datos consignados en el citado informe técnico y con fundamento en cuanto antecede, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO** de la Corporación Municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

PRIMERO.- Ordenar la incorporación al planeamiento vigente, a través del documento de adaptación parcial del PGOU 1986 a la LOUA, de los suelos urbanos



consolidados así reconocidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 y 45.2 letra a) de la LOUA y jurisprudencia de aplicación, por sentencia judicial firme y/o declaraciones administrativas firmes y ejecutivas o actos propios concluyentes para reconocimiento de tal situación.

SEGUNDO.- Arbitrar, para su mejor comprensión, el documento de delimitación de suelo urbano consolidado de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera 1. 1ª. a de la LOUA

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho."

Es lo que desde esta Concejalía se propone al Pleno de la Corporación, si lo tiene a bien, acordar."

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Caracuel García y dice:

"Gracias Alcaldesa.

El expediente de adaptación parcial a la LOUA, que está sometido a información pública, finalizando ya en breves días su, su periodo de exposición no contempla la clasificación como suelo urbano consolidado de aquellos terrenos en los que dicha clasificación hubiera sido otorgada por una Sentencia Judicial o resultase de algún procedimiento administrativo.

Podemos entrar luego en las razones por las que el anterior Equipo de Gobierno optó por esa omisión en la adaptación a la, a la LOUA y que además de discutible, desde luego es evidente que la no consideración como suelo urbano consolidado de los terrenos que tienen dicha condición puede acarrear incluso la impugnación misma del documento antes citado, del expediente de adaptación a la LOUA.

Por eso es por lo que este Equipo de Gobierno ha traído en muy breve tiempo la incorporación, la propuesta de incorporar al Planeamiento vigente, a través del documento de adaptación parcial de la LOUA, los suelos urbanos consolidados así reconocidos por aplicación de lo dispuesto por el Artículo 45.1 y 45.2 de la LOUA y jurisprudencia de aplicación, bien sea por Sentencia Judicial firme, como hemos dicho, o, y declaraciones administrativas.

Es realmente curioso, es realmente llamativo lo que el anterior Equipo de Gobierno hizo en no, bueno, quizás quedándose con esta omisión en el, en el



documento, pero también es llamativo las declaraciones que yo he leído por parte del Grupo Socialista hace, pues 48 o 72 horas, con el anuncio que han hecho ustedes. Que van a presentar una alegación a la adaptación a la LOUA, exactamente con un contenido idéntico, con un contenido idéntico a la propuesta que ahora mismo estamos sometiendo a votación.

Llama la atención en un doble sentido.

Primero, que aleguen a su propio trabajo. Porque ustedes trajeron el Plan, la adaptación del Plan a la LOUA, y ustedes, al poco tiempo llegan y se auto-enmiendan. O sea, hacen primero un trabajo, después descubren que no están contentos consigo mismos y ustedes mismos se auto-enmiendan. Bueno, realmente curioso.

Y en segundo lugar. Porque bueno, al menos después de un tiempo, parece que han visto, que han visto la luz, han tenido tiempo para darle esta solución a los suelos urbanos consolidados y han tenido, ha tenido este Equipo de Gobierno que traerlo a este Pleno para que a ustedes se les ocurra hacer la propuesta y darle la solución, alegando ahora para solucionar lo que ustedes llaman el problema.

Tiempo perdido, Sra. Pérez, como en tantas otras cosas. En mucho tiempo ustedes no lo hicieron, nosotros lo hemos traído. En dos meses y medio hemos traído este problema para solucionar. Es un paso más dentro de la normalización urbanística tan necesaria en esta ciudad.

Muchísimas gracias".

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Buenos días a todas y a todos.

En esta propuesta queremos comenzar, pues haciendo un poco de, de pedagogía. Explicar pues qué es eso de un suelo urbano consolidado.

Suelo urbano consolidado es, según la Ley del Suelo, pues ese suelo que, que echar, podemos decir que está terminado de, de urbanizar, donde hay un acceso rodado, posible, donde hay agua, donde hay saneamiento, donde hay luz, donde se han hecho las cesiones que son obligatorias, donde también, pues se han promovido esos equipamientos, las compensaciones. Donde se ha garantizado el interés general, que debe ser, pues el de construir, el de consolidar, el de hacer ciudad, está ya hecho. No solamente que se ha urbanizado, se ha generado una operación económica urbanística y, pues el promotor ha abandonado la zona, dejando pues una zona sin todas esas dotaciones, como ha ocurrido en tantos casos en este Municipio. Porque hay que decir, que lamentablemente como bien saben, es así. Nos encontramos primero las edificaciones y las personas viviendo en ellos, y luego hay que construir los equipamientos, las, los accesos, los viales, etc., etc., y el resto de dotaciones.

Pues bien, eso de entrada, luego se argumenta que, bueno, vienen con Sentencia Judicial, pero de forma categórica, de forma en general, crear este marco, entendemos que no es lo adecuado. Es un marco en el que podría ser un coladero para muchas consolidaciones de, de suelos como urbano, cuando realmente tampoco, a pesar de que existen esas Sentencias, está claro y taxativo, de hecho las Sentencias, algunas de, de ellas tienen votos particulares, como algunas de las, de las que se enumera, porque son suelos urbanos consolidados también, se argumentan que para que sean considerados



como tal, no pueden haberse desarrollado en contra del Plan General vigente en ese momento.

Por tanto, hay un voto particular, por ejemplo, en Jardines de San Francisco, que veo aquí, que habla, que según la cual,

"La Administración sólo está vinculada al carácter reglado de suelo urbano cuando el desarrollo urbanístico del suelo se ha realizado conforme a la Normativa Urbanística, lo que en el caso enjuiciado, ese que citamos de Marbella, no ha sucedido, debido a que el sector en cuestión se urbanizó en contra del Planeamiento Urbanístico en aquel momento vigente"

Estas cuestiones también hay que conocerlas, y por tanto consideramos que sería mucho más interesante, pues que cuando haya que consolidar algunos de estos sectores, pues se traiga aquí al Pleno, lo veamos, veamos si realmente podamos examinar que se ha cumplido con todas esas necesidades para que se pueda considerar como tal un suelo urbano consolidado y entonces se tome la, la decisión.

Por ello, nosotros hemos incluido además, y para mayor garantía una, una enmienda que viene a pedir que se deje sobre la mesa este punto. Es decir, que vuelva al próximo Pleno, cuando tengamos ya un informe que habría que encomendar al equipo de profesionales expertos en Derecho Administrativo que se ha contratado por este Ayuntamiento para elaborar las bases del nuevo Plan General. Un informe técnico y jurídico, y con más elementos, entonces sí decidir".

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

"Muchas gracias y buenos días a todos y todas las presentes.

Bueno. Desde nuestro Grupo Municipal consideramos que hay una evidencia clara y resulta hasta incluso pragmático que, que se lleve a cabo la clasificación para todos aquellos terrenos que, desde el PGOU del 86, pues han ido adquiriendo una, una categoría de suelos urbanos consolidados y que además suponen realidades físicas, que están ahí, que no podemos obviar o dejar en un limbo legal indefinidamente.

Estamos de acuerdo, en un principio, que es necesario el reconocimiento, tras haber constatado que cumplen como, como dice la moción, con las condiciones legales establecidas. Pero esto implica que todos estos suelos, evidentemente han de ser incorporados al documento, como ha dicho la Sra. Caracuel, de la adaptación a la LOUA, que se encuentra ahora mismo en proceso de, de exposición pública y de alegaciones. Y además me gustaría que constara en Acta el hecho ese, de que se presentan unas, se incorporan unas modificaciones a tal documento y que por lo tanto, en, en mitad del proceso, y por lo tanto hemos presentado una, una enmienda para pedir, que dada esa circunstancia, lo correcto es que se produzca o se amplíe ese periodo de exposición pública en el que se encuentra ahora y dar una oportunidad de nuevo a todos esos administrados y administradas, para que puedan presentar si así consideran, alegaciones.

Queda claro, por tanto, que tendrá todo nuestro apoyo, siempre y cuando apruebe nuestra enmienda de adición que hemos aportado, de lo contrario entenderemos que una vez más se hurta el derecho de información a la ciudadanía, entendiendo que son ustedes los interesados en mantener esa, esa inseguridad jurídica



que tanto además ustedes han criticado aquí, pero que, que son los que, los que al final provocan, saltándose los procedimientos legales que son necesarios y establecidos, y que nos, nos llevan a todas esas anulaciones, a todas esas paralizaciones que ya conocemos y que aún quedan por conocer.

Entonces, nos queda la pregunta de por qué ustedes arriesgarían a tal efecto, entendemos que no se gana nada, y que aquí los que pierden es precisamente toda la ciudadanía de Marbella y de San Pedro.

Hagamos las cosas bien y, y hagamos esa exposición pública para que la gente conozca lo que se está incorporando.

Muchas gracias".

Interviene la Sra. Pérez Ortiz y dice:

"Muchísimas gracias Presidenta.

Bueno. Entendemos que esta propuesta solo viene a explicar un camino a seguir. Un camino que ya estaba planteado.

Existen dos informes jurídicos en este sentido. Ambos informes nos merecen toda la credibilidad del mundo. Uno es de ahora, y otro de octubre de 2016, que ya se utilizó para reconocer, tanto en Pleno como en Junta de Gobierno Local, suelos urbanos consolidados.

Pero en ambos casos, este informe venía acompañado de informes técnicos que especificaban los suelos a incluir, suelos a reconocer como suelo urbano consolidado, con estudio de infraestructura y nivel de desarrollo de planeamiento. De hecho, los fundamentos que se utilizan en ellos son los que se han usado para realizar la adaptación a la LOUA, para delimitar ya en ella el suelo urbano consolidado del no consolidado.

Las Sentencias firmes que consideren determinados suelos como urbanos consolidados o no hay que acatarlas, y para ello se han venido realizando siempre acatamientos de Sentencias, asumiendo el fallo de la misma y dependiendo del suelo que se cambie, ello puede llegar a implicar una modificación de Plan General si las determinaciones así lo implican.

Entendemos que este procedimiento se lleva de oficio en la Delegación, y que dentro de ese proceso, si hace falta traer determinado paso al Pleno, se haga. Pero este no es el caso, se trae a Pleno una propuesta sin ningún tipo de suelo que reconocer o que acatar como consolidado. Es decir, no incluye ningún suelo ni ningún informe por parte de la UT., que está realizando la adaptación a la LOUA, que supongo que algo tendrá que decir en este proceso.

Por cierto, el anterior Equipo de Gobierno, que como ya ha reconocido la Sra. Caracuel, fue el que elaboró la adaptación a la LOUA, fue muy respetuoso con el Equipo que está trabajando la adaptación a la LOUA, y aunque políticamente entendiéramos que hay cosas que quisiéramos incorporar, siempre respetamos su trabajo y mantuvimos sus criterios con todo el respeto. Además, tal como dice Izquierda Unida, existe un equipo jurídico contratado para que se pronuncie sobre este tipo de aspectos y no hay ningún informe de ellos en el expediente.



Por otra parte, la propuesta en su punto primero habla de incluir en el Planeamiento vigente, y el Planeamiento vigente a día de hoy es el texto refundido. No se olvide, que como ya se ha comentado, la adaptación a la LOUA está en periodo de alegaciones, a punto de terminar y que la Junta tiene que emitir informe. ¿Lo han hablado con la Junta? Porque nosotros sí le hemos preguntados todos estos temas a la Junta cuando elaboramos la adaptación a la LOUA, sabemos lo que piensa la Junta sobre estos temas y por eso se actuó de una forma u otra.

La adaptación a la LOUA no está aprobada definitivamente y entiendo que esto que plantean no es una alegación, que por cierto, entiendo que la alegación nuestra la van a votar a favor. Así que estaría bien, como dice Costa del Sol Sí Puede, exponer de nuevo con estas incorporaciones y ver qué tipo de suelos son los que se van a incluir.

En el punto segundo también habla de arbitrar un documento de limitación de suelo urbano consolidado, mecanismos que se usan normalmente en lugares sin Plan General, pero entendemos que esto se resuelve, en nuestro caso con la adaptación, cuando se apruebe por supuesto definitivamente aquí, que sí que tenemos Plan General. Además es un documento de limitación, requiere unas aprobaciones parecidas a las de un instrumento de desarrollo, que como sabrán no es rápido.

Valoramos la intención de esta propuesta, pero no entendemos su paso por el Pleno, ni creemos que concreta nada nuevo. A medida de que se vayan incorporando suelos concretos y que haya que traerlos al Pleno, los iremos votando, pero por ahora nos vamos a abstener".

Interviene la Sra. Caracuel García y dice:

"Por coherencia, Sra. Pérez, su voto debería ser positivo, puesto que usted ha calcado de esta propuesta la alegación que ha presentado o que piensa presentar. No se si lo ha hecho ya o lo va a hacer al texto de adaptación de la LOUA.

No vamos a aceptar ninguna de las, de las enmiendas propuestas, yo creo que por coherencia con el propio texto. El propio texto de la moción es muy claro y contundente. Vamos a asumir y vamos a incorporar las Sentencias que ya hay.

Sr. Díaz, que usted se ponga a estas alturas. Pero bueno, es el criterio de un Grupo como el de usted cuestionar las resoluciones judiciales que no les benefician o que ustedes no comparten. Pero la Ley es la Ley, mire usted, aunque la Sentencia tenga un voto particular, la Sentencia es firme. Entonces, que a estas alturas usted venga aquí a cuestionar las Sentencias que declararon el suelo urbano consolidado, nos parece fuera de lugar, por supuesto, y no vamos a permitir ninguna demora en la aprobación de este, de este punto.

Yo creo que bastante tiempo ha perdido Marbella. Yo creo que bastante tiempo ha perdido ya el Urbanismo y el propio informe del Director titular de Asesoría Jurídica, que con nosotros es el mismo que con ustedes, deja muy claro que,

"Esto no supone un Acto de clasificación de nuevos suelos, con lo cual no es necesario un nuevo periodo de exposición pública, lo que solo puede hacer el Plan si hubiera sido la clasificación de nuevo suelo, sino que recoge la realidad de los hechos y la contrasta con los preceptos de la LOUA"

Estoy leyendo textualmente del informe.



"Y para los terrenos desde el PGOU del 86 han ido adquiriendo, que han ido adquiriendo esa conceptuación urbanística de acuerdo con el Artículo 45.2 de la LOUA, se limita a contrastar una realidad física, una realidad que está ahí".

Las Sentencias están ahí. Las Resoluciones Administrativas son dos, las que ustedes mismos aprobaron en octubre del año pasado del 2016 y la que se ha aprobado en Junta de Gobierno de septiembre de 2017. Con lo cual, no habiendo cambios de clasificación de suelo, cambios estructurales, desde luego, la, el procedimiento a seguir es el correcto. Y ya le digo, bastante tiempo ha perdido ya urbanísticamente hablando nuestra ciudad.

Con lo cual no aceptamos las enmiendas y mantenemos la propuesta en todo su contenido".

El **Sr. Secretario** informa al Pleno y para que conste en Acta, que por parte del Grupo Costa del Sol, y por error, se había introducido una enmienda primitiva que ha sido sustituida por la correcta y definitiva.

Por otro lado indica a la Corporación, que toda aquella enmienda en la que los Sres. Concejales planteen en el último momento, dado que carecen del informe jurídico de Urbanismo ni del Secretario, y en su caso del Sr. Interventor, deben de saber que lo hacer bajo su propia responsabilidad y sin perjuicio de que afecte al procedimiento o a la Normativa, ya tenemos ejemplos anteriores sobre esta cuestión.

La **Sra. Mendiola Zapatero** solicita a la Sra. Alcaldesa intervenir para hacer una aclaración:

"La Sra. Caracuel habla de Sentencias Judiciales, perfecto, pero es que también hay actos administrativos y aprobaciones de Pleno, que hay gente que nos las conoce. De ahí la transparencia".

La **Sra. Alcaldesa** procede a la votación y la **Sra. Pérez Ortiz** le indica que el proponente no la acepta.

La **Sra.** Alcaldesa indica que, en base del acuerdo, que como saben los Sres. y Sras. Concejales, para que una enmienda que pueda venir, incluso por parte de los Grupos que tienen mayoría no interfiera en la esencia básica, en beneficio de los Grupos minoritarios, se tomo esa decisión. Y que por lo tanto, en caso de que no se acepte, se dejan sobre la mesa y se retira. Con lo cual, como no hay una aceptación de enmienda, se retira la enmienda y se procede a la votación por parte de los Grupos la moción.

Se presentan **dos enmiendas**, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida y otra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, que **no son aceptadas** por el proponente.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Romero Moreno y Bernal Gutiérrez siendo las 10,22h; el Sr. Romero Moreno se incorpora a las 10,33h.



Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), cuatro votos en contra (dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez

ACUERDA

PRIMERO.- Ordenar la incorporación al planeamiento vigente, a través del documento de adaptación parcial del PGOU 1986 a la LOUA, de los suelos urbanos consolidados así reconocidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 y 45.2 letra a) de la LOUA y jurisprudencia de aplicación, por sentencia judicial firme y/o declaraciones administrativas firmes y ejecutivas o actos propios concluyentes para reconocimiento de tal situación.

SEGUNDO.- Arbitrar, para su mejor comprensión, el documento de delimitación de suelo urbano consolidado de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera 1. 1ª. a de la LOUA.

- 2.3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA 1986 (EXPTE. 2016PLN00249-MPGOU).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- "3. Mociones de urgencia de los Grupos Municipales. Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.
- 3.3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA 1986 (EXPTE. 2016PLN00249-MPGOU).-

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:



"Seguidamente se da cuenta del expediente incoado a nombre de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, para la Modificación de las Normas Urbanística Documentos de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986.

En relación con dicho expediente ha sido emitido informe técnico por la Arquitecta, Dña. Natalia Payán Balde, de fecha 13/11/2017, con el siguiente tenor literal:

"1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 29 de julio de 2016 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de ordenación Urbanística de Marbella de 1986, publicado en el BOP de Málaga nº 166 de fecha 31 de agosto de 2016.

Transcurrido el plazo de 45 días naturales de información pública desde la publicación del citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de 7 de diciembre de 2002, para que todas aquellas personas que se considerasen afectadas por dicha aprobación pudiesen alegar lo que estimasen conveniente a su derecho, pudieron contabilizarse los siguientes escritos de alegaciones:

2.- DOCUMENTOS DE ALEGACIONES PRESENTADOS Y RELACIÓN DE INTERESADOS:

N^o	N°. R.G.E.	INTERESADO.	ART. ALEGADOS
1	DIST6-E- 2016060237 – 16/09/2016	ASOCIACIÓN CILNIANA	57, 58 y 59
2	MARB-E- 2016062411 – 23/09/2016	NESGAR PROMOCIONES S.A. Y SOLISGAR 2.000 S.A.	282 a 292
3	OACURB-E- 2016063349 – 27/09/16	JUAN MIGUEL ORTIZ AGUILAR	238, 162. Bis. 1° y 4°, y D.T. 1°. 3.
4	OACURB-E- 2016063453 – 27/09/16	MARCO ANTONIO GALVEZ FERNANDEZ en rep. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARISOL I	238
5	OACURB-E- 2016063591 – 28/09/16	PEDRO RODRÍGUEZ CASTILLO en Rep. SIERRA BLANCA PROPERTIES S.L.	281. 6°



	Ť.		T
6	MARB-E- 2016064017 – 29/09/2016	CARLOS ROMERO ESPINOSA.	94
7	OACURB-E- 2016064266 – 29/09/16	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ en rep. MARBELLA CLUB HOTEL S.A.	260, 261
8	OACURB-E- 2016064279 – 29/09/16	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ en rep. AL RIMA S.A.	260, 261
9	OACURB-E- 2016064282 – 29/09/16	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ en rep. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUENTE ROMANO	266
10	OACURB-E- 2016064690 – 30/09/16	JUAN MANUEL REYES GONZALEZ en rep. DIAMOND LUXURY	284
11	OACURB-E- 2016065048 – 03/10/16	JUAN MIGUEL ORTIZ AGUILAR en rep. ANTONIA MAR S.L.	183.Bis f). y 139.
12	MARB-E- 2016065073 – 03/10/16	CRISTINA MINTEGUI CANO	106.3
13	MARB-E- 2016065119 – 03/10/16	RAMON MESAS PÉREZ en rep. CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA S.L.	305. e)
14	MARB-E- 2016065779 – 05/10/16	FERNANDO ALCALÁ BELÓN	238.7.a)
15	OACURB-E- 2016065702 – 05/10/16	NIELSON SANCHEZ-STEWART	162.Bis y 283.7
16	OACURB-E- 2016066305 – 07/10/16	MACARENA ÁLVAREZ SERRANO en rep. CRISCI SHAW RESTAURANTS S.L.	242
17	OACURB-E- 2016066491 – 07/10/16	ALI SAUDI en rep. CREDOC S.L. Y SANTA MARÍA GOLF CLUB MARBELLA S.L.17	258.3
18	MARB-E- 2016066832 – 10/10/2016	ALEJANDRO JAVIER CRIADO SÁNCHEZ en rep. LA VIÑA DE MARBELLA II S.L.	305



19	MARB-E- 2016066833 – 10/10/2016	ALEJANDRO JAVIER CRIADO SÁNCHEZ en rep. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. CASABLANCA.	223
20	SPED-E- 2016066893 – 10/10/2016	GENESIO ORTOLANI en rep. NIKIADE S.L.	242
21	MARB-E- 2016067068 – 11/10/2016	JAVIER PORCUNA ROMERO en rep. GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO en rep. GRUPO MUNICIPAL CSSP	48, 106, 108, 120, 140, 143 y 183.Bis, 157, 167,177, 181, 183, 185, 186, 188, 199, 204, 222, 223, 225, 226, 228, 229, 234, 235, 239, 241, 242, 246, 249 252 y 255, 259 y 260, 261, 276, DT 2 ^a y DT 3 ^a .
22	OACURB-E- 2016067253 – 11/10/16	MERCEDES BELÓN MIÑONES	167
23	OACURB-E- 2016067255 – 11/10/16	MERCEDES BELÓN MIÑONES	238.7
24	OACURB-E- 2016067259 – 11/10/16	MERCEDES BELÓN MIÑONES	222.1.b)
25	OACURB-E- 2016067262 – 11/10/16	MERCEDES BELÓN MIÑONES	106.3
26	SPED-E- 2016067028 – 11/10/2016	JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ CORRALES	170.2.a
27	MARB-E- 2016067063 – 11/10/2016	JOSÉ LUIS VEREDA DOMÍNGUEZ en rep. EL CORTE INGLÉS S.A.	156, 199 y 248
28	MARB-E- 2016067066 – 11/10/2016	JOSÉ LUIS VEREDA DOMÍNGUEZ en rep. EL CORTE INGLÉS S.A.	143, 156, 183.Bis, 257.
29	OACURB-E- 2016067113 – 11/10/16	ALBERTO DÍAZ HERMIDAS, NICOLÁS AGUADO ARRABE, ERNESTO PALANCO BUHRLEN, CHRISTIAN LUIS CABRAL JUÁREZ PEÑALVA.	222, 225 Y 228
30	MARB-E- 2016067415 – 13/10/2016	CARLOS DÍAZ CÁCERES.	199.1 y 239.2
31	MARB-E-	JUAN LUIS GÁMEZ ORTÚZAR en rep. JUALUGA S.L.	241 y 242
	I.		· ·



	2016067641 – 13/10/2016		
32	MARB-E- 2016067776 – 14/10/2016	JOSÉ LUQUE GARCÍA en rep. CASTILLO DE SAN LUIS S.L.	260.4, 162.bis, D.T 1ª
33	MARB-E- 2016067795 – 14/10/2016	JUAN RAMÓN Y FRANCISCO CHINCHILLA VICENTE	
34	MARB-E- 2016067804 – 14/10/2016	JAVIER LIMA MOLINA en rep. ASOCIACIÓN MARBELLA ACTIVA	48, 50, 106, 120, 124, 179, 181, 183, 249, 276
35.	MARB-E- 2016067833 – 14/10/2016	JOSÉ LUIS MARTINEZ SÁNCHEZ	177
36	MARB-E- 2016067838 – 14/10/2016	JOSÉ LUIS MARTINEZ SÁNCHEZ	183.Bis
37	MARB-E- 2016067855 – 14/10/2016	ANTONIO BELÓN MIÑONES	238
38	MARB-E- 2016067859 – 14/10/2016	JOSE IGNACIO VICENTE MADRID en rep. GALERÍAS DE PARQUES REUNIDOS.	183.18.Bis.
39	MARB-E- 2016067899 - 14/10/2016	CRISTOBAL GARRE MURCIA en rep. GRUPO MUNICIPAL POPULAR	
40	OACURB-E- 2016067917 – 14/10/16	ANDRES PERDIGUERO MUÑOZ.	242
41	MARB-E- 2016067928 – 14/10/2016	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.	238
42	MARB-E- 2016068033 – 14/10/2016	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.	238.7
43	MARB-E- 2016067934 – 14/10/2016	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.	167
44	MARB-E- 2016067939 –	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ.	242.2



	14/10/2016		
45	OACURB-E- 2016067965 – 14/10/16	JESUS RODRIGUEZ CÓRDOBA	Denominación capítulo 5°, 88, 89.1, 182.3, Usos en Residencial.
46	MARB-E- 2016067993 – 14/10/2016	FRANCISCO FERNANDEZ PALACIOS	240.2
47	OACURB-E- 2016067999 – 14/10/16	MANUEL LUQUE RUIZ en rep. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SAN BERNABÉ S.L.	252
48	MARB-E- 2016068001 – 14/10/2016	ALEJANDRO JAVIER CRIADO SÁNCHEZ en rep. ROSA BANÚS INVERSIONES S.L.	266 (OS-NG-3)
49	DIST3-E- 2016068004 – 14/10/2016	FRANCISCO JAVIER URBANO GUIRADO	261.4
50	MARB-E- 2016068030 – 14/10/2016	BELÉN VILLENA MORAGA en rep. VILLA LA MADRUGADA S.L.	106
51	MARB-E- 2016068032 – 14/10/2016	BELÉN VILLENA MORAGA en rep. ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN GUADALMINA ALTA.	148
52	MARB-E- 2016067933 – 14/10/2016	BELÉN VILLENA MORAGA en rep. NEW MONTEROS S.L.	260, 261
53	MARB-E- 2016068045 – 14/10/2016	JOSÉ LUQUE GARCÍA en rep. CASTILLO DE SAN LUIS S.L.	260.4, 162.bis, D.T. 1 ^a
54	MARB-E- 2016068052 - 14/10/2016	KARIN ANGELICA GEHRIC MAIER	305.2
55	TEL-E- 2016068056 – 15/10/2016	CARLOS MORALES FERNANDEZ en rep. ASOCIACIÓN DE VECINOS MARQUES DEL DUERO Y OTRAS.	241.5
56	TEL-E- 2016068057 – 15/10/2016	CARLOS MORALES FERNANDEZ en rep. APYMESPA	238.7.b)
57	MARB-E- 2016068550 –	SALVADOR GALLARDO GONZALEZ en rep. BAR ALTAMIRANO.	242



	18/10/2016		
58	MARB-E- 2016068556 – 18/10/2016	KATRIN CLAUDIA MISCHY en rep. MOMO MARBELLA S.L.	242
59	MARB-E- 2016068560 – 18/10/2016	JOSÉ MARÍA CHAZARRETA en rep. LIMA BY MARBELLA	242
60	MARB-E- 2016068569 – 18/10/2016	FRANCISCO JIMÉNEZ PÉREZ en rep. PACO JIMENEZ.	242
61	MARB-E- 2016068593 – 18/10/2016	BELÉN VILLENA MORAGA en rep. JOHN MELDRUM	D.T.1ª
62	MARB-E- 2016068595 – 18/10/2016	MATILDE GARCÍA DE BLANES Y TORRES CABRERA	260
63	MARB-E- 2016068597 – 18/10/2016	JAVIER CARRETERO MORENO en rep. SAMSUN ENTERPRISES S.L.	183.bis.c), f) y g) y D.T.1 ^a
64	MARB-E- 2016068598 – 18/10/2016	JAVIER CARRETERO MORENO en rep. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL MARBEL CENTER.	183.bis.c), f) y g) y D.T.1 ^a
65	MARB-E- 2016068600 – 18/10/2016	FÉLIX SOLER GARCÍA en rep. RESTAURANTES McDONALD'S S.A.	
66	MARB-E- 2016068603 – 18/10/2016	ANTONIO MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO en rep. GENTIUS ABOGADOS S.L.P.	143 y 183.bis.
67	MARB-E- 2016068354 – 17/10/2016	PATRICIA MARÍA LISSEN LORENZO	
68	OACURB-E- 2016068865 – 20/10/16	MAHER DOGMOCH en rep. GROUP MEDITERRANEAN XXI S.L.	
69	MARB-E- 2016069786 – 25/10/2016	INMACULADA ROSAS LEDESMA en rep. ANTONIO LIZARA REYES.	223
70	MARB-E- 2016070175 –	ANTONIO MARTÍN-LOMEÑA GUERRERO en rep. GENTIUS ABOGADOS S.L.P.	143 y 183.bis.



	26/10/2016		
71	MARB-E- 2016070140 – 26/10/2016	JULIO DE TOLEDO JÁUDENES	143, 183.bis. 270, 238 y 239.
72	MARB-E- 2016070209 – 26/10/2016	MARÍA GOMEZ MORANT.	143 y 183.bis.
73	MARB-E- 2016070764 – 27/10/2016	RAMÓN GALVEZ MINGORANCE en rep. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALVARITO PLAYA I, II Y III.	
74	MARB-E- 2016071046 – 28/10/2016	JAVIER ARUS DEL CASTILLO en rep. HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.	261.
75	SPEDE- 2016082106- 21/12/16	CARLOS ROMERO ESPINOSA	94
76	DIST4-E- 2017031122- 27/03/17 Rg. J.A. 21/03/17	INMACULADA ROSAS LEDESMA en rep. ANTONIO LIZARA REYES.	
77	MARB-E- 2017035065- 10/04/17	ADOLFO PORRAS ALES en rep. AECAMPING	153, 183.31 y 259.
78.	MARB-E- 2017037776- 21/04/17	MARÍA GOMEZ MORANT.	

De los setenta y ocho (78) documentos presentados por los alegantes se ha procedido a emitir informes en los que se realiza una valoración técnica en relación a las alegaciones que afectan a artículos que en el Documento de Modificación de las N.N.U.U. del PGOU que nos ocupa, fueron modificados a instancias de las diferentes Delegaciones cuyo funcionamiento se encontraba afectado por la aplicación de la Normativa Urbanística. Así, en la documentación administrativa del expediente obran los siguientes informes:

- Informe de la Delegación de Parques y Jardines de fecha 10 de enero de 2017, donde se realiza una valoración técnica de las alegaciones presentadas a los artículos.
- Informe de la Unidad Técnica de Cartografía y Topografía de de fecha 17 de febrero de 2017.
- Informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 25 de abril de 2017.



- Informe de la Delegación de Industria, Comercio y Vía Pública.
- Informe del Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad, de fecha 13 de noviembre de 2017.

En cada uno de los documentos se realiza una valoración técnica de las alegaciones presentadas, resultando un total de ciento ochenta y una (181) alegaciones, de cuyo estudio se puede sintetizar lo siguiente:

- Un total de seis (6) documentos fueron aportados fuera de plazo, por lo que no se ha entrado a valorar técnicamente su contenido, estando a lo que jurídicamente se determine al respecto. En el cuadro resumen aparecen identificadas numéricamente en la casilla de Fuera de Plazo.
- Un total de quince (15) alegaciones afectan a artículos o cuestiones que no han sido objeto de Modificación, por lo que no aparecen en el Documento que fue objeto de exposición pública, y en la mayoría de los casos, aluden a cuestiones que no pueden ser objeto del presente Expediente. En esta categorización, o bien no se ha entrado a valorar técnicamente en profundidad las solicitudes de los interesados, o se ha procedido a indicar de forma de forma somera las cuestiones que hacen que se hayan identificado como Improcedentes, tal y como se clasifican en el cuadro resumen.
- Se identifican un total de ochenta y una (81) alegaciones como desfavorables, por los motivos que se exponen de forma individualizada para cada uno de los asuntos en el anexo adjunto. En el cuadro resumen se identifican como Desfavorables.
- De un total de treinta y seis (36) alegaciones se ha podido emitir informe parcialmente favorable, lo que implica que si bien, no se ha podido estimar la totalidad de lo solicitado, no obstante proponen cuestiones que se han podido incorporar en el documento. Se identifican en el cuadro resumen como parcialmente favorables.
- Se contabilizan un total de cuarenta y tres (43) alegaciones informadas favorablemente.

En el cuadro resumen que se expone a continuación se identifican las alegaciones en orden a la fecha del Registro General de Entrada en esta Administración, seguido, en su caso, de la ordenación del asunto en el propio documento.

RESUMEN	NÚMERO DE ALEGACIONES (S.T.)	
FUERA DE PLAZO	67, 68, 75, 76, 77, 78.	
IMPROCEDENTE	1, 2, 10, 19, 21.31, 33, 39.2.7, 39.2.17, 39.2.23, 39.2.27, 39.6, 45, 46, 65, 73.	
DESFAVORABLES.	3.1, 3.2, 3.3, 4, 14, 15.1, 15.2, 17.1, 17.2, 21.5, 21.10, 21.11, 21.12, 21.13, 21.14, 21.26, 21.27, 21.33. 21.34, 22, 23, 27.2, 28.2, 28.3, 28.4, 28.5, 31.1, 34.3, 35, 36, 37, 39.2.2, 39.2.4, 39.2.5, 39.2.6, 39.2.8, 39.2.9, 39.2.10, 9.2.11, 39.2.13, 39.2.14, 39.2.15, 39.2.16, 39.2.19,	



	39.2.20, 39.2.29, 39.2.30, 39.2.31, 39.2.32, 39.2.33, 39.2.34, 39.2.35, 39.2.36, 39.2.37, 39.2.38, 39.2.39, 39.2.40, 39.2.42, 39.2.43, 39.2.44, 39.3, 39.5, 39.7, 39.8, 39.9, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 52.1, 52.2, 54, 55, 56, 62, 66, 69, 70, 72,	
PARCIALMENTE FAVORABLE	5, 7, 8, 9, 13, 21,2, 21.6, 21.17, 21.18, 21.20, 21.22, 21.24, 21.25, 21.28, 24, 27.1, 28.1, 31.2, 32.2, 32.3, 34.1, 34.2, 39.2.3, 39.2.12, 39.2.21, 39.2.22, 39.2.24, 39.2.25, 39.2.28, 44, 48, 53, 63, 64, 65, 71.	36
FAVORABLE	3.4, 6, 11.1, 11.2, 12, 16, 18, 20, 21.1, 21.3, 21.4, 21.7, 21.8, 21.9, 21.15, 21.16, 21.19, 21.21, 21.23, 21.29, 21.30, 21.32, 25, 26, 29, 30, 32.1, 38, 39.1, 39.2.1, 39.2.18, 39.2.26, 39.2.41, 39.4, 39.10, 40, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 74.	43

Del análisis realizado sobre las distintas alegaciones resulta la modificación de un total de treinta y cinco (35) artículos. De conformidad con lo indicado en el artículo 10.2 de la LOUA, las modificaciones que ahora se proponen afectan a determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva (determinación de los usos pormenorizados y ordenanzas de edificación en suelo urbano; y normativa del suelo no urbanizable común), y potestativa del PGOU vigente, e incorpora determinaciones para una ordenación más coherente y funcional, suponiendo una utilización más racional del suelo de acuerdo con el interés general, considerándose debidamente justificados los parámetros urbanísticos propuestos.

El contenido documental de esta innovación es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación. Para ello se trascriben los artículos que se modifican, diferenciando los caracteres que se eliminan y que se incorporan.

En cuanto a la tramitación, vistas las modificaciones que se introducen, no se estima necesario requerir otros informes, dictámenes o pronunciamientos durante la tramitación del expediente, sin perjuicio de lo que se determinen en el correspondiente informe jurídico al respecto, dado que no se observan intereses públicos que puedan verse afectados.

Lo que informa, desde el punto de vistas técnico, a los efectos oportunos.

Asimismo ha sido emitido informe jurídico por la Técnico de Administración General, Dña. Isabel Guardabrazo, de fecha 13/11/2017, con el tenor literal siguiente:

I. ANTECEDENTES.



Los obrantes en el expediente administrativo de referencia y en particular el informe emitido por el área de Planeamiento y Gestión de fecha 13 de noviembre de 2017.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2016, punto 2.12, se aprobó inicialmente la modificación de las normas urbanísticas del Plan General de 1986, expediente nº 2016PLN00249-MPGOU y se acordó someterlo al trámite de información pública durante el plazo de 45 días. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 166 de 31 de agosto de 2016, en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión (la Opinión de Málaga, de 18 de agosto de 2016). Esta publicación abre el trámite de información pública en el que se presentan por los ciudadanos las alegaciones al mismo, en cumplimiento de la tramitación prevista en el artículo 32 de la Ley 7 /2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

En esta fase de tramitación no han sido requeridos los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de algún órgano o entidad administrativa gestores de intereses públicos, a los que hace referencia el artículo 32. 1.2ª de la LOUA, al no verse afectado los intereses tutelados por dichas Administraciones por la Modificación Puntual que se está tramitando, tal y como quedó reflejado en el informe técnico que obra en el expediente de fecha 20/05/2016.

SEGUNDA.- Una vez estudiadas las alegaciones presentadas por las distintas áreas municipales implicadas, se ha procedido a recoger en el documento de Modificación de las Normas Urbanísticas los cambios o apreciaciones derivadas de dichas alegaciones. Con fecha 10 de enero de 2017 se emite informe por parte del jefe de la Unidad

Técnica y Operativa de la Delegación de Parques y Jardines.

Con fecha de 17 de febrero de 2017 se emite informe del Jefe de la Unidad Técnica de Cartografía y Topografía.

Con fecha 25 de abril de 2017 se emite informe por parte del servicio de Infraestructuras.

Con fecha 15 de septiembre de 2017 se remite desde la Delegación de Industria Comercio y Vía Pública resolución de las alegaciones a la Modificación de las Normas Urbanísticas.

Con fecha 13 de noviembre de 2017 se emite informe por el área de Planeamiento y Gestión

Asimismo, se ha elaborado un informe-resumen de cada una de las alegaciones presentadas y el resultado del estudio de las mismas, donde se analiza el contenido de la alegación, su procedencia, su estimación total o parcial o desestimación, aglutinando el contenido de los diversos informes emitidos, resolviendo sobre el fondo de lo alegado por los interesados, de modo que pueda ser sometido a la consideración del pleno.

El total de las alegaciones presentadas han sido 78, sin embargo 6 de ellas son extemporáneas (en concreto la número 67, 68, 75, 76, 77 y 78). El resto, todas y cada



una de ellas han sido estudiadas y contestadas individualizadamente, justificando en cada caso su estimación o desestimación.

A continuación se representa en un cuadro el total de los escritos de alegaciones recibidas y los artículos de la Normativa a los que hace referencia cada alegación. El resultado de la contestación a cada alegación sea elaborado en un documento anexo que se denomina Informe–Resumen de Contestación de alegaciones.

1 DIST6-E-2016060237 Asociación Cilniana 57, 58 y 59 - 16/09/2016 2 MARB-E-2016062411 Gram. Aasen 282 a 292	Nº	Registro de Entrada	Interesado	ART. ALEGADOS
Description		Ü		57, 58 y 59
- 23/09/2016 Gram. Aasen 238, 162. Bis. 1° y 4°, 27/09/16 D. Juan Miguel Ortiz 238, 162. Bis. 1° y 4°, 27/09/16 D. Marco Antonio 238 2		- 16/09/2016		
3	2	MARB-E-2016062411	D. Thomas Christian	282 a 292
2016063349 - Aguilar D.T. 1ª. 3.		- 23/09/2016	Gram. Aasen	
27/09/16	3	OACURB-E-	D. Juan Miguel Ortiz	238, 162. Bis. 1° y 4°, y
OACURB-E-2016063453 - 27/09/16		2016063349 -	Aguilar	D.T. 1 ^a . 3.
2016063453 - 27/09/16 SIERRA BLANCA 281. 6°		27/09/16		
27/09/16	4	OACURB-E-		238
5 OACURB-E- 2016063591 – 28/09/16 SIERRA BLANCA PROPERTIES SL 281. 6° 6 MARB-E-2016064017 - 29/09/2016 D. Carlos Romero Espinosa 94 7 OACURB-E- 2016064266 – 29/09/16 Marbella Club Hotel, SA 260, 261 260, 261 8 OACURB-E- 2016064279 – 29/09/16 Al Rima, SA 260, 261 9 OACURB-E- 2016064282 – 29/09/16 Comunidad Propietarios Puente Romano 266 10 OACURB-E- 2016064690 – 30/09/16 DIAMOND LUXURY 284 11 OACURB-E- 2016065048 – 03/10/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 -03/10/16 Da. Cristina Mintegui Cano 106.3 13 MARB-E-2016065119 -03/10/16 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)		2016063453 -	Gálvez Fernández	
2016063591 — 28/09/16 6 MARB-E-2016064017 D. Carlos Romero Espinosa 7 OACURB-E- 29/09/2016 8 OACURB-E- 29/09/16 9 OACURB-E- 29/09/16 9 OACURB-E- 29/09/16 9 OACURB-E- 29/09/16 10 OACURB-E- 2016064282 — 29/09/16 10 OACURB-E- 2016064690 — 30/09/16 11 OACURB-E- 2016065048 — 03/10/16 12 MARB-E-2016065073 Da. Cristina Mintegui Cano MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 10 OACURB — 2016065119 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL				
28/09/16 D. Carlos Romero 94 6 MARB-E-2016064017 D. Carlos Romero 94 7 OACURB-E- Marbella Club Hotel, SA 260, 261 8 OACURB-E- Al Rima, SA 260, 261 9 OACURB-E- 29/09/16 260, 261 9 OACURB-E- Comunidad Propietarios 266 2016064282 - Puente Romano 266 29/09/16 DIAMOND LUXURY 284 10 OACURB-E- DIAMOND LUXURY 284 2016064690 - 30/09/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 11 OACURB-E- 2016065048 - 03/10/16 106.3 12 MARB-E-2016065073 - 03/10/16 Dar. Cristina Mintegui 106.3 13 MARB-E-2016065119 - 03/10/16 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)	5			281. 6°
6 MARB-E-2016064017 - 29/09/2016 D. Carlos Romero Espinosa 94 7 OACURB-E- 2016064266 - 29/09/16 Marbella Club Hotel, SA 260, 261 8 OACURB-E- 2016064279 - 29/09/16 Al Rima, SA 260, 261 9 OACURB-E- 2016064282 - 29/09/16 Comunidad Propietarios Puente Romano 266 10 OACURB-E- 2016064690 - 30/09/16 DIAMOND LUXURY 284 11 OACURB-E- 2016065048 - 03/10/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 - 03/10/16 Da. Cristina Mintegui Cano 106.3 13 MARB-E-2016065119 - 03/10/16 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)			PROPERTIES SL	
- 29/09/2016 Espinosa 7 OACURB-E- 2016064266 - 29/09/16 Marbella Club Hotel, SA 260, 261 8 OACURB-E- 2016064279 - 29/09/16 Al Rima, SA 260, 261 9 OACURB-E- 2016064282 - 29/09/16 Comunidad Propietarios Puente Romano 266 10 OACURB-E- 2016064690 - 30/09/16 DIAMOND LUXURY 284 11 OACURB-E- 2016065048 - 03/10/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 - 03/10/16 Da. Cristina Mintegui Cano 106.3 13 MARB-E-2016065119 - 03/10/16 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)				
7 OACURB-E-	6			94
2016064266 - 29/09/16			•	250 251
29/09/16	7		Marbella Club Hotel, SA	260, 261
8 OACURB-E- 2016064279 – 29/09/16 Al Rima, SA 260, 261 9 OACURB-E- 2016064282 – 29/09/16 Comunidad Propietarios Puente Romano 266 10 OACURB-E- 2016064690 – 30/09/16 DIAMOND LUXURY 284 11 OACURB-E- 2016065048 – 03/10/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 – 03/10/16 Da. Cristina Mintegui Cano 106.3 13 MARB-E-2016065119 – 03/10/16 CABALLOS DE PURA 				
2016064279 – 29/09/16 9 OACURB-E- 2016064282 – 29/09/16 10 OACURB-E- 2016064690 – 30/09/16 11 OACURB-E- 2016065048 – 03/10/16 12 MARB-E-2016065073 Da. Cristina Mintegui -03/10/16 13 MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA -03/10/16 RAZA ESPAÑOLA SL 266 266 267 284 284 284 284 284 284 285 284 284	0		117: 61	250 251
29/09/16 29/09/16 2016064282 – 29/09/16 2016064282 – 29/09/16 10 OACURB-E-2016064690 – 30/09/16 11 OACURB-E-2016065048 – 03/10/16 12 MARB-E-2016065073 – 03/10/16 13 MARB-E-2016065119 – 03/10/16 13 MARB-E-2016065119 – 03/10/16 RAZA ESPAÑOLA SL	8		Al Rima, SA	260, 261
9 OACURB-E-				
2016064282 - Puente Romano 29/09/16 10 OACURB-E- 2016064690 - 30/09/16 11 OACURB-E- 2016065048 - 03/10/16 12 MARB-E-2016065073 Da. Cristina Mintegui - 03/10/16 13 MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA - 03/10/16 RAZA ESPAÑOLA SL Puente Romano 284 183.Bis f). y 139. 106.3	0		G :1.1D :	266
29/09/16 10 OACURB-E- DIAMOND LUXURY 284 2016064690 - 30/09/16 11 OACURB-E- ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073	9			266
10 OACURB-E- 2016064690 – 30/09/16 DIAMOND LUXURY 284 11 OACURB-E- 2016065048 – 03/10/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 – 03/10/16 Da. Cristina Mintegui Cano 106.3 13 MARB-E-2016065119 – 03/10/16 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)			Puente Romano	
2016064690 – 30/09/16 11 OACURB-E- ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 D ^a . Cristina Mintegui Cano 13 MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 2016064690 – 183.Bis f). y 139. 106.3 106.3	10		DIAMOND LUVUDY	294
30/09/16 11 OACURB-E- 2016065048 - 03/10/16 12 MARB-E-2016065073 Cano Cano CABALLOS DE PURA ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 106.3 106.	10		DIAMOND LUZUK I	204
11 OACURB-E- 2016065048 – 03/10/16 ANTONIA MAR, SL. 183.Bis f). y 139. 12 MARB-E-2016065073 - 03/10/16 Da. Cristina Mintegui Cano 106.3 13 MARB-E-2016065119 - 03/10/16 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)				
2016065048 – 03/10/16 12 MARB-E-2016065073 D ^a . Cristina Mintegui 106.3 - 03/10/16 Cano 13 MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)	11		ΔΝΤΟΝΙΔ ΜΔΡ SI	183 Ris f) v 130
03/10/16 Da. Cristina Mintegui 106.3 12 MARB-E-2016065073 Da. Cristina Mintegui 106.3 - 03/10/16 Cano 305. e) 13 MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)	11		ANTONIA MAIX, SL.	163. D IS 1). y 137.
12 MARB-E-2016065073				
- 03/10/16 Cano	12		D ^a . Cristina Mintegui	106.3
13 MARB-E-2016065119 CABALLOS DE PURA - 03/10/16 RAZA ESPAÑOLA SL 305. e)				- 5 5.0
- 03/10/16 RAZA ESPAÑOLA SL	13			305. e)
				,
	14			238.7.a)
-05/10/16			,	,
15 OACURB-E- Nelson Sánchez-Stewart 162.Bis y 283.7	15		Nelson Sánchez-Stewart	162.Bis y 283.7
2016065702 –		2016065702 -		_
05/10/16		05/10/16		
16 OACURB-E- CRISCI SHAW 242	16	OACURB-E-	CRISCI SHAW	242



	2016066305 -	RESTAURANTS, SL	
	07/10/16		
17	OACURB-E-	D. Ali Saudi	258.3
	2016066491 –		
	07/10/16		
18	MARB-E-2016066832	VIÑA DE MARBELLA	305
	- 10/10/2016	II, SL	
19	MARB-E-2016066833	C.P. URB.	223
	- 10/10/2016	CASABLANCA	
20	SPED-E-2016066893	NIKIADE, SL	242
	- 10/10/2016		
21	MARB-E-2016067068	D. Javier Porcuna	48, 106, 108, 120, 140,
	- 11/10/2016	Romero	143 y 183.Bis, 157,
			167,177, 181, 183, 185,
			186, 188, 199, 204, 222,
			223, 225, 226, 228, 229,
			234, 235, 239, 241, 242,
			246, 249 252 y 255, 259
			y 260, 261, 276, DT 2 ^a y DT 3 ^a .
22	OACURB-E-	D ^a . Mercedes Belón	167
22	2016067253 –	Miñones	107
	11/10/16	Willones	
23	OACURB-E-	Da. Mercedes Belón	238.7
23	2016067255 –	Miñones	236.7
	11/10/16	Williames	
24	OACURB-E-	D ^a . Mercedes Belón	222.1.b)
	2016067259 –	Miñones	
	11/10/16		
25	OACURB-E-	D ^a . Mercedes Belón	106.3
	2016067262 -	Miñones	
	11/10/16		
26	SPED-E-2016067028	D. José Ignacio	170.2.a
	- 11/10/2016	Domínguez Corrales]
27	MARB-E-2016067063	EL CORTE INGLÉS,	156, 199 y 248
	- 11/10/2016	SA	
28	MARB-E-2016067066	EL CORTE INGLÉS,	143, 156, 183.Bis, 257.
	- 11/10/2016	SA	
29	OACURB-E-	D. Alberto Díaz	222, 225 Y 228
	2016067113 –	Hermidas	
2.5	11/10/16		1001 000
30	MARB-E-2016067415	D. Carlos Díaz Cáceres	199.1 y 239.2
0.1	- 13/10/2016	**********	
31	MARB-E-	JUALUGA, SL	241 y 242
	2016067641 –		
	13/10/2016		
32	MARB-E-	CASTILLO DE SAN	260.4, 162.bis, D.T 1 ^a
1		LUIS, SL	



	14/10/2016		
33	MARB-E-	D. Juan Ramón y D.	216
33	2016067795 –	Francisco Chinchilla	210
	14/10/2016	Francisco Cimicinia	
34	MARB-E-	MARBELLA	19 50 106 120 124
34		ACTIVA	48, 50, 106, 120, 124,
	2016067804 –	ACTIVA	179, 181, 183, 249,
25	14/10/2016		276
35	MARB-E-	D. José Luis Martínez	177
	2016067833 -	Sánchez	
26	14/10/2016	D. I. (I. 'M. (102 P.
36	MARB-E-	D. José Luis Martínez	183.Bis
	2016067838 –	Sánchez	
	14/10/2016	- · · · - · · · · · · · · · · · · · · ·	•••
37	MARB-E-	D. Antonio Belón	238
	2016067855 –	Miñones	
	14/10/2016		
38	MARB-E-2016067859	GALERIAS DE	183.18.Bis.
	- 14/10/2016	PARQUES REUNIDOS,	
20	MADD E 2016067900	SL D. Cristóbal Garre	
39	MARB-E-2016067899 - 14/10/2016	Murcia	
40	OACURB-E-	D. Andrés Perdiguero	242
40	2016067917 –	Muñoz	242
	14/10/16	Willioz	
41	MARB-E-2016067928	D. José Luis Martínez	238
	- 14/10/2016	Sánchez	
42	MARB-E-2016068033	NEW MONTEROS, SL	238.7
	- 14/10/2016		
43	MARB-E-2016067934	D. José Luis Martínez	167
43	- 14/10/2016	Sánchez	107
	- 14/10/2010	Sancicz	
44	MARB-E-2016067939	D. José Luis Martínez	242.2
	- 14/10/2016	Sánchez	
45	OACURB-E-	D. Jesús Rodríguez	Denominación capítulo
	2016067965 –	Córdoba	5°, 88, 89.1, 182.3, Usos
1.0	14/10/16	D. Engelsen I	en Residencial.
46	MARB-E-2016067993	D. Francisco J.	240.2
	- 14/10/2016	Fernández Palacios	
47	OACURB-E-	EXCAVACIONES Y	252
''	2016067999 –	TRANSPORTES SAN	
	14/10/16	BERNABÉ, SL	
48	MARB-E-2016068001	ROSA BANÚS	266 (OS-NG-3)
	- 14/10/2016	INVERSIONES, SL	



49	DIST3-E-2016068004	D. Francisco Javier	261.4
50	- 14/10/2016 MARB-E-2016068030 - 14/10/2016	Urbano Guirado VILLA LA MADRUGADA, SL	106
51	MARB-E-2016068032	ENTIDAD	148
31	- 14/10/2016	URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN GUADALMINA ALTA	148
52	MARB-E-2016067933 - 14/10/2016	D. José Luis Martínez Sánchez	260, 261
53	MARB-E-2016068045 - 14/10/2016	CASTILLO DE SAN LUÍS, SL	260.4, 162.bis, D.T. 1 ^a
54	MARB-E-2016068052 - 14/10/2016	D ^a . Karin AngélicaGehric Maier	305.2
55	TEL-E-2016068056 – 15/10/2016	D. Carlos Morales Fernández	241.5
56	TEL-E-2016068057 – 15/10/2016	D. Carlos Morales Fernández	238.7.b)
57	MARB-E-2016068550 - 18/10/2016	BAR ALTAMIRANO	242
58	MARB-E-2016068556 - 18/10/2016	D ^a . Katrin Claudia Mikschy	242
59	MARB-E-2016068560 - 18/10/2016	LIMABY MARBELLA	242
60	MARB-E-2016068569 - 18/10/2016	Paco Jiménez	242
61	MARB-E-2016068593 - 18/10/2016	John Meldrum	D.T.1ª
62	MARB-E-2016068595 - 18/10/2016	D ^a . Matilde García de Blanes y Torres Cabrera	260
63	MARB-E-2016068597 - 18/10/2016	SAMSUN ENTERPRISES SL	183.bis.c), f) y g) y D.T.1 ^a
64	MARB-E-2016068598 - 18/10/2016	C.P. CENTRO COMERCIAL MARBELL CENTER	183.bis.c), f) y g) y D.T.1 ^a
65	MARB-E-2016068600 - 18/10/2016	RESTAURANTES McDONALD'S S.A.	



66	MARB-E-2016068603	GENTIUS ABOGADOS	143 y 183.bis.
	- 18/10/2016	SLP	
67	MARB-E-2016068354	D ^a Patricia María Lissen	
	- 17/10/2016	Lorenzo	
60	O A CLUBB E	CDOLLD	
68	OACURB-E- 2016068865 –	GROUP MEDITERRANEAN	
	20/10/16	XXL, SL	
69	MARB-E-2016069786	D. Antonio Lizarza	223
	- 25/10/2016	Reyes	
		•	
70	MARB-E-2016070175	GENTIUS ABOGADOS	143 y 183.bis.
	- 26/10/2016	SLP	
71	MARB-E-2016070140	D. Julio de Toledo	143, 183.bis. 270, 238 y
	- 26/10/2016	Jáudenes	239.
72	MARB-E-2016070209	D ^a . María Gómez Morant	143 y 183.bis.
	- 26/10/2016		
73	MARB-E-2016070764	Comunidad de	
	- 27/10/2016	Propietarios Alvarito	
		Playa, I, II, III Fases	
74	MARB-E-2016071046	HISPANIA ACTIVOS	261.
	- 28/10/2016	INMOBILIARIOS	
75	E-town of a co	SOCIMI, S.A.	0.4
<i>75</i> .	Extemporánea	CARLOS ROMERO ESPINOSA	94
76.	Extemporánea	INMACULADA	
-		ROSAS LEDESMA	
77.	Extemporánea	ADOLFO PORRAS	153, 183.31 y 259.
-		ALES en rep.	
78.	Extemperánce	AECAMPING MARÍA GOMEZ	
70.	Extemporánea	MORANT	
		1/101/11/1	

En cuanto al resultado de este proceso de estudio de alegaciones, una vez aglutinado todos los informes relativos a las mismas, se engloba en el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN	NÚMERO DE ALEGACIONES (S.T.)		
FUERA DE PLAZO	67, 68, 75, 76, 77, 78.	6	
IMPROCEDENTE	1, 2, 10, 19, 21.31, 33, 39.2.7, 39.2.17, 39.2.23, 39.2.27, 39.6,	15	
	45, 46, 65, 73.	ì	



DESFAVORABLES.	3.1, 3.2, 3.3, 4, 14, 15.1, 15.2, 17.1, 17.2, 21.5, 21.10, 21.11,	81
	21.12, 21.13, 21.14, 21.26, 21.27, 21.33, 21.34, 22, 23, 27.2,	
	28.2, 28.3, 28.4, 28.5, 31.1, 34.3, 35, 36, 37, 39.2.2, 39.2.4,	
	39.2.5, 39.2.6, 39.2.8, 39.2.9, 39.2.10, 9.2.11, 39.2.13, 39.2.14,	
	39.2.15, 39.2.16, 39.2.19, 39.2.20, 39.2.29, 39.2.30, 39.2.31,	
	39.2.32, 39.2.33, 39.2.34, 39.2.35, 39.2.36, 39.2.37, 39.2.38,	
	39.2.39, 39.2.40, 39.2.42, 39.2.43, 39.2.44, 39.3, 39.5, 39.7,	
	39.8, 39.9, 41, 42, 43, 47, 49, 51, 52.1, 52.2, 54, 55, 56, 62,	
	66, 69, 70, 72,	
PARCIALMENTE	5, 7, 8, 9, 13, 21,2, 21.6, 21.17, 21.18, 21.20, 21.22, 21.24,	36
FAVORABLE	21.25, 21.28, 24, 27.1, 28.1, 31.2, 32.2, 32.3, 34.1, 34.2,	
	39.2.3, 39.2.12, 39.2.21, 39.2.22, 39.2.24, 39.2.25, 39.2.28, 44,	
	48, 53, 63, 64, 65, 71.	
FAVORABLE	3.4, 6, 11.1, 11.2, 12, 16, 18, 20, 21.1, 21.3, 21.4, 21.7, 21.8,	43
	21.9, 21.15, 21.16, 21.19, 21.21, 21.23, 21.29, 21.30, 21.32,	
	25, 26, 29, 30, 32.1, 38, 39.1, 39.2.1, 39.2.18, 39.2.26, 39.2.41,	
	39.4, 39.10, 40, 50, 57, 58, 59, 60, 61, 74.	

TERCERA.-Según lo dispuesto en el artículo 32.3ª de la LOUA, el siguiente trámite en el procedimiento de Modificación Puntual es el de la aprobación provisional del documento, con las modificaciones que procedieren del resultado del trámite de información pública.

3.ª La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

En el caso de Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales.

Como ya se dijo en los informes técnico y jurídico previos a la aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual de la Normativa Urbanística que nos ocupa, el mismo no recoge ninguna determinación de carácter estructural, por estar prohibidas expresamente por la Disposición Transitoria 2ª de la LOUA, hasta en tanto el Planeamiento no se encuentre adaptado al menos de forma parcial a dicha Ley. En efecto dicha disposición transitoria establece literalmente lo siguiente:



"Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial."

Por tanto, y en relación a lo establecido en el citado artículo 32.3ª de la LOUA, las modificaciones en el documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, una vez recogido el resultado de las alegaciones, no afecta sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural.

Tampoco alteran intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas.

Por todo lo anterior, no será preceptiva nueva información pública.

En cuanto a la notificación individualizada de las alegaciones, se informa que, si bien es preciso considerar y contestar razonadamente cada una de ellas, no es necesario notificar dicha contestación a cada uno de los alegantes, al tratarse este procedimiento de la aprobación de una disposición de carácter general, que afecta a la generalidad de la población. Así, respecto a dichos instrumentos, el Tribunal Supremo determina que "...el trámite de información pública no puede confundirse, por su propia naturaleza, con el de audiencia de los interesados, aunque en algunos concretos y determinados procedimientos especiales pueda sustituirlo; pero con referencia concreta al procedimiento de elaboración y aprobación de Planes que afectan a la generalidad de la población y a numerosísimos e indeterminados intereses concretos, resulta evidente que su finalidad no es la de garantizar ningún interés singular, sino la de proporcionar a la Administración un mayor y mejor número de datos que pueda propiciar una decisión más justa y objetiva, mediante una consulta previa, abierta a toda clase de alegaciones y sugerencias» (Tribunal Supremo, 24 de octubre de 1984; Ar. 6.193)."

Será por tanto mediante el anuncio de su aprobación provisional donde se informa al público sobre la posibilidad de consultar el expediente en lo que respecta al resultado de su alegación.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la LOUA, cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, teniendo idénticos efectos. Asimismo, conforme al apartado segundo del citado artículo, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:



"1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta."

En este sentido queda plenamente justificado en la Memoria del Documento (Capítulo 4), las mejoras que supone esta Modificación y el fundamento en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.

b)De documentación:

"El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación."

En relación al contenido documental de la presente Modificación y a tenor de lo señalado por el Técnico Municipal en su informe, procede señalar que dicho contenido es el adecuado para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas.

c)De procedimiento:

- 1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.
- 2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a).

La presente innovación afecta a la ordenación pormenorizada por lo que su aprobación definitiva corresponderá a este Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 31.1.B de la LOUA.



Por otro lado, dado que la presente modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de un espacio libre público, dotación o equipamiento, ni suprime determinaciones que vinculen al uso de viviendas de protección pública, no resulta necesaria la solicitud de dicho informe.

QUINTA.- Visto, en suma, el documento de modificación así como el informe evacuado sobre el mismo por el área de Planeamiento y Gestión de fecha 13 de noviembre.

Visto el Informe Resumen de contestación a las alegaciones, que resuelve sobre el contenido de las mismas.

Visto que la competencia para la adopción de acuerdos en materia de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento general, corresponde al Pleno en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

En atención a los datos consignados en el citado informe técnico y con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO** de la Corporación Municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

Primera.- Aprobar el documento Resumen-Informe de contestación a las alegaciones que se han producido durante el trámite de información pública al que ha sido sometido el documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, que resuelve sobre el contenido de las mismas.

Segunda.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, el cual incorpora las modificaciones derivadas del trámite de información pública al que ha sido sometido, modificaciones que no afectan de forma sustancial a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ya que tan solo afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que no es preceptiva nueva información pública. El documento queda conformado por el documento aprobado inicialmente más el documento Informe-Resumen de contestación de alegaciones que incluye en cada caso la propuesta de artículo que se modifica como resultado del estudio de dichas alegaciones.

Tercera.- Remitir el expediente a la Delegación Territorial de Málaga de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que se emita el informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.



Cuarta.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de indicar que todo interesado que haya alegado al expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas podrá recoger la contestación a su alegación en la sede de la Delegación de Urbanismo.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- CONSIDERANDO que, con fechas 27.10.2015 y 28.10.2015, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado tres Sentencias:

- 1.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección QUINTA, de fecha de 27.10.2015, en el RECURSO CASACION Núm.: 2180/2014 interpuesto por la mercantil ALE INVESTMENT, S.L.
- 2.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección QUINTA, de fecha 27.10.2015, en el RECURSO CASACION Núm.: 313/2014 interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LAS LOMAS DE PUENTE ROMANO.
- 3.- SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección QUINTA, de fecha 28.10.2015, en el RECURSO CASACION Núm.: 1346/2014, interpuesto por EUROPEA DE COMPLEJOS COMERCIALES, S.A.

En virtud de las citadas resoluciones judiciales, se acuerda declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25.02.2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella y de la Orden de 07.05.2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la propia Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, (BOJA de 20.05.2010, nº 97); nulidad que comprende, igualmente, la del propio Plan General de Ordenación Urbana de Marbella aprobado en ellas.

Declarada la nulidad del PGOU de Marbella de 2.010, recobra su vigencia la ordenación urbanística preexistente, conformada por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986, aprobado definitivamente por resolución del Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de fecha 03.06.1986 (BOJA nº 62 de 26.06.1986), con aprobación del expediente de cumplimiento el día 12.03.1990 (BOJA nº 27 de 30.03.1990).

La publicación de las Normas Urbanísticas del PGOU de 1.986 fue llevada a efecto en el B.O.P. de Málaga el 28.11.2000, según acuerdo adoptado el 13.11.2000 por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.



SEGUNDA.- CONSIDERANDO que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986, a día de la fecha, no se encuentra adaptada a las previsiones y determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA); ha de tenerse presente la restricción marcada por la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA (apartado 2, párrafo segundo), a cuyo tenor:

"Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial"

TERCERA.- CONSIDERANDO que, con fecha 29 de julio de 2016 (BOP de Málaga nº 166 de fecha 31 de agosto de 2016), el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria adoptó el acuerdo de aprobar la Modificación Puntual de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1.986 (Normativa publicada en el BOP de la Provincia de Málaga núm. 228 de 28.11.00), promovida de oficio y según documentación denominada: "DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MARBELLA (PGOU DE 1986)", (EXPTE. Nº 2016PLN00249-MPGOU); en base a lo dispuesto en los informes técnicos municipales de la Delegación de Parques y Jardines de 20.04.2016, de la Unidad Técnica de Planeamiento y Gestión de 10.05.16, de 11.05.2016 y de 20.05.2016, de la Unidad Técnica de Cartografía de 11.05.2016, de la Oficina Técnica de Industria de 13.05.2016 y del Servicio de Disciplina Urbanística de 11.05.2016, así como, en los informes jurídicos del Servicio de Industria, Comercio y Vía Pública de 16.05.2016, del Servicio de Disciplina Urbanística de 06.06.2016 y del Servicio de Planeamiento y Gestión de 16.05.2016 y de 10.06.2016; ello con arreglo a los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Así como en los informes

CUARTO.- CONSIDERANDO que, en la tramitación del presente expediente, como manifiesta el técnico municipal en informe de 20.05.2016, no se ven afectados intereses públicos de otros órganos o entidades administrativas; por lo que, se estima innecesario el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos a los que se refiere el Art. 32.1, regla 2ª de la LOUA.

QUINTA.- CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para



la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

SEXTA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para la aprobación provisional de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Al requerirse de una mayoría especial, **se precisa** para la aprobación del acuerdo plenario el informe previo del Secretario, ello en consonancia con lo dispuesto en el <u>artículo 54.1.b</u>) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se <u>aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.</u>

Por lo que, en atención a los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente:

Propuesta de resolución:

En atención a los datos consignados en el citado informe técnico y con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO** de la Corporación Municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

Primera.- Aprobar el documento Resumen-Informe de contestación a las alegaciones que se han producido durante el trámite de información pública al que ha sido sometido el documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, que resuelve sobre el contenido de las mismas.

Segunda.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, el cual incorpora las modificaciones derivadas del trámite de información pública al que ha sido sometido, modificaciones que no afectan de forma sustancial a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ya que tan solo afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que no es preceptiva nueva información pública. El documento queda conformado por el documento aprobado inicialmente más el documento Informe-Resumen de contestación de alegaciones que incluye en cada caso la propuesta de artículo que se modifica como resultado del estudio de dichas alegaciones.



Tercera.- Remitir el expediente a la Delegación Territorial de Málaga de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que se emita el informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.

Cuarta.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de indicar que todo interesado que haya alegado al expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas podrá recoger la contestación a su alegación en la sede de la Delegación de Urbanismo.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho."

Es por lo que desde esta Concejalía se propone al Pleno de la Corporación, si lo tiene a bien, **acordar**

En atención a los datos consignados en el citado informe técnico y con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO** de la Corporación Municipal, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

Primera.- Aprobar el documento Resumen-Informe de contestación a las alegaciones que se han producido durante el trámite de información pública al que ha sido sometido el documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, que resuelve sobre el contenido de las mismas.

Segunda.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, el cual incorpora las modificaciones derivadas del trámite de información pública al que ha sido sometido, modificaciones que no afectan de forma sustancial a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ya que tan solo afecta a la ordenación pormenorizada, por lo que no es preceptiva nueva información pública. El documento queda conformado por el documento aprobado inicialmente más el documento Informe-Resumen de contestación de alegaciones que incluye en cada caso la propuesta de artículo que se modifica como resultado del estudio de dichas alegaciones.

Tercera.- Remitir el expediente a la Delegación Territorial de Málaga de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que se emita el informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.



Cuarta.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de indicar que todo interesado que haya alegado al expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas podrá recoger la contestación a su alegación en la sede de la Delegación de Urbanismo."

Por parte de la **Secretaría General del Pleno**, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno**, se informa a los Sres. Concejales que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación; asimismo se indica que en el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, Dña. Isabel Guardabrazo, de fecha 13/11/2017, obrante en el expediente, consta el conforme del Secretario.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Caracuel García y dice:

"Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno. Las normas urbanísticas, todos sabemos, son las reglas de juego de, del Plan, es la Normativa del Plan, que al ser anulado el Plan del 2010, en el año 2015, anula también por supuesto este documento y volvemos al Plan del 86 con sus normas urbanísticas. Unas normas urbanísticas, que desde luego no obedecen y no responden a la realidad ni técnica, ni social, ni económica, ni urbanística de una ciudad como Marbella.

En el año 2016, en Julio del 2016, el anterior Equipo de Gobierno plantea la modificación de esas normas urbanísticas, su adaptación a la realidad que lleva la ciudad de Marbella en el año actual y abre un periodo de información pública de 45 días para presentar alegaciones.

Se han presentado por 78 personas físicas y jurídicas. Se han presentado 181 alegaciones, de las cuales se han estimado, bien sea totalmente o parcialmente, se han dictaminado como favorables 79, desfavorables 81, 15 improcedentes y 6 fuera de plazo.

Todo ello encaminado a tratar de darle realismo y ajustarlo al año 2017 el Plan del 86 y sus Normas urbanísticas. Mucho más cercano, desde luego la realidad del, del, de ese urbanismo a las Normas del 2010.



Hemos tocado distintos, distintos aspectos. Son, ya les digo, 181 alegaciones; estimadas 79. Pero yo, me gustaría destacar el tratamiento que le hemos dado al régimen de fuera de ordenación. Un régimen que va a afectar, afecta a muchísimas viviendas, a muchísimos ciudadanos de nuestro Municipio, y aquí permitiremos ampliaciones, mejoras, reformas en edificaciones que se encontraban en, fuera de ordenación.

También se ha tratado el tema, todo ello con alegaciones presentadas por esos, esas 78 personas físicas jurídicas, respecto al régimen de los proyectos de urbanización. Hay suelos donde no se pueden dar, no se ha podido dar durante este tiempo licencias de obras por no tener proyectos de urbanización aprobado conforme al Plan del 86, cuando la realidad es que hoy está parcialmente urbanizado, transcurrido ya 30 años desde ese, desde ese Plan.

Se tratará cada tema particularmente, se estudiará cada caso, pero, se tenderá a desarrollar por un POU, por un Proyecto de Obra de Urbanización, con la simplificación de tramitación y procedimiento y economía de tiempo.

En cuanto al régimen de uso de hostelería. Hemos tratado de volver al régimen del 2010, en lo que es el uso de hostelería en primeras plantas del Centro Histórico. Hemos tratado con ellos de potenciar los negocios y la actividad en el Centro, todo ello desde luego, coordinando y compadeciendo con la calidad de vida de los vecinos de ese Centro Histórico y no permitiendo otras actividades de ocio.

Podía seguir enumerando distintas alegaciones admitidas, como la posibilidad de ampliar con parcelas colindantes en el uso de hoteles que no tienen uso hotelero; esto se ordena por un Estudio de Detalle. En fin, así hasta las 79 alegaciones que se han estimado.

Ahora queda el procedimiento. Lo que traemos hoy es la aprobación de esa propuesta de estimación o desestimación de alegaciones; la aprobación provisional de esta modificación de Normas urbanísticas y queda el procedimiento de darle traslado a la Consejería de Medio Ambiente, la Delegación de Málaga, para el informe preceptivo y vuelta al Pleno para la aprobación definitiva.

Pensamos que lamentablemente, aquí también se ha perdido tiempo, este expediente podía estar ya aprobado definitivamente, porque fue en el mes de Julio del 2016, es decir, hace 19 meses, cuando se trajo la aprobación inicial. Yo me quedo con el, que más vale tarde que nunca, pero desde luego, manifiesta, como ha pasado en el anterior punto, una forma muy deficiente de gestionar el urbanismo.

Muchas gracias".

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Gracias.

Bueno, decía la Sra. Caracuel que no pierden desde luego el tiempo, lo que pasa es que no pierden el tiempo en favor de determinados intereses particulares y no en favor del interés general, como veremos en estas modificaciones que se hacen a las, a las normas urbanísticas después del periodo de exposición. Y ciertamente es que se han producido cambios importantes desde la aprobación inicial. Cambios que desde



Izquierda Unida entendemos que desvirtúan esta Ordenación y lesionan el interés, el interés general de la, de la ciudadanía.

Estas normas urbanísticas, es cierto que tienen un carácter provisional, que tendrán que ser sustituidas definitivamente por un planeamiento firme, pero este tiempo puede ser prolongado y en todo ese tiempo se puede acabar lesionando el interés general y condicionando hasta tal punto la realidad, que luego, bueno, el Plan nuevo ya no pueda imponer una ordenación que se haya hecho teniendo criterios estratégicos, participados y de interés general. Por tanto, puede condicionar en mucho a la ciudad y por tanto tiene una relevancia importante.

Vamos a poner algunos ejemplos.

Por ejemplo, el Artículo 156 favorece a las grandes superficies frente a los pequeños y medianos comercios. Es una alegación de una gran superficie, del Corte Inglés, en la que vemos cómo se aumentan las, las, las alturas y se pasa, bueno, pues la planta baja para los usos comerciales industriales, pues de un límite de 4,5 metros hasta 6 en la planta baja, y la planta baja +1, de 7,5 a 10 metros. Por tanto, más para las grandes superficies.

También el Casco Antiguo, del que se ha hablado, entendemos que no es el razonamiento que he explicado a la Sra. Caracuel, todo lo contrario, lo que se viene es a, todavía intensificar más los usos de hostelería en el, en el Casco Antiguo, con lo que supone que los usos residenciales, es decir los vecinos, pues acabarán despoblando aquella, aquella zona. Hay muchos casos ya en otros puntos de la geografía y vemos cómo se puede acabar colmatando el Casco Antiguo antes de que se apruebe un Plan Especial, que tiene que venir a ordenar como decimos, de forma racional y estratégica y participada esta zona, pues el corazón tanto social como económico que tiene que ser de la, de la ciudad.

Se pone fin a limitaciones que había para nuevas concesiones en espacios públicos del Casco Antiguo. Se modifica también esa limitación para que en las plantas altas de las edificaciones se puedan tener usos de hostelería. Por tanto es más en favor de este tipo de usos y por tanto menos en favor de un Casco Urbano que también esté habitado, que haya residentes y que sea, pues un espacio, por tanto, poblado, que es fundamental para hacer ciudad.

Artículo 24, ya hablando en tema que tiene que ver más con el medio ambiente. Bueno, pues está de muy por encima y no hay una legislación aquí estricta para todo el tema de aguas residuales, seguirá habiendo, pues fosas asépticas con estas Normas. Vemos también, como no, a los nuevos desarrollos de conectarse a redes de aguas reutilizadas es muy limitada, tan solo aquellos que tenga la red principal a menos de 1 km; o elementos, como las vías pecuarias, que también aquí, pues se puede seguir avanzando en la usurpación de estos caminos históricos, debido a que no se respetan esos, esos límites de suprimir, de supresión de las anchuras históricas; o otros elementos ya también, de armonización de lo que es los usos residenciales con industriales, o incluso las parcelas verdes que pueden tener más ocupación de uso hotelero, hosteleros, perdón, y no así deportivos si son de menos de 5.000 metros.

Podíamos enumerar otras cuestiones, pero en definitiva, el interés general tiene que quedar por encima y aquí vemos que se ha atendido a determinados intereses



particulares y que va en contra de una planificación estructurada, estratégica y a largo plazo de la ciudad".

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

"Muchas gracias.

Bueno, sí, a buenas horas mangas verdes.

Cierto es que es incomprensible, yo creo que aquí nadie puede entender como que ha pasado más de un año para que estas normas urbanísticas tan, tan importantes para el Municipio lleguen, y yo, nosotros creemos que llegan bastante adulteradas. No creemos que lleguen, se presenten ahora mismo aquí porque ustedes, el Partido Popular han llegado al Gobierno, es que han estado, han estado allí en, en el Urbanismo y en Industria merodeando, esperando a que los, el tripartito deje de gobernar y no dependa de nuestro voto, porque nosotros habíamos presentado una serie de alegaciones que estaban, estaban en defensa del interés general; y como dice mi compañero Miguel, aquí en estas Normas Urbanísticas, lo que, lo que de verdad se prima es la defensa y los intereses particulares. Por lo tanto, continuando en un urbanismo que es a la carta, un urbanismo interesado.

Nosotros, desde el Grupo Municipal, presentamos 38 alegaciones a aquellos Artículos, además que eran como he dicho, de interés general y que mejoran aspectos de la ordenación urbanística. Pero para nuestra sorpresa, nos hemos encontrado con alegaciones que han sido estimadas, aún siendo para Artículos que ni siquiera estaban o eran objeto de alegación porque no habían sido modificados, y que dejan por tanto en indefensión administrativa pues a todas aquellas personas, y, y bueno, como nuestro Grupo, que han cumplido con lo establecido en el documento inicial que fue aprobado, en el que se marcaba, se coloreaban los Artículos que eran objeto de modificación.

Es más. Estas alegaciones se introducen, hay alegaciones que son introducidas vía disposición transitoria. Es decir, de manera temporal indefinida, como ha dicho Miguel, que luego se, se quedan en el tiempo y además consideramos que quizás para favorecer una determinada situación que pueda ir o no en detrimento de otros administrados, los cuales no podrán volver a alegar, ya que esa, esa, esa, perdón, esa alegación no necesita la nueva exposición al público.

Luego están los que alegan a, a la parte de un artículo que no es objeto de modificación, pero que no siendo esto lo más grave, resulta que se lo estiman bajo el falso y peregrino pretexto de favorecer el interés público, cuando lo que favorece en realidad son los intereses de aquellos que quieren ampliar su negocio, de restauración en este caso, a todas sus plantas. Es decir, no, no solamente en la planta baja sino a todas las plantas del edificio, en zonas eminentemente residenciales, en zonas eminentemente residenciales, con lo cual lleva consigo el, el daño, el perjuicio que se pueda causar a todos los residentes que viven allí y que son, acaban siendo expulsados de nuestros centros urbanos, de nuestros centros históricos, para el, el desarrollo de, siempre con el mismo "mantra" neo, neo liberal ¿no? Se justifican, aquí los técnicos lo justifican todo con favorecer al turismo, crear puestos de trabajo, potenciar el alquiler para dichos. Claro, para dichos usos que proporcionan beneficios a los propietarios de los inmuebles. Sí, pero es que perjudican a las, a los demás, al interés general. ¡Nos



han fastidiado! ¡Claro! A costa de encarecerlo para todos los demás habitantes, que no pudiendo competir con los altos alquileres, terminan abandonado, abandonando los Centros, y los que se quedan, acaban siendo además, personas mayores que sufren los ruidos, las molestias, fruto de esta, de este despropósito ¡Vamos!, todo lo contrario al interés general.

¿Queremos Normas para ordenar ciudades donde convivir o ciudades donde ya nos acaban expulsando a todos?

¿Y qué decir, y qué decir, bueno de las discotecas? Resulta que se permiten también discotecas en, en plantas bajas, en zonas residenciales sin permisos de los colindantes.

En fin, un despropósito absoluto".

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

"Muchas gracias.

El Plan General del 86 volvió a la vida a finales del 2015, con declaración, por la declaración de nulo del Plan General del 2010 y eso sí que es una forma manifiesta de incompetencia y falta de eficacia en la gestión urbanística.

Sra. Caracuel, el Plan General del P.P. anulado por el Tribunal Supremo.

Verán. Durante el año 2016 se ha estado trabajando con la realización de Texto Refundido, adaptación a la LOUA. Caminos emprendidos en nuestra época de Gobierno para garantizar el trabajo diario y dar seguridad a los ciudadanos y que ahora se continúan.

Junto a estos trabajos también se llevó a cabo la aprobación inicial de la modificación de las normas urbanísticas del Plan General del 86. Como ya dijimos en Julio de 2016, las normas urbanísticas son la base escrita del Plan General, regulan lo que se puede hacer en las diferentes clasificaciones y calificaciones. Son de gran importancia.

Repetimos, que aunque esta modificación se comenzó con la idea, al principio solamente de facilitar y mejorar el trabajo del Área de licencias, en el sentido de mejorar la calidad de los proyectos. Se entendió, cuando estábamos trabajando en ella, que iba a ser beneficiosa también en otros sentidos. Así que, aunque la coordinación se llevaba desde el Área de Urbanismo, son varias las Delegaciones con las que trabajamos en su momento para su elaboración, como la de Parques y Jardines, con Paco García, y la de Industria, con Javier Porcuna; así también como personal de la Tenencia de San Pedro Alcántara, que también ha colaborado en ellas.

Como sabéis, en Agosto de este año dejamos de estar en el Gobierno. Así que no hemos podido continuar como Gobierno con esta modificación, que para nada estaba paralizada.

Después de su aprobación inicial y publicación, ha estado 45 días en exposición pública, hasta finales de 2016, donde se han planteado 181 alegaciones que se han debido informar por todas las Delegaciones participantes en la modificación, así como las distintas Áreas de la Delegación de Urbanismo, ahora Ordenación del Territorio. Y por eso se ha podido traer ahora, porque en los primeros meses de este año se ha estado



realizando ese estudio de resolución de alegaciones, informes que han culminado hace poco.

Agradecer el trabajo a todos los que han participado en un sentido u otro, ya que esta modificación que ahora se trae a aprobación provisional es trabajo de muchos.

Agradecer a todas las Delegaciones implicadas y en especial a los trabajadores de la Delegación de Urbanismo, con los que hemos mantenido el anterior Equipo de Gobierno, muchas reuniones sobre esto.

No vamos a entrar en este caso, de manera pormenorizada en las alegaciones, en las que podemos discrepar en algunos puntos, porque entendemos que este es un trabajo, sobre todo, de los trabajadores y que en gran medida va a reflejar el deseo de adaptarse a la época actual de una Normativa del 86, así como facilitar la resolución de informes y mejoras de tiempo de licencias.

Entendemos, por responsabilidad, que nuestro voto ha de ser favorable y que esta modificación siga su curso para su aprobación definitiva, en las que tendrá informe de la Junta que valorar y que ya estableceremos el voto en su momento.

Gracias".

Interviene la Sra. Caracuel García y dice:

"Lo que usted llama Plan General del Partido Popular, Sra. Pérez, es el Plan Fustegueras, que es el Plan de la Junta de Andalucía. Plan de la Junta de Andalucía, que ustedes Partido Socialista votaron a favor. Votaron a favor.

¡Cómo se altera la bancada!

¿Qué interés...? Pero yo les voy a hacer a todos una pregunta. ¿Qué interés particular ven en que Urbanismo funcione? ¿Por qué en el momento en que el criterio no se adapta al de ustedes, ven ustedes intereses particulares?

Bueno, si eso es así y en cada alegación que alguien haya presentado y nosotros hayamos estimado hemos atendido al interés particular, pues tengo que decir que hemos atendido 29, 22 veces al interés particular del Grupo Socialista y del Grupo Podemos, porque hemos estimado 22 alegaciones presentadas por el Grupo Socialista y el Grupo Podemos. Digo yo, que cualquier otra persona, cualquier tercero, sea persona física o jurídica, tiene el mismo derecho que el Grupo Podemos, Sra. Mendiola, a presentar una alegación y a que se le estime. Cualquiera, cualquiera, o a que no se le estime. Pero a ustedes, de 34 alegaciones se le han estimado 22. Hemos atendido mucho a sus intereses particulares según el planteamiento que ustedes, que ustedes hacen.

En cuanto al planteamiento por el Grupo Socialista, bueno, pues lo han tratado, dedicado todo el tiempo a justificar lo que no han hecho, porque por mucho que usted explique, Sra. Pérez, tiene muy poco que decir de lo que han hecho y mucho que decir de lo que no han hecho.

Mire. El urbanismo ahora comienza a funcionar. Pero les voy a decir lo que no han hecho. Se fueron sin publicar la aprobación inicial de la adaptación a la LOUA. No aprobaron el texto, no aprobaron el Texto Refundido, que lo aprobamos en el mes de Septiembre nada más llegar. No han incorporado el suelo urbano consolidado de las Sentencias Judiciales, que lo hemos hecho en el punto anterior. No aprobaron



provisionalmente la modificación de las Normas urbanísticas, que les dio tiempo a hacerlo hasta definitivamente y Marbella hubiera ganado. Cerraron la oficina de información urbanística, que nos hemos visto obligados a reabrirla. Firmaron con la campana el contrato con los expertos el 31 de Julio, dándoles un año para empezar a trabajar en el pliego del nuevo Plan General. Y alcanzaron el récord, alcanzaron el récord del año y medio para dar una licencia de obra o una licencia de primera ocupación.

Son un claro ejemplo de falta de gestión y de fracaso de urbanismo en Marbella.

Diez segundos solamente para agradecer. Dos agradecimientos.

Agradecer al modelo de ciudad y a Planeamiento el trabajo que ha realizado y a Secretaría del Ayuntamiento, el Secretario General por habernos permitido incorporarlo al Orden del día, porque sé el periodo de tiempo con el que trajimos el punto.

Muchas gracias".

La **Sra. Alcaldesa**, ante las quejas del Sr. Bernal Gutiérrez por haber excedido su tiempo la Sra. Caracuel García, le indica que le pregunte a la Sra. Mendiola Zapatero, que también excedió su tiempo porque se entendía que era una cuestión importante. También pide un poco de tranquilidad y que no se excedan en actos verbales a los Concejales puesto que va a ser un Pleno largo.

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Díaz Molina siendo las 10,40h y se incorpora a las 10,50h; el Sr. Bernal Gutiérrez se incorpora a las 10,50h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y ocho del Grupo Municipal Socialista) y cuatro votos en contra (dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el documento Resumen-Informe de contestación a las alegaciones que se han producido durante el trámite de información pública al que ha sido sometido el documento de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, que resuelve sobre el contenido de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Plan General de 1986, el cual incorpora las modificaciones derivadas del trámite de información pública al que ha sido sometido, modificaciones que no afectan de forma sustancial a las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ya que tan solo afecta a la ordenación pormenorizada, por lo



que no es preceptiva nueva información pública. El documento queda conformado por el documento aprobado inicialmente más el documento Informe-Resumen de contestación de alegaciones que incluye en cada caso la propuesta de artículo que se modifica como resultado del estudio de dichas alegaciones.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Delegación Territorial de Málaga de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que se emita el informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, de conformidad con lo previsto en el apartado C) del art. 31.2 de la LOUA.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al objeto de indicar que todo interesado que haya alegado al expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas podrá recoger la contestación a su alegación en la sede de la Delegación de Urbanismo.

2.4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UNA PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA URBANIZACIÓN ALOHA GOLF DE NUEVA ANDALUCÍA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del Expediente de Recuperación de Oficio nº 1/2017 del Servicio de Patrimonio y Bienes, en relación con resolución del procedimiento de recuperación de oficio de una parcela municipal, situada al noroeste de la calle Al-Andalus, en la Urbanización Aloha Golf, Nueva Andalucía, Marbella.

RESULTANDO que por Informes del Servicio de Patrimonio y Bienes de 19/01/2016 y de 5/04/2016 se puso de manifiesto la existencia de perturbación en la posesión municipal de la extensión de aproximadamente 2.800 m² que constituyen una parte de la parcela municipal situada en la Urbanización Aloha Golf de Nueva Andalucía, Marbella, denominada porción A, calificada como Sistema Local de Espacios Libres PJ, Equipamiento Escolar, SIPS, Infraestructuras de abastecimientos (IA), y en una porción residual Actividades Económicas Campo de Golf, ZO-CG, con una superficie de 138.512,96 m², e inscrita en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.612 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos cuya posesión ha sido alterada por la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo, mediante la habilitación de una zona de aparcamiento con entrada por la Calle Al-Andalus, delimitada por una línea de plantas, identificada como "Parking Aloha Pueblo", así como por la instalación de tres farolas con focos y un sistema de cámaras de videovigilancia dentro del recinto.



RESULTANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Marbella es propietario de dicha parcela, en virtud de escritura otorgada en Marbella ante el Notario don Mauricio Pardo Morales el 13 de mayo de 1997, constando inscrita bajo titularidad municipal en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 3 al Tomo 1379, Libro 361, Folio 55, finca registral número 29774.

RESULTANDO que como consecuencia de las actuaciones realizadas por el Servicio de Patrimonio y Bienes, por Decreto nº 1776/2017 de 8 de marzo de 2017 del Concejal de Hacienda y Administración Pública se acordó iniciar las actuaciones tendentes a la recuperación de oficio de la posesión de la mencionada parcela por esta Corporación. El citado Decreto de inicio fue notificado a la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo otorgándoles, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 143 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el preceptivo trámite de audiencia por 10 días para formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que estimaran conveniente a su derecho.

CONSIDERANDO que a la vista de las alegaciones presentadas con fecha 27 de marzo de 2017 por la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo contra el referido Decreto de 8 de marzo de 2017, por el Servicio de Patrimonio y Bienes ha sido emitido el siguiente informe:

"INFORME DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES

ASUNTO: Informe en relación con la resolución del procedimiento de recuperación de oficio de una parcela municipal, situada al noroeste de la calle Al-Andalus, en la Urb. Aloha Golf, Nueva Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero.- Según descripción que consta en el Informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de 5/04/2016 del Expediente Informativo 547/2015, este Ayuntamiento es propietario de una parcela de terreno discontinua, calificada como Zona Verde Pública, de Parques y Jardines Públicos, PJ, de 138.512,96 m² (tras diversas segregaciones) situada en la Urb. Aloha de Nueva Andalucía, inscrita en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con el número de orden 1.612, correspondiente al Epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos, constando certificado de 2/02/2017 de inscripción en el mencionado Inventario, en el que se manifiesta:

"Que en el Inventario de Bienes de este Municipio, con la calificación jurídica de Demanial-Uso público, figura entre otros el que se describe seguidamente:

Epígrafe: Inmuebles Urbanos Número: 1.612



Nombre: Parcela Urb. Aloha Golf, porción A

Situación: Urbanización Aloha Golf.

Linderos:

Norte: Camino de Ronda, Arroyo de los Rincones.

Sur: Sector I-0, Sector II, Campo de Golf.

Este: Camino de la Colonia. Oeste: Arroyo Benabolá

Superficie: $138.512,96 \text{ m}^2$.

Datos registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº Tres de Marbella, al tomo 1.379, libro 361, folio 55, finca nº 29.774.

Notas:

Parcela situada en Urb. Aloha Golf, denominada porción A, con una superficie de $138.512,96~m^2$, resto después de segregar de una parcela de $201.889,95~m^2$, las parcelas ZO-CG-2 (2.421,79 m^2), ZO-CG-3 (261,91 m^2) ZO-CG-4 (165,55 m^2), ZO-CG-5 (6.990,69 m^2), ZO-CG-6 (7.650,62 m^2), ZO-CG-7 (1.338,73 m^2) y ZO-CG-8 (44.547,70 m^2) según Decreto del Sr. Concejal de Urbanismo de 22/08/2012.

Estas parcelas segregadas fueron enajenadas a la entidad Aloha Golf, SA, según acuerdo de JGL de 31/07/2012, elevado a público en escritura del Notario D. Ricardo Rincón Salas el 31/08/2012, nº 745 de su protocolo.

Registralmente forma parte de una finca de mayor cabida (finca 29.774) procedente de las cesiones realizadas por la entidad Inmobiliaria Bilbao, S.A.

Calificada de Sistema Local de Espacios Libres PJ, Equipamiento Escolar, SIPS, Infraestructuras de abastecimientos (IA), y en una porción residual Actividades Económicas Campo de Golf, ZO-CG".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Marbella, al tomo 1379, libro 361, folio 55, finca registral nº 29.774.

Segundo.- Por Decreto nº 1776/2017 de 8 de marzo de 2017 del Concejal don Manuel Osorio Lozano se resolvió iniciar las actuaciones tendentes a la recuperación de la mencionada parcela, determinando en la Resolución del mismo:

"PRIMERO.- Iniciar las actuaciones tendentes a la recuperación de oficio de la posesión por esta Corporación, de la extensión de aproximadamente 2.800 m² que constituyen una parte de la parcela municipal situada en la Urbanización Aloha Golf



de Nueva Andalucía, Marbella, denominada porción A, calificada como Zona Verde Pública, de Parques y Jardines Públicos, PJ, con una superficie de 138.512,96 m², cuya posesión ha sido alterada por la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo, mediante la habilitación de una zona de aparcamiento con entrada por la Calle Al-Andalus, delimitada por una línea de plantas, identificada como "Parking Aloha Pueblo", así como por la instalación de tres farolas con focos y un sistema de cámaras de videovigilancia dentro del recinto. La citada parcela se encuentra anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con el número de orden 1.612 del Epígrafe de Inmuebles Urbanos, con naturaleza demanial-uso público, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, al Tomo 1.379, Libro 361, Folio 55, finca registral número 29.774.

SEGUNDO.- Poner de manifiesto a los interesados, en trámite de audiencia, el acuerdo de inicio del procedimiento, en cumplimiento del artículo 143 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, quienes en el plazo de diez días podrán formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas que estimen convenientes a su derecho".

Tercero.- Con fecha 13/03/2017 se practicó notificación a la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo, por la que se le trasladó el Decreto referido a los efectos oportunos, otorgándose el preceptivo trámite de audiencia por plazo de diez días.

Cuarto.- Con fecha 29/03/2017 tuvo entrada escrito con número de Registro MARB-E-2017032121, sellado en la Oficina de Correos nº 29-MARBELLA O.P. con fecha 27/03/2017, presentado por don José Luis Tejuca García actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo, por el que la misma formulaba alegaciones, solicitaba tener por realizadas las mismas así como que se acordara el archivo del expediente de recuperación de oficio de la posesión por falta de objeto. A dicho escrito el solicitante no adjuntaba acreditación de la representación, por lo que se le requirió la presentación de la misma.

Consta escrito con Registro número MARB-E-2017037627 de 21/04/2017 de don José Luis Tejuca García al que se acompaña escrito de poder notarial otorgado a favor del compareciente por la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo con fecha 9 de abril de 2007 ante el Notario de Marbella Don Luís Giménez Rodríguez, al número 1.421 de su Protocolo.

Quinto.- Consta nuevo Informe del Delineante del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 22/08/2017 en el que se determina:

"Tras la visita realizada a la parcela municipal con uso de zona verde pública, situada en Aloha Golf, entre el restaurante El Picadero y la Urb. Aloha Pueblo, y que está siendo utilizada, en parte, como aparcamiento, el delineante de este servicio encuentra:



Que en relación con la visita anterior, de fecha 19 de enero de 2016, a la zona habilitada como aparcamiento que tiene su entrada por la Calle Al-Andalus, han desaparecido: el cartel que indicaba "Parking Aloha Pueblo" y las cámaras de vigilancia que se hallaban instaladas en una de las farolas del interior del parking.

La zona, sigue perfectamente delimitada por un seto de adelfas, menos por su frente a Calle Al-Andalus, continuando en su interior las tres farolas con focos, identificadas anteriormente.

Es de destacar, en el momento de la visita a la parcela municipal, la existencia de vehículos aparcados y de un contenedor con material de desecho de obras".

Sexto.- Con fecha 29/08/2017 se remitió escrito a la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo, por el que se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación pertinente sobre el contrato de suministro eléctrico de las farolas instaladas en dicho espacio público, así como el certificado de instalación eléctrica de baja tensión, expedido por instalador autorizado, según lo dispuesto por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. En escrito de fecha 7/09/2017 con Registro de entrada número MARB-E-2017069505, la Comunidad de Propietarios aportó exclusivamente "Certificado de instalación eléctrica de baja tensión" e "Informe de eficiencia energética en alumbrado exterior", sin aportar contrato de suministro alguno.

Séptimo.- Consta Informe de "Inspección de instalación eléctrica de proyectores instalados en terrenos en Aloha Pueblo" emitido por el Ingeniero Industrial Jefe de la Unidad de Instalaciones del Ayuntamiento de Marbella en el que se determina:

"Según nota interior realizada por D. Manuel Osorio Lozano, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, a D. Javier García Ruiz, Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, con fecha de entrada 4-10-2017. Solicitando se realice una inspección técnica sobre el suministro y alimentación eléctrica a unos proyectores instalados en un parking en Aloha pueblo. Personal de la Unidad de Instalaciones inspeccionan la instalación realizada. Sobre el suministro y la alimentación eléctrica de las farolas se observa: Se trata de tres torretas de unos 9m. de altura, con cuatro proyectores de unos 250w/H.M. Estos proyectores están alimentados por una red de 4x6mm²/1000v que parte de su cuadro de protección. El suministro eléctrico al cuadro de protección se realiza con una red de 4x6mm²/1000v, que parte desde una arqueta del alumbrado público de la Urbanización Aloha Pueblo, el cual no pertenece al Ayuntamiento".

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Resto de legislación concordante con la anterior.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Las entidades locales, para la defensa de su patrimonio, tienen otorgadas una serie de facultades y prerrogativas entre las que se encuentra la de recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos. Así lo establecen, con carácter básico, los artículos 4.1.d) y 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, el artículo 119.1.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se pronuncia claramente:

"Las Entidades Locales tendrán respecto de sus bienes y derechos las siguientes potestades:

- *(...)*
- c) De recuperación de oficio".

SEGUNDA.- En la tramitación del presente procedimiento se han respetado los aspectos procedimentales de la acción administrativa de recuperación de oficio regulados en los artículos 140 a 146 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

En concreto, para que la reivindicación administrativa sea procedente precisa de la audiencia del interesado, trámite que se ha cumplimentado en el presente procedimiento habiéndose notificado a la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo con fecha 13 de marzo de 2017 el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de oficio.

TERCERA.- Se trata de una parcela pública en la que se instalaron una serie de elementos privativos. En informe del Delineante del Servicio de Patrimonio y Bienes de 19/01/2016 se manifiesta:

"Que en parte de dicha propiedad municipal se ha habilitado una zona de aparcamiento, que tiene su entrada por la Calle Al-Andalus, está perfectamente



delimitada por una línea de plantas, e identificada como "Parking Aloha Pueblo" por un cartel.

Igualmente se han instalado, dentro del recinto, tres farolas con focos y una de ella con cámaras de vigilancia".

De dicho informe, al que se acompaña reportaje fotográfico, se desprende la existencia de cuatro elementos que evidencian la privatización: el cartel de Parking Aloha Pueblo, la línea de plantas que delimita la zona de aparcamientos, las tres farolas con focos y las cámaras de vigilancia.

Posteriormente, en nuevo informe del Delineante del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 22/08/2017 se manifiesta:

"Que en relación con la visita anterior, de fecha 19 de enero de 2016, a la zona habilitada como aparcamiento que tiene su entrada por la Calle Al-Andalus, han desaparecido: el cartel que indicaba "Parking Aloha Pueblo" y las cámaras de vigilancia que se hallaban instaladas en una de las farolas del interior del parking.

La zona, sigue perfectamente delimitada por un seto de adelfas, menos por su frente a Calle Al-Andalus, continuando en su interior las tres farolas con focos, identificadas anteriormente.

Es de destacar, en el momento de la visita a la parcela municipal, la existencia de vehículos aparcados y de un contenedor con material de desecho de obras".

En consecuencia, tal y como determina dicho informe al que igualmente se acompaña reportaje fotográfico, persisten elementos de privatización en dicho espacio público.

CUARTA.- Respecto de las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios en su escrito de 27/03/2017:

Primera.- En su primera alegación manifiesta que: "En ningún momento la Comunidad de Propietarios ha usurpado ningún suelo de titularidad municipal". Sin embargo, posteriormente reconoce que: "la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo comunicó la intención de instalar luces, cámaras de seguridad y plantas para delimitar la zona acondicionada de la maleza que la rodea, a lo que los representantes de ese Ayuntamiento no pusieron reparo alguno, advirtiendo únicamente de que la delimitación no se podía realizar mediante cerramientos de obra".

Sin embargo, no aporta en su escrito de alegaciones documento alguno que apoye tal aseveración, viniendo a reconocer, de hecho, que en la parcela se instalaron farolas, cámaras de seguridad y plantas para delimitar la zona acondicionada de la maleza que la rodea.

<u>Segunda</u>.- Manifiesta en su escrito que "La Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo ni ostenta ni pretende ostentar la posesión de la parcela de terreno". Sin



embargo, la instalación de elementos que son extraños a la posesión municipal como son las cámaras de vigilancia, las farolas con luces, los setos y el cartel de aparcamiento, perturban la posesión municipal, que con ello se ve alterada.

Es cierto, tal y como reconoce la Comunidad, que el cartel que indicaba "PARKING ALOHA PUEBLO" ha sido retirado. Asimismo, en el informe del Delineante del Servicio de Patrimonio y Bienes de 22 de agosto de 2017 se manifiesta que "han desaparecido: el cartel que indicaba "Parking Aloha Pueblo" y las cámaras de vigilancia que se hallaban instaladas en una de las farolas del interior del parking". Pero dicho informe, a continuación, determina: "La zona, sigue perfectamente delimitada por un seto de adelfas, menos por su frente a Calle Al-Andalus, continuando en su interior las tres farolas con focos, identificadas anteriormente. Es de destacar, en el momento de la visita a la parcela municipal, la existencia de vehículos aparcados y de un contenedor con material de desecho de obras".

Por tanto, a pesar de que se han retirado dos elementos (las cámaras de vigilancia y el cartel de aparcamiento), persisten otros dos en la parcela municipal.

<u>Tercera</u>.- Concluye, en su tercera alegación, que "no procede el Expediente para recuperar la posesión por falta de objeto dado que la Comunidad de Propietarios no ostenta dicha posesión". Sin perjuicio de que, como indica la Comunidad, el terreno para aparcamiento está abierto y es accesible sin restricción alguna, los elementos privativos existentes en la parcela constituyen el objeto de la recuperación oficio, y deben ser retirados para no perturbar la posesión municipal.

Deben desestimarse, por tanto, todas las alegaciones propuestas por la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo, por carecer de fundamento y por no haberse aportado documento alguno que apoye tales pretensiones.

QUINTA.- El artículo 63.4 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, el artículo 145 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como el artículo 22.2.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establecen que los actos administrativos resolutorios de la potestad recuperatoria corresponden al Pleno de la Corporación. En concreto, el artículo 145 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece:

- "1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.
- 2. La resolución favorable declarará la posesión de la entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común".

CONCLUSIONES



Vistos los preceptos legales invocados, y demás de pertinente aplicación, desde el ámbito estrictamente patrimonial debe concluirse:

Primero.- La recuperación de oficio de sus bienes forma parte de las prerrogativas que las Corporaciones Locales tienen como Administración pública territorial.

Dicha prerrogativa, se podrá ejercitar en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación o perturbación de la posesión si el bien usurpado es patrimonial, sin regir plazo alguno para la recuperación de los bienes demaniales.

Segundo.- De los antecedentes, de los informes emitidos, así como de los datos obrantes en este Servicio, queda patente la posesión administrativa de la parcela de terreno de aproximadamente 2.800 m² de superficie, que es parte de la de 138.512,96 m², sita en La Urbanización Aloha Golf, denominada porción A, calificada jurídicamente como bien de dominio público, y anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.612 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos.

Tercero.- De lo dispuesto en los informes del Servicio de Patrimonio y Bienes emitidos con fechas 19/01/2016, 5/04/2016 y 22/08/2016 queda constancia de la perturbación de la posesión de la mencionada parcela municipal por parte de la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo, que carece de título para dicha ocupación. Sin perjuicio de que se han retirado algunos elementos como son las cámaras de videovigilancia y el cartel de aparcamiento, persisten en dicho espacio público los setos y las tres farolas con focos, lo que supone privatización indebida de terrenos de dominio y uso público.

Cuarto.- Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas, es conforme a la normativa patrimonial de aplicación resolver la recuperación de oficio de la parcela municipal cuya posesión ha sido alterada por la Comunidad de Propietarios Aloha Pueblo. Procede, por tanto, adoptar acuerdo de recuperación de oficio de la parcela municipal de referencia.

Quinto.- En el presente procedimiento se han cumplido los trámites previstos en la legislación de aplicación, en concreto el relativo al trámite de audiencia a los interesados, previsto en el artículo 143.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al determinar que:

"Las personas interesadas podrán formular alegaciones e el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse".



A tal efecto, consta escrito de alegaciones de la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo presentado con fecha 27/03/2017 contra el decreto de inicio de las actuaciones tendentes a la recuperación de oficio de la posesión de la mencionada parcela municipal. Dichas alegaciones deben ser desestimadas en su integridad, por carecer de fundamento, no habiéndose presentado por la Comunidad de Propietarios documento alguno que las apoye.

Sexto.- La competencia para la resolución del procedimiento de recuperación de oficio —que declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación— corresponde al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto, entre otras determinaciones legales, en el artículo 145 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva.

El acuerdo facultará a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Es este nuestro criterio, que informamos en base a la documentación obrante en el Servicio de Patrimonio y Bienes, no obstante lo cual el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno, quedando, por tanto, el presente informe sometido a la Conformidad del Jefe del Servicio de Patrimonio y Bienes y al Visto Bueno del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a la consideración del Órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho

En Marbella, a 7 de noviembre de 2017".

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la recuperación de oficio de la posesión municipal, según se dispone por el artículo 63.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONSIDERANDO que la Administración tiene la obligación de ejercitar la potestad posesoria cuando haya sido perturbada en la posesión de sus bienes, pudiendo recuperarlos sin necesidad de acudir a los Tribunales ordinarios de Justicia, ya que se trata de una acción privilegiada de carácter estrictamente posesorio propio de una acción interdictal, en la que ha quedado perfectamente acreditado, por un lado, la posesión administrativa y por el otro la usurpación o perturbación por parte de la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo, contra la que se dirige la acción de recuperación.



Por cuanto antecede, en base a las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 66.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por el artículo 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de conformidad con el artículo 123.1 m) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **propongo al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por don José Luis Tejuca García en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo en su escrito de 27/03/2017 contra el Decreto de 8 de marzo de 2017, en base a las consideraciones contenidas en el cuerpo del anterior informe.

SEGUNDO.- Declarar la posesión municipal de la parcela de terreno de aproximadamente 2.800 m² de superficie, que es parte de la de 138.512,96 m², sita en la Urbanización Aloha Golf, denominada porción A, calificada jurídicamente como bien de dominio público, y anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.612 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos.

TERCERO.- Declarar la procedencia de la recuperación de oficio de la mencionada parcela, así como de la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido.

CUARTO.- Requerir, al efecto anterior, a la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo, a través de su representación, para que en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, restituya materialmente a la situación original el bien municipal usurpado, procediendo a la eliminación de los elementos que privatizan el mismo, retirando las mencionadas farolas con focos así como los setos de división de la zona de aparcamiento, dejando expedita, libre y a plena disposición del Ayuntamiento la mencionada parcela, a fin de que pueda mantenerse su uso normal dado hasta ahora a la misma, lo que habrá de ser verificado por los Servicios Técnicos municipales mediante el correspondiente informe, todo ello sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva (artículo 145.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

QUINTO.- En caso de no proceder a lo manifestado en el punto anterior en el plazo señalado, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella podrá utilizar los medios compulsorios de ejecución forzosa previstos legalmente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo esta Corporación, si ha lugar, proceder a la ejecución subsidiaria de lo resuelto, por sus propios medios y a costa de los interesados.



SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para, en ejercicio de sus atribuciones, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Corporación, para cuantas gestiones y actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluidas las que se desprendan de la ejecución forzosa.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE ALOHA PUEBLO, interesado en el presente procedimiento, teniendo en cuenta que la notificación servirá de requerimiento expreso a los efectos previstos anteriormente, así como al Servicio de Patrimonio y Bienes, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Inventario, al Negociado de Infracciones y Procedimientos Sancionadores de la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio y a la Delegación de Obras e Infraestructuras. "

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular y uno Grupo Municipal OSP) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por acuerdo en Junta de Portavoces, el punto carece de debate y procede directamente a la votación del mismo.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por don José Luis Tejuca García en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo en su escrito de 27/03/2017 contra el Decreto de 8 de marzo de 2017, en base a las consideraciones contenidas en el cuerpo del anterior informe.

SEGUNDO.- Declarar la posesión municipal de la parcela de terreno de aproximadamente 2.800 m² de superficie, que es parte de la de 138.512,96 m², sita en la Urbanización Aloha Golf, denominada porción A, calificada jurídicamente como bien de dominio público, y anotada en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella bajo el número 1.612 del epígrafe de Bienes Inmuebles Urbanos.



TERCERO.- Declarar la procedencia de la recuperación de oficio de la mencionada parcela, así como de la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido.

CUARTO.- Requerir, al efecto anterior, a la Comunidad de Propietarios de Aloha Pueblo, a través de su representación, para que en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, restituya materialmente a la situación original el bien municipal usurpado, procediendo a la eliminación de los elementos que privatizan el mismo, retirando las mencionadas farolas con focos así como los setos de división de la zona de aparcamiento, dejando expedita, libre y a plena disposición del Ayuntamiento la mencionada parcela, a fin de que pueda mantenerse su uso normal dado hasta ahora a la misma, lo que habrá de ser verificado por los Servicios Técnicos municipales mediante el correspondiente informe, todo ello sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva (artículo 145.1 y 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

QUINTO.- En caso de no proceder a lo manifestado en el punto anterior en el plazo señalado, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella podrá utilizar los medios compulsorios de ejecución forzosa previstos legalmente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 98 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo esta Corporación, si ha lugar, proceder a la ejecución subsidiaria de lo resuelto, por sus propios medios y a costa de los interesados.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para, en ejercicio de sus atribuciones, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Corporación, para cuantas gestiones y actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluidas las que se desprendan de la ejecución forzosa.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE ALOHA PUEBLO, interesado en el presente procedimiento, teniendo en cuenta que la notificación servirá de requerimiento expreso a los efectos previstos anteriormente, así como al Servicio de Patrimonio y Bienes, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Inventario, al Negociado de Infracciones y Procedimientos Sancionadores de la Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio y a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

2.5.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2018.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.



Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOBRE DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO ANUAL PARA EL AÑO 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 132 de Ley 30/15 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas -LPACA-sobre que las Administraciones Publicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Siendo la Junta de Gobierno la competente en materia de aprobación de Proyectos de Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/85 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y constando acuerdo adoptado por unanimidad en sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de noviembre de 2017, en el punto 2.2.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente se da cuenta AL AYUNTAMIENTO PLENO, de la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente reseñado:

Primero. Aprobación del Plan Anual Normativo de 2018.

Se aprueba el Plan Anual Normativo de la Corporación para el año 2018, incluido en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. Propuestas no incluidas en el Plan.

Cuando se eleve al Pleno una propuesta normativa que no figure en el Plan se deberá justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. Tramitación.- Sustanciar una consulta a través del portal web del Ayuntamiento de Marbella a fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones representativas potencialmente afectados por las futuras normas, acerca de los problemas que se pretender solucionar con la iniciativa; la necesidad y oportunidad de su aprobación; los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de publicar el texto de cada Reglamento u Ordenanza, cuando se encuentre redactado, en el portal web con el



objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse y de recabar igualmente de manera directa la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Cuarto.- Informe de evaluación.

En el primer trimestre de 2019 se elaborará un informe en el que se refleje el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo 2018, incluyendo aquellas iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente contenidas en el mismo y la justificación de las que no fueran elevadas durante el ejercicio

Rango	Iniciativa	Objeto	Motivación
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN MARBELLA (BOPMA. 18/08/11).	Delegación de Industria y Comercio	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL INICIO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (BOPMA 25/04/13).	Delegación de Industria y Comercio	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (BOPMA. 13/11/12).	Delegación de Industria y Comercio Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARBELLA (BOPMA 27/09/10)	Delegación de Industria y Comercio	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES (BOPMA. 21/08/96)	Delegación de Industria y Comercio Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DEL USO INDUSTRIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (nueva)	Delegación de Industria y Comercio	Nueva normativa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189 del TR del PGOU de 1986.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA	Delegación de Industria y	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la



REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR MEDIANTE CARTELERAS (BOPMA 30/03/1990) ORDENANZA DEL USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS EN EL TM DE MARBELLA (Nueva)	Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara	la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma. Nueva normativa para dar respuesta a las necesidades sociales	normativa y necesidades actuales. Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA (Nueva)	Delegación Municipal de Deportes	Nueva normativa para dar respuesta a la demanda social de normas de uso de las instalaciones deportivas municipales	Necesidad de nueva normativa ante la inexistencia de regulación de los parámetros mínimos de utilización y uso de las instalaciones deportivas municipales
REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES MINORISTAS DE ABASTOS (BOJA 15/02/1981)	Delegación Industria y Comercio Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara	Actualización de la normativa a la realidad y ajuste a la legalidad vigente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES (BOPMA 14/04/2014)	Delegación de Sanidad Tenencia de Alcaldía San Pedro Alcántara	Modificación de la normativa existente para dar respuesta a las necesidades sociales y regulatoria	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL	Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos	Actualización y ajuste a la legalidad vigente al haberse dictado distinta normativa de mayor rango que deroga la misma. Afecta a la Ordenanza municipal reguladora de la Calidad de las Aguas, de la Limpieza y de Medio Ambiente	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA MANIPULACIÓN, USO Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON ARTIFICOS DE PIROTÉCNIA	Delegación de Medio Ambiente, Playas y Puertos	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y regulatoria de los usos cada vez más frecuentes l	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS (BOPMA 29/12/2008)	Delegación de Hacienda y Administración pública	Actualización	Necesidad de Actualización y ajuste a las necesidades sociales
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO O.R.E (ZONA	Delegación de Hacienda y Administración Pública Delegación de Tráfico y Transportes	Actualización	Necesidad de Actualización y ajuste a las necesidades de uso



AZUL)			
REGLAMENTO DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA	Delegación de Sanidad	Por derogación de Ordenanza reguladora del Servicio de Funeraria en el Tm de Marbella y aplicación del DECRETO 95/2001 de Policía Sanitaria Mortuoria de la Junta de Andalucía modificado por Decreto 238/2007 de 4 de septiembre	Necesidad de actualización y ajuste a la normativa vigente. Acta de Comisión de seguimiento del Servicio de Cementerios de 28/07/2016
Derogación Ordenanza reguladora del Servicio Funerario en el Tm de Marbella (BOPMA 30/05/2007)	Delegación de Sanidad	Por aplicación de la Ley de Garantía de Unidad de Mercado	Necesidad de actualización y ajuste a la normativa vigente. Acta de Comisión de seguimiento del Servicio de Cementerios de 28/07/2016
ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CEMENTERIOS EN EL TM DE MARBELLA (BOPMA 2/05/2007)	Delegación de Sanidad	Por derogación de Ordenanza reguladora del Servicio Funerario del Tm de Marbella y aplicación del D-95/2001 de Policía Sanitaria Mortuoria de la Junta de Andalucía	Necesidad de actualización y ajuste a la normativa vigente. Acta de Comisión de seguimiento del Servicio de Cementerios de 28/07/2016
ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS DE VIVIENDAS TURISTICAS EN EL TM DE MARBELLA	Delegación de Industria y Comercio	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN EL TM DE MARBELLA	Delegación de Urbanismo y Vivienda	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social así como agilización de los trámites.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales. Agilización de los trámites
ORDENANZA SOBRE LICENCIA DE OBRAS PARA ACTUACIONES COMUNICADAS EL TM DE MARBELLA (BOPMA 11/12/2014)	Delegación de Urbanismo y Vivienda	Modificación para su adaptación a las demandas sociales y mayor agilización de los trámites.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales. Agilización de los trámites.
ORDENANZA REGULADORA DEL TRANSPORTE MUNICIPAL EL TM DE MARBELLA	Delegación de Tráfico y Transportes	Nueva normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social y agilización de los trámites	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS EN EL TM DE MARBELLA	Delegación de Urbanismo y Vivienda	Modificación de normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social así como agilización de los trámites.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO DE SERVICIOS URBANOS E INTERURBANOS DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS,	Delegación de Tráfico y Transportes	Modificación de normativa para dar respuesta a la legalidad vigente y demanda social.	Necesidad de ajuste a la normativa y necesidades actuales.



	1		
CLASE B,			
AUTOTURISMOS (BOPMA			
01/09/2011)			
ORDENANZA DE	Delegación de Tráfico y	Modificación de	Necesidad de ajuste a la
TRÁFICO Y	Transportes	normativa para dar	normativa y necesidades
CIRCULACIÓN		respuesta a la legalidad	actuales.
		vigente y demanda social.	
ORDENANZA MUNICIPAL	Delegación de	Nueva normativa para dar	Necesidad de ajuste a la
REGULADORA DEL	Innovación y	respuesta a Regulación a	normativa y necesidades
DESPLIEGUE DE FIBRA	Administración	nivel municipal de las	actuales.
ÓPTICA MUNICIPAL DE	electrónica	actuaciones que se vayan	
MARBELLA		a llevar a cabo por las	
		operadoras de fibra	
		óptica, adaptando esta	
		ordenanza a la Ley	
		General de	
		Telecomunicaciones	
		9/2014 de 14 de mayo,	
		que es de rango superior.	
ORDENANZA REGISTRO	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
PÚBLICO MUNICIPAL DE	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
DEMANDANTES DE		(Folio 5/8)	actuales.
VIVIENDA PROTEGIDA			
ORDENANZA	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
REGULADORA DE LA	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
INSTALACIÓN DE		(Folio 5/8)	actuales.
KIOSCOS EN EL TM DE			
MARBELLA			
ORDENANZA	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
REGULADORA DEL	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
TRANSPORTE DE		(Folio 5/8)	actuales.
VIAJEROS EN COCHE DE			
CABALLOS	T.C		
ORDENANZA	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
REGULADORA DE LA	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
RETIRADA DE		(Folio 5/8)	actuales.
VEHÍCULOS DE LA VÍA			
PÚBLICA	T.C		
ORDENANZA DEL USO Y	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
PROTECCIÓN DE ZONAS	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
VERDES Y ARBOLADO		(Folio 5/8)	actuales.
REGLAMENTO DEL	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
REGISTRO DE	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
LICITADORES		(Folio 6/8)	actuales.
REGLAMENTO POR EL	Informe Asesoría Jurídica	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
QUE SE CONSTITUYE EL	06/11/17	la legalidad vigente	normativa y necesidades
REGISTRO DE ACTAS DE		(Folio 6/8)	actuales.
INSPECCIÓN			
URBANÍSTCAS			
REGLAMENTO DE	Tte. Alcalde de	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
PARTICIPACIÓN	Participación Ciudadana	la legalidad vigente	normativa y necesidades
CIUDADANA	(NI 25/10/17)		actuales.
REGLAMENTO DE	Tte. Alcalde de	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la
FUNCIONAMIENTO DEL	Participación Ciudadana	la legalidad vigente	normativa y necesidades
CONSEJO SECTORIAL DE	(NI 25/10/17)		actuales.
PARTICIPACIÓN			
CIUDADANA	Tr. A1 11 1	A . 1'	NT 1111 1 1
REGLAMENTO	Tte. Alcalde de	Actualización y ajuste a	Necesidad de ajuste a la



REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS DE MARBELLA	Participación Ciudadana (NI 25/10/17)	la legalidad vigente	normativa y necesidades actuales.
REGLAMENTO DE VÍVERO DE EMPRESAS	Delegado de Fomento Económico y PYMES	Modificación	Necesidad de ajuste a las necesidades actuales.
ORDENANZA FISCAL GENERAL (BOPMA 22/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI (BOPMA 21/11/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (BOPMA 21/11/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (BOPMA 29/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BOPMA 22/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización y mejora normas de gestión	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS (BOPMA 29/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARACTER ADMINISTRATIVO (BOPMA 29/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización e inclusión de nuevos hechos imponibles	Actualización
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Actualización e inclusión de nuevos hechos imponibles	Actualización



ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (BOPMA 22/12/2008) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETENES PREVENTIVOS DE FUEGOS ARTIFICIALES (BOPMA 22/12/2008)	Delegado de Hacienda, Administración Pública (NI Jefa de Servicio de Gestión Tributaria 6/11/17)	Gravar la prestación de servicios de retenes preventivos de fuegos artificiales	De nueva creación
ORDENANZA REGULADORA DE LA IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y/O ALCANTARILLADO EN URBANIZACIONES DEL TM DE MARBELLA RÉGIMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE RESARCIMIENTO DE COSTES	Delegado de Obras Parque y Jardines, Urbanizaciones	Establecer las condiciones técnicas de acceso a Proyecto públicos de implantación y/o mejora de infraestructuras públicas de abastecimiento de agua potable e baja y/o alcantarillado municipal a urbanizaciones del TM de Marbella que carecen del mismo o precisan su modernización para adecuación a la normativa vigente, y mecanismos económicos para resarcimiento de los costes de estudio, licitación, ejecución y puesta en funcionamiento.	De nueva creación
ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES	Director-Titular de Asesoría Jurídica	Modificar y actualización	Modificación
REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL USO DE LA CASETA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA	Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara	Regular el uso y funcionamiento de la caseta municipal de San Pedro Alcántara	De nueva creación
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE PLAYAS	Concejal Delegado de Playas	Regular el funcionamiento del Consejo Sectorial creado	De nueva creación

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "



El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que simplemente y a efectos del mismo, el Sr. Díaz Molina dispondrá de un minuto para su intervención.

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

"Muchas gracias.

Hoy damos cuenta que Marbella, como gran ciudad, tiene por fin este Plan, el Plan Normativo, que es obligatorio por Ley, como gran ciudad que es, y aquí se muestra el trabajo de Delegaciones como Urbanismo, Medio Ambiente, Playas, Hacienda, Fiestas, Trabajo, Tráfico, Comercio e Industria, Vía Pública, Sanidad y Participación Ciudadana.

Un trabajo transversal realizado por los técnicos, a los cuales quiero felicitar. Y a mis compañeros, a todos ellos darles las gracias, al equipo de Gobierno, porque en un tiempo récord han sido capaces de elaborar este Plan ambicioso que nos pone un reto importante por delante y en el cual esperamos contar con todos los Grupos para sacarlo adelante, ya que son Normas y Reglas que regulan nuestra convivencia diaria y que llevan tiempo sin modificarse.

Es una medida de transparencia, ya que estará colgada en la página Web, y además todos los ciudadanos sabrán hacia dónde van las Normas que nos van a regular en nuestro día a día, y que tienen relación con el Ayuntamiento dotándolo de una necesaria seguridad jurídica.

Así que gracias a todos los que han trabajado en ello y esperemos que a partir de ahora se abra un periodo de éxito para la remodelación de estas Normas.

Muchas gracias".

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de la Aprobación del Plan Formativo Anual para el año 2018.

2.6.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA A LOS EFECTOS DE INTERESAR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA TRÁMITE DE URGENCIA EN EL EXPEDIENTE DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UNA PARCELA SITUADA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA (MARBELLA) Y DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Habida cuenta del expediente EG29/2016, del Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, para la mutación demanial subjetiva de una parcela de 5760 m2 de superficie en la zona de la Azucarera (URP-SP-10), destinada a la construcción de un

[&]quot;Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:



nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, aprobado en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2016 y para el que la Junta de Andalucía, con fecha de registro de entrada del Ayuntamiento de 02 de marzo de 2017, requirió información complementaria a la facilitada el 23 de noviembre de 2016, y habiéndose evacuado al día de la fecha los trámites correspondientes, por cuanto:

Con respecto al apartado *a*), que indica que "según se desprende de la información urbanística aportada, el solar que se pretende ceder mediante mutación demanial subjetiva para construcción de un nuevo IES con una superficie aproximada de 5.760 m2, es suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, es decir que no es suelo urbano, que hasta el día de hoy tiene plan parcial aprobado, pero no proyecto de urbanización, por lo que según el artículo 54 y 55 de la LOUA no es posible conceder Licencia de Obras para la ejecución de la actuación a día de hoy y mucho menos Licencia de Utilización, por lo que es necesario nos clarifiquen esta situación y que previsiones de desarrollo tienen. Mientras no se resuelva esta situación, no nos es posible continuar con la actuación", se ha procedido a la emisión de informe técnico por el Arquitecto Jefe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de 09 de noviembre de 2017 y de informe jurídico de la TAG de Urbanismo de 10 de noviembre de 2017, en los que se subsanan las deficiencias observadas.

Con respecto al punto b), que indica que "Independientemente de lo anterior le solicitamos plano acotado a escala 1/200, con curvas de nivel de cada metro aproximadamente, firmado por técnico municipal competente. Se nos han enviado dos planos, pero la escala no es suficientemente descriptiva y no se puede comprobar el límite exacto de cara a una licitación de proyecto y a una delimitación exacta de la parcela", dichas cuestiones ya fueron contestadas en su día y remitidas a la Junta de Andalucía mediante oficio recibido por la Consejería de Educación el 29 de marzo de 2017.

Con respecto al apartado c), que indica que "Por último, indicarles que en el momento que finalicen el proceso de segregación de la parcela, tiene que hacernos llegar la documentación actualizada de la misma, nota simple, inscripción catastral y certificado de inventario, para poder finalizar el proceso de mutación demanial subjetiva, aunque esta tramitación patrimonial no condicionaría la ejecución del centro educativo", se ha cumplimentado todo lo expresado en este punto y se está a expensas de su inmediata remisión a la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Teniente de Alcalde que suscribe, una vez que constata que se han subsanado las deficiencias observadas por la Junta de Andalucía en el escrito de 02 de marzo de 2017, interesa que se adopte acuerdo por el Pleno de la corporación, en el sentido de solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que de trámite de urgencia a este expediente de mutación demanial subjetiva de dicha parcela y de construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, toda vez que los directores de los centros de la zona han expresado que no contar con este centro supondría la falta de escolarización de al menos setenta alumnos, para el curso escolar 2018/19."



Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular, uno Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Piña Troyano y dice:

"Sí, buenos días.

Bueno. Este año recibimos solicitud de licencia de obras en la Tenencia de Alcaldía por parte de la Consejería Territorial de Educación en San Pedro Alcántara para poner dos aulas prefabricadas en el Instituto Vega del Mar, es decir, junto al río Guadaiza.

Nuestros servicios técnicos o Jefe de Urbanismo solicita, para poder dar esa licencia de obra, a la Junta de Andalucía, debido a que hay una Ley nueva, que además es de Diciembre del 2016, que modifica precisamente la de Reglamento de zonas inundables, donde tiene que venir una autorización de la Junta de Andalucía expresa para que se pueda dar licencia de obras para instalar este tipo de aulas en ese Instituto. Hasta la fecha de hoy no se ha recibido licencia y entendemos que esa..., debido a que esa propia Ley prohíbe expresamente la instalación de zonas escolares junto a los ríos, y estamos hablando junto al río Guadaiza.

A raíz de aquello nos damos cuenta de la cantidad de alumnos que están, bueno, pues deambulando por aulas, desgraciadamente en ese propio Instituto, al no poder haber hecho esas dos aulas prefabricadas. Evidentemente nos reunimos con los Directores, con Jefes de Estudios, etc., etc., y nos indican que claro, el problema de este año es grave, pero que el del año que viene es aún más grave, porque tendrán más de 70 alumnos nuevos que se incorporarán a Secundaria, que no tendrán aulas para poder hacerlos. Por lo tanto, nos ponemos a ver qué problema es el que tenemos con la cesión que se le hace a la Junta de Andalucía, a la Consejería de Educación con los terrenos junto a ASPANDEM, es decir, estamos hablando en la zona de la, del Ingenio. Nos interesamos y ya en Noviembre recibimos el documento, que la Junta de Andalucía traslada al Ayuntamiento de Marbella, en la cual hay tres puntos que hay que resolver. Uno de ellos dice expresamente, y voy a leer parte del texto.

Dice:

"El suelo urbanizable sectorizado ordenado, es decir, que no es suelo urbano, que hasta el día de hoy tiene Plan Parcial aprobado, pero no proyecto de urbanización, por lo que según el Artículo 54 y 55 de la LOUA no es posible conceder licencia de obra para la ejecución de la actuación a día de hoy y mucho menos



licencia de utilización. Por lo que es necesario nos clarifiquen esta situación y qué previsión de desarrollo tiene".

Mientras no se resuelva esta situación, no nos es posible continuar con la actuación":

Esto lo recibimos en la Tenencia de Alcaldía por parte del Vicesecretario en Noviembre. Ponemos a nuestros Servicios Jurídicos de San Pedro Alcántara y de Urbanismo a trabajar y buscar una solución para ello y les hemos dado el informe que tienen ustedes ahora mismo, que hemos dado a todos los Grupos políticos para que vean que sí es posible, absolutamente es posible. Es decir, dice expresamente el Artículo 54, que se referían desde la Junta de Andalucía, decía:

"No es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios y de implantación de uso antes de la terminación de las obras de urbanizaciones con los previstos en el Artículo anterior"

Es decir, el 53.

Y el Artículo 53, expresamente dice:

"Se podrán hacer las construcciones, obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos"

Que es este el caso. Por lo tanto, expresamente la LOUA aprueba, y no tendría ningún tipo de inconveniente en dar la licencia de obra y utilización de este Centro Educativo, de este Instituto en la zona, porque el suelo está, aunque no está consolidado, pero sí está ordenado.

Por lo tanto, si la Junta de Andalucía solicita a la Tenencia de Alcaldía la licencia de obra para la construcción del Instituto, los informes jurídicos que se han trasladado directamente a la Consejería, les han dicho que pueden hacerlo sin ningún tipo de problema.

Por lo tanto, ante la necesidad de escolarización que nos vamos a encontrar el año que viene, sobre todo en Secundaria en San Pedro Alcántara, lo que pedimos con esto, y pedimos el apoyo de todos los Grupos políticos; es que le pidamos a la Consejería que se hagan todos los trámites con carácter de urgencia, para que el año que viene se pueda tener e inaugurar ese Instituto, como hemos demandado durante tantísimos años.

Muchas gracias".

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"Buenos días a todos y a todas.

Desde Izquierda Unidad vamos a apoyar esta, esta propuesta que, que se plantea aquí, continuando con, con lo que ya sabíamos que era una necesidad y que habíamos impulsado el anterior Equipo de Gobierno, y es la dotación de espacios educativos y de secundaria tanto en San Pedro como en Marbella. Pero también advertimos que las cosas hay que hacerlas bien.

Vemos que al final, darle dignidad a los alumnos y que tengan un espacio, no solamente darles con el espacio sin que tenga los servicios necesarios, y lo vemos en espacios públicos educativos, que ha pasado por ejemplo en el Mario Vargas Llosa, que por las prisas y las urgencias de tener un Centro Educativo no se hizo la



urbanización necesaria y ahora tienen graves carencias de saneamiento, por ejemplo. O otros Centros Educativos que ni siquiera podían tener acceso a tener telefonía ni servicio de wi-fi, eso pasa cuando se hacen las planificaciones con tal urgencia que no dan el servicio de calidad que necesitan estos alumnos.

Con lo cual advertimos que hay una grave necesidad, que hay que hacerlo de forma urgente, pero también hacerlo bien, además luego sabemos que las peticiones de los padres van muchas encaminadas a la frustración que tienen y las AMPAS, porque al final tienen carencias de servicios dignos. No solamente es el hecho de tener un espacio, sino un espacio con todas las garantías para que realmente el alumnado pueda ser digno de una educación que consideramos pública, de calidad, y así es como debe de ser.

Por lo tanto, desde Izquierda Unida apoyaremos, pero advirtiendo que las cosas hay que hacerlas bien. Con urgencia porque es necesario, pero de forma correcta para que luego no vengan las consecuencias a posteriori, que sea una reivindicación tras otra, que lo hemos vivido muchos y lo vivimos en muchos Centros Educativos de todas esas necesidades que nos piden y que a posteriori es mucho más difícil abordarlas.

Gracias".

Interviene el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Bueno. Buenos días a todas y a todos.

Empieza ahora esta parte de los Plenos que, que hace que a mí personalmente a veces me avergüence de estar aquí en las Instituciones, y es cuando empezamos el partido de tenis en las que los Grupos políticos van lanzándose acusaciones entre ellos con las necesidades y con los problemas que tienen las vecinas y los vecinos de San Pedro, en este caso y del Municipio en general. Pasa ahora con el Instituto, que si la culpa es de la Junta, que si no, que si la culpa es del Ayuntamiento. Ahora vamos a ver la enmienda que presenta el PSOE. Va a pasar luego con el saneamiento de Fuente Nueva. Va a pasar hasta con, con los, con los instructores de las autoescuelas.

Nosotros, la verdad, es que entendemos que en este partido de tenis, de acusaciones que se lanzan unos a otros, la pelota que está en medio, son los vecinos y las vecinas, los problemas de la gente.

Así que nosotros nos mantenemos al margen de estos debates, que para mí dan vergüenza de las Instituciones y en este caso en concreto votaremos a favor.

Muchas gracias".

Interviene el Sr. Morales López y dice:

"Bueno. Buenos días a todos.

Nosotros, la enmienda que presentamos, simplemente es que se terminen los, los trabajos, para que el proyecto de urbanización de la parcela concluya y cuando el Instituto esté hecho, por supuesto pueda tener todos los, la electricidad, que es problema principal que estamos teniendo. Lo que sí yo le trasladaría, Sr. Piña, es que le tiendo la mano para ir juntos, yo se que hay una reunión, que queden con los padres, con las AMPAS, pero creo que la forma de hacer esa reunión no es diciendo que si en



una semana no dan respuesta, sino ir de la mano, tender la mano, ver cual es el problema que hay, porque hay un problema. Lo que si también le voy a decir, es que dice que en Noviembre se pone a trabajar, era un acuerdo del pacto, y la información que mandó la Junta es de diciembre de 2016, Diciembre, un expediente de Patrimonio, Patrimonio, creo que eso lo llevan también ustedes, o sea, este expediente.

Hay un acuerdo, había un acuerdo del pacto de Gobierno, donde además este tema, yo creo que lo iban a llevar ustedes de la mano, y, malo.

Como digo, cuando se envió esto, nosotros, el proyecto de urbanización ya está publicado en BOPMA, el Boletín Oficial de las, de las Provincias. En ese documento, lo único que hace falta es ya, es la aprobación definitiva, una aprobación definitiva que se hace en Junta de Gobierno. Lo que no podemos es poner en contra, levantar, sabemos que hay el problema, la Junta tiene la necesidad, yo soy profesor de San Pedro, de uno de los Institutos de San Pedro, he sido Director hasta el año 2015 y era Presidente de Escolarización.

Problema, como dice, no sólo han trasladado los padres ahora, el problema lleva mucho tiempo, hasta 2015 no se había hecho nada, cuando llegamos nosotros empezamos a trabajar y en septiembre de 2016, nosotros, el Ayuntamiento, cuando estamos el Equipo de Gobierno, mandamos esa parcela, se la cedimos a la Junta para que construyera. La Junta, obviamente, lo primero que pide es que haya un proyecto de urbanización, y ustedes han tardado, desde diciembre del año pasado a noviembre, casi un año, decirle que hay otra vía para hacerlo.

La Junta, lo que le pidió es que se presentara ese proyecto, no lo habéis presentado, no se ha hecho. Si, ¿Por qué no se presentó esta propuesta, por qué no se envió entonces en diciembre del año pasado y se le dice a la Junta que vamos a hacerlo conjuntamente?

Pues fue otro caso excepcional, una excepcionalidad que también se cumplió, que fue el María Teresa de León, que bien lo sabe, y luego, bueno, pues tardaron cuatro años en darle la luz, porque tenía luz de obra, entre otras cosas porque se iba a hacer una Estación al lado del Centro.

También lo que le íbamos a decir, le digo, le tendemos la mano pero que no engañemos a los padres. No le digamos a los padres que en un mes a partir de la licencia de obra, porque, yo le, yo le pregunto, ¿Qué tiempo tardaría? ¿Si mañana le dice la Junta que lo va a hacer, en licitar un proyecto, adjudicarlo, adjudicar la obra y empezar la obra? ¿Cuánto? No le diga que es un mes, no le diga a los padres que es un mes.

Ayer estuvieron los Directores, precisamente reunidos con la, con la Junta de Andalucía, con Delegación, ayer mismo. Les trasladaron los problemas. La Junta es la primera interesada en que se haga un Centro en San Pedro Alcántara, porque sabe los problemas de escolarización que hay, pero no ahora, cuando yo estaba de Presidente de Escolarización, porque he vivido muchas reuniones. El problema es que el suelo no es competencia de la Junta, es competencia del Ayuntamiento y hay que cedérselo en condiciones. Si no se puede ceder en condiciones porque no está el proyecto de urbanización, pues se les podía haber encomendado, se está resolviendo y háganlo. Pero la Junta lo único que pidió es eso, y se ha tardado casi un año en responderle que ahora se tiren por otro camino.



Muchas gracias".

Interviene el Sr. Piña Troyano y dice:

"Sí. Primero le respondo a la Sra. Mendiola, perdón, Victoria Morales.

Evidentemente, en San Pedro tenemos la suerte de que esa, ese suelo está ordenado. Es decir, aunque no está terminado pero está ordenado. Tiene calles, tiene aceras, tiene alumbrado, saneamiento, tiene todas las conexiones, ponemos la Feria allí y funciona perfectamente porque está todo prácticamente, y además, justo el aledaño es ASPANDEM, que funcionan perfectamente sin ningún tipo de problemas en temas de infraestructuras.

En cuanto a Kata. No es esta la cuestión de echarnos unos a otros. Nosotros tenemos una necesidad urgente y lo que os pedimos es el apoyo, simplemente para que vaya con el refrendo del Pleno, que yo creo que es de donde reside la soberanía de este Pueblo, de este Municipio, para que la Junta tome más cartas en el asunto, y no tratamos de echarnos los unos a los otros las culpas.

Sr. Morales. Me lo ha puesto usted ahí un poquito para que yo le diga a usted, le responda algo que no tenía en mi mente hacerlo. No lo tenía pero lo tengo que responder.

Mire usted. Aquí tengo la nota interior que se le hace desde Patrimonio al Sr. Bernal y Sr. Bernal a Isabel Pérez. ¿Le digo la fecha? Se la voy a decir. 19 de enero de 2017, 19 de enero de 2017. Y yo, cuando retomo desde la Tenencia de Alcaldía, tomamos este tema, lo hago el 8 de Noviembre de 2017, 8 de Noviembre. Está la documentación ya en la Junta de Andalucía desde hace unos días. Es decir, ¿Quién ha sido el que no ha hecho los expedientes? ¿Quién es el que no ha hecho el certificado urbanístico? Porque se le manda a la Delegación de Urbanismo de Marbella, y cuando hemos retomado nosotros, en San Pedro Alcántara, hemos terminado, hemos hecho en días. No, no, lo que hay, vamos a...., lo único que se le ha mandado es un informe donde se dice que se puede dar la licencia; sin embargo, desde Urbanismo hemos estado ocho meses que no se ha hecho nada. Esto es alguna de las pruebas por qué San Pedro Alcántara tiene que tener autonomía de gestión, y aquí lo demostramos muy claritamente, de que cuando hacemos las cosas desde allí, se hace muchísimo más ágiles que cuando están a lo mejor en un sitio.

Aquí no está echando culpa, aquí no pretendo, estoy dando datos, datos, datos.

Y el proyecto de urbanización, que le aceptamos la enmienda, porque no tenemos ningún inconveniente en mandárselo cuando esté terminado, hoy en día está prácticamente, no voy a decirlo porque no puedo poner fecha, pero casi, casi totalmente resuelto el tema de la subestación eléctrica. Compromiso con Endesa, de que en el momento de que estén todas las cesiones hechas y esté toda la modificación en el PGOU que se está tramitando, nos dan las licencias para los proyectos de urbanización.

Por lo tanto, yo creo que es otro avance que hemos hecho en muy poquito tiempo y muy importante. Que no es solamente una, algo importante para los Colegios, sino también para el urbanismo tanto en San Pedro como en Marbella.

Muchas gracias.



Y apoyo la propuesta, vamos, la, pasarle el proyecto de urbanización sin problema. Pero que no sea óbice para que se empiecen las obras".

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Díaz Molina, León Navarro, Díaz Becerra, Porcuna Romero, Romero Moreno y Figueira de la Rosa siendo las 11,02h y se incorporan a las 11,10h, 11,08h, 11,05h, 11,06, 11,10h y 11,05h, respectivamente.

Se presenta una **enmienda de adición** por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"Que el Ayuntamiento de Marbella aporte, a la mayor brevedad posible, a la Junta de Andalucía el proyecto de urbanización requerido para la construcción del nuevo IES de San Pedro Alcántara."

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- SOLICITAR a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, que de trámite de urgencia a este expediente de mutación demanial subjetiva de dicha parcela y de construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, toda vez que los directores de los centros de la zona han expresado que no contar con este centro supondría la falta de escolarización de al menos setenta alumnos, para el curso escolar 2018/19.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Marbella aporte, a la mayor brevedad posible, a la Junta de Andalucía el proyecto de urbanización requerido para la construcción del nuevo IES de San Pedro Alcántara.

- 2.7.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES, OTRAS VÍAS URBANAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- " Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación al expediente de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella, se dan los siguientes



ANTECEDENTES

PRIMERO: Este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 25 de noviembre de 2016, punto 2.6, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue publicado en el BOP de Málaga nº 84 de 5 de mayo de 2017, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el expediente a información pública durante 30 días contados a partir del día siguiente de su publicación en los referidos medios.

SEGUNDO: El plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias finalizó el día 19 de junio de 2017, apareciendo registrados en el Registro General de entrada de Documentos los siguientes escritos de alegaciones:

- Grupo Municipal Opción Sampedreña, registrada con fecha 16 de junio de 2017 y Nº de Registro SPED-E-2017051952.
- Grupo Municipal Popular Marbella San Pedro, registrada con fecha 20 de junio de 2017 y Nº de Registro DIST4-E-2017052365. (FUERA DE PLAZO).

<u>TERCERO:</u> Las alegaciones formuladas han sido sometidas al análisis y estudio por parte de la Asesoría Jurídica Municipal, emitiéndose un Informe del siguiente tenor literal:

"Ref: ARM/Mmll Expte: 172/17 AJ

INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA NOMINACION Y ROTULACION DE CALLES, OTRAS VIAS URBANAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ANTECEDENTES

El presente informe se emite en relación a la solicitud formulada el día 31 de Julio de 2.017 por el Tte. Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, D. Miguel Díaz Becerra en relación con las alegaciones formuladas a la Ordenanza Municipal reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal.

CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.016, acordó en su punto 2.6, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal, que fue publicada en al BOP, nº 84 en el suplemento de fecha viernes, 5 de mayo de 2017, y sometida al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, extendiéndose el mismo del 8.5.2017 al 19.06.2017, ambos inclusive.



Según consta en el Certificado emitido el 31.07.2017 por el Vicesecretario General Titular del Órgano de Apoyo a JGL del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a estos efectos fueron presentados las alegaciones siguientes;

-OSP Opción Sampedreña con nº de Registro SPED-E-2017051952 con fecha 16.06.2017.

Consta en la documentación remitida por la Delegación de Participación Ciudadana a esta Asesoría Jurídica, a efectos de emisión del presente informe, la alegación efectuada al Texto Inicial de la citada Ordenanza por D. Baldomero León Navarro, Concejal del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, no obstante, dado que la misma fue presentada por Registro de entrada nº DIST4-E-2017052365 con fecha 20.6.2017, resulta extemporánea, por lo que no procede admitirla a trámite.

Es por ello que esa Asesoría Jurídica procede a informar las alegaciones presentadas, mediante escrito con nº de registro de Entrada SPED-E-2017051952, con fecha 16.06./2017, por D. Rafael Piña Troyano y Manuel Osorio Lozano, en nombre del Grupo Municipal de Opción Sampedreña relativas a la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal.

La primera cuestión que nos planteamos es si puede un grupo municipal que inicialmente ha votado a favor de la aprobación provisional de una Ordenanza proceder a efectuar alegaciones tras el trámite de información pública.

A tenor del **art 49 de la LBRL**, la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustara al procedimiento legalmente establecido en el mismo, exigiendo tras la aprobación inicial por el Pleno una información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el ámbito de ordenanzas fiscales el art 18 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL, entiende que resultan interesados;

- a) Los que tuvieran interés directo o resulten afectados por tales acuerdos
- b) Los colegios oficiales, cámaras ofíciales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velas pro los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

A su vez la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP, en su art 133, contempla los trámites de la consulta previa y la audiencia e información pública, sin que en ninguna de las citadas normas se determine expresamente, ni tan siquiera, la posibilidad de que los propios concejales puedan presentar alegaciones o reclamaciones en el trámite de información pública.

A estos efectos, si bien la doctrina consultada inicialmente se mostraba reticente con dicha posibilidad, argumentado que los concejales y grupos políticos tienen sus cauces en el propio procedimiento para aprobar las ordenanzas a través de los órganos colegiados correspondientes y la presentación de enmiendas. Actualmente se viene considerando tanto por la doctrina, como por la jurisprudencia (por ejemplo y de modo implícito en STSJ Cataluña 25.09.2008), que dado que estas alegaciones en el



trámite de información pública **no revisten naturaleza jurídica impugnatoria** (en cuyo caso en aplicación analógica del art 209.2 del ROF RD 2568/1986, de 28 de noviembre, no cabría admitir a trámite la alegación sometida a informe), **sino que se trata de la colaboración de los vecinos interesados en la formación de la disposición, redacción y elaboración de una norma y "es en estos momentos procedimentales donde se deben estudiar y analizar las propuestas que se planteen por los interesados, pudiendo ser modificada por acuerdo definitivo de Pleno la Ordenanza, que aunque aprobada inicialmente lo ha sido con mero carácter Provisional**, debe facilitarse su participación y sus derechos del modo más amplio posible" y en este sentido y bajo esta consideración es en el que entendemos debe admitirse la presentación de alegaciones, durante el trámite de información publica, por parte de concejales, ya sea por si solos o conjuntamente con el resto de integrantes del grupo municipal, hayan o no aprobado inicialmente la propuesta de redacción de la norma.

Por lo que, se considera admitir a trámite las alegaciones presentadas por D. Rafael Piña Troyano y D. Manuel Osorio Lozano, en nombre del grupo Municipal OSP.

En atención a lo expuesto, esta Asesoría, procede a informar respecto a la;

• Alegación Primera:

Se alega por los interesados que en la redacción inicial de los artículos; 6, parágrafo 2º y 7 parágrafo 2º, de la presente Ordenanza se contradice el DECRETO 2015D0712, firmado el 18.06.2015, por el que se otorga al Tte. Alcalde de San Pedro de Alcántara competencias en esta y otras materias, y en concreto en su punto B, letra g;

" la facultad de propuesta, informe o coordinación respecto....g) Expedientes de nueva denominación o alteración de la antigua, de las calles y plazas de la zona", Y se propone la redacción de los citados artículos en los siguientes términos;

Art 6 prf 2°- "...La propuesta se canalizará s través de la **Delegación de** participación Ciudadana o del Distrito, Tenencias de Alcaldía o cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia, que será el órgano instructor de los expedientes..."

Art 7 prf 2°; " En el caso de los espacios adscritos a los Distritos, Tenencias de Alcaldía o cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia, el expediente será iniciado por el órgano que tenga la competencia delgada..."

Tras ser solicitado el citado Decreto, al Departamento de sesiones, cuya copia se adjunta al presente, se observa que se ha cometido un error de carácter material (falta un cero en su numeración), dado que el contenido del Decreto citado no corresponde al referenciado, sin embargo si coincide con el Decreto 2015D07012 en cuyo contenido se resuelve lo siguiente;

"1°.- Designar como Órgano Unipersonal de <u>gestión desconcentrada</u> del ámbito territorial de los Distritos 1 y 2, anteriormente referenciados, y en calidad de Teniente de Alcalde de San Pedro Alcántara a D. RAFAEL PIÑA TROYANO.



2°.- Delegar en el Teniente de Alcalde, D. RAFAEL PIÑA TROYANO, <u>las competencias que se enumeran a continuación.</u> Esta delegación especial por territorio comportará la delegación de acuerdo con la definición funcional de cada Área y <u>respecto de los campos de actuación de las mismas.</u>

La Delegación también conllevará tanto <u>la facultad de dirección del Área</u> correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite <u>o definitivos</u>, incluidas las propuestas de resolución y decretos, sean necesarias para <u>la ejecución de la citada delegación</u>, con la debida coordinación entre las Delegaciones Generales y esta Delegación Territorial:

A)...

B) La facultad de propuesta, informe o coordinación respecto a las medidas que deben adoptarse en su zona por la Administración Municipal y especialmente sobre las siguientes:...

. . . **.**

g) Expedientes de nueva denominación, o alteración de la antigua, de las calles y plazas de la zona."

A estos efectos considerando que el citado Decreto es consecuente con la regulación establecida a efectos de la Delegación de Competencias en los arts. 8 y artículo 9 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que a estos efectos señala que;

"…La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación…, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

A estos efectos, "...los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración,aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas..",

Ahora bien, "La delegación de competencias,..... no suponen alteración de la titularidad de la competencia, aunque <u>sí de los elementos determinantes de su ejercicio</u> que en cada caso se prevén.

- 1. La <u>titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos</u> <u>administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes</u> de aquéllos <u>en los términos y con los requisitos que prevean las propias normas de atribución de competencias</u>.
- 3. Si alguna disposición atribuye la competencia a una Administración, sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio. Si existiera más de un órgano inferior competente por razón de materia y territorio, la facultad para instruir y resolver los expedientes corresponderá al superior jerárquico común de estos."

Esta Asesoría Jurídica considera que es de conformidad a la normativa de aplicación la alegación planteada por OPS, debiendo admitirse la redacción planteada al texto inicial de la Ordenanza reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles,



Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal, en sus arts. 6 pf 2° y 7 pf 2°, al no existir impedimento jurídico alguno y ser consecuente a la delegación de competencias desconcertada efectuada al Tte. Alcalde de San Pedro en Decreto 2015 D 07012.

Alegación Segunda:

Se propone por los interesados, sustituir en la redacción inicial del art 9, de la Ordenanzas sometida al presente informe como Vicepresidente de la Comisión Técnica, creada a efectos de estudiar y valorar las propuestas iniciadas de oficio o a instancia de parte en los expedientes para asignación o modificación de nombre de espacios de titularidad, al propuesto, Sr. Tte. Alcalde Delegado de San Pedro, por el Concejal- Delegado de Cultura

Esta Asesoría Jurídica considera que la alegación que se propone carece de impedimento jurídico, entendiendo **que lo relevante no es quien preside la Comisión sino que, las actuaciones de valoración se realicen por empleados públicos <u>de nivel técnico</u>, por lo que siempre deberá ser dicho perfil el que predomine en el resto de los integrantes de la Comisión Técnica, lo que deberá ser salvaguardado, y garantizado en la redacción del artículo 9 de la Ordenanza que será sometida a aprobación definitiva**

Por todo lo expuesto:

- -Se inadmite la alegación efectuada al Texto Inicial de la citada Ordenanza por D. Baldomero León Navarro, Concejal del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, no obstante, dado que la misma fue presentada por Registro de entrada nº DIST4-E-2017052365 con fecha 20.6.2017, por resultar extemporánea
- **Se admiten las alegaciones**, presentadas mediante escrito con nº de registro de Entrada SPED-E-2017051952, con fecha 16.06./2017, por relativas a la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal, al considerarse respecto a:
 - la Alegación Primera propuesta, que es de conformidad a la normativa de aplicación, debiendo admitirse la redacción planteada al texto inicial de la Ordenanza reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal, en sus arts. 6 pf 2º y 7 pf 2º, al no existir impedimento jurídico, observados los tramites legalmente exigidos al respecto, de que sea el órgano que tenga competencias delegadas en la materia objeto de la presente Ordenanza, el que sea el órgano instructor de los expedientes...", habiendo sido en concreto en el ámbito de los Distritos 1 y 2 correspondientes a la Tenencia de Alcaldía de San Pedro objeto de Delegación mediante Decreto 2015 D 07012 en el Tte. Alcalde de San Pedro.
 - la Alegación Segunda propuesta de sustituir en la redacción inicial del art 9, de la Ordenanza como Vicepresidente de la Comisión Técnica de Valoración, al propuesto, Sr. Tte. Alcalde Delegado de San Pedro, por el Concejal- Delegado de Cultura, al no existir expreso impedimento jurídico, entendiendo que lo relevante no es quien preside la Comisión sino que, las actuaciones de valoración se realicen por empleados públicos de nivel



técnico, por lo que siempre deberá ser dicho perfil el que predomine en el resto de los integrantes de la Comisión Técnica, lo que deberá ser salvaguardado, y garantizado en la redacción del artículo 9 de la Ordenanza que será sometida a aprobación definitiva

Una vez que se ha procedido a efectuar informe sobre las cuestiones planteadas por la Delegación de Participación Ciudadana, esta Asesoría Jurídica pone de manifiesto que en el procedimiento de elaboración de la presente Ordenanza deberán observarse los requisitos exigidos en la Ley 39 /2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en concreto recogidos en sus arts. 127 y ss.

Este es mi criterio del que informo en base a la documentación de la que se dispone en esta Asesoría Jurídica, quedando el presente informe sometido a la ratificación y V° B° del Director Titular de la Asesoría Jurídica y a la consideración del Órgano Municipal Competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en virtud de lo dispuesto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.

En Marbella a 14 de agosto de 2.017

Técnico de Asesoría Jurídica Sra. Dña. Mar Llano Fernández

Vº Bº Director Titular de Asesoría Jurídica

Sr. D. Antonio Rubio Morales."

Por todo lo expuesto, el Teniente Alcalde Delegado de Participación Ciudadana, al Ayuntamiento Pleno,

PROPONE

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Opción Sampedreña, con Nº de Registro de Entrada SPED-E-2017052365, con fecha 16 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Inadmitir la alegación efectuada por el Grupo Municipal Popular Marbella – San Pedro, con Nº de Registro de Entrada DIST4-E-2017052365, con fecha 20 de junio de 2017, por resultar extemporánea.

TERCERO.-La aprobación definitiva la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES, OTRAS VÍAS URBANAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE MARBELLA

CAPÍTULO I Disposiciones Generales Artículo 1.



El objeto de la presente Ordenanza es regular los criterios para la denominación y rotulación de las calles, demás vías urbanas y edificios y espacios de titularidad municipal, así como la numeración de inmuebles del término municipal de Marbella, que será su ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II

Competencia

Artículo 2.

El Ayuntamiento tiene competencia exclusiva para otorgar nombre a las calles y demás vías públicas, así como a los edificios y espacios de titularidad municipal.

Se consideran "otras vías urbanas" las que se utilizan habitualmente precediendo al nombre propio y que hagan referencia a su configuración y características, tales como Avenida, Pasaje, Plaza, Glorieta, Paseo, Travesía, Rotonda.

También corresponde al Ayuntamiento realizar ulteriores cambios de denominación de dichas vías y de edificios y espacios de titularidad municipal.

Artículo 3.

Las vías construidas en terrenos particulares no podrán ostentar nombre sin autorización del Ayuntamiento.

Artículo 4.

Sólo los nombres atribuidos por el Ayuntamiento tendrán carácter oficial y validez a todos los efectos legales y su uso será obligatorio.

Artículo 5.

El Ayuntamiento podrá instalar indicaciones de carácter complementario de formato claramente diferenciado, a fin de identificar y señalizar rutas o senderos o facilitar la orientación en las vías y caminos de titularidad municipal.

CAPÍTULO III

Procedimiento

Artículo 6.

El procedimiento para otorgar nombre a las vías y espacios urbanos puede iniciarse de oficio o a instancia de parte, pudiendo actuar como tal, instituciones, asociaciones o particulares interesados.

La propuesta se canalizara a través de la Delegación de Participación Ciudadana o del Distrito, Tenencias Alcaldía o cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia, que será el órgano instructor de los expedientes.

Deberá incorporarse a cada uno de los expedientes la siguiente documentación:

- a) Solicitud o informe justificativo y motivado de la denominación propuesta.
- b) Plano o croquis detallado de la zona con indicación de los viales o espacios propuestos.



- c) Para la nominación de calles y otras vías urbanas: Informe del Negociado de Estadística en el que se especificará el trazado de las vías a denominar, el tipo de vía, si la vía ya tiene nombre o no, y si existe otra vía con el nombre propuesto.
- d) Si se trata de espacios de titularidad municipal: Informe del órgano directivo competente en dicha materia.

Artículo 7.

El procedimiento para la asignación y modificación de nombre de espacios de titularidad municipal se iniciará de oficio por el titular del Área de Gobierno al que esté adscrito dicho espacio.

En el caso de los espacios adscritos a los Distritos, Tenencias de Alcaldía o de cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia, el expediente será iniciado por el órgano que tenga la competencia delegada.

- 2. Deberá incorporarse al expediente la siguiente documentación:
 - a) Propuesta de denominación, acompañada de memoria o informe justificativo de la misma.
 - b) Plano detallado de la zona, con indicación del espacio de titularidad municipal.

Artículo 8.

Cuando el nombre propuesto corresponda a personas de la comunidad cuyos méritos no sean de conocimiento general, la admisión y tramitación del expediente se realizará únicamente cuando la solicitud vaya acompañada de firmas y cartas de apoyo que la avalen, que podrán ser de particulares, instituciones, asociaciones u otros colectivos que prueben que la solicitud responde a una amplia demanda de la comunidad. En este caso, se adjuntará biografía de la persona a la que se quiera dedicar la calle.

Artículo 9.

Todos los expedientes, ya se refieran a propuestas iniciadas de oficio o a instancia de parte, serán estudiados y valorados por una **Comisión Técnica** creada al efecto y que será presidida por el Delegado de Participación Ciudadana o persona en quien delegue y compuesta por el Concejal – Delegado de Cultura como Vicepresidente o persona en quien delegue, un representante del Distrito y/o Tenencia de Alcaldía (donde se encuentre la vía o espacio urbano que se trate), un representante del órgano que tenga delegada competencias en la materia (en el caso de los espacios de titularidad municipal) y por tres técnicos municipales, de las Delegaciones de Cultura, Participación Ciudadana y Vía Pública, así como por el Secretario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Dicha Comisión estudiará y valorará todos los expedientes iniciados tanto de oficio como a instancia de parte y redactará un informe-propuesta.

Entre la documentación a valorar por la Comisión de Valoración debe constar certificado del Negociado de Estadística municipal en el cual se indique que no constan otros viales o espacios públicos con la misma denominación o que ya consta su denominación.



Se establecerá un periodo de 10 días (trámite de audiencia) de consulta y conocimiento para los interesados y asociaciones y entidades vinculadas a la zona, todo ello según lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno será el órgano encargado de aprobar la denominación de calles, vías y otros espacios de titularidad municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS

Artículo 10.

La actuación del Ayuntamiento en la selección del nombre de las vías urbanas, así como a los edificios y espacios de titularidad municipal, responderá a los siguientes criterios:

- 1. Cada vía urbana, edificio y espacio de titularidad municipal estará designados por un nombre aprobado por el Ayuntamiento. La elección de este nombre es, por su propia naturaleza, libre y discrecional debiendo ser adecuado para su identificación y uso general.
- 2. En las vías urbanas se utilizarán prioritariamente los nombres que, por su significación, merezcan ser perpetuados, principalmente los relacionados con la historia, cultura y topografía de la ciudad y los alusivos a valores, personas o acciones que representen valores sociales positivos. Tendrán prioridad los nombres de hijos ilustres o significados de Marbella y San Pedro Alcántara (Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo...). A continuación, y con el mismo criterio, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo.
 - Los nombres que se utilicen en las denominaciones de calles y otras vías urbanas pueden proceder del campo de las artes, las letras, ciencias políticas, tradición, historia, etc. También podrán atribuirse nombres propios de personas, cuyos méritos y prestigio estén suficientemente acreditados y reconocidos o que hayan contribuido a enaltecer y honrar el nombre del municipio o sus territorios históricos.
- 3. Cuando el nombre propuesto corresponda a personas de la comunidad cuyos méritos no sean de conocimiento general, la admisión y tramitación del expediente se realizará únicamente cuando la solicitud vaya acompañada de firmas y cartas de apoyo que la avalen, que podrán ser de particulares, instituciones, asociaciones u otros colectivos que prueben que la solicitud responde a una amplia demanda de la comunidad.
 - En este caso, se adjuntará biografía de la persona a la que se quiera dedicar la calle.
- 4. Se mantendrán los nombres actuales que se hayan consolidado por el uso popular. Las modificaciones o cambios de nombres preexistentes sólo serán posibles en los casos de fuerza mayor o por exigencias urbanísticas y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a los posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación. Para



ello, el expediente que se tramita deberá ser expuesto al público, tras la aprobación provisional, por un plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y objeciones que estimen oportunas y tendrán que ser atendidas y resueltas antes de su aprobación definitiva.

- 5. La asignación de nombres, siempre que sea posible, se llevará a cabo procurando que tengan un carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate. El mismo criterio se tendrá en cuenta para la asignación de varios nombres a la vez, cuando se refieran a nuevas construcciones, para una mayor facilidad de identificación y localización.
- 6. No se repetirán nombres ya existentes en el callejero, aunque se trate de aplicarlos a vías o espacios públicos de distinta naturaleza o se presenten bajo formas aparentemente diversas pero referidas a la misma persona o acontecimiento.
- 7. Será recomendable que para recordar a algún personaje relevante de la ciudad, se utilicen fórmulas alternativas: rotondas, espacios públicos, fuentes, placas conmemorativas en los edificios, etc., para evitar la masificación de calles con nombres de personas.
- 8. En la denominación de calles, vías urbanas, espacios y edificios de titularidad municipal con nombres de personas, regirán además los siguientes criterios:
 - a. La utilización de nombres propios de extranjeros deberá hacerse teniendo en cuenta siempre que su fonética o pronunciación no se diferencie demasiado de su ortografía, de manera que nunca resulte dificultosa su adaptación y uso por los ciudadanos. En cualquier caso, se escribirán en el idioma del país de origen del personaje.
 - b. Los nombres de personas se procurará que sean cortos, claros e inconfundibles, utilizándose el nombre y un apellido o los dos apellidos sin nombre, debiendo ir precedidos de la profesión si ésta supone una mayor identificación ("compositor", "doctor", "poeta", etc.)
 - c. Se usarán los seudónimos o nombres artísticos siempre que las personas sean más conocidas por éstos que por su nombre real, con el fin de una mayor identificación.
 - d. No anteponer el tratamiento al nombre de ningún personaje en las placas de rotulación.
 - e. Se prescindirá del uso de la preposición "de" en la denominación de calles("calle de..."), siguiendo la tendencia simplificadora cada vez más consolidada y extendida en el uso coloquial del lenguaje
- 9. No se fraccionarán calles que, por su morfología, deban ser de denominación única. Cada vía ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que varíe la dirección en ángulo recto o que esté atravesada por un accidente físico (cuesta pronunciada), otra calle, rotonda o plaza que modifique el trazado de tal manera que sea conveniente considerar cada tramo como una calle distinta.

Artículo 11.



La actuación del Ayuntamiento en la selección para la denominación y modificación de nombre a espacios de titularidad municipal, responderá a los mismos criterios que para la selección del nombre de las vías urbanas.

CAPÍTULO V Rotulación

Artículo 12.

La rotulación de las vías públicas y edificios y espacios de titularidad municipal tiene carácter de servicio público. Se realizará mediante placa bien visible colocada en cada extremo de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce.

En las plazas, el rótulo se colocará en el edificio preeminente y en sus principales accesos.

Cuando la rotulación no se pueda realizar mediante placa fijada a la fachada de los edificios, se rotulará mediante señal vertical.

Los rótulos de calles responderán a modelos acordes con la zona, especialmente en el Casco Antiguo tanto de Marbella como de San Pedro Alcántara, existiendo otro modelo para el resto del término municipal, excepto si alguna localidad se constituyese como Entidades Local inferior al municipio, que podrán crear su propio modelo o las de carácter complementario descritas en el artículo 5.

La competencia para ordenar la ejecución del proyecto de rotulación física de nombres y números corresponde a la Delegación de Vía Pública o de cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia y donde se encuentre la vía o espacio urbano de acuerdo con las características de los rótulos aprobados por ella misma que, en todo caso, deberán ser acordes con la señalización y otros elementos del mobiliario urbano del conjunto del término municipal.

Artículo 13.

Numeración e identificación en las fincas, edificios.

- La numeración de las fincas y edificios se realizará mediante un identificador formado por números o números y letras. Se colocará sobre el portal de acceso de entrada al mismo. Si dicho acceso dista más de 5 metros de la vía pública, podrá colocarse además otro identificativo de numeración en la línea oficial de fachada.
- 2. La numeración en las calles se realizará tomando como referencia la plaza de los Naranjos en Marbella, La Plaza de la Iglesia de San Pedro Alcántara, la Tenencia de Alcaldía en Nueva Andalucía y la Tenencia de Alcaldía en las Chapas, asignándose números de menos a más según la cercanía a ésta. Los números pares irán a la derecha y los impares a la izquierda. No obstante, podrán tomarse en consideración otros centros geográficos de otros conjuntos urbanos, cuando la referencia anterior no resulte posible.
- 3. La numeración en las plazas será correlativa, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, a partir del norte geográfico.
- 4. La numeración será asignada por el órgano competente en materia de callejero oficial, así como las características de los rótulos y su emplazamiento.



5. Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C,... al número común para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen. Podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos, que tendrán el carácter de provisionales.

Artículo 14.

Los espacios de titularidad municipal y edificios de servicio público, o de entidades oficiales, además del número que, en su caso, les corresponda, deberán ostentar indicación de su nombre, destino o función.

CAPÍTULO VI

Deberes y responsabilidades

Artículo 15.

Los propietarios de los inmuebles vendrán obligados a consentir las servidumbres administrativas correspondientes y no podrán oponerse a la figuración en las fachadas de sus casas de los rótulos de calles, dirección de circulación, o cualquier otra indicación que se refiera al servicio público.

La servidumbre será gratuita, y sin más indemnización que la reparación de los desperfectos causados.

Si por razón de obras mayores o menores, de interés del propietario del inmueble, se viere afectada la colocación de la rotulación existente en la vía, aquel deberá reponer dicha rotulación a su situación originaria y a su costa.

Artículo 16.

Queda prohibido alterar u ocultar la rotulación o numeración de vías y edificios.

Sólo en supuestos excepcionales de tipo turístico, histórico, estético u otro que se estime oportuno a juicio del Órgano Competente podrán establecerse, junto a las rotulaciones oficiales de las vías públicas otras de tipo complementario de aquellas.

Artículo 17.

En los casos en que el Ayuntamiento acordase cambiar la numeración de edificios en los que ya figurasen números será de cuenta municipal tanto la adquisición de la nueva placa como su colocación, salvo que la renumeración fuera precisa por indebida actuación de los afectados por el cambio, en cuyo caso serán estos quienes asuman los costos totales, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

Artículo 18.

Cualquier incumplimiento de las prohibiciones y deberes citados dará lugar a requerimiento para su corrección.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella, aprobada definitivamente en el Pleno



del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008 (punto nº 6), así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o resulte incompatible con lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final.

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la presente Ordenanza, la cual no entrará en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRRL.

Es todo cuanto tiene el honor de proponer el Teniente Alcalde Delegado de Participación Ciudadana a la Comisión Plenaria."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que en el presente punto no hay debate y se procede directamente a la votación del mismo. Puntualiza que fue por un acuerdo en Junta de Portavoces, por unanimidad.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Opción Sampedreña, con Nº de Registro de Entrada SPED-E-2017052365, con fecha 16 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Inadmitir la alegación efectuada por el Grupo Municipal Popular Marbella – San Pedro, con Nº de Registro de Entrada DIST4-E-2017052365, con fecha 20 de junio de 2017, por resultar extemporánea.



TERCERO.-La aprobación definitiva la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMINACIÓN Y ROTULACIÓN DE CALLES, OTRAS VÍAS URBANAS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE MARBELLA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

El objeto de la presente Ordenanza es regular los criterios para la denominación y rotulación de las calles, demás vías urbanas y edificios y espacios de titularidad municipal, así como la numeración de inmuebles del término municipal de Marbella, que será su ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II

Competencia

Artículo 2.

El Ayuntamiento tiene competencia exclusiva para otorgar nombre a las calles y demás vías públicas, así como a los edificios y espacios de titularidad municipal.

Se consideran "otras vías urbanas" las que se utilizan habitualmente precediendo al nombre propio y que hagan referencia a su configuración y características, tales como Avenida, Pasaje, Plaza, Glorieta, Paseo, Travesía, Rotonda.

También corresponde al Ayuntamiento realizar ulteriores cambios de denominación de dichas vías y de edificios y espacios de titularidad municipal.

Artículo 3.

Las vías construidas en terrenos particulares no podrán ostentar nombre sin autorización del Ayuntamiento.

Artículo 4.

Sólo los nombres atribuidos por el Ayuntamiento tendrán carácter oficial y validez a todos los efectos legales y su uso será obligatorio.

Artículo 5.

El Ayuntamiento podrá instalar indicaciones de carácter complementario de formato claramente diferenciado, a fin de identificar y señalizar rutas o senderos o facilitar la orientación en las vías y caminos de titularidad municipal.

CAPÍTULO III **Procedimiento Artículo 6.**



El procedimiento para otorgar nombre a las vías y espacios urbanos puede iniciarse de oficio o a instancia de parte, pudiendo actuar como tal, instituciones, asociaciones o particulares interesados.

La propuesta se canalizara a través de la Delegación de Participación Ciudadana o del Distrito, Tenencias Alcaldía o cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia, que será el órgano instructor de los expedientes.

Deberá incorporarse a cada uno de los expedientes la siguiente documentación:

- e) Solicitud o informe justificativo y motivado de la denominación propuesta.
- f) Plano o croquis detallado de la zona con indicación de los viales o espacios propuestos.
- g) Para la nominación de calles y otras vías urbanas: Informe del Negociado de Estadística en el que se especificará el trazado de las vías a denominar, el tipo de vía, si la vía ya tiene nombre o no, y si existe otra vía con el nombre propuesto.
- h) Si se trata de espacios de titularidad municipal: Informe del órgano directivo competente en dicha materia.

Artículo 7.

El procedimiento para la asignación y modificación de nombre de espacios de titularidad municipal se iniciará de oficio por el titular del Área de Gobierno al que esté adscrito dicho espacio.

En el caso de los espacios adscritos a los Distritos, Tenencias de Alcaldía o de cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia, el expediente será iniciado por el órgano que tenga la competencia delegada.

- 2. Deberá incorporarse al expediente la siguiente documentación:
 - c) Propuesta de denominación, acompañada de memoria o informe justificativo de la misma.
 - d) Plano detallado de la zona, con indicación del espacio de titularidad municipal.

Artículo 8.

Cuando el nombre propuesto corresponda a personas de la comunidad cuyos méritos no sean de conocimiento general, la admisión y tramitación del expediente se realizará únicamente cuando la solicitud vaya acompañada de firmas y cartas de apoyo que la avalen, que podrán ser de particulares, instituciones, asociaciones u otros colectivos que prueben que la solicitud responde a una amplia demanda de la comunidad. En este caso, se adjuntará biografía de la persona a la que se quiera dedicar la calle.

Artículo 9.

Todos los expedientes, ya se refieran a propuestas iniciadas de oficio o a instancia de parte, serán estudiados y valorados por una **Comisión Técnica** creada al efecto y que será presidida por el Delegado de Participación Ciudadana o persona en quien delegue y compuesta por el Concejal – Delegado de Cultura como Vicepresidente o persona en quien delegue, un representante del Distrito y/o Tenencia de Alcaldía (donde se



encuentre la vía o espacio urbano que se trate), un representante del órgano que tenga delegada competencias en la materia (en el caso de los espacios de titularidad municipal) y por tres técnicos municipales, de las Delegaciones de Cultura, Participación Ciudadana y Vía Pública, así como por el Secretario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Dicha Comisión estudiará y valorará todos los expedientes iniciados tanto de oficio como a instancia de parte y redactará un informe-propuesta.

Entre la documentación a valorar por la Comisión de Valoración debe constar certificado del Negociado de Estadística municipal en el cual se indique que no constan otros viales o espacios públicos con la misma denominación o que ya consta su denominación.

Se establecerá un periodo de 10 días (trámite de audiencia) de consulta y conocimiento para los interesados y asociaciones y entidades vinculadas a la zona, todo ello según lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno será el órgano encargado de aprobar la denominación de calles, vías y otros espacios de titularidad municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS

Artículo 10.

La actuación del Ayuntamiento en la selección del nombre de las vías urbanas, así como a los edificios y espacios de titularidad municipal, responderá a los siguientes criterios:

- 10. Cada vía urbana, edificio y espacio de titularidad municipal estará designados por un nombre aprobado por el Ayuntamiento. La elección de este nombre es, por su propia naturaleza, libre y discrecional debiendo ser adecuado para su identificación y uso general.
- 11. En las vías urbanas se utilizarán prioritariamente los nombres que, por su significación, merezcan ser perpetuados, principalmente los relacionados con la historia, cultura y topografía de la ciudad y los alusivos a valores, personas o acciones que representen valores sociales positivos. Tendrán prioridad los nombres de hijos ilustres o significados de Marbella y San Pedro Alcántara (Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo...). A continuación, y con el mismo criterio, de Andalucía, de España, de Hispanoamérica y del resto del mundo.
 - Los nombres que se utilicen en las denominaciones de calles y otras vías urbanas pueden proceder del campo de las artes, las letras, ciencias políticas, tradición, historia, etc. También podrán atribuirse nombres propios de personas, cuyos méritos y prestigio estén suficientemente acreditados y reconocidos o que hayan contribuido a enaltecer y honrar el nombre del municipio o sus territorios históricos.
- 12. Cuando el nombre propuesto corresponda a personas de la comunidad cuyos méritos no sean de conocimiento general, la admisión y tramitación del



expediente se realizará únicamente cuando la solicitud vaya acompañada de firmas y cartas de apoyo que la avalen, que podrán ser de particulares, instituciones, asociaciones u otros colectivos que prueben que la solicitud responde a una amplia demanda de la comunidad.

En este caso, se adjuntará biografía de la persona a la que se quiera dedicar la calle.

- 13. Se mantendrán los nombres actuales que se hayan consolidado por el uso popular. Las modificaciones o cambios de nombres preexistentes sólo serán posibles en los casos de fuerza mayor o por exigencias urbanísticas y serán ponderados por el Ayuntamiento, atendiendo a los posibles perjuicios que pudieran derivarse para los vecinos afectados por dicha modificación. Para ello, el expediente que se tramita deberá ser expuesto al público, tras la aprobación provisional, por un plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones y objeciones que estimen oportunas y tendrán que ser atendidas y resueltas antes de su aprobación definitiva.
- 14. La asignación de nombres, siempre que sea posible, se llevará a cabo procurando que tengan un carácter homogéneo, atendiendo a la nomenclatura predominante en la zona de que se trate. El mismo criterio se tendrá en cuenta para la asignación de varios nombres a la vez, cuando se refieran a nuevas construcciones, para una mayor facilidad de identificación y localización.
- 15. No se repetirán nombres ya existentes en el callejero, aunque se trate de aplicarlos a vías o espacios públicos de distinta naturaleza o se presenten bajo formas aparentemente diversas pero referidas a la misma persona o acontecimiento.
- 16. Será recomendable que para recordar a algún personaje relevante de la ciudad, se utilicen fórmulas alternativas: rotondas, espacios públicos, fuentes, placas conmemorativas en los edificios, etc., para evitar la masificación de calles con nombres de personas.
- 17. En la denominación de calles, vías urbanas, espacios y edificios de titularidad municipal con nombres de personas, regirán además los siguientes criterios:
 - f. La utilización de nombres propios de extranjeros deberá hacerse teniendo en cuenta siempre que su fonética o pronunciación no se diferencie demasiado de su ortografía, de manera que nunca resulte dificultosa su adaptación y uso por los ciudadanos. En cualquier caso, se escribirán en el idioma del país de origen del personaje.
 - g. Los nombres de personas se procurará que sean cortos, claros e inconfundibles, utilizándose el nombre y un apellido o los dos apellidos sin nombre, debiendo ir precedidos de la profesión si ésta supone una mayor identificación ("compositor", "doctor", "poeta", etc.)
 - h. Se usarán los seudónimos o nombres artísticos siempre que las personas sean más conocidas por éstos que por su nombre real, con el fin de una mayor identificación.
 - i. No anteponer el tratamiento al nombre de ningún personaje en las placas de rotulación.



- j. Se prescindirá del uso de la preposición "de" en la denominación de calles("calle de..."), siguiendo la tendencia simplificadora cada vez más consolidada y extendida en el uso coloquial del lenguaje
- 18. No se fraccionarán calles que, por su morfología, deban ser de denominación única. Cada vía ostentará en todo su trazado un solo nombre, a menos que varíe la dirección en ángulo recto o que esté atravesada por un accidente físico (cuesta pronunciada), otra calle, rotonda o plaza que modifique el trazado de tal manera que sea conveniente considerar cada tramo como una calle distinta.

Artículo 11.

La actuación del Ayuntamiento en la selección para la denominación y modificación de nombre a espacios de titularidad municipal, responderá a los mismos criterios que para la selección del nombre de las vías urbanas.

CAPÍTULO V

Rotulación

Artículo 12.

La rotulación de las vías públicas y edificios y espacios de titularidad municipal tiene carácter de servicio público. Se realizará mediante placa bien visible colocada en cada extremo de la calle y en una, al menos, de las esquinas de cada cruce.

En las plazas, el rótulo se colocará en el edificio preeminente y en sus principales accesos.

Cuando la rotulación no se pueda realizar mediante placa fijada a la fachada de los edificios, se rotulará mediante señal vertical.

Los rótulos de calles responderán a modelos acordes con la zona, especialmente en el Casco Antiguo tanto de Marbella como de San Pedro Alcántara, existiendo otro modelo para el resto del término municipal, excepto si alguna localidad se constituyese como Entidades Local inferior al municipio, que podrán crear su propio modelo o las de carácter complementario descritas en el artículo 5.

La competencia para ordenar la ejecución del proyecto de rotulación física de nombres y números corresponde a la Delegación de Vía Pública o de cualquier otro órgano que tenga competencias delegadas en esta materia y donde se encuentre la vía o espacio urbano de acuerdo con las características de los rótulos aprobados por ella misma que, en todo caso, deberán ser acordes con la señalización y otros elementos del mobiliario urbano del conjunto del término municipal.

Artículo 13.

Numeración e identificación en las fincas, edificios.

6. La numeración de las fincas y edificios se realizará mediante un identificador formado por números o números y letras. Se colocará sobre el portal de acceso de entrada al mismo. Si dicho acceso dista más de 5 metros de la vía pública, podrá colocarse además otro identificativo de numeración en la línea oficial de fachada.



- 7. La numeración en las calles se realizará tomando como referencia la plaza de los Naranjos en Marbella, La Plaza de la Iglesia de San Pedro Alcántara, la Tenencia de Alcaldía en Nueva Andalucía y la Tenencia de Alcaldía en las Chapas, asignándose números de menos a más según la cercanía a ésta. Los números pares irán a la derecha y los impares a la izquierda. No obstante, podrán tomarse en consideración otros centros geográficos de otros conjuntos urbanos, cuando la referencia anterior no resulte posible.
- 8. La numeración en las plazas será correlativa, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, a partir del norte geográfico.
- 9. La numeración será asignada por el órgano competente en materia de callejero oficial, así como las características de los rótulos y su emplazamiento.
- 10. Cuando por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados, se añadirá una letra A, B, C,... al número común para no romper la serie numérica de la vía a la que pertenecen. Podrán mantenerse los saltos de numeración debidos a derribos de antiguos edificios o a otros motivos, que tendrán el carácter de provisionales.

Artículo 14.

Los espacios de titularidad municipal y edificios de servicio público, o de entidades oficiales, además del número que, en su caso, les corresponda, deberán ostentar indicación de su nombre, destino o función.

CAPÍTULO VI

Deberes y responsabilidades

Artículo 15.

Los propietarios de los inmuebles vendrán obligados a consentir las servidumbres administrativas correspondientes y no podrán oponerse a la figuración en las fachadas de sus casas de los rótulos de calles, dirección de circulación, o cualquier otra indicación que se refiera al servicio público.

La servidumbre será gratuita, y sin más indemnización que la reparación de los desperfectos causados.

Si por razón de obras mayores o menores, de interés del propietario del inmueble, se viere afectada la colocación de la rotulación existente en la vía, aquel deberá reponer dicha rotulación a su situación originaria y a su costa.

Artículo 16.

Queda prohibido alterar u ocultar la rotulación o numeración de vías y edificios.

Sólo en supuestos excepcionales de tipo turístico, histórico, estético u otro que se estime oportuno a juicio del Órgano Competente podrán establecerse, junto a las rotulaciones oficiales de las vías públicas otras de tipo complementario de aquellas.

Artículo 17.

En los casos en que el Ayuntamiento acordase cambiar la numeración de edificios en los que ya figurasen números será de cuenta municipal tanto la adquisición de la nueva



placa como su colocación, salvo que la renumeración fuera precisa por indebida actuación de los afectados por el cambio, en cuyo caso serán estos quienes asuman los costos totales, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

Artículo 18.

Cualquier incumplimiento de las prohibiciones y deberes citados dará lugar a requerimiento para su corrección.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella, aprobada definitivamente en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2008 (punto nº 6), así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o resulte incompatible con lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final.

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

CUARTO.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la presente Ordenanza, la cual no entrará en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la LBRRL.

2.8.- MOCIÓN RELATIVA A LA ACCIÓN SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, SOBRE MOCIÓN RELATIVA A LA ACCIÓN SOCIAL.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:



"Visto el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2017, del Comité de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento, trasladada a esta Alcaldía, de la cual fue informada la Junta de Personal de este Ayuntamiento, y teniendo en consideración la Propuesta de la parte Social de la Mesa General de Negociación de fecha 04 de Octubre del 2017, en la que hace suya la propuesta presentada por el Comité de Empresa, antes indicada, en la cual se indica, que debe incluirse el incremento porcentual necesario en el Capítulo 1 para el pago de todos los artículos económicos del Convenio y Acuerdo Socio-Económico, esta Alcaldía PROPONE al Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO.- Levantar el reparo de la Intervención General, de informe de fecha 15 de Noviembre de 2017, para la ampliación de la acción social para este ejercicio 2017 en términos de homogeneidad respecto al 2016 por importe de 654.621,27 €, conforme los expedientes de Ayudas Sociales, que son derivados de los compromisos adquiridos por el Convenio-Acuerdo Socioeconómico vigente de este Ayuntamiento cantidades fiscalizadas en el informe de la Intervención General.

SEGUNDO.- Tramitar las Modificaciones Presupuestarias necesarias, según lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Año 2017, todo ello para dotar del Crédito necesario para el abono de las cantidades indicadas en el apartado Primero."

Se transcribe a continuación el informe emitido por el Jefe de Personal de fecha 15 de noviembre de 2017 con el siguiente tenor literal:

"En relación al expediente sobre la propuesta de acción social de fecha 15 de noviembre de 2017, así como al Informe del Sr. Interventor de fecha 15 de noviembre de 2017, se Informa:

En primer lugar, que los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016, y atendiendo, en segundo lugar, a que la comparación entre ambos períodos de tiempo (año 2016 y año 2017) para la posible ampliación de la acción social, se podría practicar «en términos de homogeneidad» a fin de hacerla proporcional al incremento del 37% de la plantilla de personal del Excmo. Ayto. de Marbella como consecuencia de la «absorción/integración», efectuando las correspondientes modificaciones presupuestarias, como se indica en la propuesta.

Por todo ello, de conformidad con la Base 47 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, en concordancia con lo previsto en el artículo 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que corresponderá al Presidente de la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso, por lo que debe ser el Alcalde-Presidente quien, a través del correspondiente acuerdo, levante el reparo, salvo los casos en que, como el presente, basado en insuficiencia de crédito, le corresponda al Pleno de la Corporación.

Es cuanto tiene a bien informar, en base a la documentación de que dispone esta Área de RRHH, quedando el presente Informe sometido a la consideración del órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre y a la emisión de cualquier otro Informe fundado en Derecho.



Marbella a 15 de noviembre de 2017 El Jefe de Servicio del Área de RR.HH., Organización y Calidad"

Se transcriben a continuación el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 15 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

"INFORME INTERVENCIÓN FISCALIZACION LIMITADA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a lo señalado en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación al control y fiscalización de la actividad económica financiera, emite el siguiente informe en el estricto orden económico, y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Aprobación Expedientes de AYUDAS SOCIALES del personal al servicio del Ayuntamiento por importe de 654.621,27 €

Se detallan a continuación los expedientes:

EXPEDIENTE	DESCRIPCION	IMPORTE
MORALESPOLO1117	AYUDA JUBILACION VOLUNTARIA CARMEN MORALES	24.365,33
JUBI1117	PREMIO JUBILACION OCTUBRE 2017	46.130,39
PERMA1117	PREMIO PERMANENCIA OCTUBRE 2017	109.056,31
OCU1117	AYUDA OCULAR ORTOQUERATOLOGIA MARIA REYES	359,45
GUARDE1117	AYUDA GUARDERIA	1.486,53
BACHILLER1117	AYUDA ESCOLAR BACHILLER	17,131,95
INFANTIL1117	AYUDA ESCOLAR INFANTIL	12.918,36
OCU1117I	AYUDA OCULAR FIN CONTRATO OCTUBRE 2017	149,91
DANZAMUSICA(1-		
2)1117	AYUDA DANZA MUSICA (1-2) CICLO	1.072,79
DANZAMUSICA1117	AYUDA DANZA MUSICA	87,88
ODON1117	AYUDA ODONTOLOGICA NOVIEMBRE 2017	60.428,67
UNIRESI1117	AYUDA UNIVERSITARIA RESIDENCIA	76.134,30
PRIMARIA1117	AYUDA ESCOLAR PRIMARIA	38.755,08
ESCO1117	AYUDA ESCOLAR ESO	43.737,56
PSICO1117I	AYUDA PSICOPEDAGOGICA ANTONIO MOLINA	19.837,00
ESCO1117FPGM	AYUDA ESCOLAR FP GM	4.499,30
ESCO1117FPGS	AYUDA ESCOLAR FP GS	5.883,19
UNIDESPLA1117	AYUDA UNIVERSITARIA DESPLAZAMIENTO	1.990,80
MINUS1117	AYUDA MINUSVALIA	6.395,37
MINUSJUBI1117	AYUDA MINUSVALIA JUBILADOS	7.321,11
UNIVERSIDAD1117	AYUDA UNIVERSITARIA MATRICULA	4.152,84
OCUI1117	AYUDA OCULAR OCTUBRE 2017	2.635,80
AUDI1117	AYUDA AUDITIVA	922,78



NATA1117	AYUDA NATALIDAD	2.064,48
LOGO1117	AYUDA LOGOPEDIA	2.330,00
FARMA1117	AYUDA FARMACIA	3.458,36
JUBI10174	PREMIO JUBILACION VOLUNTARIA	160.971,55
OCU1117	AYUDA OCULAR NOVIEMBRE 2017	12.342,76
MATRILUIS	AYUDA MATRICULA FINALIZACION CONTRATO	692,14
INTGRA1117	AYUDA INTOLERANCIA COMISION VIGILANCIA	1.600,00
	AYUDA UNIVERSITARIA MASTER NOVIEMBRE 2017	
MASTER1117	COM.VIG	2.841,23

654.621,27

Se señalan a continuación aquellos apartados que constan en el expediente, y quedan en blanco aquellos puntos que no se acreditan a esta Intervención en fecha:

	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
\boxtimes	Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
\boxtimes	Propuesta justificativa del Área correspondiente conformada por el servicio de recursos humanos.
	Informe jurídico del Servicio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la propuesta a la normativa vigente y a los convenios y acuerdos de aplicación.
	Informe económico del Servicio de Recursos Humanos sobre el coste previsto de la propuesta.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el ocho de junio de 2004, aprobó el Convenio Colectivo 2004-2007, para la determinación de las condiciones de trabajo de los trabajadores laborales fijos y eventuales, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, así como el Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 para la determinación de las condiciones de trabajo funcionarios, al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, habiendo sido publicado el primero en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de octubre de 2004, no estando publicado el segundo.

Como ya se ha señalado por esta Intervención, en los informes elaborados para la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 sobre los mismos, no se asume responsabilidad alguna sobre el contenido de dichos Convenio y Acuerdo ni sobre su aplicación, ya que el que suscribe no se encontraba en el cargo de Interventor del Ayuntamiento de Marbella.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 27 de febrero de 2014, aprobó el acuerdo de ultra actividad del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marbella, el acuerdo de aplicación de las disposiciones del Real Decreto Ley 20/2012, en materia de vacaciones, permisos y licencias; y acuerdo sobre los criterios de



utilización y concesión de las ayudas socioeconómicas incluidas en el Convenio Colectivo Municipal y en el Acuerdo Socio Económico de los funcionarios del Ayuntamiento de Marbella, para adaptar los mismos a los límites del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2012, para el que esta Intervención junto con el Secretario Municipal y el Jefe de Recursos Humanos emitió informe a cuyo contenido me remito en cuanto sea aplicable al presente expediente. Con fecha 27 de enero de 2016 se aprobó por Junta de Gobierno Local la prórroga de este acuerdo, estando pendiente de ratificación por Pleno.

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de julio de 2016 se adoptó acuerdos de "Desistir del Recurso de Apelación número 382/2016, tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede en Málaga, acatando la Sentencia número 265/15 de fecha 30 de octubre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Málaga, por la que se anula "tanto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella en su sesión de 23 de diciembre de 2013, como el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2014, exclusivamente en lo atinente a la ratificación que en los mismos se efectúa de los acuerdos que fueron objeto de la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 17 de diciembre de 2013" y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo de la JGL de fecha 26/01/2016 así como todos los acuerdos posteriores y anteriores en relación al Convenio Colectivo y Acuerdo Socioeconómico desde el año 2012, salvo los reglamentos de servicio de desarrollo del propio Convenio y Acuerdo Socio Económico, quedando vigente por lo tanto el Acuerdo Socio Económico del personal Funcionario, excepto la salvedad del artículo 40 en relación a la póliza del seguro médico"; así como el acuerdo de "aprobar el acuerdo suscrito entre la representación de los trabajadores y el Ayuntamiento de Marbella relativa a la ultraactividad del Convenio Colectivo para el personal laboral, acordando inaplicar las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral que afectan al sistema de mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social, en concreto, el derecho a una póliza de asistencia sanitaria para el personal laboral previsto en el artículo 40 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella hasta que se negocie y acuerde un nuevo Convenio tras el acuerdo alcanzado ante el SERCLA el pasado día 30/05/2016". No se asume responsabilidad alguna sobre el contenido de dichos acuerdos que no han sido objeto de fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47^a.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016 y por el que se solventó el informe de omisión de fiscalización con reparo esta Intervención General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 217.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo contenido en la Base 47ª.5 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016,

Dicho convenio y acuerdos, en su articulado regula las cuestiones objeto de este expediente, y ahora se trata de aplicar su contenido a los funcionarios y personal laboral mencionados en la relación de hechos, por lo que se hace constar lo siguiente:

El sistema retributivo de los funcionarios públicos estaba regulado con carácter general por la Ley 30/84 de 02 de Agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública (art. 23), artículo derogado por el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por la Ley 5/2015, que establece en los artículos 21 y siguientes el régimen general de los derechos retributivos de los funcionarios. Ahora bien, dicha normativa (excepto el artículo 25.2, en relación con los



trienios) no entra en vigor en tanto no se produzca el desarrollo legislativo por la Comunidad Autónoma de este Estatuto. En particular, en el ámbito local, por la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 93).

Por su parte el régimen aplicable al personal laboral, será el establecido en los correspondientes Convenios Colectivos, siéndole de aplicación el Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Ley 1/95 de 24 de Marzo.

El régimen jurídico aplicable a unos y otros (funcionarios y laborales) es distinto, aunque en ambos casos los incrementos anuales de gastos de personal estarán acotados por los límites establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos del Estado aprobadas para cada ejercicio.

Los conceptos retributivos recogidos en el acuerdo regulador de funcionarios no se adaptan a los establecidos en la normativa aplicable. Conceptos como sexenios, horas o trabajos extraordinarios, pluses, ayuda en concepto de comida o abono de asistencia a juicios, o dietas o dietas y kilometrajes por encima de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, así como el abono de las pagas extraordinarias prorrateadas en 12 meses, o los premios por jubilación, jubilación voluntaria, o permanencia, no están permitido por la normativa vigente. Se hace necesaria su revisión para su adaptación al Real Decreto 861/86 de 25 de abril que establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local y otras normativas aplicables.

En base a lo anteriormente expuesto HE DE INFORMAR:

- 1. Que carecen de cobertura legal todos los abonos por retribuciones y premios a funcionarios que no tengan por concepto sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, productividad o gratificaciones, debiendo respetar en cuanto a su cuantía las limitaciones establecidas por el Real Decreto 861/86, aunque se abonen en las partidas de dichos conceptos presupuestarios.
- 2. Asimismo, el abono de dietas, locomoción y otras indemnizaciones por encima de los límites señalados en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, no está ajustado a la legalidad.
- 3. No se asume responsabilidad alguna sobre el contenido de Convenio Colectivo 2004-2007 y Acuerdo Socio-Económico 2004-2007 ni sobre su aplicación, por no haber podido informar previamente en su elaboración, aprobación y contenido.

En cuanto a la aplicación del Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 27 de febrero de 2014, por el que se aprobó la ultra actividad del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Marbella, la aplicación de las disposiciones del Real Decreto Ley 20/2012, en materia de vacaciones, permisos y licencias; y los criterios de utilización y concesión de las ayudas socioeconómicas incluidas en el Convenio Colectivo Municipal y en el Acuerdo Socio Económico de los funcionarios del Ayuntamiento de Marbella, para adaptar los mismos a los límites del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno el 30 de marzo de 2012, para el que esta Intervención junto con Secretario Municipal y el Jefe de Recursos Humanos emitió informe a cuyo contenido me remito en cuanto sea aplicable al presente



expediente. Con fecha 26 de enero de 2016 se aprobó por Junta de Gobierno Local la prórroga de este acuerdo, estando pendiente de ratificación por Pleno

Como ya se ha señalado, no se asume responsabilidad alguna sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de julio de 2016 que no ha sido objeto de fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47^a.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016 y por el que se solventó el reparo esta Intervención General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 217.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo contenido en la Base 47^a.5 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016, por el que se adoptó acuerdo de "aprobar el acuerdo suscrito entre la representación de los trabajadores y el Ayuntamiento de Marbella relativa a la ultraactividad del Convenio Colectivo para el personal laboral, acordando inaplicar las condiciones de trabajo previstas en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral que afectan al sistema de mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social, en concreto, el derecho a una póliza de asistencia sanitaria para el personal laboral previsto en el artículo 40 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Marbella hasta que se negocie y acuerde un nuevo Convenio tras el acuerdo alcanzado ante el SERCLA el pasado día 30/05/2016".

Reiteramos que no se asume responsabilidad alguna sobre el contenido del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de julio de 2016 que no ha sido objeto de fiscalización previa conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47ª.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016 y por el que se solventó el reparo de esta Intervención General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 217.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo contenido en la Base 47^a.5 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2016, por el que se adoptó acuerdo de "Desistir del Recurso de Apelación número 382/2016, tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sede en Málaga, acatando la Sentencia número 265/15 de fecha 30 de octubre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Málaga, por la que se anula "tanto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella en su sesión de 23 de diciembre de 2013, como el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2014, exclusivamente en lo atinente a la ratificación que en los mismos se efectúa de los acuerdos que fueron objeto de la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 17 de diciembre de 2013" y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo de la JGL de fecha 26/01/2016 así como todos los acuerdos posteriores y anteriores en relación al Convenio Colectivo y Acuerdo Socioeconómico desde el año 2012, salvo los reglamentos de servicio de desarrollo del propio Convenio y Acuerdo Socio Económico, quedando vigente por lo tanto el Acuerdo Socio Económico del personal Funcionario, excepto la salvedad del artículo 40 en relación a la póliza del seguro médico".



4. Lo establecido en este informe se extenderá a las fases de ejecución del presupuesto de gasto posteriores a la de reconocimiento de la obligación derivada del presente expediente de nómina.

NO HA SIDO OBJETO DE FISCALIZACION PREVIA conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47ª.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017, el expediente para la modificación **COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS** \mathbf{O} **EQUIVALENTES** DE **DIVERSO PERSONAL INCORPORADO** PROCEDENTE DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS observados en el ejercicio de la función interventora establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47^a.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017.

Esta modificación se produce sobre los importes reconocidos y contemplados en los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 28/10/2016, por los que se procedió en diversos puntos y a propuesta del Sr. Alcalde a la disolución de los Organismos Autónomos Locales, determinándose el procedimiento para la equiparación retributiva a realizar a través de distintas actuaciones sobre el complemento específico de los trabajadores durante el ejercicio 2016 y siguientes de manera progresiva, el reconocimiento de consignándose importes sin que hayan sido efectuados los trámites de acuerdo con la normativa vigente en la materia. Desde esta Intervención General haya sido posible precisar si el expediente de referencia vulnera las normas de aplicación en materia de retribución del personal de la Administración Pública, concretamente respecto a las cuantías reconocidas y abonadas por los conceptos de Complemento Específico

De lo anteriormente expuesto resulta que, teniendo conocimiento del expediente para la aprobación de los gastos de ACCIÓN SOCIAL del personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, observamos la inclusión de conceptos retributivos derivados de acuerdos y resoluciones adoptados con omisión de fiscalización previa preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47ª.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017. En caso de continuación del expediente sin convalidación de los actos a que se requiere el artículo 47.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se entenderá puesto el reparo por ausencia de requisitos esenciales en el procedimiento que implica la existencia de gastos indebidamente autorizados y dispuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 214.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en la Base 47ª.3 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017.

La Ley 3/2017 de 27 de junio de presupuestos Generales del Estado para el año 2017 indica en su artículo 18 punto cuatro que se considera que los gastos en concepto de acción



social son beneficios, complementos o mejoras distintos de las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales de los trabajadores.

Estos gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2017 respecto a los del año 2016.

En virtud de lo anterior; hay que indicar que el importe destinado para la acción social en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Marbella para el ejercicio 2017 ha sido contabilizada. Por tanto; la cantidad que se fiscaliza en este expediente no dispone de crédito presupuestario.

En el informe de personal las ayudas recogidas se ajustan al presente acuerdo y a la Comisión de Vigilancia de fecha 19 de junio de 2017 verificando por el Servicio de RRHH, organización y Calidad la procedencia del citado abono. No obstante de dicho informe se puede inferir que dichos acuerdos de la Comisión de Vigilancia van más allá de lo establecido en el propio convenio, por lo cual debería tramitarse el correspondiente expediente de modificación del Convenio.

Por todo ello, el resultado de la fiscalización del Expediente para la aprobación de los GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL ha de ser **DESFAVORABLE**, debiéndose tener en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta que el reparo formalizado afecta a la disposición de gasto y al reconocimiento de obligaciones, la tramitación del presente expediente de aprobación de la ACCIÓN SOCIAL quedará suspendida, hasta que el reparo sea solventado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 217.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo contenido en la Base 47ª.5 de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados d) y e) del artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Marbella, a 15 de noviembre de 2017 El Interventor Fdo.: Jesús Jiménez Campos"

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que en el presente punto hubo acuerdo por parte de Junta de Portavoces de no intervención y se procede directamente a la votación del mismo, entendiendo que en este caso, el ámbito sindical está enterado de las medidas que se van a adoptar al respecto.



Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Levantar el reparo de la Intervención General, de informe de fecha 15 de Noviembre de 2017, para la ampliación de la acción social para este ejercicio 2017 en términos de homogeneidad respecto al 2016 por importe de 654.621,27 € conforme los expedientes de Ayudas Sociales, que son derivados de los compromisos adquiridos por el Convenio-Acuerdo Socioeconómico vigente de este Ayuntamiento cantidades fiscalizadas en el informe de la Intervención General.

SEGUNDO.- Tramitar las Modificaciones Presupuestarias necesarias, según lo indicado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Año 2017, todo ello para dotar del Crédito necesario para el abono de las cantidades indicadas en el apartado Primero.

2.9.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. DIEGO DAVID DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, "DAVID DELFÍN".- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tal y como se recoge en el *Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella*, Capítulo III, artículo 5, se propone la concesión de la Medalla de la Ciudad, a título póstumo, a don Diego David Domínguez González, «David Delfín», en reconocimiento a los méritos personales que concurren en beneficio de Marbella y de sus habitantes.

Diego David Domínguez González, conocido como «David Delfín», fue un diseñador de moda y artista polifacético, que supo aunar, con estética contemporánea, moda, fotografía, vídeo y música.

Sus colecciones fueron, siempre, una reflexión sobre el papel de la mujer en la sociedad, con una crítica abierta a su cosificación, así como a determinados modelos culturales represores. En ellas se veía una inspiración y homenaje a artistas, como el pintor Magritte, el director de cine Luis Buñuel, o la escultora Louise Bourgeois.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte le concedió el «Premio Nacional de Diseño de Moda 2016», por la «audacia, valentía y compromiso social de su obra, con una señalada identidad española que desarrolla un universo vanguardista propio».



Falleció muy pronto, hace tan solo cinco meses, dejando un trabajo, una gran huella difícil de seguir. Este mes de noviembre hubiese cumplido 47 años.

Fue para Marbella un orgullo tenerlo como uno de sus creadores; aquí hizo una exposición, en el Centro Cultural Cortijo Miraflores, en el verano de 2008, llena de radicalidad y vanguardia. Era una persona cercana, sensible y cordial.

Ahora Marbella quiere hacerle un homenaje, para que perdure su memoria entre nosotros.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa – Presidenta, al Ayuntamiento Pleno,

PROPONE

que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad, a título póstumo, según lo prevenido en el artículo 5° del «Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella», a don Diego David Domínguez González, «David Delfín».

SEGUNDO: Nombrar Instructor del correspondiente expediente a Dª Mª Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Marbella y Secretario del Expediente a D. Antonio Luna Aguilar, del Área de cultura del Ayuntamiento de Marbella."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario General del Pleno, de fecha 13 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

"INFORME JURIDICO

ASUNTO: OTORGAMIENTO MEDALLA DE LA CIUDAD DE MARBELLA 2017 AL SR. D. DIEGO DAVID DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ A TITULO POSTUMO.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-0-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de



Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Mediante Propuesta del Sra. Alcaldesa de fecha 13 de noviembre de 2017 se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad de Marbella al Sr. D. DIEGO DAVID DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ en consideración al contenido de la citada propuesta. Se propone como Instructor al empleado municipal Sr. D. Antonio Luna Aguilar.

El vigente Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPM nº 34 de 19 de febrero de 2016), establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de este honor y distinción. Entre otros, el artículo 5.2 determina, en cuanto al número total, que no podrán ser más de tres las Medallas concedidas al año sin que se pueda exceder de dicho límite.

Consultados los antecedentes en el Servicio de Protocolo sobre el otorgamiento de Medallas para 2017 se ha podido comprobar que aquel número ha sido cubierto en su totalidad. Sin embargo, en el presente caso y dado que se ha producido el fallecimiento del Sr. Domínguez, el otorgamiento de la Medalla no computaría en el número máximo anual previsto en el vigente Reglamento.

Para que el acuerdo municipal de iniciar el expediente de otorgamiento de la medalla al Sr. Domínguez sea ajustado a derecho, la Corporación deberá adoptarlo por mayoría absoluta del número legal de sus componentes (art. 12), o sea, catorce votos favorables al menos.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e informa a los Sres. Concejales que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra y dice:

"Pues efectivamente, en el día de hoy queremos iniciar el expediente para la medalla de la ciudad a título póstumo a David Delfín, entendiendo que David Delfín, Diego David Domínguez Gonzáles, que falleció hace cinco meses en Madrid, fue aquí en Marbella donde fue despedido por su familia y por sus amigos. En el mes de noviembre hubiera cumplido 47 años.

La ciudad de Marbella se une al sentimiento de ausencia de su familia, pero también quiere que quede en la memoria de todos, su trabajo, su aportación al diseño y al arte. Y por eso, en este mes que justamente hubiera cumplido años, queremos hacerle el mayor reconocimiento que se puede dar, que es el otorgar la medalla de la ciudad.

Este diseñador de moda, artista polifacético, que supo aunar, siempre con una estética contemporánea, moda, fotografía, video y música, tiene entre sus colecciones, auténticos guiños a artistas contemporáneos, como pintores, cineastas como Luis Buñuel, o escultores y también, y yo creo que esta es la parte importante que hay que



resaltar, muchas de sus colecciones fueron una reflexión crítica, abierta sobre todo hacia el papel de la mujer como objeto en nuestra sociedad occidental y especialmente en aquellos modelos culturales opresores con ella.

Su valor como artista innovador enormemente creativo fue reconocido en el año 2016 con el Premio Nacional de Diseño de Moda, y leo textualmente:

"Por la audacia, valentía y compromiso social de su obra con una señalada identidad Española que desarrolla un universo vanguardista propio".

En el año 2008 pudimos ver parte de su trabajo, con una exposición que preparó especialmente para un espacio que le encantó, el Cortijo de Miraflores. Disfrutó organizando su obra en este espacio, y la verdad es que les tengo que decir que todos guardamos un recuerdo especialmente grato en su trato personal, en su entusiasmo, y sobre todo, por haber vivido en aquel verano, el encuentro de su obra, él como artista, su familia y sus amigos en Marbella.

Este es el homenaje. Este es el reconocimiento que queremos hacerle desde su ciudad. Iniciar el expediente de concesión de la medalla a título póstumo a David Delfín.

Y para ello, y aquí lo someto a todo el Pleno, que se pueda votar como Instructora del expediente en mi persona, como Alcaldesa de la ciudad, y también y de manera muy particular, como Secretario del expediente a Antonio Luna Aguilar, del Área de Cultura del Ayuntamiento de Marbella.

Y para que tengan conocimiento todos ustedes, si hay alguna intervención por parte de algún Grupo, estaremos encantados, y si no, a lo largo de la instrucción del expediente tendremos la oportunidad de poder incrementar con algunas de las aportaciones que se hagan por parte de Grupos, también por parte de Colectivos o Asociaciones lo que estimen oportuno y conveniente. Entendíamos que era de justicia y por eso lo traemos a este Pleno".

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"Sí. Desde, desde el Grupo Municipal de, de Izquierda Unida, por supuesto que vamos a apoyar esta, esta propuesta y este reconocimiento.

La verdad es que es una pena que a, a este diseñador, a este gran diseñador, David Delfín, lo que tengamos que hacerle es un reconocimiento a título póstumo, puesto que su fallecimiento ha venido demasiado joven y ha vivido una vida demasiado corta para toda la proyección que tenía.

En especial, destacar de, de David Delfín y su proyecto de vida transgresor y así se sensibilizó en todos sus diseños, en su arte y en su fotografía. Hizo del empoderamiento de, de la mujer una forma de vida, en el que nos trasladó, además a las mujeres, ese firme interés por erradicar la cosificación de las mujeres.

Nos dejó una lectura clara con todos sus diseños, y es que las mujeres podemos ser lo que queramos ser, y con esa imagen, así nos dio esa garantía, esa firmeza y esa, ese empoderamiento que consideramos necesario.

Desde Izquierda Unida no podemos, de otra manera, apoyar todo su trabajo, su recorrido corto pero firme, corto pero que deja huella. Que también la dejó en Marbella a pesar de no haber nacido aquí.



Por eso, por su firme convencimiento en que en la moda y el diseño nos empoderaba a las mujeres y podíamos ser lo que queramos ser, más ahora que estamos trabajando, y parece ser que existe cada vez más conciencia en esa igualdad entre hombres y mujeres, nuestro reconocimiento también desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida y agradecer al Ayuntamiento que al final haga un reconocimiento, a pesar de que tenga que ser a título póstumo.

Gracias".

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Bueno. Se ha dicho muy bien en la exposición, es de justicia que David tuviera esa medalla, tenga esa medalla para él como persona, aunque tristemente físicamente no puede estar con nosotros, pero sí para el futuro y para que nadie olvide quien era David Delfín, dónde se crió David Delfín, y sobre todo el gran legado que ha dejado de compromisos y por supuesto de creación a todos los que conformamos parte de esta sociedad.

Y es que estas son las medallas que a mi me gusta y los reconocimientos que nos gustan a nosotros, porque recaen aquí. Que David se crió en El Barrio y siempre tuvo la fantasía y la pasión por la moda desde pequeño, pero fue lo que aprendió, fue ver a su madre allí con una máquina de coser y donde él tuvo ese gusanillo de la moda, porque el también daba allí puntadas con su madre en El Barrio. Y de ahí vino, y de ahí vino, desde el David que todos conocíamos, del Barrio al David que salía en la tele, al David que tenía los premios, al David que tenía los reconocimientos, a David polifacético y comprometido, que como muy bien se ha explicado, cada vez que hacía algo había mucho más que moda, había un transfondo importante de reivindicación constante para seguir avanzando. La reivindicación que siempre él tenía en todos los aspectos.

Y llegó a ser, llegó a obtener el Premio Nacional de Diseño de Moda. Alguien de Marbella, un marbellero, aunque uno, cuando se mete en la Wikipedia pone que naciera en Ronda. Pero si algo hay que alabarle principalmente a David, es que él siempre decía que era de Marbella. Y no todo el mundo, que de Marbella ha tenido la oportunidad de ser grande, lo reafirmaba de la forma tan alta como lo hacía David cada vez que se le presentaba.

Y además, porque era polifacético, no solamente se quedó en la moda, trasladó la moda al cine, al teatro, a la tele, a la pintura, a la música; yo, y además lo cuento como anécdota, por las noches estas que se nos hace largas y que intentamos desconectar, puse los otros días una repetición de un programa de "La que se avecina", y allí estaba David, estaba haciéndole el vestido a Estela Reynolds, yo porque lo vemos y todos nos reímos ¿verdad? Pero allí estaba David, allí estaba Marbella, allí estaba nuestro vecino, el que desafortunadamente nos ha dejado, pero, pero cuyo legado se va a quedar aquí, absolutamente para siempre.

Y David, además representaba una generación de marbelleros y marbelleras de los años 80 y 90 que tuvieron que irse a Madrid para que se les reconocieran, porque a veces no somos buenos padres con nuestros hijos.



Así que, de verdad, más que merecida medalla y vamos a estar todos arropándolos y nunca olvidándolo en nuestro Municipio.

Muchas gracias".

La **Sra.** Alcaldesa agradece de manera especial de todos los Grupos, y cree que es de justicia que una persona de la naturaleza y altura que tiene David Delfín, mucho más que un diseñador, un artista polifacético asociado a su ciudad, a Marbella, pueda tener este reconocimiento.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad, a título póstumo, según lo prevenido en el artículo 5° del «Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella», a don Diego David Domínguez González, «David Delfín».

SEGUNDO.- Nombrar Instructor del correspondiente expediente a D^a M^a Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Marbella y Secretario del Expediente a D. Antonio Luna Aguilar, del Área de cultura del Ayuntamiento de Marbella.

- 2.10.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- " Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:
- "D. Alberto Miguel García, D. Francisco Javier Flores Lima, D. Alejandro Sánchez Romero, D. Juan Miguel Cervera Añón, D. Juan Carlos Palomares Rodríguez, D. Martín Moreno Lozano, D. Carlos Servando Torres Cordero, D. Rafael Romero Gil, D. Adrián García Holgado, voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella han desempeñando sus labores con especial dedicación llegando a superar las 350 horas en servicios realizados a la comunidad, destacando su absoluta disponibilidad con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través de su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, ello les hace dignos de esta Felicitación Pública del Pleno del Ayuntamiento.



En virtud del Decreto de Alcaldía número 10673/2017 de fecha 10-11-2017, la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Felicitación Pública del Pleno del Ayuntamiento en el Servicio de Protección Civil, de D. Alberto Miguel García, D. Francisco Javier Flores Lima, D. Alejandro Sánchez Romero, D. Juan Miguel Cervera Añón, D. Juan Carlos Palomares Rodríguez, D. Martín Moreno Lozano, D. Carlos Servando Torres Cordero, D. Rafael Romero Gil, D. Adrián García Holgado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.1.2.b), "Felicitación pública del Pleno del Ayuntamiento. Conllevará la entrega al interesado del correspondiente Diploma y se producirá por una especial dedicación". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

"D. Faustino MARTA MORALES, voluntario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella lleva desempeñando sus labores de forma activa y continuada durante quince años, ello le hace digno de este especial galardón.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 10577/2017 de fecha 09-11-17, la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. Faustino MARTA MORALES, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de segunda categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 15 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

"D. Miguel REQUENA AÑÓN y D. José URBANEJA BALLESTEROS, voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella llevan desempeñando sus labores de forma activa y continuada durante veinticinco años, ello les hace digno de este especial galardón.



En virtud del Decreto de Alcaldía número 10578/2017 de fecha 09/11 /2017, la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar el Galardón de Honor en el Servicio de Protección Civil de D. Miguel REQUENA AÑON y D. José URBANEJA BALLESTEROS, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 48, "El Galardón de Honor se otorgará a personas o entidades a título Individual o Colectivo que, por su trayectoria continuada de colaboración con las labores de protección civil se haya evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, y en los que se sobresalga por su trabajo diario, responsable y profesional o supere los 25 años de servicio continuado.". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

- **"D. Carlos Sesmero Carrasco** con DNI 33.385.868-B, Director de la Escuela Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Málaga, por su colaboración y compromiso continuo, prestando siempre su experiencia y profesionalidad de manera desinteresada al Servicio Local de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios.
- **D. Jesús Miranda Páez** con DNI 25.081.332-Q, Director de la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes. Director del Departamento de Psicobiología y Metodología de la Universidad de Málaga, por su compromiso, respaldo y generosidad mediante su colaboración activa y desinteresada en el desarrollo y formación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 10581/2017 de fecha 09-11-2017, la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- **D. Carlos Sesmero Carrasco** con DNI 33.385.868-B, Director de la Escuela Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Málaga.
- **D. Jesús Miranda Páez** con DNI 25.081.332-Q, Director de la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes. Director del Departamento de Psicobiología y Metodología de la Universidad de Málaga.



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 47:" La medalla denominada de Homenaje y Colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de Voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a Protección Civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

"D. Juan PEREZ GARCIA Y Da Raquel JIMENEZ GARRIDO, voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Marbella llevan desempeñando sus labores de forma activa y continuada durante veinte años, ello le hace digno de este especial galardón.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 10579/2017 de fecha 09-11-2017, la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. Juan PEREZ GARCIA Y Da Raquel JIMENEZ GARRIDO, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de primera categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 20 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

- **"D. Francisco Javier Gómez Fuster** con DNI 23.042.509-M, Capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Marbella.
- **D. Enrique Lamelas Díaz** con DNI 51.877.283-R, Comisario de CNP de Marbella.
- **D. Teodoro Garzón Chaves** con DNI 35.468.586-X, Subinspector Jefe del grupo UDEV2-Homicidios.
- **D. Miguel Ángel Benítez Bravo** con DNI 05.267.448-B, Subinspector Policía Local de Marbella.
- **D. Juan Manuel Tineo Prieto** con DNI 27.331.153-T, Oficial Policía Local de Marbella.
- **D. Enrique Ramírez González** con DNI 45.069.773-P, Oficial Policía Local de Marbella.
- D. Medardo Tudela Goñi con DNI 11.806.205-Y, Jefe del S.E.P.E.I.S de Marbella.

Por su colaboración activa, sus conocimientos, su tiempo y asesoramiento al Servicio Local de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios, fomentando la coordinación



entre ambos Cuerpos y en aras de un mayor respeto y sentimiento de profesionalidad hacia la imagen de Protección Civil y del voluntario.

En virtud del Decreto de Alcaldía número 10656/2017 de fecha 10-11-2017,la Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- **D. Francisco Javier Gómez Fuster** con DNI 23.042.509-M, Capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Marbella.
- D. Enrique Lamelas Díaz con DNI 51.877.283-R, Comisario de CNP de Marbella
- **D. Teodoro Garzón Chaves** con DNI 35.468.586-X, Subinspector Jefe del grupo UDEV2- Homicidios.
- **D. Miguel Ángel Benítez Bravo** con DNI 05.267.448-B, Subinspector Policía Local de Marbella.
- **D. Juan Manuel Tineo Prieto** con DNI 27.331.153-T, Oficial Policía Local de Marbella.
- **D. Enrique Ramírez González** con DNI 45.069.773-P, Oficial Policía Local de Marbella
- **D. Medardo Tudela Goñi** con DNI 11 .806.205-Y, Jefe del Parque de Bomberos de Marbella.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 47:" La medalla denominada de Homenaje y Colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de Voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a Protección Civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa**, la cual agradece a los Grupos la posibilidad de hablar en nombre de esta Corporación y dice:



"Que precisamente todos sabemos que hay una deuda, una deuda de gratitud con los voluntarios y voluntarias de Protección Civil. Personas que de forma absolutamente desinteresada y altruista ceden su tiempo a la ciudad, personas que en ocasiones incluso se juegan su propia integridad por garantizar la de todos nosotros, y se distinguen continuamente en situaciones de emergencia, en incendios, en inundaciones o en daños causados por fenómenos atmosféricos, ayudando como la más eficaz Unidad Auxiliar del Cuerpo de Bomberos.

Colaboran activamente en operaciones de salvamento y rescate en montaña y mar, dispensando los primeros auxilios en múltiples ocasiones, y no son pocas las personas que hoy están vivas gracias a la intervención de voluntarios de Protección Civil, las cuales incluso han sido reconocidas por los servicios médicos.

Realizan una labor social de primer orden, y gracias a ellos y a su programa de baño asistido, por ejemplo, personas con discapacidad o algunas personas mayores, han podido experimentar por primera vez en su vida la experiencia de bañarse en el mar.

Les digo esto porque todos conocemos, y gracias a su presencia y aportación, también se pueden realizar eventos multitudinarios, que de otra manera serían muy difíciles de llevar a cabo. Por eso todos estamos acostumbrados ya a verlos con sus uniformes naranjas en cabalgatas, conciertos, procesiones, ferias, eventos de todo tipo, aportándonos sobre todo tranquilidad y seguridad.

Todos estamos orgullosos de nuestra Agrupación de Voluntarios, la más antigua de Andalucía y todos estamos agradecidos doblemente por la labor que desempeñan y por las circunstancias de prestarla desinteresadamente sin que medie relación alguna dentro del ámbito laboral con nuestro Ayuntamiento.

El próximo 28 de diciembre se celebra el Patrón de Protección Civil, y como todos los años, se realizarán los reconocimientos propuestos por la Agrupación, con lo cual se requiere con carácter previo que sean aprobados por este Pleno.

En consecuencia y a petición de los Voluntarios, proponemos la felicitación pública a los Voluntarios, Alberto Miguel García, Francisco Javier Flores Lima, Alejandro Sánchez Romero, Juan Miguel Cervera Añón, Juan Carlos Palomares Rodríguez, Martín Moreno Lozano, Carlos Torres Cordero, Rafael Romero Gil y Adrián García Holgado.

Todos Voluntarios, que han dedicado más de 350 horas al servicio con absoluta disponibilidad.

Queremos también proponer que se otorga la medalla de permanencia de 2ª categoría en el Servicio de Protección Civil a Faustino Marta Morales por haber acreditado 15 años de servicio continuado y activo.

Y también otorgar la medalla de permanencia de 1ª categoría en el Servicio de Protección Civil a Juan Pérez García y Raquel Jiménez Garrido, por haber acreditado 20 años al Servicio de Protección Civil de manera continuada y activa.

Y también otorgar el Galardón de Honor en el Servicio de Protección Civil a Miguel Requena Añón y José Urbaneja Ballesteros, por su trabajo diario continuado, responsable y profesional a lo largo de más de 25 años.



Otorgar también, y en este caso, en la colaboración que siempre ha tenido Protección Civil y el resto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, otorgar como les decía, la Medalla de Homenaje y colaboración con Protección Civil al Capitán de la Guardia Civil, D. Francisco Javier Gómez Fuster; al Sr. Comisario de la Policía Nacional, D. Enrique Lamela; al Subinspector Jefe de Homicidios de la Policía Nacional, D. Teodoro Garzón; al Subinspector de la Policía Local, D. Miguel Ángel Benítez; a los Oficiales de la Policía Local, D. Manuel Tineo y D. Enrique Ramírez; al Jefe de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de Marbella, D. Medardo Tudela; al Director de la Escuela Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Málaga, Carlos Esmero; y finalmente al Director de la Cátedra de Seguridad de Emergencias y Catástrofes de la Universidad de Málaga, D. Jesús Miranda.

Esperamos por lo tanto y de este Pleno, conseguir de manera unánime la aprobación y que podamos reconocer de manera institucional el trabajo, la dedicación y la motivación que ellos practican a diario.

Y por lo tanto, y si les parece bien, pasamos a la votación".

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Leschiera siendo las 11,30h y se incorpora a las 11,35h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Ratificar la Felicitación Pública del Pleno del Ayuntamiento en el Servicio de Protección Civil, de D. Alberto Miguel García, D. Francisco Javier Flores Lima, D. Alejandro Sánchez Romero, D. Juan Miguel Cervera Añón, D. Juan Carlos Palomares Rodríguez, D. Martín Moreno Lozano, D. Carlos Servando Torres Cordero, D. Rafael Romero Gil, D. Adrián García Holgado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.1.2.b), "Felicitación pública del Pleno del Ayuntamiento. Conllevará la entrega al interesado del correspondiente Diploma y se producirá por una especial dedicación". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

SEGUNDO.- Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. Faustino MARTA MORALES, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de



Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de segunda categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 15 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

TERCERO.- Ratificar el Galardón de Honor en el Servicio de Protección Civil de D. Miguel REQUENA AÑON y D. José URBANEJA BALLESTEROS, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 48, "El Galardón de Honor se otorgará a personas o entidades a título Individual o Colectivo que, por su trayectoria continuada de colaboración con las labores de protección civil se haya evidenciado una constante entrega y dedicación en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, y en los que se sobresalga por su trabajo diario, responsable y profesional o supere los 25 años de servicio continuado.". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

CUARTO.- Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

D. Carlos Sesmero Carrasco con DNI 33.385.868-B, Director de la Escuela Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil de la Diputación de Málaga.
D. Jesús Miranda Páez con DNI 25.081.332-Q, Director de la Cátedra de Seguridad, Emergencias y Catástrofes. Director del Departamento de Psicobiología y Metodología de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 47:" La medalla denominada de Homenaje y Colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de Voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a Protección Civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

QUINTO.- Ratificar la Medalla de Permanencia en el Servicio de Protección Civil de D. Juan PEREZ GARCIA Y D^a Raquel JIMENEZ GARRIDO, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Junta de Gobierno Local el 15 de noviembre de 2011, artículo 46.2.1, "Medalla de permanencia de primera categoría, que se entregará a la persona adscrita a Protección Civil y/o Agrupación de Voluntarios a los 20 años de servicio activo y continuado". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de



2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

SEXTO.- Ratificar la Medalla de Homenaje y Colaboración de Protección Civil a:

- **D. Francisco Javier Gómez Fuster** con DNI 23.042.509-M, Capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Marbella.
- **D. Enrique Lamelas Díaz** con DNI 51.877.283-R, Comisario de CNP de Marbella
- **D. Teodoro Garzón Chaves** con DNI 35.468.586-X, Subinspector Jefe del grupo UDEV2- Homicidios.
- **D. Miguel Ángel Benítez Bravo** con DNI 05.267.448-B, Subinspector Policía Local de Marbella.
- **D. Juan Manuel Tineo Prieto** con DNI 27.331.153-T, Oficial Policía Local de Marbella.
- **D. Enrique Ramírez González** con DNI 45.069.773-P, Oficial Policía Local de Marbella
- **D. Medardo Tudela Goñi** con DNI 11 .806.205-Y, Jefe del Parque de Bomberos de Marbella.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil aprobado en Pleno el 15 de noviembre de 2011, artículo 47:" La medalla denominada de Homenaje y Colaboración se otorgará a aquellas personas físicas o jurídicas, que sin pertenecer a Protección Civil o a la Agrupación de Voluntarios, se hayan distinguido notablemente por actuaciones meritorias y/o ayuda a Protección Civil". Y según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, anexo V, apartado V.A.4.4. a efectos de tener en cuenta como valoración de méritos en la promoción interna.

- 2.11.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA RELATIVA A FELICITACIÓN PÚBLICA AL HOSPITAL COSTA DEL SOL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- " Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Hospital Costa del Sol de Marbella ha recibido recientemente el premio 'Best in Class' al mejor centro sanitario a nivel nacional, unos galardones que reconocen la excelencia a través de una gestión que repercuta en la mejora de la calidad asistencial.

Estos premios nacionales están promovidos por la revista especializada 'Gaceta Médica' y por la Cátedra de Innovación y Gestión Sanitaria de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, con el apoyo de la Fundación Ad Qualitatem y analizan tanto indicadores de procesos como resultados clínicos. A la duodécima convocatoria se han



presentado un total de 135 hospitales de todas las comunidades autónomas con 770 candidaturas.

El Hospital Costa del Sol además del premio al mejor hospital, el principal galardón de la convocatoria, ha situado también a tres de sus servicios clínicos entre los cinco mejores de su especialidad.

La distinción constituye un merecido reconocimiento a la labor que los profesionales de este centro sanitario vienen desarrollando desde hace años y la repercusión de los premios –tanto en medios de comunicación nacional como en publicaciones y foros profesionales especializados- ha supuesto también una excelente promoción de Marbella como ciudad que alberga el que ha sido considerado el mejor hospital de España.

Por todo lo anterior, la alcaldesa-presidenta somete a Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1°- Que por el Ayuntamiento de Marbella se felicite públicamente al Hospital Costa del Sol y a todos los profesionales que vienen realizando una ejemplar labor en materia sanitaria, cuyo trabajo ha valido el reconocimiento de mejor hospital de España."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Creo que también en este Pleno se está haciendo un reconocimiento importante a muchos de los sectores, que dentro del ámbito de nuestra ciudad tenemos y concretamente y uno de manera muy especial, al sanitario y en este caso, si me lo permiten, a un gran Hospital, grandísimo Hospital, el Hospital Costa del Sol de Marbella. Y yo desde aquí quiero agradecer también que tengamos entre nosotros al Gerente del, del Hospital, a Torcuato, que para nosotros, Torcuato Romero, como Gerente del Hospital es un gran honor poder compartirlo con el.

El Hospital Costa del Sol, como les decía, donde ha recibido recientemente el premio "Best in Class", un premio que se otorga al mejor Centro Sanitario a nivel nacional. Unos galardones, que como les decía, reconocen la excelencia a través de una gestión que repercute en la mejora de la calidad asistencial.

Estos premios nacionales están promovidos por la revista especializada "Gaceta Médica" y por la Cátedra de Innovación y Gestión Sanitaria de la Universidad Rey



Juan Carlos I de Madrid, con el apoyo de Fundación "Ad qualitatem", y analiza tanto indicadores de procesos como el resultado clínico.

A la duodécima convocatoria se presentaron un total de 135 Hospitales de todas las Comunidades Autónomas con 770 candidaturas. El Hospital Costa del Sol, además de haber obtenido el premio al mejor Hospital, el principal Galardón de la convocatoria, ha situado también a tres de sus servicios entre los cinco mejores de su especialidad, haciendo un reconocimiento, yo creo que muy especial al servicio de cardiología, que quedó finalista por segunda vez.

La distinción, como les decía, constituye un merecidísimo reconocimiento a la labor que los profesionales de este Centro Sanitario vienen desarrollando desde los años, desde hace años y a la repercusión de los premios, tanto dentro del ámbito de comunicación nacional como en publicaciones y foros profesionales especialidades, lo que supone también una excelente promoción para Marbella como ciudad que alberga el que ha sido considerado el mejor Hospital de España.

Por todo lo anterior es por lo que venimos a proponer en este Pleno a que se felicite públicamente al Hospital Costa del Sol.

Pero si me lo permiten, también querría destacar, porque en estos últimos días se ha producido otro nuevo reconocimiento. Me gustaría destacar no solo este reconocimiento que califica al Hospital Costa del Sol como mejor Hospital de España, sino que también quiero felicitar de manera expresa la Unidad de Documentación Clínica y Archivo del hospital, que ha sido reconocida con otro premio Nacional, al que optaban 90 candidaturas.

Y de manera muy particular y en el día de hoy y espero así hacérselo llegar como Alcaldesa, felicitar a nuestra Doctora, a la Doctora Carmen Agüera, que desarrolla su labor en la Unidad de Urgencias, con la cual yo he tenido además la oportunidad de compartir en mi faceta de médico, pues mucho tiempo, muchas, muchas guardias y por lo tanto sé de su profesionalidad. Ella está en la Unidad de Urgencias y ha sido condecorada con el Premio Menina por su gran trayectoria profesional a favor de las víctimas de violencia de género.

Yo creo que por encima de todos estos reconocimientos, absolutamente merecidos son los galardones que ellos han ido cosechando en estos últimos años.

Y por eso quiero felicitar públicamente, como Alcaldesa, como médico, como parte de esta ciudad, el esfuerzo, la voluntad de superación, la calidad técnica, la calidad humana, absolutamente de todos los profesionales que a diario realizan su trabajo en el Hospital Costa del Sol y que han convertido a este Centro en una absoluta referente Sanitario a nivel Nacional e Internacional.

Y por lo tanto, querido Torcuato, yo espero que se lo traslade a todos los grandísimos profesionales que conformáis ese magnífico Hospital.

Enhorabuena".

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Gracias. Bienvenidos a los representantes del Hospital y reiterar esa enhorabuena.



Ha mencionado la Sra. Alcaldesa dos premios de ámbito estatal. Hay un tercer premio que es el reconocimiento, el cariño, la gratitud de todos los usuarios ¿no?, los pacientes, los acompañantes, todos los que pasamos, porque al final todos, para momentos felices como pueden ser los nacimientos, para momentos más complejos, como pueden ser las, las enfermedades, pasamos por ese Hospital y no se puede negar el gran trabajo que hay, la calidad profesional y humana de todos sus componentes, del magnífico servicio que dan.

La alta valoración se gana. La reputación se gana con el trabajo de años y en el trabajo en base a hechos reales, tangibles, concretos. Ese tratamiento de alta valoración.

Por tanto. Reiterar también ese agradecimiento. Agradecer también, como Institución, al Hospital Costa del Sol, su implicación con la ciudad de Marbella, con todas aquellas iniciativas que se le plantean en el marco Constitucional, de colaboración. Recordamos desde el Área de Derechos Sociales y Movilidad, por ejemplo se puso en marcha la mesa de la accesibilidad, en el Gobierno anterior y una implicación grande que llevó a esa, a esa firme convicción a favor de la integración y la, dar un servicio adecuado a personas con movilidad funcional a una remodelación importante en toda la zona de aparcamientos, en todo lo que es los itinerarios adaptados y hacer un Hospital todavía más integrador, más acogedor, eliminar esas, esas barreras, las personas con diversidad funcional.

Por tanto, pues ese agradecimiento vaya por parte del Grupo de Izquierda Unida. Y también creo que el agradecimiento debe ser, además que con estos compromisos, debe ser Institucional en todos los ámbitos, y aquí pues la Administración que tiene la competencia directa autonómica, debe de además de agradecer estos premios, desbloquear de una vez por todas esa ampliación que pedimos y que se reconoce que es fundamental del Hospital. Siete años bloqueada esa obra. Tres años bloqueada desde que hubo ese acuerdo Ayuntamiento-Concesionaria y Empresa Pública. Ya creo que es el momento, de una vez que la empresa ya está en concurso de acreedores, urgir a ese rescate y que se pongan fondos propios desde la Consejería para que este Hospital se amplíe y se pueda dar un servicio todavía, pues, pues mejor, que haya mejor inversión para equipamientos técnicos, que haya mejor inversión para dotación también de personal.

Así que, entiendo a los compromisos y a los premios debemos de añadir también, entiendo, la mayor implicación, la implicación económica y de impulso a, a la ampliación del Hospital.

Gracias".

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

"Bueno, en primer lugar quiero agradecer la presencia de, de Torcuato, de Torcuato Romero, del Gerente, que lo conozco muy bien y además me consta que es un trabajador incansable y no porque yo lo sepa, sino porque así lo trasladan los profesionales del Hospital Costa del Sol, al cual también, te voy a pedir Torcuato, que le hagas extensivo el reconocimiento de cada uno de los, de los Grupos, desde este Pleno al completo a la labor que ellos hacen, a los profesionales del Hospital Costa del



Sol; absolutamente todos, desde los que están al frente de los Departamentos médicos hasta aquellos que se ocupan del mantenimiento del edificio, y sobre todo en el ámbito médico, porque no solo son extraordinarios profesionales desde el punto de vista científico, que lo son y reconocidos en todos los ámbitos, sino porque además tienen una carga humana extraordinaria e impresionante. Y aquellos que disfrutamos, y además lo digo con esta palabra, disfrutamos de tener un Hospital puntero público como el Hospital Costa del Sol, sabemos de lo que estamos hablando, no solamente tener un gran médico, un gran científico analizándote, diagnosticándote o solucionándote un problema, sino tener una gran persona en el otro lado, que a veces esa es la medicina que hace que cure.

Y por lo tanto yo quiero volver a hacer hincapié en ese reconocimiento, también todo el mundo tenemos que tener claro que a veces somos críticos, somos críticos porque queremos mejorar las cosas. Muchas veces nos pasamos de críticos y en ocasiones podemos o tenemos que escuchar, pues críticas infundadas que detrás de ello a veces salpica a los profesionales. Y yo creo que eso, en días como hoy, tenemos que tener patente que el Hospital es un elemento de orgullo para toda la Costa del Sol y así debemos de seguir manteniéndolo y cada vez que tengamos una oportunidad como esta tenemos que reflejarlo, sobre todo porque no va unido a ningún color político, va unido a la conquista de años y años por el bienestar social de nuestro lugar y no solamente para nosotros es de prestigio, es que es de prestigio internacional. Tanta gente de otros países que viven en la Costa del Sol o disfrutan de la Costa del Sol, tienen como Hospital de referencia Internacional al Hospital de la Costa del Sol y a sus trabajadores.

Así que, aquellos que hemos estado allí, que hemos disfrutado, que hemos sufrido y que hemos sentido el corazón de los profesionales del Hospital Costa del Sol, enhorabuena por este reconocimiento, pero el reconocimiento más grande que tenéis y eso me consta, es aquellos a los que les habéis salvado la vida, ese no tiene título, pero ese es el que deja huella en un Hospital como el vuestro y en profesionales como ustedes.

Muchas gracias Torcuato y hazlo extensivo a todos".

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Muchísimas gracias.

Pues entiendo que de manera Institucional se hará llegar ese reconocimiento absolutamente merecido, creo que lo reconoce el ámbito científico. Vuestros colegas, que es una parte también crítica a la hora de valorar ese, ese nivel de profesionalidad, pero también a nivel de ciudad los que representamos a los ciudadanos queríamos hacerlo de manera oficial en este Pleno y por lo tanto mi enhorabuena".

La **Sra. Alcaldesa** procede a la votación e indica que al ser Institucional y si en cualquier caso, si algún Grupo no ha hecho patente su decisión de voto, se pasa a la votación dando la enhorabuena al Hospital, a sus servicios, a sus profesionales y a todos los que han sido reconocidos.



Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita y declararla **INSTITUCIONAL.**

2.12.- MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. MANUEL SANTANA MARTÍNEZ.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. MANUEL SANTANA MARTÍNEZ.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, de 26 de mayo del presente, se acordó iniciar expediente para conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Manuel Santana Martínez. Tras haber tenido dicho expediente la necesaria y preceptiva publicidad, han mostrado su conformidad con esta propuesta don José Imaz Ruiz, don Jorge Manzur y D. Dionisio Hernández-Gil Ruano.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Manuel Santana Martínez, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según



lo prevenido en el artículo 4°, punto 5 del "Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella"

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e informa a los Sres. Concejales que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** informa que tal como quedó en Junta de Portavoces, ya se produjo el debate, se llevó a cabo todo el expediente y simplemente antes de otorgar las medallas, que se hará tal como es preceptivo, el 28 de Febrero, se procederá a la votación de la conclusión de los expedientes entendiendo que efectivamente son medallas que por parte de la mayoría de este Pleno se conceden a personas que han destacado por su talla profesional, personal, su vinculación con Marbella y con San Pedro y también el arraigo que han demostrado a lo largo de todo este tiempo y se entiende que son absoluta y altamente dignos merecedores de estas medallas.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Bernal Gutiérrez y Núñez Vidal siendo las 11,45h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y siete del Grupo Municipal Socialista), dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida, una abstención del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos abstenciones por ausencia (una del Sr. Bernal Gutiérrez y una del Sr. Núñez Vidal)

ACUERDA

CONCEDER el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Manuel Santana Martínez, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el artículo 4°, punto 5 del "Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella".



2.13.- MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. VICENTE DEL BOSQUE GONZÁLEZ.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. VICENTE DEL BOSQUE GONZÁLEZ.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

"Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, de 26 de mayo del presente, se acordó iniciar expediente para conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Vicente del Bosque González. Tras haber tenido dicho expediente la necesaria y preceptiva publicidad, han mostrado su conformidad con esta propuesta don Óscar Escobar Arenas, don Juan Manuel Zamora Carrasco, Rafael María García Cruz.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Vicente del Bosque González, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el artículo 4°, punto 5 del "Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella."

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.



Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e informa a los Sres. Concejales que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Núñez Vidal siendo las 11,46h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

CONCEDER el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Vicente del Bosque González, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el artículo 4º, punto 5 del "Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella".

2.14.- MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. SERGIO SCARIOLO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.



4.5. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA CONCESIÓN DEL TÍTULO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. SERGIO SCARIOLO.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, de 26 de mayo del presente, se acordó iniciar expediente para conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Sergio Scariolo. Tras haber tenido dicho expediente la necesaria y preceptiva publicidad, han mostrado su conformidad con esta propuesta don Enrique Agüera Lorente, doña María Jesús Rodríguez y doña Ana Isabel González de la Torre.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Sergio Scariolo, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el artículo 4°, punto 5 del "Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella"

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e informa a los Sres. Concejales que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.



Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

CONCEDER el Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional, a D. Sergio Scariolo, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el artículo 4º, punto 5 del "Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella".

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

- 3.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA RETIRAR LOS SÍMBOLOS PRECONSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- " Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"

- 1. El artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de la Memoria Histórica ordena a las administraciones públicas, incluidos los Ayuntamientos, a retirar los símbolos que recuerden a la dictadura franquista o la Guerra Civil.
- **2.** Como es sabido, el Ayuntamiento de Marbella posee una vidriera con un escudo preconstitucional asociado al franquismo en su escalinata central, ofendiendo a una parte de la población de Marbella y San Pedro en una institución que es de todas.





- 3. El apartado 5.C del acuerdo para la aprobación del Presupuesto firmado entre CSSP-PODEMOS y el entonces equipo de gobierno del Excmo. Ayto. de Marbella (PSOE, OSP, IU) el 3 de marzo de 2017 establecía el cambio de vidriera preconstitucional en el Ayuntamiento por un importe de 11.905€ con cargo a la partida 9120-22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".
- **4.** En el turno de ruegos y preguntas del Pleno Ordinario de 26 de Octubre de 2017, al ser preguntado por el Grupo CSSP sobre esta cuestión, el nuevo equipo de gobierno se comprometió a llevar a cabo el cambio de vidrieras, lo cual deja constancia en las actas de dicho Pleno.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Compromiso para iniciar de modo inmediato los trámites y expedientes pertinentes para realizar un contrato menor para el cambio de vidriera en la escalinata del ayuntamiento con cargo a los presupuestos de 2017.
- 2. Ejecutar el cambio de vidrieras en un plazo máximo de tres meses."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.



La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

"Bueno, lo que pedimos aquí hoy en este pleno es una cosa muy sencilla, es la retirada de un vidrio que hay ahí en la escalera, que es un símbolo, con su lema "una, grande y libre", y con su águila imperial, el águila de San Juan, el águila de patmos, que habrá quien pueda decir, ¡no, pero si ya aparecen en los tetramorfos del Antiguo Testamento! ¡No, es que un símbolo de los Reyes Católicos! Es como decir hoy en día que la esvástica es un símbolo religioso hindú. ¡No! Eso que hay hoy en la escalera para muchos y para muchas es un símbolo de una dictadura represora y genocida, es algo que ofende a un sector de la población, porque alguno podrá también decir, ¡yo no veo que moleste tanto! Es que da igual que a ustedes les moleste, la cuestión es que hay un sector importante de este municipio que cada vez que viene hacer una tarea administrativa a este Ayuntamiento tiene que recordar un símbolo de sus familiares represaliados. Es un símbolo que ofende la sensibilidad, y ésta es la casa de todas y de todos, y no se debería ofender absolutamente a nadie.

Por eso, y sólo por eso, yo creo que todo el mundo debería de votar a favor hoy aquí a esta propuesta. Pero por si para algunos no es suficiente, tengo un segundo argumento que creo que les sonará, hay que cumplir la ley, es que el Ayuntamiento de Marbella lleva diez años incumpliendo la Ley de Memoria Histórica, que obliga a las administraciones a retirar todo este tipo de símbolos.

Entonces, como tenemos en el gobierno a un equipo de gobierno que es garantista con la ley, y que dice que hay que defender la ley, pues entiendo que votarán a favor, lo contrario sería que yo tendría que pensar que sólo defienden el cumplir la ley a conveniencia, cuando le interesa electoralmente, en el caso de Cataluña, o en el caso del Ayuntamiento de Madrid, y en cambio, no hay que cumplir la ley con esos casos aislados de corrupción, o con el techo de gasto de Marbella, o parece que con que con la Ley de Memoria Histórica.

Yo espero que hoy, aquí, pongamos arreglo a eso y cumplamos todos la ley, por eso traemos esta moción, que lo que quiere hacer es simplemente ponerle un plazo, ponerle una fecha para cambiar esa vidriera ofensiva.

Y por qué, porque estamos cansados de promesas, ya en octubre del 2015 el Partido Socialista trajo a este Pleno retirar la vidriera franquista, en este pleno, después estuvo gobernando dos años, y por lo que sea no pudo retirarlo, en ese tiempo llegó a varios acuerdos para retirarlo con Podemos, uno de ellos, para mí el más sonado el acuerdo con los presupuestos, nosotros votábamos a favor de los presupuestos, siempre y cuando, entre otras cosas, hubiera una partida para retirar la vidriera franquista. Nosotros cumplimos nuestra promesa y los presupuestos se aprobaron, pero esa partida a día de hoy no se ha ejecutado.

Otra promesa más hemos recibido, del equipo de gobierno del Partido Popular, cuando en el último pleno, en el pleno del mes de octubre, en el turno de ruegos y preguntas nos prometieron que iban a retirar la vidriera franquista. Pero no tenemos, hasta la fecha de hoy no tenemos ningún indicio de que se esté ejecutando esa partida,



y que se vaya a acometer, por eso queremos hoy venir a poner fecha, fecha definitiva para cumplirlo, nos parece un día ideal, hoy se cumple el aniversario de la muerte de Marcos Ana, el preso que más tiempo estuvo en la cárceles franquistas. Sería un bonito homenaje ya que venimos de dar varios homenajes en los puntos anteriores, sería un bonito homenaje hoy aprobar el retirar estos símbolos ofensivos. Muchas gracias".

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz:**

"Bueno, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida por supuesto vamos a apoyar esta propuesta de retirada de lo que es un símbolo preconstitucional y dar cumplimiento también, como es de lógica a la Ley de Memoria Histórica.

Como bien ha dicho el Sr. Núñez, estaba o había en estos presupuestos una partida presupuestaria que no nos ha dado tiempo a ejecutar para hacer cumplimiento de eso que estábamos hablando. Es más hemos mantenido varias reuniones y ellos además han sido impulsores también junto con el anterior equipo de gobierno mirando a ver qué era lo que podía sustituir a esta vidriera preconstitucional, algún símbolo además que identificara a Marbella y que fuera un dibujo de consenso, que nos representara a todos y a todas.

No nos ha dado tiempo, la última reunión se mantuvo en el mes de julio con un último presupuesto de entorno a veinte mil euros para esa retirada, pero la mocióntraición cortó este procedimiento abruptamente, esa partida presupuestaria está en los presupuestos de 2017, esperemos que cuanto antes se cumpla lo que es de ley, que realmente es la retirada de algo que es ofensivo para muchos y muchas personas.

La verdad es que nos alegraremos de que el Partido Popular y Opción Sampedreña estén con la Constitución y con la retirada de los signos que son preconstitucionales. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. García Ramos:

"Gracias, buenos días, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es una propuesta donde se solicita tan simple como dar cumplimiento a la Ley 52/2007 del 26 de diciembre de la Memoria Histórica. Desde nuestro Ayuntamiento democrático y cumplidor de las normas y leyes que entre todos nos dimos tenemos que demostrarlo con hechos, y esto es una de suma importancia.

No podemos seguir manteniendo una cristalera donde se exalta una parte de nuestra historia más negra. Por todo ello debemos dar paso hacia la normalización que todos defendemos y retirar de los espacios públicos elementos que distorsionen y fracturen la convivencia de los ciudadanos.

Tenemos una oportunidad de cerrar cicatrices y panificar en ese espacio una imagen que represente lo que históricamente ha sido nuestro ciudad, un lugar de encuentro, convivencia de religiones, culturas y de ideas.

Por todo ello, nuestro voto será favorable a la propuesta, y pedimos el apoyo de todos los demás. Y además entendemos que sea de una forma rápida contando con la partida presupuestaria que está ahí, pues entendemos que es un proyecto que es muy



fácil de hacer, y sobre todo vamos a darle rapidez y vamos a dignificar este espacio público como es nuestro Ayuntamiento."

Interviene la Sra. Alcaldesa:

"Bueno pues en este caso como yo me he comprometí además con el Sr. Núñez, quiero darle respuesta a lo que ya hicimos en el otro pleno, y Sr. Núñez, si me hubiera dejado hablar, de verdad que se hubiera ahorrado, en fin, esas expresiones y ese enfado monumental que tenía con todos nosotros. Porque es verdad, y yo se lo dije, fíjese, yo no me había dado cuenta, ¡y mira que he pasado por esa escalera! No me había dado cuenta que había una vidriera con un símbolo preconstitucional hasta que aquí se trajo.

Es verdad que hay que cumplir la ley, y por lo tanto, Sr. Núñez, efectivamente este Equipo de Gobierno aun cuando la Sra. Morales y el Sr. García, en este caso Izquierda Unida y PSOE, que han estado dos años y medio gobernando, pues no han tenido ni la partida presupuestaria, ni el interés o las ganas, o el momento de sacarlo adelante, vo sí me comprometo. Me comprometo aquí y en este Pleno, como le dije entonces en ese turno de Ruegos y Preguntas, y me comprometo porque podemos hacerlo, y me comprometo a dos cuestiones, una, que en el plazo de dos meses que es el plazo que nos ha dado el taller de vidrieras con el que hemos contactado para que vea si es posible la retirada únicamente de los símbolos preconstitucionales y sustituirlo por otro, se puede llevar a cabo, la verdad es que nos han dicho que no creen que sea posible, y por lo tanto, nuestra propuesta es la siguiente, nuestra propuesta es que entendiendo que ya están trabajando en lo que debe ser un motivo de consenso por parte de todos, que podamos sustituir esa vidriera en el mismo sitio en el mismo tamaño por el escudo del Ayuntamiento de Marbella, que por supuesto en cuanto tengamos el diseño que nos van a traer se lo haremos llegar a todos los portavoces de los grupos, que lo consensuemos, que lo valoremos que veamos si está a la altura de lo que se necesita para una ciudad como la nuestra. Pero entiendo que se tiene que llevar a efecto y por supuesto cumpliendo lo que en este caso es un mandato legal, y yo creo como se ha dicho aquí una cuestión que puede herir susceptibilidades y sensibilidades de parte de la ciudad de Marbella, y por lo tanto se va a llevar a cabo sin mayor dilación.

A partir de este momento que sepan ustedes que yo espero que en la próximas semanas, dos tres semanas podamos tener ese boceto, ese diseño que esté consensuado y que podamos tener las garantías de que en plazo que nos han estimado, que es dos meses se haya sustituido.

Ya me hubiera gustado a mí, si lo llego a saber le pido el voto a los presupuestos favorables porque yo cumplo con lo que me comprometo con usted y hubiéramos tenido un apoyo favorable por su parte. Nada más y muchas gracias. Yo creo que tiene razón, y además cómo no le voy a hacer caso."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

"No le voy a aprobar los presupuestos, porque he tenido cuidado en decir "entre otros", pedimos eso entre otras cosas.



Le agradezco, la verdad es que si lo soy sincero jamás hubiera pensado que quien retire las vidriera franquistas fuera un gobierno del Partido Popular después de las circunstancias, pero bueno, mi agradecimiento a todos los grupos políticos, la verdad no me hubiera ahorrado el enfado si usted hubiera hablado primero porque mi enfado no es con el Partido Popular, es con el mundo cada vez que subo por esa escalera, y como he tenido que subir hoy por esa escalera pues igualmente estoy enfadado.

Que nada, que muchas gracias, y que cualquier cosa que sea quitar esa vidriera está bien, ahí se abren un montón de posibilidades porque se podrían abrir un proceso participativo sobre diseño, pero yo con que se quite la vidriera yo creo que nos damos por satisfechos, muchas gracias."

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa:**

"Pues entonces nos emplazamos, en el momento que tenga un boceto se lo haré llegar, Carmen Díaz ha estado hablando con ellos, yo creo que es una empresa especializada y por tanto, se lo haremos llegar."

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11,52; asimismo se ausentan los Sres. Osorio Lozano, Morales López, Mendiola Zapatero y Pérez Ortiz siendo las 11,50h y se incorporan a las 11,54h, respectivamente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la moción anteriormente transcrita.

3.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PALACIO DE JUSTICIA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al



no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.7. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO PALACIO DE JUSTICIA.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

"Una de los servicios esenciales en cualquier comunidad, es el que refiere a la Justicia. Todos tenemos que relacionarnos en algún momento de nuestra vida con la Administración de Justicia, y en última instancia el buen funcionamiento de toda sociedad, depende de la dispensa rápida y eficaz de la justicia, como garante último del cumplimiento de la ley. Y para ello, es presupuesto ineludible contar con infraestructuras dignas y suficientes.

En una gran ciudad como Marbella, sin embargo, eso no ocurre. La gran dispersión de nuestra planta judicial (tres sedes y un amplísimo territorio a cubrir), la ubicación en entornos con escaso aparcamiento y la propia decrepitud de los locales; complican absolutamente la correcta dispensa de la justicia, dificultando el acceso a los usuarios y la labor de los profesionales y funcionarios.

Marbella necesita reunir todas sus sedes judiciales en un edificio moderno que garantice condiciones apropiadas; un nuevo edificio que además se amortizará con rapidez, ya que implicará el ahorro de las cantidades que hoy se dedican a alquiler de inmuebles por la Consejería de Justicia.

Por ello, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a que adopte los acuerdos pertinentes, para que se proceda a dotar a la ciudad de Marbella de un nuevo Palacio de Justicia, en el cual se reunifiquen todas las sedes judiciales de la ciudad; previo el consenso, respecto a su ubicación, con la comunidad judicial y el propio Ayuntamiento de Marbella."

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del



Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno**:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Queremos plantear esta propuesta con el ánimo más constructivo posible, por supuesto sin el más mínimo deseo de confrontación, y ya adelanto en este inicio de la intervención que lo que queremos en contar con todo el apoyo de toda la Corporación.

Porque lo que planteamos en una necesidad para la ciudad, es un proyecto de ciudad donde debemos de estar todos, y porque la propia consejera ayer manifestó en preguntas parlamentarias su predisposición a buscar una solución definitiva al problema de las sedes de justicia en Marbella.

Todos sabemos que el partido judicial de Marbella es uno de los más complejos de Andalucía, ha llegado a ser calificados por responsables de la Consejería de Justicia como uno de los más conflictivos de la provincia, y esa es una circunstancia que no tiene que ver con el trabajo que realizan jueces, secretarios, fiscales, funcionarios también, profesionales, sino más bien con la crónica sobrecarga de trabajo que tienen con la especial complejidad de los procesos que se dirimen, y con la dificultad que además añade el hecho que haya una alta movilidad de la plantilla, fomentada precisamente por esa excesiva carga de trabajo.

Y además, también tiene la dificultad de que a muchas de las personas que se atienden en estos juzgados hay que atenderlos en su idioma, que no son los idiomas oficiales de España.

Pues a esa complejidad inherente hay que añadir la deficiente situación de las instalaciones y equipamientos que son hoy una rémora que impide que el servicio se dispense correctamente. Los juzgados de Marbella, como todos sabemos se reparten en tres sedes distintas ubicadas en sitios de difícil acceso y sin aparcamiento. Las condiciones de nuestros juzgados han sido retratadas por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en su último informe que dice literalmente y yo les leo:

"Las condiciones de estas instalaciones no son adecuadas para el desempeño de las labores jurisdiccionales, ni permiten al personal, ni a los ciudadanos o profesionales que acuden a la sede una razonable comodidad"

Sigue el informe diciendo que

"...son dependencias diseminadas, con oficinas de reducidas dimensiones que exigen trabajar en condiciones próximas al hacinamiento."

Dice también el informe que

"...los juzgados de instrucción son insalubres, que las condiciones son deficientes, las condiciones de mantenimiento en las dependencias de los sótanos de



los juzgados de instrucción, que están destinadas a archivo de depósito de piezas de convicción, a los calabozos, a las estancias donde se realizan las ruedas de reconocimiento".

Se dice también en el informe que

"... en los Juzgados de la sede de Arias de Velasco las condiciones no son las adecuadas porque adolecen de humedades, malos olores, y especialmente frecuente la presencia de cucarachas y ratones, por lo que existen en muchas de las dependencias cajas con veneno para las mismas".

"El mal estado general de las distintas sedes (concluye el Informe del Consejo General del Poder Judicial) y su dispersión, aconsejan sin falta la unificación de todas ellas en un sola".

Reitero que no son palabras mías, son palabras de la Inspección del Consejo General del Poder Judicial, pero que retratan perfectamente la situación.

Una situación que aconseja una actuación rápida y celérica que permita dotar a Marbella de unas instalaciones dignas.

Es ya un clamor en la ciudad y lo es también en el ámbito de la comunidad judicial, y ello a pesar de que el antiguo Consejero de Justicia en compañía del Sr. Bernal manifestase aquí en Marbella, no hace mucho, que no era necesaria una inversión en nueva sedes judiciales.

Nosotros no queremos mirar atrás, ni debatir por qué no se ha hecho, se trata de una competencia autonómica, y sabemos que la Consejería es consciente del problema y que atendiendo a las manifestaciones de la actual Consejera desean buscar soluciones, pero para la consecución es objetivo final que entendemos interesa a todos, que es la creación de la nueva Ciudad de la Justicia y que unifique todos los juzgados sería capital mostrar un apoyo unánime de toda la representación del pueblo de Marbella a través de su Pleno, y lo digo porque la Sra. Consejera en su intervención de ayer trufó su disposición a arreglar el problema de varias menciones al respecto de que la Consejería podría mover los juzgados a otros municipios aunque por ahora no era esa su voluntad.

Un planteamiento poco presentable, la verdad, porque una sede judicial no es chiringuito que se pueda trasladar al libre albedrío de nadie, además de ser un planteamiento ilegal, porque la planta y demarcación judicial, o sea, la ubicación de la sede no es competencia de la Junta de Andalucía.

En fin, un planteamiento que en cualquier caso avala la necesidad de que este Pleno se pronuncie de forma unánime en el sentido de que la solicitud de la instalación de una nueva ciudad de la justicia centralizada, que es lo que proponemos sea una petición de todas las representación del pueblo de Marbella. Muchas gracias."

Interviene el **Sr. Díaz Becerra**:

"Gracias, bueno apoyamos desde luego esta petición, esta necesidad desde luego es histórica, lo que venimos arrastrando en materia de equipamiento judicial, ahí está, desde el caso del robo de los sumarios, que se tenía y se podía haber evitado si hubiese habido adecuadas medidas de seguridad, hasta situaciones que vemos hoy día que hay un Juzgado de Violencia en los bajos de una zona residencial donde los



detenidos tienen que atravesar un parque infantil que hay, una situación que debería estar perfectamente fuera de lugar, y esto, pues se vive en Marbella, y por tanto, habría que ir a esa unificación, además de por supuesto, por agilidad, con dignidad a la hora de las prestación de un servicio fundamental como es el de la justicia, y todos los trámites administrativos, como es un Registro Civil, que también todos y todas somos usuarios puntualmente de ellos.

Por tanto, no hay duda, hace falta que haya una ciudad de la justicia, haya una unificación, un edificio digno, además de mayor dotación, de mayores medios humanos para la administración de justicia, con todas las necesidades de intérpretes, para lo que es combatir cuestiones tan fundamentales como pueden ser los juicios que existen crimen organizado, etc., que es lamentable la situación que se vive.

No hay duda, lo que pedimos desde luego para añadir, además de nuestro voto favorable es que se trate con seriedad este asunto, se habla en la propuesta de que se va a trabajar en el consenso, en la propuesta de un espacio, nos aclara esta idea, lo que vemos es que esta semana, sin embargo, previo consenso cualquier otro, se ha lanzado a los medios de comunicación una cuestión, como hacer una Ciudad de la Justicia en un edificio, que no sabemos, porque no sabemos ni nos consta, nos pueden aclarar si hay un informe técnico de que ese edificio reúne las condiciones para poder acoger este tipo de equipamientos, ¿está ya acondicionado como uso residencial? Nos referimos al lado del Hospital Costa del Sol, donde hay un edificio ilegal que no es titularidad municipal, que está en la servidumbre de la autovía, que no hay accesos para llegar a ellos, luego hablaremos en otra moción de ello, que no sabemos si ya está acondicionada su propia configuración, residencial será la más adecuada para un juzgado, lo que se trata de hacerlo adecuadamente. Tampoco nos parece que se haga una triquiñuela electorales como se hicieron hace algunos años, cuando se puso una valla enorme en Arroyo I, que se cedían quince mil quinientos metros a la Junta de Andalucía para una Ciudad de la Justicia cuando ni siguiera era de titularidad municipal aquella parcela, que tampoco lo es en la actualidad.

Por tanto, pues sí pedir, eso del consenso y de la seriedad en la elaboración de la propuesta a la Junta sea cumplida a rajatabla, en ese caso tendrán toda la lealtad y todo el apoyo de Izquierda Unida."

Interviene el Sr. Porcuna Romero:

"Muchísimas gracias.

Vamos a ver, cuando nosotros llegamos como equipo de gobierno y entramos en el Ayuntamiento desde la llamada rimbombante Delegación de Proyectos Estratégicos por la Sra. Muñoz, calificada así, nos reunimos con la plataforma cívica, que lleva constituida mucho tiempo. Lo primero que hicimos fue descartar la opción de Arroyo I porque, evidentemente no había disponibilidad municipal, además había informes técnicos que indicaban que allí no se podía llevar adelante el proyecto.

Y empezamos a trabajar de una manera discreta, como hemos hecho siempre, sin anunciar nada hasta que no teníamos acuerdo, precisamente sobre varias posibilidades. Esa primera reunión fue en octubre de 2015. En octubre de 2015 se produjo el fallo de la sentencia que declaró nulo el PGOU de Marbella, el PGOU de



2010, y partir de ese momento pues todo se trastocó y empezamos a buscar otras posibilidades, incluso había compartido y aquí hay actuales miembros del equipo de gobierno que estaban en Juntas de Gobierno anteriores que sabían que se estaba hablando de ese edificio y se estaba hablando con los representantes de la plataforma, ¿qué ocurre? Que hay mucho que desbrozar, ese edificio no es propiedad municipal, ese edificio está dentro de un pleito de la Operación Malaya, en general, ese edificio necesitaba de una serie de informes, necesitaba de una tramitación para luego poder anunciar que efectivamente podría ser el lugar adecuado para que se llevase a cabo el proyecto de la Ciudad de la Justicia. Nosotros lo que hicimos, yo tengo aquí, correos de 2016, enero de 2016, hablamos con el Secretario, hablamos con otras personas del Ayuntamiento, nuestros habilitados para ver la posibilidad de esa operación.

Y no anunciamos nada porque no teníamos la propiedad, estaríamos anunciando humo, como se ha anunciado ahora, humo, no hay nada, hay un supuesto acuerdo con el Sr. Montoro, otra vez, que hace poco ha dicho que no había ningún acuerdo para saltarse en techo de gasto, y ahora pues tenemos otro acuerdo sobre ese suelo, sobre ese edificio para la Ciudad de la Justicia, no hay nada concreto, y de hecho en esta moción, Sr. Romero, a mí me sorprende que no hay nada concreto.

Aquí lo que se le pide a la Junta es que acometa la ejecución del edificio, y esto no es un pin, pan, pun, si le lee la moción se ve lo que dice, no dice nada de lo que aparece en prensa, no dice nada de lo que se filtra, interesadamente, no dice nada de eso, le pide a la Junta que lo acometa.

Y luego, cuando usted se refiera a las declaraciones de la Consejera de Justicia e Interior, Rosa Aguilar, dice que está valorando marcharse de Marbella, y ella dice, claramente: "La sede no tiene que salir de Marbella, la solución tiene que estar allí". Y la actitud del anterior Consejero y del actual Consejera era que el Ayuntamiento pusiese a su disposición un espacio, que por las dificultades derivadas del PGOU, de la anulación del PGOU de 2010, es difícil de encontrar pero que tenían intención de colaborar. No nos perdamos en eso, ha reclamado el interés público, ha reclamado el apoyo de todos, hagámoslo seriamente, no vendamos humo, busquemos una solución que es un problema real, como se ha dicho aquí antes, que tenemos que poner solución.

No volvamos al pin, pan, pun, porque esta moción no recoge para nada lo que se está filtrando en paralelo, que además, vuelvo a reiterar es una idea que partió de la plataforma cívica, y que tenía que haber seguido, entendemos nosotros la discreción de vida para no alterar una situación que está pendiente de un juicio de un acuerdo posterior con el Ministerio, de una subasta, de una serie de cosas.

Y para terminar, y muchas gracias por el tiempo que me está dejando, Sra. Muñoz, tengo que recordar que el Partido Popular, a la Sra. Muñoz como senadora, ha votado dos veces en contra en el Senado para que se devuelva en dinero del Malaya a Marbella. Entonces, bueno, este es un añadido más, otra venta de humo, otra circunstancia parecida, no hay nada detrás de esto. Muchas gracias"

Interviene el Sr. Romero Moreno:

"Sí, muchas gracias, Sr. Díaz por el tono de su intervención, efectivamente nos parece muy atinada su intervención sobre el Juzgado de Violencia de Género en día



como hoy, que el Día Internacional contra la Violencia de Género y decirle que efectivamente el trabajo se va a realizar siempre de la mano de la plataforma, donde están los profesionales, donde están los funcionarios de justicia, donde están en definitiva quien entiende de esta cuestión, y por respeto no lo vamos a adelantar, porque efectivamente lo que queremos es realizar con seriedad pues todo el trabajo que se necesita para que efectivamente esta Ciudad de la Justicia sea una realidad.

Sr. Porcuna, ni yo, ni la Corporación ni el Ayuntamiento ha hecho ningún comunicado oficial, ningún anuncio oficial, se trata de una cuestión de gran complejidad, y efectivamente nosotros no hemos hecho ningún anuncio en los medios de comunicación, si se han planteado otras cuestiones por periodistas, por información que se haya dado, desde luego no es algo que haya salido como una comunicación oficial de este Ayuntamiento, porque somos muy respetuosos, porque somos en definitiva, también, muy cuidadosos en cuestiones que son de gran complejidad, y vamos a explorar todas las posibilidades, obviamente si esto se hubiese hecho el año pasado, cuando en el prepuesto del 2016, gracias a una enmienda que se introdujo en los presupuestos por parte de la Sra. Muñoz, pues se podría haber tenido ya, pues ese inmueble a disposición del Ayuntamiento de Marbella, pero en cualquier caso, no tenemos ese inmueble, esa es una más de las posibilidades que se van a explorar. Yo lo que pido es simplemente el apoyo de toda la Corporación porque lo que pedimos a la Junta es simplemente compromiso, compromiso, decía la Consejera, si ha ya edificio habrá Ciudad de la Justicia, nosotros vamos a buscar edificio, queremos el compromiso y ofrecemos, por supuesto, toda la colaboración posible, y yo le tengo que decir que a la Consejera decía que efectivamente la sede no debía salir de Marbella, pero acto seguido decía que hay muchos alcaldes en los alrededores que están ofreciendo suelo, y aunque ella no quiere irse, esa realidad estaba ahí.

A mí me parece una velada amenaza, yo creo que no es ese el camino, y lo que hay que hacer es invertir en Marbella, porque probablemente el edificio lo vamos a tener. Muchas gracias."

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. López Márquez y Bernal Gutiérrez siendo las 12,00h; el Sr. López Márquez se incorpora a las 12,10h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, siete del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Bernal Gutiérrez

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, a que adopte los acuerdos pertinentes, para que se proceda a dotar a la ciudad de Marbella de un nuevo Palacio de Justicia, en el cual se reunifiquen todas las



sedes judiciales de la ciudad; previo el consenso, respecto a su ubicación, con la comunidad judicial y el propio Ayuntamiento de Marbella.

3.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA DEUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PATRICA CON EL MUNICIPIO DE MARBELLA.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.8. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A LA DEUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PATRICA CON EL MUNICIPIO DE MARBELLA.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

"El principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local, como un derecho básico de los ayuntamientos.

En concreto, la Ley que regula la participación de las entidades locales en los tributos autonómicos, que entró en vigor en el año 2010, preveía que a partir de 2013 los ayuntamientos andaluces recibieran de la Junta por este concepto 600 millones de euros.

Pero el Gobierno andaluz decidió congelar esta partida y dejarla en 480 millones de euros cada año, incumpliendo su propia Ley recién aprobada, por lo que desde 2013 deja de abonar anualmente 120 millones de euros que deberían estar destinados a los consistorios.

En el caso de la provincia de Málaga, la diferencia entre lo que los ayuntamientos reciben de la Junta a cuenta de la PATRICA y lo que deberían haber ingresado desde 2013 asciende ya a más de 142 millones de euros.

Una deuda que el Gobierno de Susana Díaz se niega a reconocer, pese que afecta directamente al funcionamiento de la administración más cercana a los ciudadanos.



Para el caso de nuestro municipio, la deuda que tiene la Junta de Andalucía a través de la PATRICA asciende a 10,8 millones de €, una cuantía que podrá dedicarse a la mejora de las infraestructuras, en el Plan de Barrios, o en definitiva en cualquier actuación o inversión de las que les son debidas a los ciudadanos.

Por ello, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces, entre ellos a Marbella, de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y previsiblemente 2018.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el próximo ejercicio 2018 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Romero Moreno:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Los ayuntamientos somos una pieza esencial en el entramado administrativo, somos el recurso más inmediato para el ciudadano, el único disponible cuando



situaciones de emergencia requieren de una respuesta inmediata, y por encima de sus estrictas obligaciones legales somos además administraciones que a menudo nos vemos obligados moralmente, porque así nos lo solicitan los ciudadanos a prestar servicios para los que carecemos de competencia, y sobre todo de financiación.

Entre un 25-35% de los gastos no financieros de nuestro municipio dependiendo de los años se dedican a suplir competencias que son propias de la administración autonómica, como por ejemplo las que tienen que ver con educación y servicios sociales, la combinación de esa carga financiera provocada por el ejercicio de competencia impropias sumadas a los desequilibrios que se arrastran como consecuencia también de la reciente y afortunadamente crisis económica tiene como resultado un panorama que a veces dificulta las inversiones que le son debidas a nuestros conciudadanos y que casi siempre compromete la suficiencia financiera de cada corporación.

Y es precisamente en este caso la Junta de Andalucía la que incumple garantizar la suficiencia financiera de los ayuntamientos, del nuestro también, por imperativo del Estatuto de Autonomía, de hecho hay una ley, la ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la PATRICA, de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, que en teoría se dicta por la Junta de Andalucía para cumplir con esa obligación de apoyo financiero a los ayuntamientos. Esa misma ley establece, también en teoría la creación de ese fondo y el mecanismo de reparto de recursos entre los ayuntamientos. Recursos que provienen, todo hay que recordarlo de los impuestos que todos pagamos. En el caso de Marbella, se recauda por la Junta no menos de trescientos cincuenta millones de euros anuales.

Esos fondos se distribuyen, y además eso es muy importante conocerlo con carácter incondicionado, con lo cual la Corporación puede usarlos libremente en servicios municipales que se estimen oportunos, con lo cual llegan directamente al ciudadano.

En la ley el fondo de la PATRICA se dota con un importe inicial de cuatrocientos veinte millones de euros, y la misma ley, impone una obligación que es la de incrementar ese fondo a razón de sesenta millones de euros al año hasta alcanzar el importe de seiscientos millones de euros en el ejercicio 2014.

El incremento en la PATRICA es, por tanto, una obligación legal de la Junta para con los Ayuntamientos, y particularmente para con el nuestro. Se trata de una obligación que sin embargo desde el ejercicio 2012 el PSOE ha venido incumpliendo. El importe se ha mantenido congelado e invariable después de la primera revisión en cuatros ochenta millones de euros, en vez de los seiscientos que la ley dice que debían contemplarse. Y así aparece también en los presupuestos en tramitación.

En el caso de Marbella eso se traduce en que desde ese ejercicio de 2014 deberían de haberse reconocido e ingresado 10,8 millones de euros en las arcas de este Ayuntamiento. Y es, en definitiva una deuda que nosotros entendemos que se mantiene con el Ayuntamiento, en este caso, por la Junta y por el PSOE, son por ley propiedades de los ciudadanos de Marbella y de San Pedro.

Se da la paradoja de que esos recortes han venido en el momento en el que más dinero se ha recibido por parte de la Junta a lo largo de la historia. A pesar del discurso oficial y que acusa al gobierno del PP de asfixiar Andalucía, la realidad es que el



mismo periodo en el cual se establecían esos cuatros ochenta millones de euros para los Ayuntamientos de la Junta, la Junta de Andalucía recibió diez mil millones de euros de la Administración Central, cinco mil quinientos siete del Plan de Pagos a Proveedores, quinientos noventa y siete en créditos ICO, dos mil setecientos treinta y tres de anticipos de FLA, y mil doscientos setenta de anticipos de la financiación autonómica.

Si la administración autonómica dispensase a nuestros ayuntamientos y a Marbella la mitad de los recursos que se le facilitan a la administración por el Gobierno de la Nación estaría garantizada la suficiencia financiera de las corporaciones locales para los próximos cinco años.

Un ejemplo, Marbella recibe de la PIE casi treinta millones de euros, y sólo seis millones de euros de la PATRICA, PIE administración central, PATRICA, administración autonómica.

Pensamos que han llegado el momento de que la administración que tutelan los ayuntamientos obre en función de sus responsabilidad y cumpla con sus obligaciones para con Marbella. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Morales Ruiz:

"Bueno, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida vamos a apoyar esta propuesta que además venimos reivindicando esa participación en los tributos como ha explicado el Sr. Romero, que es necesario que retorne a los municipios y a los ayuntamientos para poder hacer inversiones y también hacer gasto en políticas sociales.

Un dinero que es fundamental en todos los municipios. El Partido Popular habla de entorno a diez millones, nosotros según hemos ajustado en Marbella son entorno desde 2013 a seis mil doscientos millones, no nos vamos a debatir sobre cuál es la cuantía sino por la justicia.

Igual que antes se hablaba de pedir el compromiso a la Junta en una propuesta constructiva sobre el Palacio de Justicia, nosotros consideramos que es de obligatorio cumplimento la devolución de ese dinero a los municipios.

También porque además, desde Izquierda Unida, bueno, pues somos una fuerza municipalista creemos que al final la administración más cercana es la que tiene que dar solución a los vecinos y vecinas, y es la que mayor y mejor capacidad tiene para ello, por eso debe de revertir ese dinero, no solamente de la administración autonómica, sino de la administración central, esto no debe de ser un rifirrafe entre una administración incumplidora y otra administración incumplidora para y con los municipios.

Y además desde el punto de vista de la solidaridad, porque si bien es verdad que en un presupuesto como el de Marbella de más de doscientos millones de euros puede parecer poca cuantía los seis millones de euros según Izquierda Unida ajustamos, es verdad que hay municipios que la aportación de la PATRICA, doscientos mil, trescientos mil o quinientos mil euros pueden incluso suponer que puedan desarrollar planes de empleo municipales o no los puedan desarrollar. Hay en municipios vecinos



que suponen el que no venga ese dinero de la Junta de Andalucía un ahogamiento a su gestión municipal.

Desde esa solidaridad y desde lo que nosotros consideramos que debe de ser un municipio que es el da el servicio cercano apoyaremos esta propuesta que en este caso hace el Partido Popular sin dejar de lado el rifirrafe de si la aportación autonómica o si la aportación nacional. Lo que es una realidad es que los ayuntamientos sufren ahogamientos y al final son la administración más cercana que es la que tiene que dar soluciones reales a los vecinos y vecinas. Gracias."

Interviene el Sr. García Rodríguez:

"Buenos días. Andalucía ha destinado en el pasado año el 1,63% de su presupuesto a la financiación incondicionada a los ayuntamientos. Otras comunidades como Galicia o Castilla y León no gestionadas precisamente por los socialistas, sino por los populares, han destinado, en el caso de Galicia el 1,1% o el 0,7 en el caso de Castilla y León.

Decir que desde 2008 a 2010 a pesar de la crisis económica la financiación incondicionada a los ayuntamientos aumentó un 277%, pasando de ciento veintisiete millones a los cuatrocientos ochenta millones de euros.

Como ha dicho usted Andalucía fue la pionera en la aprobación de la Ley de la PATRICA, de la participación de los ayuntamientos en los tributos de la comunidad autónoma, y es la única que garantiza a los ayuntamientos una participación de estos ingresos como fuente de financiación.

Pero también hay que decir, ya que hablamos de leyes y normativas, que la normativa aprobada por el gobierno del Partido Popular obliga a que los municipios que obtengan mayores recursos los destinen a amortizar su deuda y no a incrementar el gasto.

Hay que decir también que un incremento en la participación de la PATRICA no repercutiría directamente en los ciudadanos, sino que iría al pago de la deuda porque no dejaría aumentar ese techo de gasto, que bueno, como no lo vamos a saltar. Lo prioritario, como decimos, no es aumentar la PATRICA, sino que el aumento de los ingresas puedan repercutir en los ciudadanos

Y también tenemos que recordar que en ningún momento la Junta de Andalucía ha recortado la financiación a los Ayuntamientos, la ha mantenido durante estos años de crisis.

Pero hablando de financiación, otra ley que habla de financiación es el Estatuto de Autonomía, en el que se dice, aprobado también con el voto favorable del Partido Popular, tanto en el Parlamento como el Congreso, que Andalucía debe ser financiada en función a su población, si somos el 18% de España, deberíamos recibir el 18% de la financiación, una cifra que está lejos de ese 18%.

Que Andalucía está infra financiada, no lo decimos nosotros, lo dijo su Vicepresidenta hace poco aquí, lo publica el ABC, un periódico que no es precisamente de izquierdas, no es socialista: "El Gobierno dice que Andalucía merece una nueva financiación" porque reconoce que está infra financiada. Y a pesar de esa infrafinanciación pues obtenemos gastos como la Ley de Dependencia, esa que el Sr.



Rajoy se empeña en maltratar y en anular, y que desde la Junta de Andalucía sostenemos a pecho para que no repercuta en los ciudadanos más necesitados ese recorte del Gobierno Central. Por lo que la enmienda que ha dicho el Secretario que hemos presentado es para instar al Gobierno de España a realizar una propuesta de financiación autonómica que garantice la eficiencia financiera de todas las comunidades autónomas. No estamos pidiendo una limosna, como muchas veces habéis dicho, estamos pidiendo lo que de justicia le corresponde a los andaluces y a las andaluzas que es una financiación justa y correcta."

Interviene el **Sr. Romero Moreno**:

"Bueno agradecer a la Sra. Morales su planteamiento, que efectivamente estamos totalmente de acuerdo, es una necesidad, bueno pues garantizar la financiación de las corporaciones porque al final eso redunda en el servicio al ciudadano, es la administración más cercana.

Al Sr. García, le tengo que decir, que hombre no nos hable usted de Galicia, ni de Castilla y León, ni de Baviera, ni de ningún sitio extraño, yo le hablo de Andalucía, y le hablo de la ley andaluza, aprobada en Andalucía y que obliga a todos los municipios y a la Administración autonómica andaluza, que establece una cuantía y una revisión de esa cuantía. Que hemos vivido una situación donde se han empezado a expandir los Presupuestos de la Junta de Andalucía y se mantiene congelada incumpliendo la legalidad, la legalidad andaluza, ni siquiera la nacional, la andaluza.

Y mire, yo le pediría a la Junta de Andalucía que esas cantidades que son por ley dictadas desde la administración andaluza propiedad de los ciudadanos andaluces pues simplemente que las liberen o las reconozcan y las prorrateen según sus posibilidades, pero que nos las reconozcan para que estén donde tienen que estar, en el Presupuesto Municipal de Marbella, y en el Presupuesto Municipal de Marbella no se preocupe usted que ya buscaremos nosotros como aplicarlos correctamente, y si irán a deuda o si la deuda está estructurada o si se le busca en definitiva siempre el mejor uso para el interés de los ciudadanos.

Habla también del sistema de financiación autonómica, dice que nosotros hemos dicho que es injusto el actual, lo hemos dicho, pero hay una diferencia entre ustedes y nosotros, que este sistema de financiación autonómica ustedes lo votaron en época del Sr. Zapatero, y nosotros no, y nosotros lo que estamos haciendo es precisamente modificar ese sistema que efectivamente no es correcto, no lo era entonces, ya lo dijimos, no lo es correcto tampoco a partir de ahora.

En ese sentido vamos a aceptar la enmienda que usted nos propone, la vamos a aceptar entendiendo que es de adición, no modificación ni sustitución, y efectivamente lo que queremos es que la Junta de Andalucía simplemente cumpla con Marbella. Muchas gracias."

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12,13h; asimismo se ausentan los Sres. Díaz Becerra y García Ruiz siendo las 12,15h y se incorporan a las 12,23h.



Se presenta una **enmienda de adición** del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

"Que el Ayuntamiento de Marbella apruebe instar al Gobierno de España a realizar una propuesta de financiación autonómica, que garantice la eficiencia financiera de todas las comunidades autónomas para prestar los servicios públicos en las condiciones de calidad que merecen los ciudadanos."

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces, entre ellos a Marbella, de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y previsiblemente 2018.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el próximo ejercicio 2018 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Marbella apruebe instar al Gobierno de España a realizar una propuesta de financiación autonómica, que garantice la eficiencia financiera de todas las comunidades autónomas para prestar los servicios públicos en las condiciones de calidad que merecen los ciudadanos.

3.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LAS MATRÍCULAS DEL ALUMNADO DE LA UNED.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:



"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En Andalucía el Gobierno presidido por Susana Díaz ha aprobado la bonificación del 99% de las matrículas en las universidades andaluzas en el curso 2017/18 para aquellos alumnos y alumnas que aprueban sus asignaturas en primera matrícula, lo que permitirá un acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades, y en el que el único condicionante para el futuro de nuestros jóvenes sea su esfuerzo y su talento y no el nivel de renta de sus familias.

Los socialistas consideramos fundamental un diseño de una universidad gratuita acompañada de un potente sistema de becas para el conjunto de España, alineado con los principales países del espacio europeo de educación superior que debe ser nuestro referentes.

Si queremos transformar nuestro modelo productivo para basarlo en el talento y las ideas que son clave para la competitividad económica, debemos poner la educación superior al mismo nivel a que se encuentran la sanidad o la educación obligatoria para lo que la gratuidad es una pieza fundamental.

Los recortes impuestos por el Gobierno de Rajoy ha provocado que miles de jóvenes de las familias más humildes se hayan visto expulsados de la universidad por unas matriculas abusivas, unas becas empobrecidas, un 20% menos entre 2011 y 2015, y con requisitos caóticos, que ha provocado que por ejemplo en Andalucía casi 10.000 becarios andaluces hayan tenido que reintegrar sus ayudas.

También se han reducido drásticamente los complementos a estudios, como la movilidad y el aprendizaje de idiomas, afectando a los que menos tienen, a su empleabilidad y su futuro.

El modelo educativo del PP tiende hacia el del Reino Unido, el país más caro con diferencia en Europa para cursar estudios superiores y contrasta con el de Andalucía, que está dando pasos para alinearse con Austria, Francia o Alemania, donde los precios son simbólicos.

Se da el caso de que el alumnado matriculado en la UNED desde Andalucía no se benefician de ninguna bonificación. Debemos recordar que la UNED depende de Estado y que no forma parte de las universidades públicas andaluzas. Aún así, en este marco, la Junta de Andalucía, a través del consejero de Economía y Conocimiento ha mostrado su disposición a ampliar la bonificación de matrículas a la UNED a los alumnos que residan en Andalucía, aunque es el Gobierno central, como responsable de esta institución, el que tiene en su mano la gratuidad de las matrículas de ésta y de las universidades de toda España.

En España hay unos 140.000 alumnos matriculados en la UNED, de los que 20.000 son andaluces, y de estos unos 8.000 son becarios del Ministerio de Educación. En la provincia de Málaga, en este nuevo curso unos 5.000 alumnos se han matriculado en los estudios que oferta la universidad a distancia.

La Junta ha recordado que cualquier opción "legal y sostenible económicamente" debe contar con el visto bueno de la Junta y del Consejo de Gobierno de la UNED, entidad dependiente del Ministerio de Educación.



Defendemos la igualdad de oportunidades y la igualdad en la concurrencia a los beneficios de los instrumentos que los poderes públicos despeguen para alcanzarla. Por ello, creemos que el Gobierno de España debe aplicar esta bonificación, ya que se trata de una universidad de titularidad estatal. Si el no existe tal disposición, la Junta podría hacerlo siempre que tuviera la autorización del Gobierno.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Que el pleno del Ayuntamiento de Marbella reclame al Ministerio de Educación del Gobierno de España que implante la bonificación de las matrículas del alumnado de la UNED en toda España, siguiendo el modelo aplicado por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el sistema de universidades públicas andaluzas.
- 2.- Que el pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al Consejo de Gobierno de la UNED que permita a la Junta de Andalucía bonificar las matrículas del alumnado de la UNED residente en la comunidad autónoma como hace con el resto de estudiantes de las universidades públicas andaluzas, en el caso de que el Ministerio de Educación del Gobierno de España no lo haga."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** se ausenta a las 12,35h, delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Caracuel García** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez**:

"Muchas gracias. Hoy traemos una propuesta que esperamos que tenga el apoyo de todos los miembros de este pleno porque entiendo que son pasos agigantados en las conquistan en materia de educación para nuestro país, algo que ya se ha llevado a cabo en Andalucía, que es la bonificación de las matrículas del 99% de las matrículas, es decir, prácticamente gratuitas para este curso, curso 2017-2018 de todos aquellos alumnos universitarios o de estudios superiores que hayan aprobado todas las asignaturas.

Eso es un planteamiento que sólo se ha desarrollado en Andalucía que ha echado a andar, que ha habido un acuerdo con todas las universidades andaluzas que



forman parte de la planificación andaluza y que garantiza el acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades.

Todos entendemos que ha sido mucho los años de conquista en materia educativa desde la democracia principalmente impulsado por los gobiernos del Partido Socialista, desde la universalidad y la gratuidad del acceso, ya no solo a la primaria y a la secundaria y al bachillerato, como se llamaba anteriormente, sino yendo ampliándolo hasta los dieciséis años, hasta los dieciocho años, ya asumiendo infantil la propia autonomía, y estamos peleando en ello, y seguro que en un breve periodo de tiempo, pues desde que el niño prácticamente nace que pueda tener, como no podría ser de otra forma el acceso a la educación gratuita.

Bueno, pues se ha llevado a cabo en materia de universidad, y este año aquellos alumnos que tengan las asignaturas aprobadas no tendrán que pagar la matrícula. Es un esfuerzo importante por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza, porque lo vuelvo a repetir, sólo se hace en Andalucía y en los países más avanzados de Europa. Es algo que estoy seguro que el resto de las comunidades van a extender en los próximos años, que es importante el tener además esa gratuidad porque se manifiesta una apuesta que debe de tener España por el acceso a la educación a todos aquellos que estén capacitados para poder aprovecharla.

Todo ello, por supuesto, necesita el apoyo de las becas, el apoyo de un sistema de becas que desafortunadamente entre el año 2011 y 2015 con el gobierno del Partido Popular bajaron un 20% de poder adquisitivo, lo que hizo que por ejemplo en Andalucía más de diez mil becarios tuvieran que devolver ese dinero, pues el no pagar una matrícula lo que te está ayudando es a tener más recursos para desarrollarlo en otro ámbito de la educación, pero sobre todo, algo que es importante, que es la dignidad del estudiante y hoy en día todo aquel que estudie, todo aquel que saque sus asignaturas hacia adelante encontrará en la universidad, igual que en la secundaria y en la primaria la gratuidad para poder desarrollar sus estudios.

Qué pedimos nosotros en este pleno, y a los cuales además estoy pidiendo el apoyo, que hay otra universidad, que es pública en Andalucía y que no tiene este gratuidad, y esa es la UNED, no la tiene porque depende del Ministerio, y nosotros lo que vamos a pedir es que se apruebe, se impulse para que la UNED sea gratuita en Andalucía, y además con una moción de colaboración.

En primer lugar solicitamos al Ministerio de Educación que los alumnos de la UNED se les bonifique las matrículas igual que se bonifica desde la Junta de Andalucía a todos los alumnos de las universidades andaluzas públicas, y si no, que ese Consejo de la UNED dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de España permita a la Junta de Andalucía que bonifique las matrículas de los alumnos de la UNED.

Yo creo que es algo perfectamente coherente y que es una relación entre administraciones y que ganaríamos mucho, porque Marbella es una sede UNED y hay mucha gente que necesita de ese impulso con la gratuidad de esta matrícula. Muchas gracias."



Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz**:

"Desde Izquierda Unida vamos a apoyar esta propuesta sobre la bonificación de los alumnos de la Universidad a Distancia porque consideramos que al final no dejan de ser alumnos universitarios que también tienen que tener los mismos derechos que alumnos y alumnas que van a una facultad pública presencial.

Pero no estamos de acuerdo en la forma en la que se da la gratuidad de las matriculaciones por parte de la Junta de Andalucía, ese criterio no nos parece justo porque no prima el criterio de la carencia de recursos económicos, prima solamente al buen estudiante, y desgraciadamente hay muchas personas jóvenes que están estudiando pero a la vez que tienen que llevar, por ejemplo, un trabajo adelante para poder sacarse los estudios, lo que le hace no poder tener la garantía de tener buenas notas puesto que tienen que compatibilizar, precisamente por esas carencias económicas los estudios con el trabajo.

Con lo cual consideramos que no es un criterio justo, un criterio de justicia social el reparto solamente por que se sea buenos alumnos, es más, un buen alumno o una familia que tiene capacidad de dar a su hijo, por suerte, clases de apoyo de todo tipo para sacarlo adelante, quizás podría tener una gratuidad, y aquella familia que no le puede dar ese apoyo puesto que económicamente no tiene la capacidad suficiente, quizás no obtenga ese beneficio.

Con lo cual consideramos que el reparto no es justo, no se hace con criterios económicos, pero sí que consideramos que se tienen que buscar las fórmulas necesarias para garantizar que todos y todas podemos estudiar una carrera independientemente de la condición económica de nuestras familias.

Por eso también la UNED tiene que estar incluida en la posibilidad de la gratuidad de la matrícula. Muchas gracias."

Interviene el **Sr. León Navarro**:

"Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Bien, vamos a ver, en primer lugar voy a comentar que los dos puntos que plantea el PSOE con relación a esta moción, fíjense, dice "que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella reclame al Ministerio del Gobierno de España que implante esa bonificación, porque él entiende o ellos entienden que efectivamente son los que tienen que pagar. Yo creo que estamos todo el mundo de acuerdo en que se deben beneficiar de esta bonificación lógicamente los alumnos de la UNED, pero discrepamos, efectivamente en que sea el Ministerio, por lo tanto, este punto lo vamos a votar en contra, sí pido a la presidencia que se separen las dos votaciones para votar.

Y el segundo hemos presentado una enmienda, en principio iba a ser in voce, pero lógicamente la hemos escrito para que tengan el texto, y es que lógicamente planteamos que la administración autonómica junto con la administración central se reúnan y puedan incluir en el presupuesto y acuerden lógicamente que para el 2018 incluyan en los presupuestos estos veinticinco mil alumnos, fíjense ustedes, andaluces de la UNED que no pueden ser andaluces de segunda, pero claro, qué nos



encontramos, que sale el decreto de 11 de julio de forma improvisada, rápidamente y excluyen de manera increíble que los alumnos de la UNED que son andaluces también de primera, como puedan ser los demás realmente no los incluyan. Hay, el Sr. Bernal ha dicho antes, no es cierto, hay, la comunidad autónoma del País Vasco, que lo sepan lo tienen incluido ya, lo han incluido, por lo tanto, no sé por qué la Junta tiene esa especie de obsesión negativa con los alumnos de la UNED, que son andaluces, son ciudadanos de aquí, están empadronados.

Y bueno, vamos a plantear varias cuestiones, que la verdad es que me da pena, porque ya digo, el Presidente del PSOE de Málaga, que es el Sr. Bernal que vaya contra los residentes en Málaga, y además aquí en Marbella que hay miles de alumnos en la UNED, no lo comprendemos, esto es para que se lo haga ver.

Entonces lo que pedimos es que efectivamente se pongan de acuerdo las dos entidades y puedan beneficiarse, pero evidentemente si la Junta de Andalucía en los presupuestos y con este decreto está pagándole al resto de los alumnos, que lo veo muy correcto, por qué no va a incluir para el 18, que me han dicho que puede ser entorno a cuatrocientos mil euros.

Nos hemos puesto en contacto con la Diputación, también le han dicho lo mismo, pero nada, el PSOE el Málaga sigue marulleando el asunto, sigue tratando de enfrentar como decía el Sr. Cata Núñez a las administraciones. Si esto es muy fácil, si ustedes consideran a los alumnos de la UNED de Málaga, en concreto, ciudadanos de primera, libren esa partida presupuestaria, lo tenemos fantástico, ahora aprobamos esa enmienda, y no hay ningún problema, porque todos estamos de acuerdo en que se beneficien igualmente.

Pero fíjense, porque no se me vaya el tiempo, cuestiones inmediatas, la educación universitaria, como saben ustedes es competencia de las comunidades autónomas, lo sabemos, y además hay un convenio entre el Ministerio y la comunidad, estos son los argumentos por los cuales vamos a apuntar este asunto.

La bonificación de la matrícula de los estudiantes universitarios es una medida que se aprueba en Andalucía, ¿por qué no se va aprobar para estos andaluces? La Junta de Andalucía reconoce a la UNED como universidad también pública, que forma parte del sistema público andaluz, de verdad que no lo entendemos. ¿Pero saben ustedes lo que han hecho? Han dado lugar a que se forme una plataforma de alumnos de la UNED, es que fueron hasta el Parlamento y le dijeron, ¡Pero bueno! ¿Ustedes en qué están pensando? Si eso no hubiera costado trabajo, pero claro, están pensando en intentar hacer daño a nivel político al PP y decir, como la UNED huele a PP y huele al Estado, pues vamos a pegarle aquí un palito, si ustedes tienen simplemente que reconocer que el dinero de todos los andaluces, vale, vale, sí, sí, vale, vale... de todas formas, de verdad, lo que tienen que hacer.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta (Sra. Caracuel):**

"Sr. León, por favor, vaya terminando".



Continúa el Sr. León Navarro:

"Vale, de acuerdo, como digo, lo que pedimos"

Toma la palabra la **Sra. Presidenta (Sra. Caracuel):**

"Son cuatro, un minuto, un minuto, me están diciendo que son cuatro minutos, que es acuerdo de Junta de Portavoces, lo está diciendo el Sr. Díaz que lo han acordado ustedes así".

Continúa el **Sr. León Navarro**:

"Por no crear más polémica, estamos todos de acuerdo en que se beneficien el resto de la universidades, también la UNED, hagan el favor de admitir, como digo, esa propuesta, esa enmienda, al punto primero vamos a votar que no, y en la segunda si admiten la enmienda pues todo el mundo contento y la Junta beneficiará también a los alumnos de la UNED. Muchísimas gracias."

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez**:

"Sr. León, es impresionante el espectáculo que da pleno tras pleno, y además yo no sé por qué se deja que su partido le deje este papel, que no le pega, siempre lo ha cargado de mentiras, de embustes, bueno, en primer lugar, ya esto es paradójico, presenta una enmienda in voce escrito, esto ya es tremendo, en voz, en voz, si lo presenta escrito, es escrito, es que es que no hay quien lo entienda. Además el número dos está puesto en el documento.

Y luego, dice que nosotros tenemos una obsesión con la UNED, sí, tenemos una obsesión, para que la UNED sea gratuita y esté en Marbella, los que estaban obsesionados por quitarlo de aquí son ustedes, que nos pegamos dos años de trabajo para que Marbella sea el único municipio de no la capital que tenga una sede de la UNED, porque os la quisisteis cargar, y anda que no dimos vueltas, y anda que no tuvimos calentamiento de cabeza.

Y ahora aquí lo que tiene que decir públicamente, Sr. León es que está pidiendo en el pleno que los alumnos de la UNED no se matriculen gratuitamente cuando han aprobado sus asignaturas. Pues son los que están más motivados, son los que tienen más razonamiento para tener una matrícula gratuita, ¿sabe usted? Porque no ocupa espacio, porque el profesorado lo paga este ayuntamiento, porque la infraestructura la pone este ayuntamiento, y porque la UNED perteneciente al Ministerio del Gobierno de España del Partido Popular, que no quiere decir que la UNED sea del Partido Popular, entre otras cosas porque es un espacio instructivo y lo de la instrucción al Partido Popular y la educación poca de poca, nada más que hay que ver la poca de poca tendría que ser la matrícula gratuita.

Por lo tanto, plantear que la Junta le pague al Ministerio para que el Ministerio ponga gratuita las matrículas ¡Sr. León, pero léase usted la enmienda suya! Y después léase usted la moción nuestra, si estamos diciendo que si el Ministerio pagar que lo paga la Junta, fíjese, y no son alumnos de la Junta, que son del Gobierno de España,



bueno, pues lo paga la Junta, porque hay dos cuestiones, la vuestra, la de toda la vida, y hay que ver de dónde vienes, Baldomero, la vuestra, que estudie que el que tiene dinero, y la nuestra, que estudie todo el mundo porque queremos un país de oportunidades, esa es la diferencia. Levanten ahora las manos y lo demuestran".

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Cardeña Gómez, Mérida Prieto y Piña Troyano siendo las 12,30h y se incorporan a las 12,32h; asimismo se ausenta la Sra. Figueira de la Rosa y el Sr. Díaz Molina siendo las 12,35h y se incorporan a las 12,40h.

Se presenta una **enmienda** por el Grupo Municipal Popular que **no es aceptada** por el proponente.

Se procede a la votación del punto obteniéndose un resultado de doce votos en contra del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal Izquierda Unida), dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa, por lo que se produce un empate.

A continuación, se vuelve a realizar nueva votación reproduciéndose el mismo resultado por lo tanto decide el voto de calidad de la Sra. Presidenta y en consecuencia el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

3.5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS AMBULANCIAS EN LA COSTA DEL SOL.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el año 2013, la Junta de Andalucía licitó pliego de cláusulas administrativas particulares para la Contratación de la Gestión del Servicio Público de Transporte Sanitario de los Centros Vinculados a las Plataformas de Logística Sanitaria de Málaga y Sevilla, en la modalidad de concierto, mediante procedimiento abierto.

En concreto el lote 1, que afecta a la provincia de Málaga, se vincula entre otros al Distrito Sanitario Costa del Sol.



En el mismo pliego se establecían también los tipos de ambulancias y una clasificación con respecto al traslado de pacientes y personal.

En la Costa Occidental, el pliego exigía una serie de ambulancias mínimas que tras el concurso las únicas mejoras que se plantearon al pliego inicial fue la inclusión de ambulancias no asistenciales.

Ya cuando salió el pliego, en 2012, era insuficiente para la Costa. Estamos hablando de una comarca con 497.266 habitantes, 988 Km2 y una densidad de 503,3 hab/Km2.

El uso de este tipo de ambulancias por parte del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias para nada es el correcto, pues se están utilizando para asistir a personas que necesitan una atención sanitaria inicial, e incluso, se da con mucha frecuencia la necesidad de un soporte vital básico poniendo en peligro a trabajadores de las ambulancias que prestan el servicio, ya no sólo en la Costa sino en Málaga capital y toda la provincia y lo que entendemos que es más grave, poniendo en peligro a los usuarios de este servicio.

Parece que esto no ocurre de forma aislada en la provincia de Málaga sino que parece ser práctica habitual de la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria (EPES) en toda Andalucía; un problema más en la sanidad andaluza a lo que ya nos tiene acostumbrado el gobierno andaluz de Susana Díaz.

Para el Grupo Popular, la sanidad malagueña es una prioridad. Así lo estamos demostrando con las continuas reivindicaciones para la mejora del servicio público más importante que tienen los malagueños.

Por ello, el Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Servicio Andaluz de Salud a que aumente el número de ambulancias asistenciales en la Costa Occidental.

SEGUNDO: Instar a la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria a mejorar la coordinación del servicio de transporte sanitario, de manera que el tipo de ambulancia se adapte al tipo de paciente y sus necesidades que debe trasladar.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que vele por el cumplimiento de los pliegos de condiciones durante la vigencia del contrato.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a los órganos competentes para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo



Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno**:

"Muchas gracias. Esta propuesta viene a señalar una evidencia que el absoluto desastre en el que se ha convertido la gestión de la sanidad en Andalucía, digo la gestión de la sanidad, porque la dispensa de la sanidad muchas veces está soportada en buenas instalaciones, en buenos profesionales, pero desde luego la gestión es la que deja muchísimo que desear. Cuarenta años de gobierno socialista en la Junta son la causa de que hoy sólo seamos líderes en la clasificación de desempleo y de que estemos a la cola de España en inversión en sanidad por habitante, menos de mil cien euros por habitante y año, frente a por ejemplo, mil cuatrocientos que se invierten en Navarra, por poner un ejemplo. La consecuencia de esa ausencia de inversión son deficiencias en un servicio esencial como es el de la sanidad que repercuten de una forma muy directa y negativa en la propia integridad de los ciudadanos.

En el caso del Distrito Sanitario de la Costa del Sol esas carencias se hacen especialmente evidentes en lo que se refiere a los equipos de soporte vital avanzado, en las ambulancias medicalizadas. Ambulancias que constas de conductor técnico en emergencias sanitarias, enfermero y médico, ambulancias que cuentan con los medios necesarios para estabilizar al paciente in situ, ambulancias cuya intervención, a menudo, suponen la diferencia entre vivir o morir.

El problema es que el Distrito Sanitario de la Costa del Sol sólo se cuenta con once equipos de este tipo. Tenemos que recordar que nuestro Distrito que abarca toda la Costa, presta servicio a unos quinientos mil habitantes de derecho y mucho más en época estival. La ratio prevista por la Junta en el Plan de Emergencia Sanitario es de una ambulancia de soporte vital avanzado por cada veinte mil habitantes, lo que significa que nuestro distrito debería de contar, como mínimo con veinticinco equipos en vez de los once con los que contamos.

La consecuencia es que el servicio colapsa muy a menudo, y en el mejor de los casos se utilizan ambulancias de traslado con capacidad sólo para el transporte de una camilla con un enfermo, vehículos que no pueden ofrecer asistencia médica a los pasajeros que transportan, ya que tan solo disponen de conductor y nadie va a acompañando al afectado en la cabina, eso en el mejor de los casos, porque en el peor de los casos la ambulancia llega tan tarde que ya nada se puede hacer por la persona. Todos sabemos casos en los cuales la ambulancia, desgraciadamente no llegó a tiempo, los conocemos.



Y para qué sirve tener un hospital de gran excelencia como el que tenemos, un cuerpo médico respetado a nivel internacional, si al final no llega la ambulancia y el enfermo no llega a tiempo al hospital.

Esta propuesta se hace eco de una realidad que no hemos denunciado nosotros, sino los propios profesionales a través de su sindicato, concretamente Comisiones Obreras y el Sindicato Médico han denunciado la necesidad de modificar los términos en que se dispensa el servicio de ambulancia, un servicio esencial, por cierto, señores de los partidos de izquierdas, y señores del PSOE muy particularmente, que está externalizado, que lo hace una empresa privada. Tanto hablar de la sanidad pública, las ambulancias son realizadas por una empresa privada.

El pliego de esa empresa acaba a final de este año y sería muy conveniente que en la ampliación se incluyesen más ambulancias del tipo C, que son en definitiva las ambulancias medicalizadas las que pueden proporcionar ese soporte vital avanzado.

¿Qué es lo que exigimos y planteamos con esta propuesta? Que no se juegue más con nuestra integridad, que no volvamos a tener que lamentarnos nunca más porque la ambulancia no llegó a tiempo, exigimos en este caso, no solicitados, ni instamos, exigimos de la Junta de Andalucía y al PSOE, que es quien tiene ahora mismo la responsabilidad, porque gobierna, que aplique los fondos que ingresa por nuestros impuestos en nuestra sanidad pública y que dote en concreto a nuestra distrito sanitario a las ambulancias que nos son debidas, que necesitamos y que pueden evitar desgracias. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Leschiera:

"Buenas tardes, gracias. En primer lugar quiero decir de que voy a romper una lanza en favor de la sanidad pública andaluza porque es una de las mejores a pesar de las carencias que pueda tener, es una de los mejores en España.

Segundo, voy a hacer mías las palabras del compañero Manolo García, respecto a la financiación. La financiación autonómica también depende de la financiación nacional, y si el gobierno del Sr. Rajoy del Partido Popular ha recortado en sanidad y no le está pagando por justicia lo que le corresponde a Andalucía, no podemos pedirle a la Junta de que todo lo tenga que asumir ella sin cubrir las necesidades, desde el Gobierno Central.

Segundo, o tercero, Sr. Félix, es verdad que se acaba el contrato y se está estudiando una estrategia de renovación de la asistencia primaria del Servicio Andaluz en el establecimiento de estándares para que cubran todas las deficiencias que puedan existir, después de tres años o de cuatro años de que se ha realizado el contrato. Pero de todas maneras, y vuelvo a repetir, hago mías las palabras del Sr. Manolo García, cuando exige que el Gobierno Central vuelva a poner la financiación que le corresponde a Andalucía y quite los recorte que ha hecho en Sanidad, porque ya la crisis, Sr. Romero, según la palabra del Sr. Montoro ya ha pasado. Gracias."



Interviene el **Sr. Romero Moreno**:

"Espero que el voto favorable sea la norma en este planteamiento, y yo lo agradezco por anticipado, y decirle a la Sra. Leschiera, que efectivamente, la sanidad pública andaluza es poliédrica, es poliédrica.

Yo lo he dicho en alguna intervención que hemos tenido aquí, yo si me pongo enfermo quiero que me traten médicos andaluces y quiero ir a la sanidad andaluza. Hay grandes profesionales, y efectivamente, bueno, esa es una realidad, pero también es una realidad que no se invierta lo suficiente y que los recursos que se ponen a disposición de esos profesionales son insuficientes.

Y en este punto yo creo que hay que pedirle a la Junta de Andalucía que sea responsable en el ejercicio de sus competencias, tiene un presupuesto de más de treinta mil millones de euros, suficiente para que entre las prioridades, porque entre las competencias propias, esenciales de las comunidades autónomas, particularmente de la Junta de Andalucía son sanidad y educación. Tiene un presupuesto suficiente como para que priorice cuestiones de este tipo, y eso es lo que le pedimos, ni más ni menos que eso, y respecto a la financiación, le vuelvo a repetir lo mismo que he dicho antes, este sistema de financiación es el sistema de financiación Zapatero, este sistema de financiación fue aplaudido por la junta de Andalucía, nosotros no lo votamos, no lo votamos, y es más advertimos de lo que significaba este sistema de financiación. A mí me gustaría que de la misma forma que nosotros asumimos que ese sistema no es justo e iniciamos un trámite para que se pueda modificar, mediante el consenso que es lo que se está haciendo ahora, me gustaría que algún responsables socialista cuando tome la palabra y hable de financiación lo primero que diga sea: "nos equivocamos, este sistema es injusto, lo pusimos nosotros y no debimos ponerlo". Muchas gracias."

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Bernal Gutiérrez, León Navarro, Cintado Melgar y Fernández Tena siendo las 12,45h y se incorporan siendo las 12,50h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Servicio Andaluz de Salud a que aumente el número de ambulancias asistenciales en la Costa Occidental.

SEGUNDO.- Instar a la Empresa Pública de Emergencia Sanitaria a mejorar la coordinación del servicio de transporte sanitario, de manera que el tipo de ambulancia se adapte al tipo de paciente y sus necesidades que debe trasladar.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que vele por el cumplimiento de los pliegos de condiciones durante la vigencia del contrato.



CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a los órganos competentes para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A REALIZACIÓN DE PROYECTO DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO EN LA BARRIADA DE FUENTE NUEVA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal:

"MANUEL GARCÍA, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

EXPONE

La barrida de Fuente Nueva lleva años demandando un plan integral de saneamiento de manera urgente, dado el gran problema que les supone cada vez que llueve. El PSOE no es ajeno a la desidia que llevan sufriendo los vecinos de esta barriada y es por ello que se lleva solicitando que se invierta en Fuente Nueva sin ningún éxito.

Tras las últimas reuniones del Grupo Municipal Socialista con los vecinos y vecinas de Fuente Nueva, nos trasladan la preocupación y el temor de que un año más, lleguen las lluvias y no se haya solucionado nada.

Además del plan integral de saneamiento, la barriada necesita muchas más inversiones como consecuencia de tantos años que ha estado olvidada al igual que otros grandes barrios de San Pedro Alcántara.

Desde el PSOE expresamos nuestro deseo de que se ejecuten estas mejoras al igual que hicimos en los últimos dos años cuando se cambió por completo Huerta Chica y el saneamiento de Río Huelo, la modificación de Nabeul o la Divina Pastora entre otras.

En el caso de que este equipo de gobierno decidiera hacer el proyecto para solucionar el problema de saneamiento de Fuente Nueva, contará con el apoyo del PSOE.

Es por lo que en base a lo expuesto solicito se someta a pleno la siguiente

MOCION

Que el Ayuntamiento de Marbella realice el proyecto del plan integral de saneamiento en la barriada de Fuente Nueva y su posterior ejecución."



Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal OSP,) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Presidenta** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el Sr. García Rodríguez:

"Sr. Romero, seis años lleva el Sr. Rajoy gobernando en Madrid, se ve que ha estado ahí con su puro bien esperando seis años y no ha tenido tiempo de cambiar esa financiación que tan poco les gusta. Pues cámbienla, han tenido seis años para cambiarla, también ha tenido seis años para solucionar el problema de Cataluña, y no veas la que ha liado.

Entramos en el fondo de la moción. Desde el Partido Socialista, al igual que hemos venido haciendo durante los dos años que hemos estado gestionando este Ayuntamiento, con este gobierno, pues nos preocupa no solo cambiar las calles o cambiar la parte visual de las calles, sino también, lo más importante preocuparnos por aquello que no se ve, lo que está bajo nuestros pies como es el saneamiento y demás sistemas de suministros, lo ejercimos en diferentes obras en Marbella, en Huerta Chica, en Río Huelo, en Nabeul, Divina Pastora, la calle Tirso de Molina en Nueva Andalucía, y teníamos proyectadas también otro tanto de obras para continuar estos dos años.

Hoy aquí traemos una moción para que se acometa, centrarnos en la zona de Fuente Nueva, una zona que sufre de problemas de saneamiento, que pesar de ser una zona relativamente nueva está hecho de aquella forma, como estábamos acostumbrados aquí a hacer las cosas, y necesita ese Plan Integral de Saneamiento para dar solución a los problemas de cuando hay lluvias abundantes pues que no salten las arquetas y salga todo por la calle.

Entendemos que esta propuesta la llevamos a los presupuestos. Fue una de las propuestas que hicimos de aportación a esos presupuestos que nos distéis apenas veinticuatro horas antes de aprobarlo, y que entendemos y entendíamos necesario traer a este pleno para si así lo estiman los demás grupos obtener el apoyo para, como decimos, comenzar ese proyecto de reforma del saneamiento integral y comenzar a ejecutarlo.

Entendemos que esto no es una obra de un día para otro y que no se puede hacer en un año, entendemos que debe de ser en diversos años, pero entendemos que es importante hacer un estudio de toda la zona y comenzar ya en el próximo 2018 con esa zona, porque fuente nueva carece no sólo de un sistema de saneamiento en condiciones, sino también son otros muchos servicios y suministros en los que hay que trabajar en esa zona, que entendemos que debe ser prioritaria en San Pedro. Y junto



con la zona de Fuente Nueva, era, como he dicho la proponíamos en los presupuestos donde también proponíamos en Marbella, la calle Málaga, la Avenida del Trapiche, Nueva Andalucía, Jorge Manrique, obras que lamentablemente no se van a llevar a cabo y no van a seguir funcionando, y que en distintos plenos pues seguiremos presentando porque entendemos que son prioritarias y son el compromiso que tenía el anterior gobierno con los vecinos de todo el municipio.

Entiendo, o desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es de justicia destinar fondos también a los barrios, lo hemos hecho así durante estábamos gestionando y entendemos que en San Pedro también es necesario pues destinar ese fondo o esa financiación, ese destino para arreglar también los barrios que son las zonas que durante tantos años han estado abandonadas, entendemos necesario que se siga invirtiendo en estas zonas donde principalmente son obreros los que viven en esa zona, y necesitan y merecen y es de justicia que sus calles estén en las mejores condiciones.

Por ello, reiterar esa moción para iniciar ese Plan Integral y que en distintos, con partidas plurianuales entendemos y es un proyecto bien estructurado se reforme todo el saneamiento de Fuente Nueva.

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz**:

"Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida vamos a apoyar la propuesta que hace el Grupo Socialista sobre el saneamiento, si bien es necesario en un municipio ordenar el suelo, también es fundamental ordenar el subsuelo.

Sabemos que al final las acometidas de saneamiento de un término municipal dice mucho de él. Unas acometidas de saneamiento que han estado abandonadas durante muchos años, y que desde el firme convencimiento en que hay darle solución también al saneamiento del término municipal abordamos durante los dos años del gobierno anterior, por eso se habían hecho las obras de saneamiento y se habían abordado de avenida Nabeul, de la calle Ancha, la desembocadura de La Venus, todos sabemos lo que salía por aquella desembocadura y el saneamiento cómo estaba en aquellas circunstancias, consideramos que era necesario abordar el subsuelo de este término municipal y sus tripas para darle orden, regularlo y sanearlo, pero también es necesario hacerlo en otros muchos sitios, algo que no se había hecho, que empezamos a acometer y que todavía quedan muchos espacios y zonas de todo el término municipal que hay que abordar y que hay que arreglar su saneamiento para que efectivamente no pase lo que pasa con las lluvias torrenciales, que desgraciadamente con este cambio climático estamos abocados a sufrir, que es el desbordamiento, que saltan las arquetas, que se inunda las calles, el acerado, muchos espacios comerciales, incluso viviendas, esto es lo que pasa también en Fuente Nueva, sabemos que cuando hay una gran lluvia una gran tormenta cómo corre por allí el agua, y realmente el saneamiento no está preparado para poder abordar esas situaciones, que no son, desgraciadamente, tan puntuales como pensamos.

También pensábamos abordarlo si hubiéramos continuado en el gobierno en otros espacios como le pasa también, el desborde y saltar arquetas en la rotonda de los barcos, por ejemplo en Marbella, y desde el compromiso que teníamos mientras que



estuvimos gobernando consideramos que también es de justicia que el actual equipo de gobierno lo asuma, asuma que es necesario ordenar el subsuelo igual que se tiene interés en ordenar el suelo.

Por eso desde Izquierda Unida apoyaremos esta propuesta, puesto que si hubiéramos mantenido en el gobierno hubiéramos seguido trabajado por este saneamiento de todo el término municipal. Gracias."

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano**:

"Bueno, en fin, yo le hago una enmienda in voce si le añadimos la palabra cuando proceda o cuando corresponda, nosotros por supuesto que vamos a votar, aunque también estamos de acuerdo con el fondo de la propuesta, evidentemente.

Porque nosotros desde que llegamos a la Tenencia de Alcaldía, evidentemente, sí hicimos nuestros deberes. Nosotros nos reunimos primero con los ingenieros de infraestructuras de este Ayuntamiento, y les pedimos y les preguntamos cuáles eran las infraestructuras más necesarias en San Pedro Alcántara y evidentemente de las más importantes, con diferencia era el tema de saneamiento porque esto los desarrollos que había en San Pedro durante años han sido desastrosos.

Entonces, entendíamos que se tenía que hacer primero el saneamiento, segundo lo que hicimos fue reunirnos con Hidralia, y ver cómo estaba la situación de saneamiento en San Pedro, y, evidentemente, San Pedro Alcántara, por lo que sea ya cuenta con un Plan Director de Infraestructuras de Saneamiento Integral, es decir, se sabe ya cuales son las necesidades calle por calle, barrio por barrio, etc. etc.

Y cuando le preguntábamos cómo teníamos que actuar pues nos recomiendan, nos dicen, que tenemos que empezar a trabajar de sur a norte, porque si nosotros vamos cambiando el diámetro de las tuberías del norte y la del sur las dejamos con el diámetro que tienen, pluviales, fecales, todas unidas, etc. etc., no resolvemos ningún problema, simplemente lo alargamos, trasladamos los problemas.

Entonces no recomiendan que comencemos por el sur, desde el soterramiento hacia arriba porque allí instalaron además para las fluviales una tubería de dos metros de diámetro para que fueran recogiendo, pero claro, no han podido conectar nada porque casi todas las tuberías casi todo el saneamiento está mezclado fluviales y fecales.

¿Qué hemos hecho? Empezar las obras, como bien has dicho desde el sur, hemos empezado con remodelar toda la avenida Marqués del Duero, Avda. Andalucía y ahora Hidralia, por recomendación de ellos, acometeremos el Plan Integral de la Avda. de la Constitución que es la que sufre de más inundaciones en San Pedro de Alcántara, no sólo las calles, sino las locales comerciales, aparcamientos, etc. etc.

Es decir, ellos nos dicen que es la prioritaria y debe ser la prioritaria, y Fuente Nueva, tenemos un enorme problema, porque ya no es sólo que estén mezcladas sobre todo en la zona de Los Catalanes que vierten toda su agua a Fuente Nueva, que estén unidas, es que nada más que tienen una tubería, no es que estén mezcladas, en que sólo tienen una tubería. Pero el problema se agrava más, las viviendas se han ido con una sólo canalización que sale al exterior, la inmensa mayoría de ellas, es decir, que ya las propias viviendas están vertiendo al saneamiento pluviales y fecales juntas. Por lo



tanto, la obra es de una envergadura enorme, y aparte de eso, en Fuente Nueva encima tenemos el problema que quien tiene que acometer saneamiento en la parte del sur, en el URP-SP-8 y en el URP-SP-19 es la propia urbanización; porque si nosotros hacemos las obras que ellos hicieron hace años, treinta mil metros cuadrados, más setecientos mil euros que se hicieron hace unos años lo que han trasladado ha sido el problema, el problema estaba más al norte y ahora se ha ido a la calle Álamo, que es donde revientan las arquetas. Si ahora trasladamos el problema hacia más el sur, pues nos la llevaremos a lo mejor al Instituto Guadaiza, es decir, el gran problema es que necesitamos terminar la urbanización para hacer, por lo tanto teníamos que tomar una decisión Constitución o Fuente Nueva, y la recomendaciones no políticas, sino técnicas que se nos han hecho directamente desde los ingenieros y desde Hidralia es que comencemos por la Avda. la Constitución que es la que se va hacer este año y espero que no tengamos ningún problema; por lo tanto, apoyamos la propuesta, por supuesto, pero añadiendo la palabra "cuando corresponda". Muchas gracias."

Toma la palabra el **Sr. García Ruiz**:

"Nosotros también vamos a aceptar la propuesta siempre y cuando se recoja la enmienda que hace OSP, porque consideramos que el saneamiento es una prioridad en la ciudad.

Pero creo que es necesario aclarar que el Partido Socialista está pidiendo un Plan Integral de Saneamiento de Fuente Nueva, y yo creo que al Partido Socialista hay que recordarle que está con la memoria muy, muy mal, es decir están bastante desmemoriados, hay que recordarle al Partido Socialista que ya se realizaron unas obras de saneamiento en Fuente Nueva, una primera fase de saneamiento en Fuente Nueva por un importe de setecientos setenta mil euros que afectó porque en su propuesta en ningún momento han dicho qué parte de Fuente Nueva, han dicho "un Plan Integral en Fuente Nueva". Mire usted, el problema de Fuente Nueva se circunscribe a dos calles en concreto, donde hay que hacer una red separativa de fluviales fecales.

Mire usted, en la calle Fuente Nueva, en la calle Santa Gema, calle Santa Teresa, calle Álamo, calle Amor, calle Juan Ilesas Pavón, calle Castilla y calle Humanidad, el gobierno, el equipo de gobierno del Partido Popular solventó esos problemas de saneamiento en el año, se lo estoy diciendo a usted, en el año 2014, entre el 2014 y 2015 se hizo.

Y tampoco le he escuchado ni una sola vez decir que la empresa concesionaria del Servicio de Aguas y Alcantarillado, Hidralia tiene ahora mismo apunto de entregarnos un Plan Director de Infraestructuras donde vienen todas las carencias en materia de saneamiento que tiene la ciudad, no sólo San Pedro, la ciudad, porque hay que recordar que tenemos problemas de saneamiento también en Las Chapas, los tenemos en Nueva Andalucía y en Marbella.

Y le tengo que decir, que en principio dentro de ese concepto de falta de memoria hablan de las obras de saneamiento que han hecho en estos dos últimos años, que sí, que se han hecho, se han hecho, en algunos casos con proyectos, podemos hablar proyectos como Avda. Nabeul, proyecto como calle Aduar, calle Lobatas, o



calle Huerta Chica, que iniciamos y ustedes finalizaron, porque hay que reconocerlo, proyectos que nosotros estábamos trabajando en ello como bien sabe nuestra compañera de corporación la Sra. Fernández.

Simplemente les quiero decir, que la preocupación y la prioridad por la obra de saneamiento no arranca hace dos años, porque eso sería faltar a la verdad a los vecinos, hay que contar la película completa, es que se le ha olvidado esa parte de la película, y la película completa es que en San Pedro se actuó también en la calle Vélez Málaga, es decir, calle Vélez Málaga se hizo, al igual que Fuente Nueva, también se actuó a partir del año 2013 en la calle Peñuelas, en la calle Santo Domingo, en la calle Bermeja, en la calle Princesa, en la calle Agustina de Aragón, en la Avda. de la Independencia en Miraflores, en calle Antonio Belón, calle Miguel Cano, Notario Luis Oliver, Acera de la Marina, Padre José Vera, Príncipe de Vergara y Cristo de los Molinos.

Por tanto, el Partido Popular por supuesto que le preocupa la obra de saneamiento, como no puede ser de otra manera, además los ciudadanos tienen que saber que tenemos un fondo de inversiones de un millón de euros anuales que significa un importe total de veinticinco millones de euros para seguir acometiendo esas obras que son infraestructuras y qué saben ustedes cuándo se hicieron, no durante los ochos años del gobierno del Partido Popular, durante los quince años del Gilismo no se hizo ni una sola obra de saneamiento en esta ciudad.

Y hay que decirlo con todas sus letras porque solo se hacía lo que había en la superficie, y por lo tanto tenemos un déficit muy importante que tenemos que solventar de forma definitiva, por lo tanto, nosotros vamos a aprobar esta propuesta, pero tenemos que entender que tenemos que priorizar en base a lo que nos indican los técnicos municipales y por supuesto también la concesionaria, Hidralia. Y por lo tanto, la prioridad ahora mismo es la Avda. de la Constitución. Muchas gracias."

Toma la palabra el Sr. García Rodríguez:

"A ver por donde empiezo, porque da para largo.

En primer lugar agradecer a los compañeros el apoyo de Izquierda Unida y entiendo de Opción Sampedreña "cuando proceda", entendemos que se haga, entendemos que cuando sea factible hacerlo, no hay ningún problema, si podemos también que se priorice en la medida de lo posible esas medidas, pues nos ponemos de acuerdo.

Sr. García, ¿usted sabe dónde está Fuente Nueva? ¿Ha ido a Fuente Nueva? Es que no es un problema puntual, es que es toda Fuente Nueva cuando llueve. Vaya cuando llueva coja su coche, si puede llegar, y lléguese a Fuente Nueva, y se lo ha dicho su compañero de gobierno, trasladasteis el problema de un lado a otro. En 2014, hasta ahora no se ha continuado, hay que continuar haciéndolo, pónganse de acuerdo, si no se ponen de acuerdo en si han trasladado el problema o no, ¡pues no veas para llevar la ciudad! Así entiendo muchas cosas ahora.

Mire, me alegra que usted reconozca todas las obras importantes de saneamiento que hemos hecho en el anterior gobierno, lo ha reconocido y ha dicho que eran necesarias.



También dice que durante la época del GIL solo se cambiaba lo que se veía, lo que estáis haciendo, porque no vais a hacer ninguna obra de saneamiento, eso sí, quitar toda la plantación de Ricardo Soriano para volver a plantar lo mismo, eso es no es cambiar lo que se ve y dejarlo peor.

Entonces, usted, como digo, dice que durante el GIL, los quince años de Gilismo no se arreglaron ningún problema de saneamiento, y durante los ochos años en lo que ustedes gestionaron, pues cuatro actuaciones puntuales que, cuatro, cinco, diez, actuaciones puntuales, pero no reformas integrales de calles que es da lo que la solución a los problemas. Porque se ha dicho su compañero, Piña, su socio de gobierno. Lo que hicisteis en Fuente Nueva fue trasladar el problema de una calle a otro problema, a otra calle, y eso es en el argot de la calle y en el refranero popular, es desvestir un santo para vestir a otro, y eso no es lo que estamos pidiendo, lo que estamos pidiendo es, pues si dice que Hidralia va a entregar un proyecto director de todo, pues mira, la primera parte del punto ya está hecha, pues eso que nos alegramos, ahora, realícenlo, empiecen a realizarlo, y prioricen aquellas zonas en las que tienen mayor dificultad o tienen mayores problemas cuando se llueve, de eso se trata, todas la vueltas que les de usted es para nada.

O sea , hay que realizar las obras necesarias, esas que dejamos proyectadas y que ustedes no vais a realizar ninguna, Fuente Nueva, en Marbella, calle Málaga, Trapiche, Jorge Manrique, en Nueva Andalucía... son muchas las obras, tienen presupuesto, tienen partida, tienen remanente, háganlas, no cambien solo lo que se ve, que es a lo que estáis acostumbrados".

Durante el debate del asunto se incorpora la Sra. Alcaldesa siendo las 13,00h; asimismo se ausenta el Sr. Romero Moreno siendo las 12,52 y se incorpora a las 12,56h.

Se presenta una **enmienda de adición** "in voce" del Grupo Municipal Opción Sampedreña:

"Añadir a la propuesta la frase "cuando corresponda"".

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Que el Ayuntamiento de Marbella realice el proyecto del plan integral de saneamiento en la barriada de Fuente Nueva y su posterior ejecución, cuando corresponda.



3.7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL OSP RELATIVA A MÁQUINA NUEVA DE RAYOS X PARA EL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

El **Sr. Piña Troyano** toma la palabra y dice:

"Pido un minuto para explicar por qué quieren retirar la propuesta.

El motivo es que el mismo día que presentamos la propuesta que fue el día 14 de noviembre la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, también en tema de salud, también hizo una licitación y también se publicó ese mismo día, es decir, el mismo día 14 y bueno, ya que estamos aquí darle la enhorabuena a Ana González por esta iniciativa que llevábamos mucho tiempo esperándola. No voy a entrar, evidentemente, en el fondo de la propuesta, y hacerle y una recomendación a su compañera Patricia Alba para que sea tan diligente en la tramitación; porque la propuesta se presenta el día 14 y el fin del plazo para presentar los concursos y las ofertas termina el 21, es decir, en una semana, se ha hecho todo este expediente, se ha armado y espero que de San Pedro tengamos esa máquina de rayos X, igual que el instituto, por eso la recomendación es a Patricia Alba para que haga la misma fórmula que ha hecho Ana González. Muchas gracias."

Toma la palabra el **Sr. García Rodríguez**:

" Para entrar en la segunda parte. No ha hablado de la retirada del punto sino que también ha introducido otro debate en el pleno."

La **Sra. Alcaldesa** le responde:

"Bueno yo creo que no es debate. Es una recomendación."

El Sr. García Rodríguez:

"No vaya a comparar y comprar una máquina de rayos x que yo creo que puede haber una empresa que la fabrique, no lo se, lo desconozco, con hacer un proyecto, construir un edificio, no es lo mismo."

El Sr. Bernal Gutiérrez:

"Si el informe de urbanismo en lugar de un año también hubiera durado 15 días, quizás tampoco estaríamos con el debate."



La **Sra. Alcaldesa:**

"Pues aplíqueselo a su compañera".

El Sr. Bernal Gutiérrez:

"Y también se lo aplico a usted".

La Sra. Alcaldesa:

"Vamos a votar la retirada del punto."

La **Sra.** Morales Ruiz pregunta si es necesaria la votación.

El Sr. Secretario General del Pleno explica:

"Cualquier grupo puede intervenir para decir que no está de acuerdo con que se retire el punto y que quiere debatirlo y el Reglamento que tenemos, entiendo que, es perfectamente ajustado a derecho. El no votarlo es porque se entiende que, por unanimidad, se acuerda retirarlo.

El Sr. Bernal Gutiérrez:

"En esa línea, un inciso. Ya que estamos debatiendo y creo que ya comenzamos el procedimiento del nuevo Reglamento, vamos a tener en cuenta que el proponente si no lo quiere debatir que lo pueda retirar, sin que tenga que votarse. Eso es lo más coherente."

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda **RETIRAR** este punto del orden del día.

- 3.8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A LA INTERCOMUNICACIÓN DE LAS URBANIZACIONES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ENTRE BELLO HORIZONTE Y HACIENDA SAN MANUEL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- "3. Mociones de urgencia de los Grupos Municipales. Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.



3.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A LA INTERCOMUNICACIÓN DE LAS URBANIZACIONES Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS ENTRE BELLO HORIZONTE Y HACIENDA SAN MANUEL.-

"Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de una planificación racional en el desarrollo urbanístico de la ciudad ha provocado un déficit generalizados en materia de infraestructuras y dotaciones públicas en Marbella. La existencia de numerosas urbanizaciones edificadas sin interconexión es una de las consecuencias negativas más destacadas. Son muchas las urbanizaciones, especialmente, al este del Casco Urbano del municipio, que tienen la A-7 como eje obligado para su movilidad cotidiana, teniendo que hacer uso de la autovía y que recorrer varios kilómetros para desplazamientos que, de existir los viales internos necesarios, serían de escasos metros.

Esta situación que afecta a la sostenibilidad, a la seguridad y a la calidad de vida de la vecindad requiere una superación mediante la construcción de los viales necesarios. En la actualidad esta empresa es mucha más compleja que si se hubiese exigido a los promotores que desarrollaron la zona o si los hubiese previsto y ejecutado el propio Ayuntamiento, pero por compleja que sea, es una tarea que por su importancia no puede soslayar el equipo de gobierno municipal.

En la zona entre Bello Horizonte y Hacienda San Manuel en Las Chapas, dos enclaves separados por 12 kilómetros de distancia, es donde se detecta una mayor necesidad de interconexión adecuada de todos los núcleos residenciales agravada, además, por la existencia de equipamientos que generan numerosos desplazamientos (Hospital Costa del Sol (HCS), IES Las Dunas o CEI Pinolivo) y otros en planificación que van a provocar una gran demanda, como el futuro centro educativo de Secundaria y la ampliación del Hospital Costa del Sol.

NUEVOS EQUIPAMIENTOS PRECISAN NUEVOS ACCESOS

Recordamos que en el Pleno Ordinario del pasado mes de octubre acordamos por unanimidad ceder a la Junta de Andalucía la parcela con referencia catastral <u>5921403UF3452S</u>, de 11.885 metros cuadrados, ubicada en el sector URP-RR-10, próxima al HCS, para la construcción de un centro educativo público de Secundaria.

Y que la Junta de Andalucía se ha comprometido a incluir en los presupuestos de 2018 las inversiones necesaria para la construcción de este instituto, muy necesario



y demandado por la comunidad educativa de los CEIP Vargas Llosa y CEIP Xarblanca.

La parcela no es el lugar idóneo para atender la demanda de las plazas de secundaria de estos dos centros escolares, cuyos alumnos residen, en la mayoría de los casos, a más de 6 km de distancia del nuevo centro, lo que les obligará, a ellos y a sus familiares, a invertir más tiempo y más recursos en sus desplazamientos para atender un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía.

Esta situación es consecuencia del urbanismo salvaje y especulativo de los años de gilismo, en el que nunca contaron las necesidades de consolidar suelos públicos e infraestructuras de ciudad. Un déficit que tampoco ha sido superado por el gobierno posterior del PP durante ocho años de mayoría absoluta, en los que no se consiguió dar seguridad jurídica al planeamiento urbanístico y en los que se entregaron suelos públicos para consolidar equipamientos educativos privados, pero en los que no se resolvieron las demandas de nuevos suelos de equipamientos educativos públicos, a pesar de la asfixia que sufre la comunidad educativa local.

Desde el grupo municipal de IU no queremos que el anuncio de la construcción de un nuevo instituto en la zona del HCS se convierta en la antesala de la reedición del fuego cruzado de acusaciones que durante años han mantenido el gobierno del PP desde el Ayuntamiento y los gobiernos de la Junta de Andalucía. Los ciudadanos de Marbella no lo merecemos.

La consolidación de un nuevo instituto en una zona, que ya sufre el intenso uso de los usuarios del HCS y los residentes de urbanizaciones colindantes, a lo que se une la negativa durante años del Gobierno de España de realizar las mejoras de la A-7, debe ser compensada con puntuales intervenciones estratégicas municipales que garanticen una alternativa y la comunicación con fluidez de los residentes de estas urbanizaciones y los usuarios de las instalaciones sanitarias y educativas, por viarios alternativos a la colapsada autovía.

La puesta en funcionamiento de la ampliación del HCS en los próximos años, vendrá a justificar aún más la necesaria comunicación interior a estos nuevos equipamientos por estas urbanizaciones, y ser utilizado como viarios alternativos en caso de atascos o colapso de la autovía.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS:

Iniciar los trámites necesarios para que las Delegaciones de Obras, Urbanismo y Patrimonio, elaboren los proyectos, impulsen los acuerdos y ejecuten los trámites



necesarios para garantizar la comunicación rodada y peatonal, alternativa a la A-7, que permita la interconexión entre las urbanizaciones y equipamientos públicos existentes y en fase de planificación, entre Bello Horizonte y Hacienda San Manuel."

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal OSP) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el Sr. Díaz Becerra:

"Traemos una propuesta desde Izquierda Unida que lo que viene a buscar básicamente es conectar a las personas, a los vecinos con importantes núcleos residenciales, equipamientos en la zona este del municipio.

Pues haciendo un poco de memoria resulta, bueno, que se ha desarrollado pues el municipio, y antes hemos hablado en los puntos urbanístico de ello, pues sin una previsión adecuada, no se ha exigido a los promotores que terminen de consolidar ciudad, que además de hacer las casas adosadas, las promociones urbanísticas, los apartamentos, tenían también que consolidar viales, tenían que consolidar equipamientos, tenían, en definitiva que poner las infraestructuras y las dotaciones necesarias para hacer precisamente esto que hemos dicho, ciudad, que dé calidad de vida, que dé seguridad, que dé, pues confort a nuestro municipio,.

Sin embargo esto no se ha hecho así en las últimas décadas, y ahora nos encontramos con problemas importantes. Por ejemplo en la zona este, vamos a centrarnos desde Bello Horizonte hacia Elviria, pues existen numerosos núcleos residenciales consolidados con muchas personas habitándolos, otros que están en promoción, en estos momentos, también equipamientos importantes, alguno de ellos como el hospital, que hemos mencionada aquí hoy, la ampliación futura de ese hospital, colegios públicos, como es el Colegio Pinolivo, el Colegio Platero, el Instituto de las Dunas, incluso colegios también privados que mueven bastantes desplazamientos como es el Colegio Inglés o el Colegio Alborán, además de eso, se prevé aumentar los equipamientos en la zona con un futuro instituto, cedimos el pasado mes la parcela al lado del Hospital Costa del Sol, allí mismo también se está barajando, según hemos podido conocer la posibilidad de que se implante la Ciudad de la Justicia, estamos hablando de una de las zonas que va a reclamar en el futuro todavía mayor número de desplazamientos, y por tanto, hay que garantizar que se haga en unas condiciones adecuadas y de seguridad, sobre todo también en una alternativa a lo que es la autovía, o la mal llamada autovía, porque lamentablemente es una travesía, y



ahora mismo única posibilidad de conectar urbanizaciones, y de manera que haya personas que hasta que para comprar en pan tengan que meterse en una autovía, algo fuera de lugar porque no hay esa trama de viales interno que nos tienen que dar esa alternativa.

Pues bien, eso es lo que proponemos, hemos hecho, pues después un trabajo que ya llevaban meses hablando, pues con colectivos, comunidades de propietarios, y ahora pues también lo hemos hablado con la AMPAS de los colegios Vargas Llosa y Xarblanca, bueno pues la necesidad de hacer una trama alternativa adecuada.

Estamos hablando, y en un primer diagnóstico que hemos realizado prácticamente en estos diez kilómetros que serían de trayecto habría que consolidar lo que es nuevos viales, es decir, poner cemento nuevo un kilómetro aproximadamente, eso sí, se trata de tramos de trescientos, cuatrocientos, incluso cien metros escasos, pero estratégicos, muy importantes para conectar lugares que ahora mismo están totalmente inconexos.

Luego, por otro lado habría que gestionar con promotores que ya han urbanizado viales por unos setecientos metros que existen, en la zona del Realejo, en la zona entre Ricmar y el instituto Las Dunas que están construidos, pero bueno, pues todavía, como no se han desarrollado urbanísticamente no se han recepcionado por el Ayuntamiento, no están si quiera abierto al tránsito y sería pues esa parte más sencilla la de gestionar su cesión anticipada y apertura a la ciudadanía.

Por tanto, hablamos de una propuesta que es constructiva, que es con guante blanco con lo que queremos hacer estas aportaciones, y evidentemente hemos hecho un trabajo que parte de la participación, pero también hemos dejado un acuerdo lo suficientemente amplio para que sean los equipos técnicos municipales, las Áreas de Obras, las Áreas de Urbanismo, el Área también de Patrimonio, porque se trata también de tener que obtener suelo, los que marquen por un lado cuál es el mejor de los itinerarios, hemos marcado uno, consideramos que es bastante óptimos, pero si hay opciones mejores o más factibles, técnica o administrativamente, pues bien, pero en definitiva que nos pongamos a darle prioridad a este proyecto de hacer esa conexión interna en la zona este del municipio porque es una asignatura pendiente y si queremos consolidar, hacer ciudad en esa zona y más aún con esos proyectos que se quieren poner en marcha como el instituto o la Ciudad de la Justicia o la ampliación del hospital, son imprescindibles."

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz:**

"Bueno, al igual que en otros aspectos relacionados con el urbanismo y las urbanizaciones de nuestra ciudad también tienen grandes carencias, desde falta de recepción, deterioro, hasta falta de saneamiento en algunas.

Esto es algo que se ha venido trabajando para su solución durante años, antes con el Plan General del 2010, y ahora con el del 86. Lo cierto es que en la medida que el Plan General del 86 lo ha permitido se ha actuado en las urbanizaciones con arreglos puntuales muy demandados en colaboración con Obras, y se ha actuado de manera global desde el Área de Infraestructuras encargada de la Delegación de Urbanizaciones, que ahora ya no está. Este trabajo global de apoyo a las



urbanizaciones y de acompañamiento para su mejora y posterior recepción ha sido un trabajo real tratando de contar los procesos que por otra parte estaban siendo iniciados por las comunidades de estas urbanizaciones.

Como punto más conflictivo las urbanizaciones sin saneamiento, con las que ya estábamos llegando a acuerdos con ellas, con Hidralia, con ACOSOL. Manolo es consciente de ello, ya que hemos mantenido reuniones en ese sentido, nosotros y los trabajadores tanto del Ayuntamiento como de ACOSOL.

Es cierto que el Plan General del 2010 contemplaba esa carencia de conexiones este-oeste entre las urbanizaciones y planteaba soluciones a ese respecto, los nuevos desarrollos urbanísticos. Pero hay que recordar que en ningún instrumento de desarrollo se llegó a culminar con lo cual todas esas interconexiones se cayeron. Así que ahora hay que ir trabajándolas poco a poco en base al 86, y más ahora tal como dice la moción de Izquierda Unida en la zona este de Marbella donde parece que en el futuro el tráfico va ser aún mayor si cabe con la unión de usos como el educativo y el sanitario en la zona del Hospital Comarcal.

Se ha estado trabajando en la Delegación de Urbanismo en modificaciones en desarrollos de esas zonas y que continúan ahora y que ya piensan en la interconexión, pero hay que seguir trabajando en ello, nosotros vamos a estar a favor de esta propuesta."

Toma la palabra el Sr. García Ruiz:

"Yo creo que no habrá ningún solo concejal de esta Corporación que esté en contra de esta propuesta en lo que respecta a la necesidad de estos viales de interconexión entre los equipamientos educativos y sanitarios existentes y los futuros y los núcleos de población que allí que son numerosos en urbanizaciones.

Es una realidad, la autovía A7 se nos ha quedado pequeña, y tenemos que buscar esos viales de interconexión.

Pero a mí también esto me lleva a una reflexión, una reflexión inicial, sobre todo viniendo de Izquierda Unida, viniendo del proponente, y yo le tengo que preguntar a Miguel Díaz que ha sido Teniente de Alcalde de Las Chapas dónde ha estado durante estos dos años, es decir, por qué este problema que venimos arrastrando desde hace cuarenta o cincuenta años no se ha gestionado, y no se ha propiciado, es lo que echamos en falta, el hecho de no haber propiciado y promovido esta iniciativa que consideramos muy loable y muy necesaria.

Pero dicho esto, también tenemos que preguntarnos otra cuestión, yo no sé quién se les ha hecho el estudio, Sr. Díaz, no sé quién le ha hecho el estudio, pero hablando con técnicos municipales tanto de Urbanismo como de Infraestructuras nos dicen que es un tema complejo, muy complejo, y que requiere un estudio en profundidad utilizando planeamiento y herramientas e instrumentos de gestión urbanístico. ¿Por qué? Porque estamos hablando de una superficie que está en torno, como usted ha dicho a diez kilómetros, pero esos viales de interconexión no se hacen echando hormigón, se hacen resolviendo problemas urbanísticos, problemas de planes parciales, problemas de urbanización sin desarrollar, problemas que vienen desde el Plan del 86, porque parte de esos viales que ustedes dicen que van a conectar pues



están sobre un Plan del 86 donde no existen esos viales o lo que existe son suelos urbanos no consolidados.

Por lo tanto, nosotros lo que estamos diciendo es que hágase, pero hágase en profundidad y con seriedad, que no se convierta simplemente en un canto de sirena y un brindis al sol con respecto a los vecinos y que les estemos transmitiendo falsas expectativas en muy poco tiempo, esto hay que solventarlo, pero tendrá que solventarse con los técnicos de urbanismo, con los técnicos de Obras, con los técnicos de Patrimonio, y con un Equipo Redactor del Plan General de Ordenación Urbana que se haga en esta ciudad, y yo, y nosotros lo que plantemos desde el Partido Popular es una propuesta, es una enmienda a su propuesta donde concretamos que es necesario un estudio de viabilidad detallado a nivel urbanístico y técnico por parte de los técnicos municipales para poder desarrollar estas actuaciones antes de hacer los proyectos, porque claro, antes de hacer los proyectos tendremos que tener la disponibilidad de los suelos, o no hemos tenido en cuanta también que tendríamos que hacer expedientes de expropiación muy costosos porque hay urbanizaciones consolidadas, o no hemos tenido en cuanta también que prestar y construir puentes sobre los numerosos arroyos que hay en las zona de Las Chapas.

Por lo tanto, estamos plenamente de acuerdo con su propuesta, pero lo que queremos es que se haga bien, desde salida, que no nos vayamos a eso que decía usted muy bien dicho con respecto a que se hacían las urbanizaciones sin las correspondientes obras de urbanización incluido el saneamiento.

Y lo que queremos es que se haga de manera sistemática, de manera programada y donde la voz cantante la lleven los técnicos municipales para poder llegar a buen puerto estas actuaciones que son tan necesarias para todos los vecinos de Las Chapas, que como les decía al principio se han quedado con las ganas de que en estos dos años usted lo hubiese propiciado y promovido antes."

Toma la palabra el Sr. Díaz Becerra:

"Para finalizar vamos a aclarar que precisamente eso que lo que ha dicho es lo que dice nuestra moción, la moción dice y vamos a leer el acuerdo para que no haya aquí más dudas:

"Iniciar los trámites necesarios para que las Delegaciones de Obras, Urbanismo y Patrimonio elaboren los proyectos, impulsen los acuerdos, ejecuten los trámites necesarios para garantizar la comunicación rodada y peatonal alternativa a la A7 que permita la interconexión entre las urbanizaciones, equipamientos públicos existentes y en fase de planificación entre Bello Horizonte y Hacienda San Manuel"

Lo que pedimos evidentemente es que se haga con todo el rigor técnico, lo que pasa es que aquí aportamos una propuesta que hemos dicho que parte de la participación, también de la confrontación técnica, que se ha hablado y precisamente de esos año dos años en que hemos estado trabajando en hacer ese proyecto con todas esas dificultades que dicen.

Evidentemente en estos dos años no se ha podido hacer porque hay que hacer un trabajo previo y de hecho ahí está, por eso esta propuesta llega aquí tan madura y tan clara con el itinerario perfectamente trazado, y evidentemente luego la realidad es



compleja, y claro que hay que gestionar mucho con promotores, que hay que salvar evidentemente importantes obras que aunque no sean grandes en extensión, como decíamos, pues hay que pilotar algún puente, efectivamente que hay que hacer y son obras complicadas, por eso no están hechas después de cuarenta años, y es lo que pedimos, que se declare prioritarios estos trabajos. Si para ello tenemos que cambiar una palabra, queda cambiado en esa propuesta, lo aceptamos, lo que queremos es que se ponga el Ayuntamiento a trabajar en ese sentido como hemos estado haciendo en estos dos años también con esa labor, evidentemente, de detección, de planificación y ahora pues es que hubo un pequeño detalle que salta, que los dos años no han sido, nosotros planificábamos cuatro años y se nos cortó esa progresión con esa mocióntraición, es decir, si llegamos a saber que la fecha de defunción iba a ser en agosto de 2017 hubiéramos priorizado y agilizado de otra manera, pero es aquello fue inesperado, son pequeños detalles.

Y dicho esto, bueno pues también lo que queremos es que desde Fomento, desde el Ministerio se hagan los deberes de una vez por todas y se le de los desdoblamientos, las mejoras de acceso a la autovía que ahora mismo es muy peligrosa como sabemos y sigue siendo y lo será en los próximos años, aunque nos pongamos a trabajar en serio no será lo que pedimos que se resuelva en dos días, una vía muy complicada.

También hemos hecho otros proyectos en estos años y que también podían salir, como los itinerarios peatonales seguros en el Rosario, en Las Chapas, en la zona de Elviria, Cabopino, todo eso es los trabajos que hemos que hemos estado haciendo estos años, ahí estábamos en la calle, en las necesidades, y ahora pues, seguimos, desde la Oposición pero con el mismo objetivo."

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. García Rodríguez, Mendiola Zapatero y Osorio Lozano siendo las 13,15h y se incorporan a las 13,21h.

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"1.- Iniciar un estudio de viabilidad técnico y urbanístico, por parte de la Delegación de Urbanismo y Obras, para dotar a la zona este de Marbella, de las infraestructuras viarias necesarias, para la intercomunicación de los principales equipamientos educativos y sanitarios con las urbanizaciones del Distrito de Las Chapas, desde Bello Horizonte a Hacienda San Manuel, alternativas a la A7, utilizando los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para la posterior redacción de los proyectos de ejecución de dichos viales"

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno,



ACUERDA

Iniciar un estudio de viabilidad técnico y urbanístico, por parte de la Delegación de Urbanismo y Obras, para dotar a la zona este de Marbella, de las infraestructuras viarias necesarias, para la intercomunicación de los principales equipamientos educativos y sanitarios con las urbanizaciones del Distrito de Las Chapas, desde Bello Horizonte a Hacienda San Manuel, alternativas a la A7, utilizando los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística necesarios para la posterior redacción de los proyectos de ejecución de dichos viales.

3.9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE SUELO PARA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal:

"ISABEL PÉREZ ORTIZ, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

EXPONE

El municipio de Marbella lleva años sin una verdadera promoción de viviendas públicas. Desde el PSOE apoyamos las viviendas de promoción pública, si bien, entendemos que el suelo para este tipo de infraestructuras debe cederse de forma gratuita. En concreto, el Ayuntamiento recibió dos millones de euros por la primera parcela que vendió en la última promoción de vivienda pública que se llevó a cabo en nuestro municipio, y posteriormente ese coste repercutió directamente en los compradores a los que se solicitaba un abono de entre 30.000 y 40.000 euros.

Desde el PSOE entendemos que la filosofía de las viviendas de promoción pública es la ausencia de ánimo de lucro, con lo que la venta debería ajustarse a la suma de los costes que se derivan de su construcción, puesto que entendemos que el suelo debe ser cedido por el Ayuntamiento.

El resultado fue que el precio de esas viviendas, además de otras cuestiones añadidas, no se diferenciaba mucho del coste de las viviendas libres, cuando hay que tener en cuenta que los precios de las viviendas de protección tienen por norma valores máximos de venta, al igual que tienen valores máximos de metros cuadrados, lo que no implica que las viviendas se tengan que vender por esos valores máximos.

Todo esto trajo como consecuencia que la mitad de los 107 inmuebles de promoción pública que en su día pusieron a la venta tuvieron difícil venta. Más de 50 ganadores del sorteo de las promociones renunciaron a las viviendas debido a que en su mayoría



no podían abonar hasta los 40.000 euros que se estaban exigiendo para la entrada de la vivienda.

Esto se debió a que el único modo de contratar un préstamo es sobre el 80 por ciento del coste del inmueble, mientras que el 20 por ciento que resta corresponde a la entrada. Las viviendas rondaban los 170.000 euros para las viviendas de 90 metros cuadrados, y 120.000 para las de 70 metros reservadas a menores de 35 años.

Para poder tener un funcionamiento óptimo en la creación de vivienda protegida se hace necesario además disponer del Plan Municipal de la vivienda (PMV), algo que ya pusimos en marcha bajo el PGOU de 2010, y posteriormente con el PGOU del 86.

Entendemos que es necesario tener dicho PMV para poder localizar zonas preferentes y tipologías adecuadas de VPP.

Es por lo que base a lo expuesto solicito se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

1. Que el Ayuntamiento de Marbella ponga a disposición suelo para vivienda de promoción pública, y continúe con los trámites que se venían realizando en la Delegación de Urbanismo para llevarlo a cabo, trámites que incluyen continuar con el Plan Municipal de la Vivienda."

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cinco abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal OSP,) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sr. Pérez Ortiz**:

"Muchísimas gracias. Las viviendas de promoción pública son viviendas de integración social. Se trata de posibilitar el acceso a una vivienda a personas con recursos limitados, algo que es frecuente dada las condiciones laborales actuales. Dentro de este grupo para lo que es difícil acceder a una vivienda están los jóvenes, familias monoparentales, mayores y víctimas de violencia de género para los que el alquiler es la mejor opción. Por eso sigue siendo necesaria su construcción, y su filosofía debe ser la ausencia del ánimo de lucro para la promoción.



Se debe promover de manera pública, no privada, promover por la administración, hay distintos tipos de viviendas protegidas y alojamientos protegidos para dar respuesta a los distintos grupos sociales y a la realidad actual. Por eso, cuando gobernamos se abrió la posibilidad de que una dirección general pudiera dedicarse a vivienda únicamente, algo que ahora se ha eliminado por el bipartito.

Desde Costa del Sol Sí Puede se trabajó mucho para sacar esto adelante, esto y la vivienda de promoción pública. La creación de vivienda protegida es una asignatura pendiente en nuestra ciudad, es verdad que se realizaron viviendas de protección oficial en Nueva Andalucía y en San Pedro, pero la forma de hacerlo se alejaba de la realidad actual, con precios de vivienda que se acercaban a los de vivienda libre.

Hablamos en este propuesta de viviendas de promoción pública, no de las características de protección oficial, es por eso que entendemos necesario la redacción del Plan Municipal de la Vivienda, lo entendíamos cuando entramos a gobernar, por eso fue una de las primeras contrataciones que tratamos de hacer cuando entramos. El desarrollo de vivienda protegida, de promoción pública debe ir de la mano de un Plan Municipal de Vivienda

Bajo el Plan General del 2010 comenzamos a hacer, al poco tiempo de llegar al gobierno la contratación de este Plan Municipal de la Vivienda, algo que no se había iniciado en la vida del Plan General del 2010, pero que entendíamos que era absolutamente necesario, pero tuvimos que desistir cuando el Plan General se declaró nulo.

Pero como veíamos que seguía siendo importante se iniciaron en cuanto pudimos los trámites en base al Plan General del 86. Es un estudio que es totalmente imprescindible para pensar en las posibilidades reales de las personas y poder ofrecer un producto adecuado.

Sabemos que el alquiler le come terreno a la compra, y todo eso hay que tenerlo reflejado con un estudio previo. El Plan Municipal de la Vivienda estudiará la población, las necesidades actuales de vivienda, el parque de viviendas del municipio y sus características, así como la detección de la infravivienda.

Esto es posible hacerlo ahora y posteriormente usarlo en la redacción de la revisión del Plan General. Sabemos que realizar viviendas de protección y de promoción pública no debe hacerse sin más, debe hacerse estudiando la zona y estudiando qué tipo de producto es el adecuado para cada una de esas zonas y garantizar que se va a promover el tipo de viviendas que es necesaria.

El Plan Municipal de la Vivienda garantiza eso, proponiendo sectores por sectores el tipo de vivienda pública correcto. Además es necesario tener el Plan Municipal de la Vivienda para acogerse a distintos programas de vivienda protegida y a las subvenciones.

Entendemos que seguir trabajando en el Plan Municipal de la Vivienda es fundamental para poder conseguir buenos avances en vivienda de promoción pública de protección, así como ir buscando suelo apto para su construcción.

Consideramos que es de interés general y esperamos el voto favorable de todos los grupos."

Toma la palabra el Sr. Núñez Vidal:



"Bien, muchas gracias. Es una evidencia que el mayor problema a juicio de nuestra formación en este municipio es el acceso a la vivienda para todos los colectivos, para los jóvenes para los no tan jóvenes, para todos.

Todos los que estamos aquí sentados tenemos unas retribuciones que todo el mundo conoce y no tenemos problemas en la vivienda, pero quién no tiene un conocido, quién no tiene amigos que sufren un calvario para acceder a la vivienda, eso es un problema real al que hay que darle solución de una vez, y no estar aquí hablando como si esto fuera una película de los Monty Python, que es lo que a veces parece más este pleno.

Hay que dar solución, porque España es el municipio, el tercer municipio de España con la vivienda más cara, España, Marbella, es el tercer municipio. Es un municipio donde está cara la vivienda, para compra, por la demanda suelo, y donde se está creando, se ha creado ya una burbuja de alquiler por culpa del alquiler turístico que hace inaccesible para muchísimo porcentaje de la población acceder a una vivienda.

Y ante eso ¿qué se ha hecho? desde aquí, desde de donde hay que dar soluciones, pues en veinticinco años no se ha hecho una vivienda de promoción pública en este municipio, mil doscientos demandantes de vivienda pública tenemos registrados, no se han hecho, y se han hecho promociones que como decía Isabel, se han hecho promociones privadas de vivienda de protección oficial que al final son entidades privadas con ánimo de lucro que buscaron todas las vueltas posible para ponerlo al precio más caro que la ley les permitía poner una vivienda de protección oficial. Y al final pues estuvieron casi a precio de mercado y muchos tuvieron que renunciar.

No se ha hecho nada. Ante eso lo que hay que hacer es una actuación pública, un Plan de la Vivienda, un Instituto Municipal de la Vivienda, que en primer lugar no se olvide que ya tenemos quinientas viviendas de titularidad pública que las hizo el GIL y las dio el GIL, ¿a nadie se le va a ocurrir auditar eso? ¡Sabiendo quién las dio! ¿Nadie va a auditar a ver quién tiene esas viviendas y si debería seguir teniéndolas? Ahí ya tenemos quinientas viviendas.

Y luego deberíamos liberar más suelo para construir viviendas desde lo público, viviendas de propiedad del Ayuntamiento para beneficio de la población, para hacer un programa de alquiler justo, para darle respuesta a la gente, esa es la medida que vamos a aprobar, por supuesto, pero es un papel, lo importante sería que se cumpliera.

Estoy viendo la atención que ustedes están prestando y sé que el problema de la vivienda los que están ahí en frente les resulta muy lejano, es una pena para los habitantes de Marbella y de San Pedro. Muchas gracias."

Toma la palabra el Sr. Piña Troyano:

"Yo en la parte que me corresponde, nada más que he llegado a la Tenencia lo primero que hicimos fue precisamente buscar suelo para vivienda, fue nuestra primera tarea, y había algún suelo, el problema es que teníamos el PGOU del 2010 y días



después, meses después nos damos cuenta de que eso ya no está y tenemos que empezar a buscar suelo con el PGOU del 86, con la ingrata noticia de que San Pedro estaba totalmente cercado, totalmente cercado por zonas no urbanizables. Es decir, en el 86 no se pensó nadie pensó que treinta años después San Pedro habría crecido de la manera que ha crecido durante estos años, y el poco suelo que queda, el poco suelo que son prácticamente tres proyectos de urbanización OSUNA, el USP8 el 19 y poco más, que es lo que hay en San Pedro en la zona del entorno de Cuatro Vientos, pues resulta que en la única que hay una parcela o dos parcelas, y además una es de 2.100 m2 y otra es de 1.700m2, además con baja +3 es en la zona en el URP-SP-8, es decir, en la zona de Fuente Nueva, precisamente hemos hablado antes de él porque no está urbanizado y no tiene saneamiento.

Por lo tanto, desde la Tenencia de Alcaldía en la posibilidades que nosotros tenemos ahí está ese suelo, ahí están esas parcelas, no habría ningún problema para acceder a ese suelo, sin ningún problema. Y además, el problema, grave, porque además son más de diez mil quinientos metros de edificabilidad lo que tendrían estas dos parcelas, por lo tanto llegaríamos a paliar un problema grave que estamos teniendo en San Pedro de Alcántara detectado desde hace tiempo y es que hay muy pocas viviendas a la venta y muy pocas viviendas en alquiler, lo cual está haciendo exponencialmente que los precios se estén encareciendo de una manera alarmante, donde están, alguna persona que tiene que ir a trabajar a San Pedro de Alcántara está pagando ya verdaderas burradas por el alquiler de la vivienda y no sólo es por lo pisos de alquiler turístico, sino que cualquier zona de San Pedro los pisos están y tenemos una necesidad extrema.

Por lo tanto, estamos absolutamente de acuerdo con ello y es más, instaríamos a la Junta de Andalucía a que igual que hemos hecho con el tema del instituto que hay salidas, porque esto no es un equipamiento institucional, aquí estaríamos hablando de vivienda pública, que en urbanizaciones como Fuente Nueva que están casi urbanizadas por lo menos donde están las parcelas, es decir que las calles, las aceras, que lindan con estas parcelas están terminadas, por lo tanto, tampoco habría un gran problema para conexión de saneamiento, alumbrado, electricidad, etc. etc. etc. que en cierto casos como puede ocurrir allí pues se pudiera permitir dar licencia de obra para que se puedan construir estas viviendas. Es decir, os lo decimos de alguna manera pudierais trasladar a la Junta de Andalucía y que se abra ese abanico, no en zonas no urbanizadas, pero que sí que sean perceptibles de urbanizaciones rápidas, o aledañas a urbanizaciones se pudieran hacer este tipo de viviendas, así paliaríamos de alguna manera este problema en San Pedro de Alcántara. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Caracuel García:

"Gracias Alcaldesa. Bueno, yo respetando la intervención que ha hecho el Sr. Piña sí le dirigiría a la Sra. Pérez dos preguntas, y es: ¿cuántas viviendas de promoción pública han construido ustedes en estos dos últimos años y cuánto suelo han cedido en estos dos últimos años para construcción de viviendas de promoción pública?

Las mismas que nosotros, no, nosotros construimos vivienda de promoción pública, las que usted dice que eran muy caras y que no se vendieron. Mire, Sra. Pérez,



el precio en promoción pública está tasado, y las dificultades llegaron para todas las viviendas, las de promoción pública con la crisis económica y las de no promoción pública, las de promoción privada. A eso desde luego hay que añadir una dificultad, y es que el gobierno del Sr. Zapatero quitó la subvención que se daba del 20% para la compra de viviendas de promoción pública, eso lo hizo un gobierno socialista y quitó el 20% que supone dentro del precio mucho dinero.

Usted se ha referido al Plan Municipal de la Vivienda, efectivamente el Plan Municipal de la Vivienda es un diagnóstico amplio de lo que es la situación de la vivienda y de la demanda de la vivienda en Marbella, pero ustedes no han hecho absolutamente nada, el Plan lo único que han hecho ustedes es mandarlo porque lo iban a externalizar, se va a externalizar, mandarlo a Contratación el 31 de mayo de este año, o sea, hace cuatro meses, después de dos años al frente del Equipo de Gobierno hace cuatro meses llevaron ustedes el Plan Municipal de Vivienda.

Nosotros vamos a apoyar la moción, pero difícilmente vamos a poder apoyar lo que dicen ustedes: "de que continúe con el trabajo que se ha hecho". No se puede continuar con el trabajo que se ha hecho porque no se ha hecho nada, ya le digo, es que el 31 de mayo de este año es cuando ha llegado el Plan Municipal de la Vivienda el pliego a Contratación, no se ha hecho absolutamente nada más.

Y habría que recordar las competencias que tiene la Junta de Andalucía en un tema tan importante como es la vivienda, y habría que preguntar si ustedes van a reclamar a la Junta de Andalucía políticas de vivienda y políticas de vivienda de promoción pública en construcción y en alquiler. Porque la política de la Junta es nula, no lo digo yo lo dice el Defensor del Pueblo Andaluz.

Lo dice el Defensor del Pueblo Andaluz que ha requerido hace un mes, en el mes de octubre de este año a la Junta de Andalucía que pague los alquileres y abone lo que adeuda del Plan de Alquiler de Viviendas del 2016. Hay mucha gente muy necesitada, teniendo que hacer frente a los alquilares, todos esos, nos estamos dirigiendo de familias monoparentales, jóvenes, mayores, todo eso, y sin embargo la Junta de Andalucía en octubre del 2017 todavía no había hecho frente a los alquileres del Plan de Alquiler de Vivienda del 2016. Yo creo que la Junta también tendría algo que decir.

Con todo y eso nosotros a pesar de la nula actividad que ustedes han tenido, no les ha debido preocupara mucho el tema, nosotros vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias."

Toma la palabra la Sra. Pérez Ortiz:

"Vamos a ver, yo quiero empezar con un dato, nosotros, dos años, se nos cae el Plan General del 2010, que tramitasteis nosotros, lo declara nulo el Tribunal Supremo; en un año y medio, Texto Refundido hecho, que el que vosotros habéis aprobado es otro con correcciones, pero nosotros lo aprobamos. Adaptación mandada a exposición pública que la dejó mandada, el Sr. Bernal cuando era Alcalde. Norma Urbanísticas con aprobación inicial hecha, vosotros lo habéis llevado a aprobación provisional, con un trabajo ya hecho también. Equipo Jurídico contratado, Plan Municipal de la Vivienda, mandado a Contratación en base al Plan General del 2010, declarado nulo



por el Tribunal Supremo, vuelta a mandar el Plan Municipal de la Vivienda a Contratación, y en Contratación se lo ha encontrado, sáquelo de la Contratación, termine ya ese proceso y sáquelo a licitación y que lo redacten.

Vosotros, ocho años, un Plan General anulado, ahora, si entramos en la gestión del Plan General anulado, ningún Plan Parcial de Ordenación aprobado en base a ese Plan General, cinco año de Plan General ni un solo Plan Parcial aprobado. Normalizaciones para las que se hizo ese Plan General del 2010, 7%, y un dato, que no se nos puede olvidar, nueve millones de euros prescritos, todo eso en ocho años.

Aparte de esto, sabemos del problema de los suelos, sabemos que existe, sabemos el problemas de los suelos con el los proyectos de urbanización, como bien sabe Rafa, los proyectos de urbanización son absolutamente necesarios para conceder licencias, lo que estamos tratando de hacer es de manera excepcional con lo del tema de la Junta, pero es verdad que un proyecto de urbanización es necesario para garantizar los suministros, ya no solo que estén las calles. Por supuesto que la idea es que se pueda conseguir ese tipo de suelos y quisiera aclarar una vez más y contestar a esa pregunta que me ha lanzado la Sra. Caracuel, ¿Cuántas viviendas de promoción pública hemos hecho nosotros en dos años? Las mismas que vosotros en ocho, cero, hicisteis cero vivienda de promoción pública, no confunda, Sra. Caracuel, vivienda de protección oficial no es lo mismo que de promoción pública. ¿Qué hicisteis vosotros con el suelo? Venderlo, venderlo para que la gente no pudiera comprarse las viviendas, promoción pública quiere decir que la administración promueva, que tenga el suelo, que el suelo sea suyo y que se encargue la administración de promover.

Y aparte de eso, entendemos, agradecemos el voto favorable de todos, y lo que sí queremos es que pese a las protestas de la Sra. Caracuel entienda que el Plan Municipal de la Vivienda es absolutamente necesario y que la promoción de vivienda pública también. Gracias."

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Morales Ruiz siendo las 13,30h y se incorpora a las 13,31h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Que el Ayuntamiento de Marbella ponga a disposición suelo para vivienda de promoción pública, y continúe con los trámites que se venían realizando en la Delegación de Urbanismo para llevarlo a cabo, trámites que incluyen continuar con el Plan Municipal de la Vivienda.

3.10.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR DIFERENTES MEDIDAS PARA LAS AUTOESCUELAS Y EXAMINADORES.- Seguidamente



se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

4.6. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ADOPTAR DIFERENTES MEDIDAS PARA LAS AUTOESCUELAS Y EXAMINADORES.

Seguidamente, se da cuenta de la moción anterior del siguiente tenor literal:

"Los examinadores de tráfico han protagonizado jornadas de paro desde el pasado mes de junio, a excepción del mes de agosto. Durante todas las jornadas de huelga todos los lunes, martes y miércoles de cada mes. Piden un complemento específico de unos 250 euros al mes, pero la Dirección General de Tráfico no quiere llevarlas a cabo.

Los paros han afectado la actividad de las Jefaturas de Tráfico con la suspensión de al menos 200.000 pruebas prácticas de conducir, así como al sector de las autoescuelas, que alega pérdidas millonarias que están ocasionando el cierre de los centros de formación.

Según los representantes de los trabajadores, los 250 euros es una cantidad "ridícula" que el Gobierno debe asumir.

La reivindicación de un complemento específico para los examinadores está más que justificada por una carga de trabajo muy elevada y por los riesgos de amenazas y agresiones que padece este colectivo. Si el problema ha llegado a este punto es por falta de voluntad política del Gobierno de Rajoy.

Sólo en la provincia de Málaga, la huelga de examinadores de Tráfico ha ocasionado ya el cierre de diez autoescuelas, la pérdida de empleo para medio centenar de profesionales y el retraso de 9.000 exámenes de conducir desde que la situación comenzara a principios de verano pasado.

Si el problema se alarga hasta el próximo verano, pueden acabar cerrando más de la mitad de las casi 300 autoescuelas de la provincia y afectado a los 2.000 trabajadores del sector.

Málaga ha sido la provincia andaluza donde se han suspendido más pruebas con



motivo de la huelga de examinadores de Tráfico. Además, según una respuesta parlamentaria el Gobierno reconoce que entre el 2 de junio y el 31 de julio de 2017 se han suspendido 3.900 pruebas, lo que representa el 23 por ciento del total de Andalucía.

Desde que el Partido Popular está en el Gobierno de la nación se ha recortado en un 18 por ciento el número de examinadores. En la provincia de Málaga en 2011 había un total de 33 examinadores; en el año 2017, el número de examinadores se ha reducido hasta los 27.

El Gobierno solo necesita 2,5 millones de euros para cumplir su compromiso que el Gobierno adquirió en 2015 de un complemento económico con carga de trabajo.

Es por lo que base a lo expuesto solicito se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de España a cumplir el compromiso que adquirió en 2015 de un complemento económico con carga de trabajo y asuma el complemento de 250 euros a los examinadores.
- 2. Que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno de España a establecer medidas compensatorias para las autoescuelas que se han visto afectadas por la huelga de examinadores.

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez:**

"Hoy traemos aquí la defensa y el apoyo, espero de todos los miembros de este pleno, pero sin buscar ningún tipo de recoveco por ahí a los trabajadores de las autoescuelas de Marbella y de San Pedro que tan mal lo están pasando en este momento. Una situación, además que está poniendo en peligro sus puestos de trabajo, que están poniendo en peligro sus proyectos laborales, que están poniendo en peligro las autoescuelas en todo el municipio. Eso directamente e indirectamente están



poniendo en peligro pues un sector grande de trabajadores y de empresas que viven de las autoescuelas.

Fijaros, ya llevan desde el mes de junio, y estamos a finales de noviembre un paro largo, se acumulan casi seis meses de huelga generalizada de los examinadores en la provincia de Málaga, en todo el país, pero especialmente en la provincia de Málaga. Donde sabéis que dependen para llevar a cabo los exámenes para los marbelleros y los sampedreños.

Por lo tanto, nosotros lo que pedimos aquí es que exista un acuerdo de una vez por todas, entre los examinadores y entre el gobierno de España, entre la Dirección General de Tráfico.

Y todo por doscientos cincuenta euros, doscientos ciento euros de complemento que el año 2015 acordó y pactó la Dirección General de Tráfico con los examinadores, doscientos cincuenta euros que no es otra cosa que darle cobertura a la carga de trabajo que están llevando a cabo unos examinadores que en el año 2011, con mucho más trabajo y más exámenes eran treinta y tres, o sea, con menos trabajo y menos exámenes, disculpad, eran treinta y tres, y hoy en día son veintisiete examinadores, cinco menos, pero con mucha más carga de trabajo.

Y al fin y al cabo es un acuerdo que tienen que cumplir para darle estabilidad a un sector, porque al fin y al cabo en este debate, en este tira y afloja los examinadores están en una posición de fuerza, y además respaldados por las propias autoescuelas, pero están luchando por su complemento. Aquí los daños colaterales están recayendo en muchos, en muchos trabajadores y trabajadoras de las autoescuelas.

Y en Marbella tenemos muchas, y no pueden hacer examen, y no pueden pagar, y están pasando por un momento de dificultad tremendo.

Y esto además teniendo en cuenta que ha habido doscientos mil exámenes sin llevarse a cabo desde el mes de junio, que nos encontramos además que aquí en la provincia de Málaga hay trescientas autoescuelas, un número importante en nuestra ciudad, después de Málaga, en las que más autoescuelas tiene, sobre todo porque también tenemos autoescuelas para darle servicios a municipios de alrededor, que nos las tienen, aquí en Marbella ha afectado principalmente, y que además de tener una serie de despidos, haberse cerrado diez autoescuelas en toda la provincia de Málaga, y estos son datos que nos dan las propias autoescuelas con las que me he reunido y la Asociación de Examinadores, ellos temen de que si esto se sigue manteniendo hasta el próximo verano pueda haber dos mil trabajadores menos que se sumarían a los trabajadores que ya han perdido.

Por lo tanto, nosotros aquí pedimos algo que es de justicia para los examinadores, pero sobre todo para la estabilidad de las autoescuelas y los trabajadores.

En primer lugar, pedir al gobierno de España que el compromiso que adquirió en el 2015, de ese complemento de doscientos cincuenta euros, y a veces hay que hablar en dinero porque es así, se cumpla, es un compromiso que se tiene que cumplir, y con eso se pone fin inmediato a la huelga.

Y en segundo lugar pedirle al gobierno de España que lleve a cabo algún tipo de medidas compensatorias, y no estoy hablando económicas, estamos hablando del



tipo que sea para estas autoescuelas que durante la huelga de examinadores han pasado seis meses muy duros, y si esto no se resuelve pueden pasar meses todavía más duros.

Así que espero el apoyo de todas las fuerzas de aquí, porque aunque se le pida al gobierno de España los trabajadores de las autoescuelas son de Marbella y son de San Pedro."

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno:**

"Muchas gracias. Empezamos por dejar claro una obviedad, y es que este no es un conflicto entre el gobierno de la nación y las autoescuelas, no lo es, aunque interesadamente se hayan querido mezclar unas cosas con otras, es un conflicto laboral, de eso es de lo que estamos hablando, un conflicto laboral, como hay cientos en España, en los que un colectivo ejerce el legítimo derecho de huelga para plantear una reclamación que ellos creen justa, en cuento a sus condiciones laborales y la otra parte negocia hasta donde puede, ni más ni menos.

Este el problema del que hablamos, la única peculiaridad que tiene, si se quiere es que en este caso los huelguistas causan un daño a usuarios y a autoescuelas al tratarse de un servicio público, pero esto es algo inherente a cualquier huelga de funcionarios.

Bueno, pues hasta de esto pretende hacer política el PSOE, haciendo además un dibujo un poco chusco en el que la reclamaciones de los examinadores que son para aumentar sus salarios porque supuestamente, según ellos reciben amenazas y agresiones, son perfectamente justas y no tienen que acreditarse, y sin embargo, la posición de la Administración que está negociando con dinero público, efectivamente sí que es censurable porque no se aviene a plegarse totalmente a los planteamientos de la otra parte.

Nosotros entendemos que no es nuestra opinión, no es nuestra función opinar sobre un conflicto laboral que está en curso, así que yo me voy a limitar a exponer hechos.

El colectivo de examinadores de carnet de conducir exige una subida de doscientos cincuenta euros mensuales en catorce pagas, mensuales en catorce pagas, para compensar las penosas condiciones que según ellos comporta ser examinador del carnet de conducir, y eso es un hecho, que reclaman eso y que ellos opinan esa realidad.

Los examinadores del subgrupo C1, sin subida salarial y a fecha de hoy cobran un sueldo bruto anual de 1.949,21euros mensuales con catorce pagas, y eso es otro hecho

Que esta huelga solo está convocada por la Asociación de Examinadores de Tráfico y que de la misma se han descolgado las grandes centrales sindicales como Comisiones Obreras y UGT es otro hecho.

Que es absolutamente falso que la Administración no haya tratado de llegar a acuerdos con el colectivo es también un hecho. Por ejemplo, se ha subido entre un treinta y seis y un cuarenta por ciento el importe mensual de productividad del colectivo examinador en función de la carga de trabajo; se ha creado en julio de 2017 la especialidad de tráfico dentro del Cuerpo General Administrativo de la



Administración General del Estado que está adscrita al Ministerio del Interior, y que pertenece al subgrupo C1 de funcionarios del Estado; se ha propuesto un plan de promoción interna con la convocatoria de cuatrocientas treinta y cinco plazas de examinadores que va a permitir promocionar al sesenta por ciento de los examinadores actuales y que evidentemente van a suponer mejoras económicas.

En la última reunión mantenida con el Comité de Huelga, la DGT les propuso un plan de productividad adicional al que ya dispone el organismo, dedicado específicamente a incrementar la productividad del área de exámenes, un plan que proponía a los examinadores la asignación de una productividad adicional de ciento veinticinco euros mensuales por examinador, a cambio solo de la realización de una hora, o una hora y media suplementaria a la semana y con posibilidad de acumularlas cada dos semanas, con el fin de disminuir la lista de espera de aspirantes al permiso de conducir.

Son hechos, que cada cual saque sus conclusiones, en cualquier caso nosotros pensamos que lo que todos debemos desear es que se llegue a un acuerdo para se dejen de causar problemas, molestias, daños a los ciudadanos y a las empresas. Por eso proponemos una enmienda, que lo que dice es lo usted ha dicho en el curso de su intervención, que simplemente nosotros solicitemos a las partes que tomen un acuerdo, y que de esa forma se desconvoque la huelga y se evite realizar más daño a los ciudadanos, a usuarios, a empresas, a autoescuelas, a personas que están muchas veces necesitados de ese carnet de conducir para tener un puesto de trabajo.

Si no se acepta vamos a votar en contra, porque nosotros no queremos ponernos de parte de nadie, queremos una solución de todos.

Y es incierto que exista un compromiso del gobierno sobre la subida reclamada en el 2015, es incierto, hubo una petición de doscientos quince euros, no doscientos cincuenta que se elevó a la comisión y que no fue aceptada.

En fin, lo que no pueden hacer tampoco es pedirnos que compensemos a las autoescuelas todos los contribuyentes españoles por los daños que ha causado un colectivo en defensa de los intereses particulares solo de ese colectivo. Muchas gracias."

Toma la palabra el **Sr. Bernal Gutiérrez**:

"Dice el Sr. Romero que a su vez dice el Partido Popular que se van a votar en contra, porque no se van a poner al lado de parte de nadie, pues mire usted, sí, yo me voy a poner al lado, de parte de los profesores y de los trabajadores de las autoescuelas y ustedes no queréis poneros al lado de ellos, queréis poneros al lado de la justificación, porque además dicen que es un conflicto laboral, nosotros aquí no pintamos nada es un conflicto laboral. ¡Sr. Romero, un conflicto laboral de los examinadores con la Dirección General de Tráfico, que es el gobierno de España! ¿Eso es un conflicto laboral, no? Bueno pues a partir de ahora cualquiera asunto relacionado con la sanidad y la educación en Andalucía decimos que no es de la Junta, que es un conflicto laboral ¿verdad? ¡Venga hombre!

Si usted no quiere defender a las autoescuelas de este municipio, pues ya está, no lo defienda como ha hecho aquí, vaya buscando salidas extrañas y vote en contra.



Porque fíjense lo que estamos pidiendo, que se arreglen, que le paguen los prometido, y que las autoescuelas, ¿Cómo que eso es un conflicto de terceros? Y que a las autoescuelas se le compensen, no se les tiene que compensar económicamente, pero es que lo están pasando muy mal.

Me dice, "ha hecho usted un dibujo chusco", yo no he hecho un dibujo, yo he relatado lo que me han contado a mí los profesores y los examinadores, y las autoescuelas, que nos hemos reunido con ellos, yo no he hecho ningún dibujo chusco. ¿O me va a decir que los profesores de autoescuela están haciendo un dibujo chusco?

Estáis asfixiando a las autoescuelas, y sobre todo a las autoescuelas pequeñas que son las que hay en Marbella y en San Pedro, y esto no es baladí, si es que esto es muy duro, si es que ha habido despidos, y algunas van a tener que cerrar, y es un drama gordísima para las autoescuelas de este municipio.

¿Os habéis reunido con las autoescuelas? ¿Os habéis sentado con los profesionales de Marbella o de San Pedro? Pues tendríais que escucharlos. Porque mira han pedido créditos para afrontar estos seis meses, solamente les dejan examinar a tres personas por mes y profesor, en el mes de noviembre no han tenido ningún examen, y ellos tienen que pagar, eso sí, seguridad social, sí, y hacienda, sí, y los préstamos, sí, ahí no hay ningún tipo de medidas ni apoyos, eso no es conflicto laboral, eso que paguen donde tienen que pagar. Pero sin embargo, para apoyarles, no los apoyáis, absolutamente nada. Y además saben lo que me dicen, que hay detrás de todo esto, la posible privatización de las examinaciones, fíjate por donde, y no me extrañaría absolutamente nada.

Mira, nosotros nos hemos puesto de parte, Sr. Romero, nos hemos puesto de parte de las autoescuelas, de parte de los profesores y de parte de los trabajadores, de los que son directos y de muchos que no se han podido presentar a unas oposiciones porque no se han podido sacar el carnet.

Siempre vamos a estar de parte de los que sufren, de los que maltratáis y de los trabajadores."

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Díaz Becerra siendo las 13,45h y se incorpora a las 13,55h.

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Popular que **no es aceptada** por el proponente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña



ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

3.11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA SUMINISTRO DE "ENERGÍA VERDE" A LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

" Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"

- 1. Que según consta en el apartado 1 (definición y objetos del contrato) del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares del Expediente SU/16 para la contratación del suministro eléctrico a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dicho contrato termina su vigencia en el presente año de 2017 SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA, dado que se expone explícitamente que la vigencia de dicho contrato sería para el año 2016 con la posibilidad de ser prorrogado por un año más, HASTA UN MÁXIMO DE 2 AÑOS, siendo por tanto necesaria la apertura de un nuevo proceso de licitación del contrato de suministro eléctrico para las dependencias locales en el año 2018.
- 2. Que la directiva 2004/18/CE del Parlamento y del Consejo Europeo, de 31 de marzo de 2004, sobre Coordinación de los Procedimientos de Adjudicación de los contratos públicos de Obras, Servicios y Suministros así como la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público establecen la posibilidad recogida en los siguientes apartados:
 - El artículo 102 de la LCSP contempla condiciones especiales de ejecución de los contratos con referencia a la estrategia para el empleo definida en el artículo 125 del Tratado de la Comunidad Europea: "Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Podrán referirse a condiciones de tipo medioambiental o de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo [...]".
 - El artículo 134 de la LCSP establece "Las características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales que respondan a necesidades definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar".



- 3. Que el pasado 26 de octubre fue publicada en el BOE la nueva ley que regula los contratos públicos y que entrará en vigor en 4 meses. Dicha ley recoge lo dispuesto en este ámbito en las directivas europeas, y viene a reforzar los criterios sociales y medioambientales en los procesos de adjudicación y ejecución de los contratos públicos. Por ello este Ayuntamiento tiene la oportunidad, ante la inminente terminación del contrato con ENDESA, de cumplir con las expectativas provenientes del marco europeo, contratando energías renovables y así revirtiendo positivamente los caudales públicos en los y las habitantes y en la sociedad, gestionando, dando ejemplo y fomentando el uso de energías sostenibles.
- 4. Del mismo modo, la **sentencia del Tribunal Supremo de 23/05/1997** establece lo siguiente: "La administración no está obligada a aceptar el mejor precio, sino la oferta más favorable al interés público".
- **5**. Que el Pleno Ordinario del 30 de Julio de 2015 aprobó la moción del Grupo CSSP para la inclusión de criterios sociales, ambientales y éticos en los contratos públicos, concursos y convenios de adjudicación de obras, servicios, suministros y compras del gobierno municipal.
- 6. Que el suministro de energía eléctrica de origen 100% sostenible no tiene un precio más caro que el suministro de energía tradicional ni implica la necesidad de acometer cambios en la instalación eléctrica o riesgo de cortes en el suministro. Ya se ha implantado en otros municipios y el Municipio de Marbella podría ser uno de los que fuesen a la vanguardia de la modernidad.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Compromiso de que el objeto del nuevo contrato de suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Ayuntamiento de Marbella sea "Suministro de energía eléctrica obtenida de fuentes 100% ecológicas y renovable para las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella".
- **2.** Que el Ayuntamiento de Marbella se incorpore a la Plataforma por un Nuevo Modelo Energético, suscribiendo los principios y propuestas que este supone."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.



La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Mendiola Zapatero:**

"Bueno, esta moción es muy sencilla. Aprovechando que el suministro eléctrico para las instalaciones municipales termina en este año de 2017 hemos considerado la oportunidad de presentar esta moción y además os hemos visto con muchísimo ánimo de ser sostenibles y en fin todo ese discurso que nos lanzó, Sr. García el otro día.

Bueno pues esta es una nueva oportunidad para utilizar energía procedente 100% ecológica y sostenible para todas las instalaciones municipales.

Ya en 2015 cuando terminó el anterior contrato propusimos al anterior equipo de gobierno esta misma propuesta porque entonces también caducaba, pero bueno, fue otra de esas decepciones que tuvimos que sufrir en el caso del tripartito que tampoco lo llevó a efecto, pero bueno....

Ahora con un nuevo gobierno bipartito en el Ayuntamiento, entendemos que es una nueva oportunidad para ejecutar esta nueva medida que no es ideológica, es simplemente de respeto al medio ambiente y ustedes lo han manifestado el otro día, la lucha contra el cambio climático no es cuestión de derechas ni de izquierdas, es un derecho como ya estamos comprobando con la sequía, es cuestión de supervivencia; más aún con la reciente aprobación de la Ley de Contratación del Sector Público que entra en efecto justamente el próximo mes de marzo y en su artículo 1.3 dice claramente que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y perceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato; por lo tanto la medida no implica inversión de infraestructura alguna, simplemente es un cambio de empresa, de comercializadora y según los datos objetivos fácilmente comprobables; además tampoco tendría que pagarse un precio superior.

En la actualidad existen numerosas empresas de energía verde que ya están suministrando a muchos ayuntamientos en Andalucía y que optarían al concurso, incluso la propia empresa Endesa puede competir comercializando únicamente energía ecológica si así lo quiere para este municipio.

Sería una buena publicidad, además, para Marbella tantas veces salpicadas por noticias negativas y bueno yo creo que esta sería una noticia muy positiva para el municipio. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Fernández Tena:

"Buenos días Sra. Presidenta. En principio nosotros no tenemos nada que objetar, por supuesto, a este tipo de cláusulas bien también recordándole que la solicitud que hicieron en el 2015 fue estudiada por el técnico de la materia, se incluyó lo que se pudo adaptar y lo que existe dificultad también muchas veces es qué tipo de empresas son las que están implantadas en el territorio para que puedan suministrar ese tipo de energía, no obstante, bueno como acaba de hacer referencia ya además está implantada y que entrará en vigor dentro de unos meses la Ley de Contratos del Sector



Público que aboga también por la inclusión de este tipo de cláusulas dentro de lo que sería este tipo de contratos, en concreto dice, que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales y bueno no voy a continuar porque lo ha leído la Sra. Mendiola el artículo casi íntegro, con lo cual esta inclusión de estas condiciones van a ir ahora en casi todos los contratos; de todas maneras esto es algo que va a caer aquí, en este ayuntamiento va a caer ya, bueno es papel mojado puesto que desde ayer día 23 de noviembre se publicó en el perfil del contratante la privatización de los servicios eléctricos del Ayuntamiento de Marbella. Un contrato que se publica por veinte millones de euros más IVA, veinticinco millones a quince años a razón de 1.300.000 por año y que conllevará la compra de la energía eléctrica y también el mantenimiento de las instalaciones que se hagan. Hay cosas que son un poco contradictorias, porque supuestamente la subvención obligaba a una inversión o reinversión de 9 millones y ya vamos por 20.

Nunca han salido los números para esta subvención y que salga un contrato por 20 millones de euros a tantísimo tiempo, pues es la muestra de que algo hay, por lo menos, llama mucho la atención, ¿no?

Yo también me quiero referir al art. 10 del clausurado de los pliegos técnicos que dice la ESE. La ESE es la empresa privada que a partir de ahora va a llevar el mantenimiento eléctrico del Ayuntamiento de Marbella, dice: "contará con personal necesario para la ejecución del contrato, dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, es decir, de la empresa que se va a quedar con el mantenimiento, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo este ayuntamiento ajeno a dichas relaciones laborales."

Yo me pregunto si en este contrato que han corrido tanto en publicarlo porque la nueva Ley de Contratos se publicó el día 9, aunque entre en vigor aproximadamente en el mes de marzo, sí se han dado tiempo a leerlo bien y a adaptarlo a la Ley de Contratos. No he visto, desde luego, en el perfil del contratante, informe jurídico ni de intervención al respecto sobre los gastos de personal, sobre un montón de aspectos que sobre todo, suelen ser un poquillo más polémico y además, la nueva ley también dice que los contratos tienen que salir por lote para favorecer también la contratación a pymes, locales y no veo yo que haya ningún lote, la verdad tampoco puedo decir que haya dado tiempo desde la publicación ayer de este contrato que tiene un montón de páginas pero no veo yo lo de los lotes por ningún lado ni que se favorezca el comercio local ni por supuesto nada y luego la ley incluye que hay que respetar las condiciones laborales y de los futuros trabajadores que vayan a ser contratados por estas empresas y tampoco lo veo reflejado por ningún sitio, por lo cual, lo que digo, privatización, una privatización más, 20 millones de euros y un trocito más de nuestro pueblo que se vende."

Toma la palabra el Sr. García Ruiz:

"Sra. Mendiola, me va a permitir en primer lugar contestar a la Sra. Fernández por alusiones, con respecto a un desconocimiento profundo de ese pliego que se ha publicado, profundo, es decir, míreselo usted bien, porque entonces, pues no exponga.



Mire usted, una cosa es el contrato de suministro de energía eléctrica y otra cosa lo que usted está planteando que es un contrato de servicios y suministros del alumbrado público, son dos cosas totalmente diferentes y no vuelvan a citar al coco y meter miedo a los trabajadores porque la estabilidad laboral de los trabajadores está totalmente comprometida por este equipo de gobierno, por lo tanto, no siga por ese camino porque si me hablan de privatizaciones, les tengo que decir que el año pasado con el visto bueno, por cierto también de Costa de Sol Sí Puede sacaron un concurso de nueve millones de euros con respecto a la externalización de un plan de conservación de distritos.

Vamos a ver, exactamente lo mismo. Van a convivir los servicios operativos con un contrato de servicios de suministros, por lo tanto, apréndanselo bien y tráiganselo un poquito mejor estudiado y por supuesto, no ponga en duda ni a la Unidad de Contratación ni al Secretario ni al Interventor que han informado sobre ese expediente. No, no que ha dicho que no había informe, no lo ponga en duda porque no se puede cuestionar, está perfectamente informado por los habilitados nacionales.

Sra. Mendiola, el compromiso de este equipo de gobierno con respecto al Medio Ambiente, con respecto a la sostenibilidad y con respecto a la lucha del cambio climático es firme, no puede ser de otra manera, porque lógicamente nos jugamos el futuro, no solo de esta ciudad, nos jugamos el futuro de los que vivimos ahora y de las futuras generaciones, por lo tanto, eso es irrenunciable. Pero dicho esto, sí le tengo que decir algo, la propuesta está mal planteada por falta de información. Yo considero que no ha habido mala fe, es cierto, sino está planteada por falta de información. Usted sabe Sra. Mendiola que el Ayuntamiento de Marbella no tiene un contrato en vigor de suministro eléctrico, o lo que es lo mismo, lo que dicen popularmente los niños, menos papeles que una liebre, es decir, no tenemos contrato de suministro eléctrico, toda la facturación eléctrica que se hace ahora mismo tiene que ser reparada por el Interventor porque no existe contrato de suministro eléctrico. Sí, sí, se lo estoy diciendo porque yo tengo que firmar esa factura.

Le tengo que decir que la empresa adjudicataria de ese contrato renunció a la prórroga en el verano de 2017 y por lo tanto, no tenemos contrato. ¿Qué tenía que haber hecho el equipo de gobierno? Haber hecho sus deberes, deberes que no hicieron. ¿Saben lo que han hecho? No iniciaron la tramitación de dicho expediente. ¿Sabe lo que tiene que hacer este equipo de gobierno? Buscar una solución de emergencia, de urgencia para intentar solventar. ¿Por dónde pasa? Adherirnos a la Central de Compras de la Federación Española de Municipios y Provincias, que por cierto lidera un alcalde del Partido Socialista y decirles que nos vamos a adherir porque ya está el concurso hecho y los distintos ayuntamientos del territorio nacional se pueden adscribir a dicho contrato, contrato de gas o contrato de suministro eléctrico; por lo tanto, el próximo contrato de luz será a través de la adhesión, a través de un convenio con la FEMP, por no hacer los deberes este equipo de gobierno.

Con respecto al otro tema...."

Interrumpe la **Sra. Fernández Tena**:

"Tengo que pedir la palabra por alusiones, porque está faltando..."



El Sr. García Ruiz:

"Yo no cito a nadie, yo no he citado a nadie..."

La Sra. Alcaldesa:

"No tiene usted absolutamente la palabra. Si aquí tuviéramos que pedir la palabra como comprenderán cada vez que un aludido entiende que es o no es verdad no pararíamos, con lo cual, no tiene usted la palabra Sra. Fernández."

El Sr. García Ruiz:

"...Entonces decirles que nosotros por supuesto que nos comprometemos con el Medio Ambiente, pero tengo que decir que ahora mismo todas las empresas comercializadoras te garantizan a través del certificado que da la Comisión de Valores, te permiten tener ese certificado de obtener la máxima energía renovable hasta llegar al máximo posible, que por cierto, hoy en día la red general eléctrica no es posible dar, porque no tenemos un mercado verde abierto y dar un cien por cien de energía renovable, todo el que diga eso es falso, por lo tanto, nosotros queremos decirles que no vamos a apoyar su propuesta, no por estar en desacuerdo con el fondo de la cuestión sino por estar en contra del pronunciamiento del futuro contrato de suministro eléctrico que lo haremos a través de la FEMP."

Toma la palabra la **Sra. Mendiola Zapatero**:

"Bueno entiendo que no hay voluntad que al final todo es voluntad. Se podría haber hecho perfectamente y como usted muy bien ha dicho se trata del objeto, la contratación de suministro eléctrico que sea sostenible y cien por cien ecológico.

En fin, ya sabemos que lo suyo son las privatizaciones. Con eso nos quedamos."

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Bernal Gutiérrez y Pérez Ortiz siendo las 13,58h y se incorporan a las 14,07.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA



DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

- 3.12.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A LA CESIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE APOYO AL TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y PATOLOGÍA DUAL EN MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:
- **"3.- Mociones de urgencia de los Grupos Municipales.-** Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, ni por la Intervención Municipal, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.
- 3.1.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A LA CESIÓN DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A LA DELEGACIÓN DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE APOYO AL TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y PATOLOGÍA DUAL EN MARBELLA.-

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

"Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2010 se cerró el Centro Terapéutico Hacienda de Toros, un servicio municipal de apoyo al tratamiento de adicciones, este espacio actualmente pertenece a la Fundación Marbella Solidaria, estando en la actualidad en disolución dicha fundación.

En junio de 2015 nos comprometimos con el municipio de Marbella a través del pacto de gobierno en la creación de un Centro de Apoyo al Tratamiento de Adicciones.

La normativa que regula este tipo de Centro de apoyo al tratamiento y patología dual, es la siguiente:

BOJA Número 186 de 18/09/2008:

1.- Disposiciones Generales

Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.



Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas.

También se puede solicitar la acreditación de un centro una vez obtenido la autorización de funcionamiento y la inscripción en el Registro de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, entre otra documentación en la solicitud de acreditación, ha de presentarse un Plan económico referido a la viabilidad del mantenimiento del centro por el representante del mismo.

Habiendo visto toda esta información por parte de técnicos municipales y conforme a la normativa vigente, concluimos la viabilidad de poder llegar a un acuerdo con la competente, Junta de Andalucía, para crear un centro de apoyo al tratamiento y otras patologías en Marbella.

Dicho Centro se ubicaría en una propiedad municipal, sita en Marbella (Birdie Club Urb. Río Real), cuya adecuación para ser acreditada sería responsabilidad del Ayuntamiento de Marbella. También correspondería al mismo el mantenimiento del mismo.

El programa terapéutico realizado por técnicos municipales iría destinado al alojamiento de personas carentes de sistemas de relación y vinculación con el entorno, con el objetivo de posibilitar su normalización social y familiar.

Por lo expuesto pedimos al Pleno del Ayuntamiento:

- 1.- El inicio del Expediente para la cesión de la vivienda municipal sita en CL INCOSOL-URB GOLF RIO REAL Ndup-D Es:7 Pl:00 Pt:81 BIRDIE CLUB a la Junta de Andalucía en concreto a la Consejería de Salud y Políticas Sociales. REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 4621101UF3442S0201UW.
- 2.- Trasladar el acuerdo a la Junta de Andalucía y pedir su compromiso para continuar con el proyecto y realice los trámites necesarios para la creación de dicho centro de Apoyo al tratamiento de adicciones y patología dual."

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal OSP y dos del Grupo Municipal Socialista,) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.



La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz:**

"Una propuesta que traemos desde Izquierda Unida para que este nuevo gobierno adquiera el compromiso con el tratamiento de adicciones y patología dual. Si bien es verdad no es una propuesta nueva y es una propuesta que ya lleva un recorrido, lleva un trabajo hecho para buscar un apoyo al tratamiento de esta enfermedad.

Un trabajo que llevábamos buscando un espacio para habilitar y dotar a quien es competente en el tratamiento de adicciones. No nos olvidamos de quien es el competente en el tratamiento de adicciones y patología dual que es la Junta pero sí consideramos que desde lo local debíamos articular todas las herramientas para que fuera una realidad este espacio, así lo hemos estado trabajando durante todo este tiempo, averiguamos una vivienda municipal en el Birdie Club en la zona del Real de Zaragoza; considerábamos que era una vivienda puesto que dispone de unos 380m2 para poder albergar entorno a unos 12 pacientes en internamiento mientras esté en tratamiento y así con el conocimiento de este espacio nos trasladamos a la Junta allá en marzo de este año.

Si bien es verdad, habíamos hablado con los técnicos municipales y el técnico responsable en prevención y tratamiento había hecho una estimación del coste que conllevaría y los profesionales que se necesitaba, así nos lo trasladó por escrito y así teníamos esa documentación por escrito y con esos mimbres pudimos tener el compromiso de la Junta de Andalucía de poder llegar a un acuerdo en la fórmula para que fuera una realidad este centro de apoyo al tratamiento, teniendo en cuenta que no solamente es tratar la enfermedad de la adicción a drogas, a sustancias sino también el hecho de la patología dual. A todo el mundo que desconozca, hay muchas personas que padecen enfermedad mental y eso les lleva a la adicción o viceversa.

La adicción también les lleva a esa patología dual y además, desgraciadamente son muchas las personas que nos encontramos hoy en día en la calle y necesitan abordar ese apoyo al tratamiento desde ese internamiento, por eso habíamos hecho todo este trabajo y por eso consideramos que es necesario mantener ese compromiso junto con las herramientas que hemos articulado de recuperar el sello de calidad para el centro de tratamiento que se lleva tanto en San Pedro como en Marbella, grandes profesionales, es decir, otra herramienta más para seguir trabajando con estos colectivos tan vulnerables, por eso esperamos el apoyo de toda la Corporación Municipal. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Osorio Lozano:

"Sí, gracias. Bueno sí hay que decir que es cierto que nosotros en la Corporación anterior estuvimos buscando ese lugar para la ubicación y al ver que a esta altura, no teníamos nada, ni en concreto se había podido hacer la cesión de esa, en este caso, de ese espacio, pues he estado intentando averiguar un poco el problema que ha habido con toda esta situación y como bien dice, aparte que no son competencias



nuestras y tal, yo he estado intentando hablar con algunos de los responsables y con algunos de los técnicos y me dicen que evidentemente, no están de acuerdo, en este tipo de política. Que no están de acuerdo por las circunstancias que sean, no lo sé, yo no voy a entrar porque evidentemente no soy técnico y no sé a qué responde esa voluntad, están en total desacuerdo. Parece ser, incluso también, si me presta atención pues lo mismo le vendrá bien conocer un poco el tema de la opinión de OSP, en este caso estamos totalmente de acuerdo que hay que apoyar este tipo de problemática, hay que aprobar este tipo pues de .., pues tanto a las personas que la sufren como a su familia y que hay que hacerlo. Parece ser incluso, hablando con los técnicos que la vivienda, no sabemos si se reúnen esos requisitos. No ha habido ningún contacto, no se ha definido de ninguna de las maneras la Junta de Andalucía, ni pidiendo ni diciendo absolutamente nada en relación a estas necesidades que se plasman, el servicio se está dando en Málaga. En Málaga hay unos pisos tutelados, bueno no sé si se llaman tutelados o como sea donde dicen que tiene el servicio cubierto y ha habido en la provincia de Málaga entera ocho personas nada más, solamente ocho las que han utilizado este servicio. Son ahora mismo los hábitos que se están, en cuanto al tratamiento de drogodependencia, incluso a las duales, parece ser hablando también con los responsables de la Unidad, donde dice que los tratamientos son totalmente diferentes ahora mismo a las propuestas que hay.

Yo creo que se debería primero, deberíamos de haber tenido este expediente, debería haber traído un informe técnico donde diga, pues bueno, las posibilidades y la idoneidad de este tipo de servicio.

Segundo, si reúne los requisitos porque otra de las preguntas habría que hacerle a Intervención, cómo podemos hacer nosotros la cesión de un espacio público si no es nuestra competencia, yo creo que ahí muere ya esto, porque teóricamente no se va a permitir esto, con lo cual, la propuesta a la enmienda que nos acaba de pasar el Grupo Popular tiene su sentido, vamos a empezar la casa por los cimientos, vamos a ver si es como corresponde, un informe técnico que de los beneplácitos y a todos los niveles y lo apoyaríamos, si no, desde luego no estaríamos de acuerdo. Muchas gracias."

Toma la palabra la **Sra. Leschiera:**

"Gracias Sra. Presidenta. En primer lugar, decirle que las competencias son por solidaridad. Yo creo que ustedes y vosotros habéis decidido hacerle a la Guardia Civil un destacamento en un sitio, que incluso yo le había pedido que lo cediese o que se pudiese ceder para la Delegación de Igualdad y Diversidad, que está en un sitio horroroso y lo digo así porque no tiene ventana, es un sitio muy pequeño en donde se sufre calor, malísimo, pésimo y usted ahora se lo da a la Guardia Civil siendo que las competencias no son del Ayuntamiento; segundo, la Junta de Andalucía no cede terreno, los terrenos se los tiene que dar el Ayuntamiento y voy a acabar la intervención recordando que hace ya unos cuantos años el Partido Popular no más entrar a la Alcaldía cerró Hacienda de Toros que estaba dando un servicio muy eficiente para las adicciones y si a Málaga solamente van ocho, será porque trasladarse a Málaga y trasladar una persona con adicciones a Málaga es muy difícil pero la responsabilidad directa de lo que está sucediendo ahora aquí en las adicciones y en la



patología dual la tiene el Partido Popular por haber cerrado Hacienda de Toros. Gracias."

Interviene la Sra. Cintado Melgar:

"Sra. Morales voy a leer literalmente la exposición de motivos de su propuesta y dice: "en junio de 2015 nos comprometimos con el municipio de Marbella a través del pacto de gobierno en la creación de un centro de apoyo de tratamiento de adicciones."

Creo que en su intervención se han olvidado de lo más importante, (si no le interesa escuchar no sé para que lo propone y para que pide que se le apoye).

Se ha olvidado usted de lo más importante, explicarle a las familias por qué si esas familias y si esas personas le importan tanto, por qué han tenido dos años esta propuesta metida en un cajón de la Delegación de Derechos Sociales. Eso sí que es lamentable, por su parte y por la parte del Partido Socialista y yo le pregunto, eso ya como Concejal, por qué usted en nueve meses, si tanto le importa, esta materia no ha tenido tiempo de cambiar la titularidad del OAL Marbella Solidaria que se integró en el Ayuntamiento en noviembre de 2016; la primera medida que tuve que tomar en septiembre de 2017 porque los técnicos me trasladaron que su olvido estaba poniendo en riesgo el convenio y la subvención que tenemos entre el Ayuntamiento y la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el mantenimiento de los dos centros municipales de drogodependencia de Marbella y San Pedro. Esa es su gestión. Usted viene aquí a pedir al Partido Popular desde la oposición lo que ha sido incapaz de hacer durante dos años como Concejal de Derechos Sociales.

Sra. Leschiera, mire, le voy a recordar que hace dos años cuando llegó su partido al equipo de gobierno al Ayuntamiento, llegaron con una promesa de millones de inversiones. Ustedes iban a hacer millones de inversiones avaladas por la Sra. Susana Díaz, entonces, basándonos en ese compromiso hoy deberíamos estar inaugurando ese Centro de Apoyo. No deberíamos estar pidiéndolo, deberíamos estar inaugurando ese Centro de Apoyo, o mejor todavía, tendríamos que haberlo inaugurado cuando hicieron el Instituto de San Pedro y el Centro de Salud de San Pedro, ya habríamos inaugurado las tres cosas. Todas las promesas que ustedes hicieron para llegar a este equipo de gobierno. Mire, yo les voy a tender la mano para que sigamos trabajando y Sra. Morales, hemos visto y como ha comentado también el Sr. Osorio, en el año 2011 este equipo de gobierno, ya cedió a la Junta de Andalucía un espacio y se cerró un compromiso con la Consejera Micaela Navarro, responsable en aquel momento de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y estamos esperando que cumpla ese compromiso, estamos esperando que la Junta de Andalucía se digne por fin a invertir en este municipio, se digne a invertir en Marbella.

Sra. Morales como le digo, en el año 2011 ya se cedió un espacio y seguimos esperando esa inversión, entonces, teniendo en cuenta que al parecer, en principio, no se trata de que el Ayuntamiento ceda un espacio sino que la Junta considere que es necesario realizar, llevar a cabo ese centro, le presento esta enmienda a la sustitución para consultar a la Junta de Andalucía sobre la necesidad de la creación a dicho centro, habida cuenta que la red pública ya existe coordinada con nuestros centros de



tratamientos de adicciones y conocer previamente, a empezar el expediente, si la Junta de Andalucía se compromete al mantenimiento del citado centro, así como del personal técnico que ha de llevar adscrito conforme a la Orden de 28 de agosto de 2008."

Toma la palabra la **Sra. Morales Ruiz:**

"Primero, respondiendo al Sr. Osorio que me parece bastante increíble que tenga tan poca memoria cuando usted en distintas reuniones con el anterior Concejal hemos estado debatiendo sobre ese tema, es más, usted visitó esa vivienda, recuérdelo con una Asociación de Personas con Adicciones, es decir, que usted en aquel entonces hace dos años, tenía ese compromiso. Si ustedes ahora han cambiado es su cuento, es decir, las necesidades que consideraban que los enfermos de adicciones tenían hace dos años ya no son las mismas, ya no tienen eso, ya pues que se vayan a Málaga porque ya no tienen esas necesidades, con lo cual usted está contradiciéndose en el compromiso que tenía antes. No nos extraña, no nos extraña que haya cambiado por/y el compromiso ahora sea totalmente distinto para/con esas familias.

Los informes técnicos se van haciendo durante el desarrollo del programa y del propio proyecto; si bien es verdad, decirle a la Sra. Cintado que lo hubiéramos hecho en cuatro años de legislatura, no en dos, con la ruptura y la interrupción de la mocióntraición. Hemos mantenido distintas reuniones para adquirir ese compromiso, con lo cual, no se a que viene diciendo que no lo hemos hecho; además hablan de 2011, entonces ustedes no lo hicieron porque no quisieron, no tuvieron voluntad política para hacerlo cuando ha dicho que en 2011 pidió la cesión en políticas sociales, estaban gobernando ustedes del Partido Popular, con lo cual, efectivamente, también entra en esa contradicción. También decimos que al final es una competencia por cooperación que se puede realizar exactamente igual que muchas otras y por supuesto que el trámite administrativo de la OAL no estaba concluso, lo que sí está claro es que la voluntad política de que los trabajadores de la OAL fueran trabajadores propios del Ayuntamiento fue de este equipo de gobierno, y por supuesto, llevaba un trámite administrativo que no depende de la voluntad política, un trámite administrativo que no depende de la voluntad política, con lo cual, está claro que es una cuestión de voluntad lo que a ustedes les falta.

La enmienda es una enmienda que viene de la Delegación de Derechos Sociales cuando debe ser una enmienda que viene de un grupo político. No tiene sentido ninguno."

Interviene la Sra. Alcaldesa:

"Por parte de la Sra. Cintado se le ha explicado la enmienda y creo que se asume por parte de la Delegada de Asuntos Sociales."

La Sra. Morales Ruiz contesta:



"Aparte de esta apreciación que ha desvirtuado un poquito si es grupo político la enmienda o como concejala, no la vamos a admitir. Reconoce que es competencia propia y a la vez impropia, ambas dos cosas."

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Popular que **no es aceptada** por el proponente.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida)

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

3.13.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL 14 DE NOVIEMBRE, DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES "MUJERES Y DIABETES".- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día 14 de noviembre se celebra el Día Mundial de la Diabetes (DMD), que este año, y siguiendo las directrices de la Federación Internacional de Diabetes, hace hincapié en la importancia de esta patología entre las mujeres y por ello el mensaje elegido para este año es "Las mujeres y la diabetes", con el eslogan "Nuestro derecho a un futuro saludable".

En este día, el Partido Popular reafirma de nuevo su solidaridad con todas las personas afectadas de diabetes en España y su compromiso para lograr una atención permanente de todos los agentes sociales y administraciones sanitarias a las múltiples necesidades sanitarias, educativas, laborales y sociales que presentan los afectados.

El Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concienciación sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de diabetes en el mundo. En 2007, Naciones Unidas celebró por primera vez este día tras la aprobación de la Resolución en diciembre de 2006 del Día Mundial de la Diabetes, lo que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.

Su propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad. El Día Mundial de la Diabetes nos recuerda



que la incidencia de esta grave afección se halla en aumento y continuará esta tendencia a no ser que emprendamos acciones desde ahora para prevenir este enorme crecimiento.

Los datos difundidos por la <u>Federación Internacional de Diabetes</u> son los siguientes:

- En la actualidad, hay más de 199 millones de mujeres viviendo con diabetes, y se calcula que este total aumentará hasta los 313 millones para 2040.
- La diabetes es la novena causa principal de muerte entre mujeres en todo el mundo, causando 2,1 millones de muertes cada año.
- Las desigualdades socioeconómicas exponen a las mujeres a los principales factores de riesgo de la diabetes, los cuales incluyen una dieta y nutrición pobres, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo perjudicial del alcohol.
- Dos de cada cinco mujeres con diabetes se encuentran en edad reproductiva, más de 60 millones de mujeres en todo el mundo. Las mujeres con diabetes tienen más dificultades para concebir y pueden tener dificultades en sus embarazos. Sin planificación preconcepcional, la diabetes tipo 1 y tipo 2 puede resultar en un riesgo significativamente más alto de mortalidad y morbilidad, tanto maternal como infantil.
- Aproximadamente uno de cada siete nacimientos se ve afectado por la diabetes gestacional (DMG), una amenaza grave e ignorada para la salud materna e infantil.
- Muchas mujeres con DMG sufren complicaciones relacionadas con el embarazo, incluyendo alta presión arterial, bebés con un peso elevado al nacer y partos difíciles. Un número importante de mujeres con DMG también desarrolla diabetes tipo 2, resultando en complicaciones y costes sanitarios adicionales.
- La estigmatización y discriminación que afrontan las personas con diabetes son particularmente pronunciadas en niñas y mujeres, las cuales arrastran una doble carga de discriminación, debido a su estado de salud y a las desigualdades perpetradas en sociedades dominadas por hombres. Estas desigualdades pueden disuadir a niñas y mujeres a buscar un diagnóstico y tratamiento, evitando que logren resultados sanitarios positivos.

Las mujeres y niñas deben ser capacitadas con conocimientos y recursos que refuercen su capacidad de prevenir o retrasar la aparición de la diabetes tipo 2, y ayuden a influenciar en la adopción de estilos de vida sanos que mejoren la salud y el bienestar de aquellos a su alrededor y las futuras generaciones.

Por ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Las administraciones competentes promoverán la importancia de un acceso asequible y equitativo a las medicinas y tecnologías esenciales, educación para el autocontrol e información que requieren todas las mujeres en riesgo o que



viven con diabetes para que puedan conseguir resultados óptimos en su diabetes, y reforzar su capacidad de prevenir la diabetes tipo 2.

SEGUNDO: Iniciar una campaña municipal con motivo del Día Mundial de la Diabetes sobre adopción de estilos de vida saludables que mejoren la salud y el bienestar de aquellos que la padecen, así como la prevención para generaciones futuras.

TERCERO: La Corporación Municipal de Marbella muestra su solidaridad con todas las personas afectadas de diabetes en nuestro municipio."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y cuatro abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR la propuesta anteriormente transcrita y declararla **INSTITUCIONAL.**

4.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS.-

4.1.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA PARA EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Se ausenta el Sr. Cardeña Gómez siendo las 14,29h.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por mayoría de veintiséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Cardeña Gómez.



Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Visto que el artículo 6.1.A del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Marbella establece que el Presidente del Consejo será el Alcalde de Marbella.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2017, en sesión extraordinaria y urgente, se ha aprobado el nombramiento de D. Félix Romero Moreno, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Marbella, como Vicepresidente del Consejo Social de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.B del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Marbella.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 11064/2017 se ha nombrado a Dña. Ana María Mata Lara, D. Enrique Sánchez González y D. José Luís Rodríguez Sánchez como Consejeros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.C rr) del mencionado Reglamento.

Por todo ello, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar como miembros del Consejo Social de la Ciudad de Marbella a los siguientes:

- D. José Luís Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 26.426.470-E.
- D. Andrés Cuevas González, con D.N.I. nº 24.771.122-F.
- D^a. Lucía Prieto Borrego, con D.N.I. nº 24.873.421-W

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Consejo Social de la Ciudad de Marbella a las siguientes personas:

- A) Presidenta del Consejo: Dña. Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa de Marbella, con D.N.I. 30.466.704-F.
- B) Vicepresidente del Consejo: D. Félix Romero Moreno, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, Juventud, Fiestas, Participación Ciudadana y Transparencia, con D.N.I. 27.336.271-N.
- C) Tres vecinos de reconocido prestigio, personal o profesional, designados por la Alcaldía:



- o Dña. Ana María Mata Lara, con D.N.I. nº 25.027.388-F.
- o D. Enrique Sánchez González, con D.N.I. nº 06.990.906-X.
- o D. José Luís Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 26.426.470-E.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña), doce abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Cardeña Gómez.

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar como miembros del Consejo Social de la Ciudad de Marbella a los siguientes:

- D. José Luís Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 26.426.470-E.
- D. Andrés Cuevas González, con D.N.I. nº 24.771.122-F.
- D^a. Lucía Prieto Borrego, con D.N.I. n^o 24.873.421-W

SEGUNDO.- Nombrar miembros del Consejo Social de la Ciudad de Marbella a las siguientes personas:

- D) Presidenta del Consejo: Dña. Ángeles Muñoz Uriol, Alcaldesa de Marbella, con D.N.I. 30.466.704-F.
- E) Vicepresidente del Consejo: D. Félix Romero Moreno, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, Juventud, Fiestas, Participación Ciudadana y Transparencia, con D.N.I. 27.336.271-N.
- F) Tres vecinos de reconocido prestigio, personal o profesional, designados por la Alcaldía:
 - o Dña. Ana María Mata Lara, con D.N.I. nº 25.027.388-F.
 - o D. Enrique Sánchez González, con D.N.I. nº 06.990.906-X.



o D. José Luís Rodríguez Sánchez, con D.N.I. nº 26.426.470-E.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

4.2.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE 24ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A "TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES, APORTACIONES Y AYUDAS".-

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Vista la Providencia de inicio de expediente de modificación presupuestaria y teniendo en cuenta las necesidades de crédito planteadas al objeto de poder tramitar en el ejercicio 2017, una subvención nominativa al Sindicato Unión General de Trabajadores, cuyo objeto es el alquiler de la sección Sindical durante los meses de noviembre y diciembre de 2017. Al no existir crédito disponible en la aplicación presupuestaria afectada para llevar a cabo el expediente de subvención, se propone desde la Delegación de RRHH, Organización y Calidad, modificación presupuestaria por un importe total de 1.800,00 € del Capítulo II al Capítula IV, previa modificación plenaria del artículo 24 de las Bases de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal, y de acuerdo con lo expresado en los párrafos precedentes, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Marbella la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERA. Modificar la línea de la Base 24ª del Ejecución del Presupuesto "Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas", anteriormente mencionada e incluir la línea de subvención nominativa siguiente:

COD- APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF	2017	OBJETO
0-108-9202-48200	Unión General de Trabajadores (UGT)	G-78085149	1.800,00 €	Alquiler local Sección sindical noviembre y diciembre 2017

SEGUNDO. Aprobar la nueva línea de subvenciones y que sea incluida en la Base 24ª del Ejecución del Presupuesto "Tramitación de las subvenciones,



aportaciones y ayudas".

TERCERO. Ordenar la publicación del presente presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

CUARTO. Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación propuesta."

Visto asimismo el informe emitido por la Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, D^a M^a Belén Fernández López, de fecha 16 de noviembre de 2017, con el conforme del Sr. Interventor Municipal, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Modificación de la Base 24^a de Ejecución del Presupuesto relativa "Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas".

Vista la propuesta de fecha 9 de noviembre presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de Modificación de la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017 (aprobados por el Ayuntamiento Pleno el pasado 8 de mayo y publicación 15 de mayo en el BOP de Málaga), ella funcionaria que suscribe, de conformidad con el art. 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como la régimen de fiscalización previa limitada regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, procede a emitir el siguiente informe,

La modificación que se propone es añadir una nueva línea de subvención nominativa en la Base 24 de Ejecución del Presupuesto 2017 en los siguientes términos:

COD- APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF	2017	OBJETO
0-108-9202- 48200	Unión General de Trabajadores (UGT)	G-78085149	1.800,00 €	Alquiler local Sección sindical noviembre y diciembre 2017

La modificación propuesta al Pleno requerirá los mismos requisitos que la de la modificación del presupuesto, debiendo por tanto tramitarse cada una de sus correspondientes fases. Una vez finalizado los plazos será ejecutivo el Expediente 57/2017 de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencias de Crédito, debiendo tramitarse el expediente de subvenciones de acuerdo en los plazos y condiciones que establecen normativa legal reglamentaria para la concesión de la misma.

Es todo cuanto tienen que informar los funcionarios que suscriben."



El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede.

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar la línea de la Base 24ª del Ejecución del Presupuesto "Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas", anteriormente mencionada e incluir la línea de subvención nominativa siguiente:

COD- APLICACIÓN	BENEFICIARIO	CIF	2017	OBJETO
0-108-9202-48200	Unión General de Trabajadores (UGT)	G-78085149	1.800,00 €	Alquiler local Sección sindical noviembre y diciembre 2017

SEGUNDO.- Aprobar la nueva línea de subvenciones y que sea incluida en la Base 24ª del Ejecución del Presupuesto "Tramitación de las subvenciones, aportaciones y ayudas".

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de cumplimentar el plazo de información pública.

CUARTO.- Si transcurrido el plazo de información pública no se produjesen alegaciones, entender aprobados definitivamente la modificación propuesta.

5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.



5.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 26/2017.-

Se incorpora el Sr. Cardeña Gómez siendo las 14,30h.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto e indica que procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce de concejales, mayoría absoluta y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

La **Sra. Alcaldesa** procede a la votación de la inclusión del punto en el orden del día del Pleno, e informa que al haber un acuerdo por parte de todos los Grupos de no intervención, ya que conocen perfectamente el expediente en cuestión, se procede a la votación del punto.

Se procede a la votación de la URGENCIA que se APRUEBA por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"Habiéndose redactado por el Interventor General Municipal informe declarativo de la existencia de facturas expedidas por acreedores con motivo de obras, suministros o servicios necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales, que no pudieron ser integradas en el presupuesto del ejercicio anterior por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación en su ejercicio correspondiente, debiendo por tanto, imputarse al Presupuesto corriente, y que ascienden a la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (18.092,86 €),

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 26/2017 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen por importe de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS** (18.092,86 €), con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en el pasado ejercicio y con cargo a las



aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención según se relacionan en el cuadro al final del documento.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía número 7807/2017 de fecha 30 de agosto de 2017.

CUADRO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 2017 DONDE SE IMPUTARÁN LOS GASTOS DEL EXP. DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 26/2017

	ORGÁNICA		PROGRAMAS		API	LICAC	IÓN PRESUPUESTARIA	IN	/IPORTES (€)
COD.	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN		CÓDI	GO	DENOMINACIÓN	APLICAC.	PROGRAMA	TOTAL ORG.
104	ASESORÍA JURÍDICA	9204	SERVICIOS JURÍDICOS	104	9204	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.212,14	1.328,49	1.328,49
				104	9204	22604	Jurídicos, contenciosos	116,35		
106	PATRIMONIO Y BIENES E INVENTARIO MUNICIPAL	9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	106	9330	21200	Edificios y otras construcciones	1.137,52	1.137,52	1.137,52
108	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9202	RECURSOS HUMANOS	108	9202	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.904,00	2.904,00	2.904,00
201	COMERCIO, FOMENTO	4312	MERCADOS, ABASTOS Y	201	4312	21200	Edificios y otras construcciones	506,84	1.716,84	1.716,84
201	ECONÓMICO Y PYMES	4312	LONJAS	201	4312	22602	Publicidad y propaganda	1.210,00	1.710,64	1.710,64
202	SERVICIO A LA CIUDADANÍA	1320	POLICÍA LOCAL	202	1320	21400	Material de transporte	519,76	519,76	519,76
		1330	TRÁFICO Y SEGURIDAD	204	1330	22199	Otros suministros	825,82	2.025,82	
204	SOSTENIBILIDAD Y	1330	VIAL	204	1330	22300	Transportes	1.200,00	2.023,02	2.625,82
204	MOVILIDAD	1700	ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	204	1700	22699	Otros gastos diversos	600,00	600,00	2.023,02
207	DERECHOS SOCIALES	2310	ADMON. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	207	2310	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	659,37	659,37	659,37
208	DEPORTES	3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	208	3410	22300	Transportes	3.323,10	3.323,10	3.323,10
210	FIESTAS	3380	FIESTAS	210	3380	22199	Otros suministros	463,50	1.263,50	1.263,50
210	TILSTAS	3300	TILSTAS	210	3380	22699	Otros gastos diversos	800,00	1.203,30	1.203,30
301	OBRAS E	1532	PAVIMENTACIÓN DE VIAS	301	1532	22699	Otros gastos diversos	140,01	2 614 46	2.614,46
301	INFRAESTRUCTURAS	1552	PÚBLICAS: OBRAS	301	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.474,45	2.614,46	2.014,40
							IMPORTE TOTAL	18.092,86	18.092,86	18.092,86

Visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, D. Jesús Jiménez Campos, de fecha 21 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de los funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la



vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 26/2017, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa NO incluidos en la cuenta 413 del ejercicio 2016, por un importe total de DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.092,86 €),

PRIMERO.- El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

- "1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.
 - b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3."

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

El artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como el artículo 23.1.e) del R.D. Legislativo 781/1986, establecen que corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

SEGUNDO.- Se tratan de gastos de suministros y servicios menores sin fiscalización previa, realizados en el ejercicio 2016 y anteriores cuyas facturas no han sido aplicadas a su presupuesto de origen ni han sido incluidas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" del ejercicio 2016, por diversas causas, entre otras por haber sido remitidas con los vistos buenos a la Intervención Municipal sin la antelación suficiente para su aprobación o inclusión en la cuenta 413 de su ejercicio correspondiente, si bien ha quedado probada la ejecución de los mismos mediante los conformes de las Áreas correspondientes en las facturas, por lo que, debiera reconocerse la deuda y aprobarse las mismas; por tanto, puede proceder el reconocimiento de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

TERCERO.- Para la relación de facturas y gastos que se acompañan a este expediente como **ANEXO II** (Relación de operaciones previas **Q/2017/106**), existe crédito, bien a nivel de aplicación presupuestaria, bien a nivel de vinculación jurídica, en las distintas aplicaciones del presupuesto municipal para el ejercicio 2017. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se



relacionan en el **ANEXO I**, con indicación del servicio al que pertenecen, al permitirlo las previsiones de gastos para el año 2017.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá."

ANEXO I

(CUADRO DE APLICACIONES)

Del informe de Intervención para el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella nº. 26/2017 correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen

CUADRO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL EJERCICIO 2017 DONDE SE IMPUTARÁN LOS GASTOS DEL EXP. DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 26/2017

	ORGÁNICA		PROGRAMAS		AP	ICAC	IÓN PRESUPUESTARIA	IN	/IPORTES (€)
COD.	DENOMINACIÓN	COD.	DENOMINACIÓN		CÓDI	GO	DENOMINACIÓN	APLICAC.	PROGRAMA	TOTAL ORG.
104	ASESORÍA JURÍDICA	9204	SERVICIOS JURÍDICOS	104	9204	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.212,14	1.328,49	1.328,49
				104	9204	22604	Jurídicos, contenciosos	116,35		
106	PATRIMONIO Y BIENES E INVENTARIO MUNICIPAL	9330	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	106	9330	21200	Edificios y otras construcciones	1.137,52	1.137,52	1.137,52
108	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9202	RECURSOS HUMANOS	108	9202	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.904,00	2.904,00	2.904,00
201	COMERCIO, FOMENTO	4312	MERCADOS, ABASTOS Y	201	4312	21200	Edificios y otras construcciones	506,84	1.716,84	1.716,84
201	ECONÓMICO Y PYMES	4312	LONJAS	201	4312	22602	Publicidad y propaganda	1.210,00	1.710,64	1.710,64
202	SERVICIO A LA CIUDADANÍA	1320	POLICÍA LOCAL	202	1320	21400	Material de transporte	519,76	519,76	519,76
		1330	TRÁFICO Y SEGURIDAD	204	1330	22199	Otros suministros	825,82	2.025,82	
204	SOSTENIBILIDAD Y	1330	VIAL	204	1330	22300	Transportes	1.200,00	2.025,82	2.625,82
204	MOVILIDAD	1700	ADMON. GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	204	1700	22699	Otros gastos diversos	600,00	600,00	2.023,82
207	DERECHOS SOCIALES	2310	ADMON. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	207	2310	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	659,37	659,37	659,37
208	DEPORTES	3410	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	208	3410	22300	Transportes	3.323,10	3.323,10	3.323,10
210	FIESTAS	3380	FIESTAS	210	3380	22199	Otros suministros	463,50	1.263,50	1.263,50
210	TILSTAS	3360	TILSTAS	210	3380	22699	Otros gastos diversos	800,00	1.203,30	1.203,30
301	OBRAS E	1532	PAVIMENTACIÓN DE VIAS	301	1532	22699	Otros gastos diversos	140,01	2.614,46	2.614,46
201	INFRAESTRUCTURAS	1552	PÚBLICAS: OBRAS	301	1532	22706	Estudios y trabajos técnicos	2.474,45	,	2.014,40
							IMPORTE TOTAL	18.092,86	18.092,86	18.092,86



ANEXO II (RELACIÓN DE OBLIGACIONES PREVIAS)

Del informe de Intervención para el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Marbella nº. 26/2017 correspondiente a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen



17/11/2017 Hoja 1

WA

				approve are		_	Section to seed	- 100	_	
				The state of the s				Town confines Passes		
Núm. Op. Previa	P.ec. Confable	Apolitics y Northino Razón Social	Núm Doc.	Allo Org. Prog. Econ	Importes Euros	LVA Deduction Euros	Corcospios	mportes Euros	Importe Liquido Euros	
		and the same of th		Proyedo						
620170002924	17/11/2017	BROSHBOOK INDOCA INSIBATERIAY CONTROLS.L.	2017.A.70	2017 301 1532 22706	2 474,46					2 474,45
ADO		RENO EXTRA: OPA17, FACT, 2017.A. 70, ACTUACION DE BNEINENCE NOR, PREDO PALMA 34 DOCEMBRE, 2016.	23/02/2017	AY CENTRO GESTOR GENERICO						
920170002925	17/11/2017	8790 73023 CORPORACION SSPAÑOLA DE	3070 311	2017 200 3410 22300	10450					104,50
ADO		PLEND EXTRA DOWNT, FACT, 2010 311, SERV VARIOS CUINC GOLD 2011/16 IES PABLO SANZ 18US)	01/12/2016	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO						
920170002926	17/11/2017	ST90 73023 CORPORACION ESPAÑOLA DE	3000 315	2017 208 3410 22300	3.114,10					3.114,10
VDO		TRANSPORTE, S.L. PLEND EXTRAL, ONLY, P. NOT. 30TO 315, SERV. VARIOS SPECIALE MANYON VARIOS DIAS NOVI 178US VARIOS COLI RODGI.	01/12/2016	AY CENTRO GESTOR GENERICO						
820170002827	17/11/2017	8393 73679 MARSELLA AUTOMECANICA, S.L.	16 / 1175	2017 202 1320 21400	519,76					519,76
ADO		PLEND EXTRAIL OPA17, FACT, 16 / 1176, SERV Y REPARACION VEH 15 4140P.	15:002016	AY CENTRO GESTOR GENERICO						
920170002928	17/11/2017	ST90 72023 CORPORACION ESPAÑOLA DE	10000517000057	2017 208 3410 22300	10450					104,50
AD0		PLEND EXTRAL, OPA 17, FACT, 0100 FIT 7000 607, DECRECONAL, EXCLUSIONES DELIGACION DEPORTE, DOI INNESSE SOLO.	01/05/2017	AY CENTRO GESTOR GENERICO						
820170002829	17/11/2017	ANSKEDNI EDITORAL ARACCADI S. A.	20022169.75	2017 104 9304 23301	1,212,14					1,212,14
ADO		PLEND EXTRAL OPA17, FACT, 200221 6975, LICENCIAS WESTLAN Y CONCURSAL, ON LINE.	0.0000000	AY CENTRO GESTOR GENÉRICO						
920170002830	17/11/2017	BOX0 60131 FERRETERIA EL STORE, S.L.	1414/000057	2017 204 1330 22199	1 49,05					149,05
ADO		PLEND EXTRAL OPATY, FACT Nº 14/1/10060671 SUM. IMPERIAL DE FERRETERIA ALBARAN : 14/1/1/2017 DEL 07/10/2014	31/10/2014	AY CENTRO GESTOR GENERICO						
820170002831	17/11/2017	ESSORSISI FERRETERIA EL STORE, S.L.	15/14/002330	2017 204 1330 22199	576,77					676,77
ADO		PLEND EXTEND OFFICE PACT Nº 151/1/002330, SUM. MATERIA, DE FERRETERA	30.042015	AY CENTRO GESTOR GENÉRICO						
920170002932	2102/11/21	ADM 02006 UNIPREX, S.A.U.	21010577.29	-	1.210,00					1.210,00
ADO		PLEND EXTRAL CPA17 FRA 216105729, GASTO PUBLICITATIO PLENTO "LA NOCHE ABERTA"	30115016	AY CENTRO GESTOR GENERICO						
820170002833	17/11/2017	BA1959075 MANUEL SUMEZ MANISCAL, S.L.	A.2016/A2239		500,04					500,04
ADO		PLEND EXTRAL OPATIVACT, A 2010A/2288 SERV. HORA SPEDRO TRABALD DISPONBLIDAD SERVICIO, ELECTRONICA, MERCADOS, PEDRO	14122016	AY CENTRO GISTOR GENERICO						
800170003894	17/11/2017	001013025 CALVO DE CASTRO, EVANGELINA (197-2)	240	2017 104 9204 22904	116,38		2017 20006	14.42		101,93
V00		PLEND EXTRAL OPA17 -FACT, 249, CERT PICACION LITERAL DE NSCRIPCIONES EDF PASAJES I PEDIDO	11/11/2014	AY CENTRO GESTOR GENERICO			% Description	15.8		



P. Contains Oc. Apurton	New Date New Date	PLENC EXTRAL DIGHT CPAS 17 (R.E.C. 28/17) - AR EAGON - Prog. Econ Progress Euros Cantra General - Prog. Econ Progress Euros	PAS 17 (RE.C. 2817)	EWA				
P. C. Correllos O. A. G. Correllos D. A. Correllos D. A. C.		Org. Prog.						
0. Apartem 0. Apartem 1711/2017 1711/2017 1711/2017 1711/2017 1711/2017 1711/2017 1711/2017 1711/2017		Org. Prog.	ción .		-DESCUENTOS			
TOTICART TOTICART		Provedo	Proportes Euros	IVA Delucible Euros	Conceptos Descuento	mp ortes Euros	Importe Liquido Euros	8
00806 1711/2017 00806 1711/2017 00806 1711/2017 00806 1711/2017		2017 210 3300 22190 AV CENTRO GESTOR GENÉRICO	463,50					403,500
1711-2017 1711-2017 1711-2017 1711-2017 2111-2017		2017 204 1700 22889 AV CENTRO GESTOR	00'0009					000'000
TOTICANT TOTICANT TOTICANT TOTICANT ZOTICANT	ANDA DE TUACION ALCANTARARA	GENERACO						
TOTICANT TOTICANT TOTICANT ZOTICANT		2017 210 3390 22999 Ar CENTRO GESTOR GENÉRICO	00'000					900
TOTACONT TOTACONT 2101-2017 2101-2017		2017 301 1532 22888	140,01					140,01
17112017 17112017 21112017 21112017	0.49 CHAPAS, DAY 2201 6 LAS CHAPAS,	AV CENTRO GESTOR GENERICO						
21/11/2017 21/11/2017 21/11/2017	LK-ESP16-04006 13/12/2016	2017 106 9202 22799 AY CENTRO GESTOR	2 504,00					2.904,00
28/41/2017		GENERICO						
21/11/2017		2017 106 0030 21200 AY CENTRO GISTOR GENERICO	2.06,38					200,38
21/11/2017	AAS-01496.5ERACIO 30/112015	2017 204 1330 22300 AY CENTRO GESTOR GENERACO	1,300,00					1.300,00
	SERV PER ANH GUNDALZA SENSROA MARZO 2012	2017 106 8030 21300 AY CENTRO GESTOR GENÉRICO	00 841,14					841,14
SZOLTOGOGSAS 21/11/2017 23/71/000T MING CRANCE GUTTERSEZ, ANTO NO	TIERREZ, ANTONIO Rech1230 2	2017 207 2310 22106	75,020					6699,37
ADD REND EXTRAL OWNT, FACT, Resel 2002, VARIAS MIDDALOS (CONTRAL FOR THE PROPERTY, BEING NEW ONL) MARRIELA GOLD.	20122016 pine, jelinga etc.) GAL	AV CENTRO GESTOR GENÉRICO						
		Totales	10,002,06			14,42		18.0 78,44

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra.** Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y diez abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar este expediente de reconocimiento de créditos nº 26/2017 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores sin fiscalización previa y no incluidas en la cuenta 413 de su ejercicio de origen por importe de **DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.092,86 €), con motivo de facturas por suministros y servicios efectuados por terceros a este Ayuntamiento en el pasado ejercicio y con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención según se relacionan en el cuadro al final del documento.**

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

5.2.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN PLENO QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE MARBELLA PARA INFORMAR SOBRE EL PUERTO DE LA BAJADILLA.-

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto y se procede a la votación de la urgencia.

Se procede a la votación de la URGENCIA que se APRUEBA por unanimidad.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Muchas gracias Sr. Secretario.

Pues tal como quedó y hablamos con el Grupo proponente de manera inicial, con Izquierda Unida, esta y cualquier ocasión que se requiera y en este caso además a petición propia, pues doy buena cuenta de cual es la situación en la que se encuentra un proyecto, que como saben, no es competencia del Ayuntamiento de Marbella, con lo cual nos extraña que hayan hecho aquí esta petición de comparecencia y no la hayan hecho en el Parlamento de Andalucía pero con mucho gusto nosotros le diremos cual es el planteamiento que desde el inicio tuvo este Ayuntamiento.

Y yo creo que precisamente para eso, para hacer un relato corto, breve y que todos ustedes conocen, pero a lo mejor todo el mundo que nos está viendo, yo quiero decir que, que es la Junta de Andalucía la que efectivamente el 9 del 11 del 2010 saca el Concurso de la ampliación de La Bajadilla; concretamente la Junta autoriza el



contrato para las obras de ampliación del Puerto de Marbella con financiación públicoprivada.

Para que se sepa lo de la financiación público-privada. Era algo novedoso, en fin, que la Junta siempre experimenta en Marbella, porque concretamente y en la propia Junta de Andalucía decía que, "El proyecto autorizado hoy se incluye en ese Plan Extraordinario de inversiones de infraestructuras viarias y puertos mediante colaboración público-privada iniciada este año por la Junta de Andalucía". Es más decía que, "En materia portuaria, este modelo de financiación se aplicará también en el proyecto de ampliación del Puerto Deportivo de Carboneras en la Provincia de Almería".

Decirles que ni el de Marbella ni el de Carboneras tiene un ladrillo, ni una piedra puestas.

A partir de ahí, yo les voy a dar algunas de las declaraciones de los que en ese momento y durante toda la tramitación han sido los competentes en esta materia. Y les voy a hacer un recorrido, un recorrido somero.

El nuevo Puerto de La Bajadilla, y en este caso lo hace el propio pliego. El nuevo Puerto de La Bajadilla tendrá 12.000 metros cuadrados de zona comercial y la Junta, según declaraciones de, del propio medio, medio de comunicación que estudiaba qué es lo que ponía en el, en el pliego, se embolsará 1.000.000 de euros anuales por 40 años. Estamos hablando de Noviembre del 2010. A partir de ahí, cuando sacan la licitación, yo me reúno con los dos licitadores, con los dos, con el que finalmente tiene y se lleva la licitación y también con una UTE formada con, por empresas de Marbella, con una, una empresa potente náutica valenciana.

A partir de aquí yo le digo algunas de las declaraciones:

Sr. Luciano Alonso, que en aquel momento era, pues el Consejero de Turismo.

"El proyecto del Jeque es la Champions del sector. La Costa del Sol jugará en la Champions del turismo náutico".

Alonso asegura que el litoral Malagueño se colocará en otra dimensión con este proyecto y los empresarios del sector, desde hoteleros, restauradores, profesionales de los chiringuitos, añadieron que,

"Este proyecto internacional supone una, una iniciativa de esta índole supone un relanzamiento para nuestra ciudad".

A partir de ahí, pues Remedios Martel, Enrique Benítez y todos los Dirigentes de la Junta, donde avalaban la viabilidad y sobre todo la idoneidad del proyecto, como también lo hizo el propio Ayuntamiento, que estábamos absolutamente convencidas de la solvencia de un proyecto y de una financiación que la propia Junta de Andalucía había valorado como la mejor.

Fíjense. Se presentó por parte de la otra opción un recurso, un recurso ante la propia Junta de Andalucía porque era la que había licitado el proyecto. Aquí, el 12 de Julio del 2011, la Junta desestima el recurso contra la adjudicación de la ampliación del Puerto, es más, vuelve a desestimar, porque lo hizo por dos veces, el recurso especial que en materia de contratación se presentó por "Marina Internacional de Marbella", que era la otra adjudicataria, confirmando la adjudicación acordada en Junio del 2011 a favor de la UTE de Al Thani.



El Gobierno Andaluz determina que la empresa de Al Thani demuestra sobradamente su solvencia económica y financiera al tener acreditado el mínimo de 20.000.000 de fondos propios exigidos en el pliego de licitación y aportar además otros 20.000.000 adicionales para la ejecución del proyecto mediante la ampliación del capital.

La Consejera de entonces, declaraciones suyas es,

"La ampliación de La Bajadilla se ha adjudicado a la mejor oferta".

Que es lo que pensaba también y se lo puedo garantizar en este caso, y se lo digo, como un buen proyecto para Marbella, estábamos absolutamente convencidos de, de que así era.

La Consejera de vivienda, Josefina Cruz dice,

"Que estamos convencidos de que se ha adjudicado a la mejor oferta. La suma de la oferta técnica y la oferta económica hace que nos hayamos decantado por ese proyecto".

Y hablando del recurso dijo,

"Este tipo de recursos se dan con frecuencia, dado que algunos Grupos que licitan, manifiestan su desacuerdo con la decisión de la propia Administración".

Es más, el TSJ, al que fueron en este caso los otros licitadores, dijeron que el TSJ desbloquea el proyecto para la ampliación del Puerto de La Bajadilla, Noviembre del 2011 y descarta tomar medidas cautelares y permite seguir adelante para, en contra del recurso que desestiman. TSJ.

La Junta se compromete a la firma inmediata del proyecto. La ampliación del Puerto, y no son palabras mías, la ampliación del Puerto de Marbella comenzará en el 2012 y dará empleo a 750 personas.

A partir de ese momento, y estamos hablando de que en ese momento que ya se veía inminente, era Diciembre del 2011, nosotros en el 2013 concretamente, en Diciembre del 2012 empezamos a exigir que se tomaran las medidas necesarias.

Bueno. Como yo creo que es un punto, en fin, que no estaba determinado en el Orden del día cual era la duración, así que voy a dar, si voy a dar la palabra al resto de los Grupos si yo tendré la posibilidad de hacerlo en un futuro."

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Sí, bueno. Gracias. Habíamos solicitado la comparecencia.

Entendemos que es uno de los proyectos estratégicos que más expectativas han levantado en la ciudad y esta reciente resolución de la declaración de la, de la insolvencia económica y técnica, pues abre una incertidumbre que hay que despejar en este sentido y ha hecho sobre todo la comparecencia, más que de la responsabilidad o de las acciones del Ayuntamiento, es de mostrar, pues lo que la, la dejación o la negligencia por parte de la Junta de Andalucía, y tengo que compartir muchos de los, de los aspectos que ha, que ha planteado, evidentemente que la Junta de Andalucía, pues se dejó, parece ser, a los hechos nos remitimos, por deslumbrar por los petrodólares del Sr. Al Thani. También el propio Ayuntamiento, usted tendrá que reconocer, puesto que se embarcó en este proyecto y a la vez nos embarcó a todos entrando en ese 3% ¿no? en el, tanto el Ayuntamiento como la Sociedad del Puerto



Deportivo, para darle la solvencia técnica que no tenía. Eso sí lo sabíamos, el Jeque que venía a pedir aquí.

Entonces aquí, la primera de las preguntas es, bueno, es decantarse sin esas garantías y además porqué decantarse desde el Ayuntamiento sin acuerdo de Pleno, sin acuerdo del Consejo de Administración por esta empresa y no por otra que había también, que como ya he dicho, era una empresa que tenía una solvencia técnica, si en otro sector, en el Levante; y luego que tenía un Grupo de inversores de Marbella. Con esto no digo que tenía que haber apoyado a la otra. Simplemente que por qué se hizo una y otra no y porqué se le dio al Jeque lo que le faltaba, porque petrodólares decía que traía muchos, que era la solvencia técnica. Al final no tenía ni una cosa ni la otra, y ya esto lo dice el TSJA, que lamentablemente lo dice tarde porque el TSJA, lo que hubiese faltado es que hubiera dicho que era solvente técnicamente y que era solvente económicamente el Sr. Al Thani, porque eso lo hemos visto por la vía de los hechos, que no lo era ¿no? Pero la Justicia llega tarde, pero en este caso parece que de forma acertada.

Y lo que nos preocupa sobre todo ahora es saber si puede derivarse alguna implicación que sea un perjuicio para el Ayuntamiento de Marbella, para la Sociedad del Puerto Deportivo. Y también nos preocupa sobre todo qué va a pasar. A partir de ahora qué con el Puerto de la Bajadilla.

Yo creo que debemos aprender, y desde Izquierda Unida consideramos que debemos aprender la lección, que no es el momento de dejarnos caer por los cantos de, de sirena de los petrodólares, de esos proyectos que se nos presentan como deslumbrantes, que nos entroncan más bien con el, con la isla, con el tren bala, con el portaviones discoteca de los años de, del G.I.L. y que al final resulta que se nos esfuman y nos hacen perder tiempo precioso y oportunidades importantes para esta ciudad.

Creo que aprendido todo esto y después de que se hayan recogido en su día hasta curriculums de personas para que trabajasen en el proyecto. Imaginemos, ni, ni siquiera se ha hecho nada en este sentido. Pues cabría, pues también, a partir de aquí dar un impulso serio, igual que hemos hablado en otras cosas, buscar un consenso de qué hacer y quizás, pues estoy seguro, que lo mejor es que el proyecto no se haya hecho realmente, porque el proyecto y tal como se concedía de ampliar la, lo que es La Marina, el darle una modernidad, atraer el turismo náutico, podía ser positivo, pero luego hubo otro proyecto que fue el que se publicitó, que era un proyecto totalmente distinto, que era una transformación urbanística, con muchos tintes especulativos, de un hotel dentro del dominio público marítimo terrestre, de transformar completamente una zona de polígono para convertirlo en una nueva, o una "City", vamos a decir de negocio, de comercio, de...

En definitiva, pocas garantías y quizás habría que plantearse ampliar o modernizar ese Puerto Deportivo para darle la categoría que tiene que, que tener, para que sea, pues también un Puerto Pesquero digno de nuestra ciudad. No hablar, pues de esos grandes cruceros que ya están llegando a Málaga y los tenemos ahí. Lo que hay es que traer parte de esos visitantes, los que nos pueden interesar a Marbella, pero están arribando ya a 45 minutos de aquí y no hace falta repetir y sobre todo también protegiendo nuestras playas, hablamos de un impacto de, estudio de impacto ambiental



que se hizo hace diez años, en 2007 y que en este momento, uno de los grandes debates abierto en la ciudad es el de la estabilización de nuestras playas, sobre todo las playas del, del centro, es de los grandes retos y este Puerto, desde luego es una gran incertidumbre para esa estabilización.

Por tanto, entendemos que además de esas responsabilidades, esas dudas que nos gustaría aclarar de este proyecto fallido en el que se embarcó a este Ayuntamiento y sus posibles consecuencias, hacia dónde vamos. Vamos a dejar la deriva y vamos a coger rumbo cierto hacia una Marbella que tiene que desarrollarse, pero potenciando en la zona comercial ya y turística en su Centro Histórico, en su grandes valores ambientales, culturales, de grandes industrias, que tenemos turísticos y que vengan a complementar y no a dejarnos, para acabar encallando que es lo que hemos hecho en este caso.

Así que me gustaría que respondiera a esas preguntas".

Interviene el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Muchas gracias.

A mi Formación, lo que le preocupa con respecto al Puerto de La Bajadilla, es que tanto ni PSOE como ni Partido Popular, parecen haberse preguntado si ese Puerto, con esos tintes que describía Miguel Díaz, de pelotazo urbanístico, que cambiaba totalmente la fisonomía de esta parte de Marbella, era lo que las ciudadanas y los ciudadanos de Marbella querían.

Nunca se ha hecho una consulta en ese sentido y siempre se han erigido ustedes en sabios poseedores de la verdad, en algo que tenía totalmente el aspecto de un pelotazo urbanístico con todas, con todas las, las letras. Esa es la cuestión.

En respecto que a nosotros nos preocupa, respecto a lo demás, pues mire, yo no creo que aquí haya que montar un circo respecto a esa cuestión.

Si usted le ofreció a los dos licitadores el 3% o no, es algo que yo no lo sé. Es su palabra contra del otro licitador que dice que no. Y ahí, nosotros no vamos a entrar y no tenemos ninguna pregunta que hacer.

Si usted se asoció con Al Thani, y luego Al Thani le ha salido rana, pues tampoco creemos que es algo que tengamos nosotros que hacer sangre ahí, porque nadie está libre de que, de que alguna vez, pues se vea en una situación así. Eso son situaciones.

Lo que, lo que si nos preocupa más es ver cómo al final, este cambalache público-privado que usted decía, me recuerda muchísimo a otros cambalaches público-privado como el del Hospital, que ha tenido exactamente los mismos resultados y que parece que nos preocupamos más por La Bajadilla que por el Hospital, que, que para mí es muchísimo más importante.

Usted dice que un cambalache público-privado. Yo creo que es que usted prefiere lo privado-privado ¿no?, solamente.

Pues nosotros, simplemente, lo que queremos es enfatizar que creemos que debería consultarse y abrirse un debate en la ciudadanía, porque estamos hablando de cambiar totalmente el aspecto de la parte Este de nuestra ciudad.

Muchas gracias".



Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

"Sí, muchas gracias.

Bueno. Vamos a ver. El 3%.

El 3%, está claro que hay quien dice que no se le ofreció y a quien se le ofreció y de hecho se constituyó la UTE.

¿Por qué era necesario el 3%? Porque la empresa de Al Thani no tenía ni solvencia técnica ni solvencia económica. Eso se lo daba el 3% que el Ayuntamiento aportaba.

No era una donación de Al Thani al Ayuntamiento y los vecinos de Marbella, en el futuro del Puerto, fuese como fuese el proyecto, sino lo que el Ayuntamiento, lo que hacía era poner a su disposición el 3% para que pudiese acudir al concurso, sino no hubiese podido ni siquiera acudir.

La otra parte, y por Paco Gómez y en persona hace ya mucho tiempo, estoy hablando de hace prácticamente dos años o más de dos años, el a mi me expresó personalmente que habían venido al Ayuntamiento para compartir con los técnicos, los responsables políticos, el proyecto que ellos tenían por si iba en la línea de aquel Equipo de Gobierno, y que de repente se encontraron que el acudir al Concurso, el Ayuntamiento formaba parte de la otra UTE. Y eso me lo dijo hace dos años y pico, no hace tres semanas cuando ha salido esto.

Lo cierto es que el Ayuntamiento acudió con un 3%. Lo ha repetido usted mucho lo de la solvencia técnica y financiera, o económica. Es que esa es la clave, es que Al Thani jamás podía haberse presentado si no hubiese tenido el apoyo del Ayuntamiento. Y si no hubiese habido una interpretación en ese sentido, también es cierto, pero el primer paso fue cerrar el acuerdo con él.

Yo recuerdo que en la Sede del Partido Popular se recogían nombres, a quien quisiera apuntarse, para trabajar en la obra del Puerto, y se iban a crear entre 3.000 y 5.000 empleos. Y estamos hablando de los momentos previos a una campaña electoral. A una campaña electoral que después se produjo, y por lo que sea, pues ganó el Partido Popular. A lo mejor esto tuvo algún tipo de influencia.

Usted, como Alcaldesa ha sido socia de Al Thani. Entiendo que Al Thani ahora, pues bueno, como ha salido rana, efectivamente como ha dicho Miguel Díaz, pues todo el mundo le ha puesto distancia, ha hecho distancia. Bueno, si lo ha dicho el Sr. Núñez se lo adjudico al Sr. Núñez, la rana del Sr. Núñez.

Entonces. Todo el mundo huye ahora de Al Thani, pero efectivamente en aquel momento usted era su socia, era la primera socia de Al Thani, y durante mucho tiempo se estuvo defendiendo. De hecho, cuando entramos nosotros, desde esa denostada y rimbombante Delegación de Proyectos Estratégicos, en las primeras reuniones que tuvimos, tuvimos cierta, hombre, cierto intento de continuar con el proyecto de Al Thani. Nosotros lo descartamos rápidamente. Además recuerdo una reunión con Manuel Osorio, en el despacho de los representantes y yo le dije, "Manuel, me han mentido dos veces. Yo voy contigo y vamos la tercera, pero cuando salgamos comprobamos lo que nos dicen", y efectivamente aquí está Manuel Osorio, nos puede decir, le dije, "¿Ves cómo nos engañan de nuevo?" Entonces no podíamos seguir por



esa vía, porque no había, no había contenido. Al final, el perjuicio, sea el proyecto grandilocuente con el Hotel, sea cualquier otro proyecto, el perjuicio es para los que están en el Puerto. Los pescadores de Marbella no han, no perciben ninguna mejora porque no se han ejecutado las obras que tenían que ejecutarse. El dique que tenía que ir para la regeneración de playas, que estaba incluido dentro del proyecto del Puerto, no se ha hecho porque ha salido mal. Toda la remodelación de los accesos a esa zona del Polígono, pasase lo que pasase con el Polígono, que también iba incluido, no se han hecho, con lo cual afecta a la zona del Puerto.

Es decir, no solo es que el proyecto fuese grandilocuente, o extraordinario, o fuese un cambalache urbanístico, es que había una serie de cosas anexas a eso, que era obligaciones de quien en aquel momento era el Concesionario, que era la mejora de la zona pesquera, se trasladaba además, se mejoraba la zona de almacenamiento de los pescadores, se arreglaban los accesos. En fin, se ponían coto a una serie de necesidades, se le daba respuesta a una serie de necesidades que en este momento no están contestadas ni están cubiertas.

Y el 3% se firmó con Al Thani. Y ahora podemos contar lo que queramos. La otra parte dice que jamás se le ofreció, porque además no lo necesitaba, ellos tenían solvencia técnica y solvencia económica.

Muchas gracias".

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

"Muchas gracias. Pues ajustándome al tiempo, simplemente decirle Sr. Núñez, que le aseguro que el modelo del Puerto, en fin, las zonas comerciales, lo que quería, lo vio la Junta, no era este Ayuntamiento, la que lo adjudicó fue la Junta de Andalucía. La inversión se estimó por parte de la Junta de Andalucía y el modelo de financiación público-privada es de la Junta de Andalucía. Le aseguro, le aseguro que lo que tendría que haber pasado es que ese Puerto al igual que el Hospital, que también fue una experiencia piloto de la Junta de Andalucía, hubiera sido público-público, no es que yo quiera privado-privado.

Mire usted. Cuando son las cosas privadas, privadas-privadas. Cuando es gestión de dinero público, como existe en el resto de Andalucía, ¿Por qué Marbella va a ser diferente? ¿Es que no pagamos los mismos impuestos?

Por lo tanto, igual que se invirtió en Málaga, se podía haber invertido en Marbella. Y no lo hicieron, por mucho que nos queramos, desde el año 2011.

Y por supuesto, le puedo decir que lo que valoró la Junta de Andalucía en esa solvencia técnica y el mejor proyecto.

El recurso que se puso ante la propia Junta de Andalucía por dos veces. Lo podía haber hecho, señor.., habérselo dicho. Tan listo como es usted, no se lo dijo a la Junta de Andalucía que por dos veces rechazó el recurso que le puso la otra, la otra empresa que licitaba. Y el TSJ, que también rechazó, que también dijo que no tomaba ninguna medida cautelar. Estamos hablando el primer año, pues mire usted, nos hubiéramos ahorrado toda esta tramitación si se hubiera rechazado desde el primer momento.



Lo que yo creo, es que al final Sr. Porcuna, la Junta de Andalucía se embolsaba 1.000.000 de euros al año, no ponía ni un duro y encima entendía que era el "Champions League" de todos los proyectos. Eso es lo que ha pasado.

Y yo le digo algo más. ¿Por qué, Sr. Porcuna, si tanto les preocupa los Puertos y el Puerto de La Bajadilla, esos pescadores que usted dice? ¿Sabe cuánto tiempo han llevado los pescadores de Marbella con la barrera rota sin que la Junta de Andalucía haya puesto ni un solo euro? ¿O no se haya dragado el Puerto de La Bajadilla?

¡Hombre, por Dios! Que nos vayan a decir ahora que la Junta de Andalucía le preocupe algo Marbella, nada. Es más, no le preocupa nada Marbella. Pero es que no le preocupa nada los Puertos de Marbella.

Fíjese. El Sr. De Celis, que era el Gerente de los Puertos de Andalucía, lo cesó o se fue, cuando políticamente apoyó al Sr. Sánchez y no a la Sra. Díaz. Pues desde entonces, y estamos hablando de medio año, está vacante. O sea, fíjese lo que le interesa los Puertos y lo que le interesa Marbella a la Junta de Andalucía desgraciadamente.

Muchas gracias".

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

- a) Del 8550 al 8700 de 2017.
- b) Decretos nº 9961/2017, 9962/2017, 9963/2017, 9964/2017, 10541/2017, 10542/2017, 10548/2017.

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 8550 al 8700 de 2017, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada de la propuesta anterior así como de los Decretos nº 9961/2017 de fecha 25.10.2017, nº 9962/2017 de fecha 25.10.2017, nº 9963/2017 de fecha 25.10.2017, nº 9964/2017 de fecha 25.10.2017, nº 10541/2017 de fecha 09.11.2017, nº 10542/2017 de fecha 09.11.2017, nº 10.548/2017 de fecha 09.11.2017."

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados

2°.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y 2, 5, 9,



16 Y 23 DE OCTUBRE DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 29 de septiembre de 2017 y 2, 5, 9, 16 y 23 de octubre de 2017, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas."

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3°.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra**:

"Acto institucional 40° aniversario del 4-D.

Este año se cumplen 40 años de las movilizaciones por la Autonomía de Andalucía del 4 de Diciembre de 1977. Una movilización de casi dos millones de andaluces y andaluzas que salieron a las calles exigiendo dignidad e igualdad, también en Marbella.

Desgraciadamente, aquel 4 de diciembre fue también el día en que asesinaron a Manuel José García Caparrós, un trabajador malagueño de 19 años, afiliado a las Comisiones Obreras. Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida elevó el pasado mes de febrero al Pleno, una moción en la que solicitaba al Ayuntamiento que se sumara a los actos oficiales en memoria del hijo de Andalucía y que apoyara todas las iniciativas que fuesen adecuadas para la verdad, justicia y reparación; esta moción fue apoyada por unanimidad.

Ahora, como hicimos ya en Junta de Portavoces el pasado 16 de noviembre, reclamamos que se sustancie y se concrete en un acto institucional. Por eso preguntamos ¿Va a celebrar el Ayuntamiento de Marbella un acto institucional en conmemoración del 4-D en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno ordinario de febrero de 2017?"

Interviene el **Sr. Romero Moreno**:

"Sí, se presentó una moción, no, se presentaron dos concretamente en este Pleno donde se habló precisamente de la situación y del reconocimiento de lo que pasó en aquel 4 de diciembre las manifestaciones que se plantearon. Yo le tengo que responder que en este momento no hay nada previsto a fecha de hoy, es una cuestión que hay que concordar también con los socios de gobierno y lo hablaremos y veremos



qué es lo que se va a hacer al respecto. Pero sí le tengo que adelantar cuál fue el posicionamiento que tuvo el Grupo Popular en esas mociones. Nuestro planteamiento es muy simple, García Caparrós se convirtió en un símbolo, muy a su pesar probablemente, pero se convirtió en un símbolo y nosotros entendemos que hay que recordar el sacrificio que se produjo y aquellas manifestaciones. Pero entendemos que el momento adecuado, que el espacio adecuado para ese recuerdo es el 28 de febrero, es el día de Andalucía. Esas manifestaciones y ese sacrificio fue para poder tener un 28 de febrero y desde luego nosotros el día 28 de febrero sin ninguna duda, eso sí, ahí sí que va a tener un reconocimiento específico. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Morales Ruiz**:

"Acuerdo con el Ministerio de Hacienda para los presupuestos de 2018.

En la Comisión Plenaria celebrada la pasada semana, antes del Pleno extraordinario de los Presupuestos realizamos una pregunta sobre el presunto acuerdo alcanzado por la Alcaldesa y el Ministro de Hacienda en la reunión mantenida en Madrid, para poder saltarse en el próximo presupuesto municipal el llamado techo de gasto. A dicha pregunta la Alcaldesa nos respondió en dicha Comisión que sí existía un acuerdo por escrito, a lo que solicitamos que constara en acta y que nos fuera trasladado para que pudiéramos tener conocimiento de él y de todos los extremos en él recogidos. Se nos informó que el gobierno municipal había realizado un requerimiento a modo de consulta por escrito y que el Ministerio había respondido también por escrito; así asintió a nuestra petición pero a día de la fecha no tenemos ese escrito. Por ello, solicitamos el escrito con los extremos allí acordados en referencia al techo de gasto y los compromisos que hemos adquirido como Ayuntamiento al respecto. Gracias."

Interviene el Sr. Osorio Lozano:

"Bueno, en cuanto a eso sí, decirles que efectivamente lo que se hizo fue una cita, una visita a Madrid donde se hizo la consulta y se explicó la situación que teníamos en este caso desde el Ayuntamiento, nuestra situación financiera, como estábamos, nuestra deuda estructurada y tal. Y se hizo, bueno, se hizo una consulta y después cuando se llegó aquí al Ayuntamiento por parte de Alcaldía se hizo una petición, se volvió a hacer por escrito esa petición y a ver los procedimientos a seguir. Se nos dijo por escrito lo mismo, lo mismo que la respuesta esa, yo me comprometo, yo personalmente me comprometo también a que esa respuesta se les va a hacer llegar, ya se lo dijo la Sra. Muñoz, entiendo que bueno habrá sido, no sé, algún desajuste pero que de verdad esa respuesta va a llegar y en esa respuesta nos dijeron lo mismo que nos dijeron en la reunión; es decir, que nosotros si se va a hacer ese incumplimiento de techo de gasto, pues que debemos de hacer un plan económico financiero y se nos advertía de la baja ejecución, de la baja ejecución y de la inejecución del techo de gasto debido a la inejecución, es decir, del incumplimiento de ese techo de este techo de gasto bajado por la inejecución de esos presupuestos y también el periodo medio de



pago que incumplíamos el periodo medio de pago, esa advertencia estará y se las dejaremos por escrito, por supuesto.

Vamos a las memorias del colegio del Castillo. Queremos comentar que hemos tenido una reunión con el equipo directivo y con el AMPA y de aquí pues han surgido diversas necesidades que dentro de las competencias propiamente de mantenimiento municipales pues urge acometer. Tales de ellas es una pues revisar el apuntalamiento que existe de la muralla del castillo en la parte norte del centro educativo, es un apuntalamiento pues con postes de madera, sobre lo que es la parte de, donde están las instalaciones del equipo directivo, ahí pues revisar el estado en el que está, porque algunos están en un estado de conservación visualmente preocupante.

Asimismo, también hay que solucionar el problema de mantenimiento en cuanto al saneamiento, hay alcantarillas dentro de las propias aulas, para que nos entendamos, hay también problemas en ventanas, en luminarias, en definitiva, cuestiones cotidianas que hay que resolver.

Asimismo, también en relación a unos contenedores de residuos sólidos que existen ahora mismo en la puerta del colegio pues pedimos que se trasladen puesto que antes estaban en la calle Portada y se han trasladado aquí; de cambiar contenedores pues tienen experiencia, recordemos a la Divina Pastora y toda la situación que se generó y aquí hay cristales, hay malos olores, hay situaciones en la puerta de un colegio. Gracias."

Interviene el Sr. López Márquez:

"Sr. Díaz, el cambio de los contenedores como usted sabrá, es algo que tiene una serie de limitaciones. Estos contenedores se retiraron de la muralla hace años por una petición del Patrimonio de la Junta de Andalucía y se encontraban frente por frente y se retiraron. Hace también un tiempo se retiraron de calle Portada por una nota del Defensor del Pueblo que estaba en la Delegación y se tuvo que cambiar y evidentemente que se está buscando una alternativa pero la ubicación es totalmente necesaria para que los vecinos puedan tirar la basura y se está estudiando eso.

El resto de las preguntas que usted me hacía, el colegio Ntra. Sra. del Carmen se atiende exactamente igual que el resto de los centros infantiles de primaria del municipio en cuanto a conservación y su mantenimiento. En cuanto a la red de saneamiento se realizan limpiezas periódicas y se solucionan los problemas de atoros. La renovación, como usted bien sabrá, de la red no es una actuación puntual de conservación y, por supuesto, que también habría que cambiar esas ventanas que es totalmente necesario. Pero la competencia es total de la Junta de Andalucía en este caso y entonces sobre todo lo que se debería hacer en este caso es cambiarla ubicación de ese colegio y montar un colegio nuevo. Muchas gracias."

Interviene la Sra. Morales Ruiz:

"Lenguaje inclusivo en las ordenanzas municipales."

Se aprobó el pasado 25 de noviembre de 2016, por unanimidad, una propuesta para la adaptación de las Ordenanzas y/o Reglamentos al lenguaje inclusivo respecto a



las personas con discapacidad o diversidad funcional. Puesto que como Ayuntamiento no es comprensivo mantener lenguaje discriminatorio, como descubrimos en distintos documentos administrativos, vulnerando así los derechos de las personas con discapacidad, recogidos tanto en la Ley Estatal como en la Ley Andaluza de personas con discapacidad. Se acerca la conmemoración además del Día de las Personas con Discapacidad y bueno este Ayuntamiento tiene mucho por hacer para cumplir la ley al respecto. ¿En qué estado de la tramitación está la modificación de las ordenanzas para esa adaptación que recogía la propuesta? Gracias."

Interviene la **Sra. Cintado Melgar**:

"Sra. Morales, ¿Hace usted referencia al Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Marbella o al Plan de Accesibilidad? Es que me dice el lenguaje inclusivo que está dentro del Plan de Igualdad y luego hace referencia a las personas con discapacidad que están dentro del plan de accesibilidad ¿He entendido? (La Sra. Morales aclara su pregunta) Vale pues...sí, me dicen que lo vamos a estudiar y le contesto."

Interviene el Sr. Díaz Becerra:

"Conservatorio de San Pedro Alcántara. Y ya van tres meses, tres plenos desde la moción - traición y en todos ellos hemos preguntado por un asunto que nos preocupa y que no se resuelve: el inicio de las clases del Conservatorio de Música y Danza de San Pedro, que tenían que haber comenzado a principios de octubre y siguen suspendidas. Todo está pendiente de unas obras de acondicionamiento que se han planificado mal; obras que requieren material y personal especializado debido a cuestiones específicas como la insonorización y que tienen que realizarse con la contratación de personal externo, no es cuestión de que desde Marbella no se mandaban operarios.

Las doscientas alumnas y alumnos afectados y su familia están sufriendo esta falta de previsión y están siendo demasiado pacientes. Queremos saber si hay fechas para el inicio de las clases y cómo se va a compensar el grave perjuicio que se está causando al alumnado y por todo ello, además le solicitamos copia del proyecto de acondicionamiento de los espacios municipales que albergaran las clases del Conservatorio de Música y Danza, así como las proyecciones del Cine-club Buñuel en San Pedro Alcántara y preguntamos ¿Qué fecha exacta tienen para renovar la actividad?"

Interviene el Sr. Piña Troyano:

"Sí, le voy a dar una buena noticia, el lunes empiezan las clases. Es decir, hemos ido buscando reubicaciones, huecos, espacios donde hemos podido en San Pedro Alcántara, que no tenemos tampoco demasiado, y el lunes ya se les ha comunicado, se ha empezado ya hoy a los padres de que pueden empezar a llevar a sus hijos a las distintas dependencias porque evidentemente tenemos todavía, nos hemos encontrado muchísimos más problemas de los que creíamos, no nosotros, la empresa



constructora además especializada en insonorizaciones. Por lo tanto, la noticia es que el lunes empiezan las escuelas de música y las escuelas de danza en distintas dependencias de San Pedro Alcántara.

En cuanto a lo del Cine-club Buñuel, pues decirle que evidentemente como está en obras, es imposible poner cine en ella, pero sí le digo y le garantizo a usted y a toda la gente que es usuaria del Cine-Club Buñuel que todas las películas que están programadas se van a proyectar en el momento en que se terminen las obras. Por lo tanto aunque pase el espacio y se hayan visto en Marbella, esas mismas se volverán en San Pedro en el momento que estén las obras terminadas. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Morales Ruiz**:

"Respecto a la red de huertos urbanos como espacio además para crear comunidad, ya sabemos que aporta grandes beneficios tanto en el ámbito medio ambiental y también es una forma de recuperar espacios degradados y en desusos; así también seriamos capaces con estos huertos urbanos de reducir esa huella de carbono en las ciudades. También existen beneficios alimenticios puesto que la mayoría de estos espacios se conciben como huertos ecológicos y también con un claro beneficio educativo. Son un espacio que puede servir tanto como para la educación medio ambiental como ecológica, pero también el aprendizaje práctico de las técnicas de cultivo. Por estos motivos, fueron los que el anterior equipo de gobierno municipal de forma conjunta, la Delegación de Sostenibilidad y la Tenencia, estuvieron trabajando para hacer realidad este proyecto. Tras haber preguntado por escrito sin haber obtenido respuesta a la Tenencia de Alcaldía y habiendo vecinos interesados en poder optar a hacer uso de estos espacios, preguntamos ¿Tiene el Equipo de Gobierno la voluntad de ejecutar el proyecto de red de huertos urbanos? Y en concreto en San Pedro ¿Cuánto y cómo se pueden hacer la solicitud los vecinos para hacer uso de esos espacios? Muchas gracias."

Interviene el Sr. Piña Troyano:

"El primer comentario no tengo, vamos respondo todo lo que se me pregunta, es más menos tiempo a todo y esa no me consta de que haya ninguna petición en la Tenencia de Alcaldía.

Y lo segundo que le digo es que ya hicimos en aquellas fechas unas mejoras o pedimos unas mejoras en los proyectos porque la verdad es que la red de huertos urbanos diseñados era muy básica por el precio que estuviese estipulado entonces nosotros tenemos ya el huerto de San Pedro Alcántara, la red de huertos de San Pedro Alcántara, en el presupuesto del año que viene con muchísimas más cosas. Es decir, hemos puesto una zona de almacén, en el que había básico no había almacén, no había cuarto de baño, no había un depósito de agua y encima estamos también con el tema de Acosol para que podamos utilizar el agua reciclada para que sea válida para los huertos urbanos que era el problema que siempre hemos mantenido. Es decir, el problema es que sí que hacemos los huertos pero luego cómo regamos los vegetales, cómo lo hacemos. Eso se está solucionando también con Acosol, no hay un



compromiso rápido para que podamos contar con esa agua y las mejoras se harán con el presupuesto que tendrá la Tenencia de Alcaldía el año que viene y estamos ya trabajando en ello."

Interviene el Sr. Díaz Becerra:

"Por último, el mantenimiento de cauces urbanos.

En los dos años que estuvimos al frente del área de Sostenibilidad, en un ejercicio de responsabilidad y siempre para evitar males mayores, intervenimos con medios propios en diversos cauces del término municipal de Marbella, abriendo desembocaduras, retirando escombros y enseres domésticos, vegetación invasiva que ponía en riesgo el drenaje natural de estos ríos y arroyos y suponían una gran amenaza para los vecinos.

Algunos de los puntos en que se intervinieron fue en Arroyo Segundo, 1.200 m2, en Arroyo Guadalpín con 950 m2, en Arroyo Nagüeles, Arroyo Primero, Arroyo Real Zaragoza, la desembocadura de Río Verde o el Río Guadaiza con 7.500 m2; precisamente esta actuación se hizo justo antes de las lluvias torrenciales del 4 de diciembre que fueron por tanto providenciales porque se evitaron males mayores para la integridad de vecinos que sufrieron y mucho con estas inundaciones; así también Arroyo Alicate en La Víbora, en total más de 12.500 m2 de actuación. A pesar de la actual sequía en Marbella nuestra pluviometría nos da episodios torrenciales, muy puntuales que son característicos.

¿Qué intervenciones ha realizado el actual equipo de gobierno para garantizar el drenaje natural de las aguas en los cauces y llanuras de inundación de zonas urbanas y urbanizaciones del término municipal?"

Interviene el Sr. Cardeña Gómez:

"Sí, Sr. Díaz estamos a la espera de que la Junta de Andalucía a través del Jefe de Dominio Hidráulico, nos dé el OK a un protocolo que vamos a hacer de actuación con la propia Junta de Andalucía para que sea el propio Ayuntamiento con una duración en el tiempo ese protocolo para que no haya que pedir autorizaciones que usted sabe que retrasan los procedimientos y la idea es que un protocolo donde el ayuntamiento pueda cometer esas acciones rápidamente con una autorización de la Junta permanente para no ir pidiendo autorizaciones cada vez que tengamos que tocar el cauce de un río. Está bastante avanzado y esperemos y nos han dicho que antes de final de año podemos firmar ese protocolo para actuar de forma rápida en los cauces de los ríos de la localidad. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero**:

"Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, ante el reciente nombramiento de su persona como Presidenta de la Comisión de Urbanismo de la FEMP queríamos felicitarle públicamente y también admitirle que nos ha causado cierta sorpresa porque nos preguntamos si también hemos de felicitarla por la anulación del PGOU del año



2010, por la anulación del proyecto del puerto de La Bajadilla, por la paralización del hospital Costa del Sol y por no haber hecho ningún tipo de plan de vivienda en sus ocho años de gobierno, más allá de vender suelos públicos para dos promociones de VPO que bueno han tenido el éxito que ya todos y todas conocemos. Con ese currículo le queríamos preguntar si usted se ve realmente capacitada para presidir dicha comisión y también pues que nos diera un adelanto pues de cuáles van a ser las directrices o las aportaciones que usted piensa hacer. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Alcaldesa**:

"Gracias Sra. Mendiola, pues le agradezco su felicitación y decirle que en diez días tendremos la primera reunión de esa comisión donde además, se va a tratar de manera extensa la regulación de los alojamientos turísticos; cuestión que como sabe por otro lado tiene alta preocupación en el ámbito de Marbella por lo que puede suponer en cuanto al encarecimiento de ese tipo de vivienda para las personas que viven aquí, como antes se ha dicho y también para la competencia que hace un sector importante para nuestra ciudad dentro el ámbito turístico como es el hotelero.

Decir que también llevaremos el Plan de Vivienda que pone en marcha el propio ministerio ese Plan de Vivienda 2018-2020 y como dentro de su pregunta venia también que si estábamos dispuestos o si estaba dispuesta a asumir esa auditoría con el tema de las viviendas que tiene en propiedad el Ayuntamiento y que son viviendas sociales, decirle que sí, que asumimos ese compromiso, nos reuniremos, lo ha visto el Concejal de Hacienda y por lo tanto, estimaremos la mejor de las soluciones para que en esa auditoría se dé traslado, aunque creemos que lo hace ya el personal de la Delegación, tengamos todas las garantías para que eso sea una realidad y que efectivamente las que las están ocupando sean personas necesitadas."

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero**:

"Muchísimas gracias, Sra. Alcaldesa. Y gracias porque se me había olvidado hacerle, aunque ya se le había registrado.

La pasada semana tuvieron que enviar una cuadrilla de desinsectación al auditorio del parque de La Constitución para acabar con un enjambre de avispas. Según los operarios, especie no autóctona, hay además un video de esa intervención. Anteriormente, estuvieron para la plaga de mosquitos tigres.

El problema es que todo esto lo han padecido ya los alumnos y las alumnas y los docentes del conservatorio de Marbella, centro anexo al auditorio que está infrautilizado y casi abandonado en su mantenimiento. Por ello, nos preguntamos ¿En qué situación real se encuentra el auditorio? ¿Hay algo pensado para su futuro? ¿Es verdad que sufre aluminosis, como se dice? Muchas gracias."

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Bueno Sra. Mendiola, en primer lugar decirle que no sufre aluminosis y decir que qué ocurre con el auditorio, pues otro 'Clásico popular' que lleva dos años



durmiendo el sueño de los justos. Es decir, dos años donde la gestión, la mala gestión del Partido Socialista ha hecho que el principal espacio público abierto no se utilice.

Ayer, por ejemplo, se realizó la reapertura de las instalaciones deportivas del Francisco Norte y ya finalizó un 'Clásico popular'.

¿Qué tenemos previsto realizar allí? Pues en principio en el plan de inversiones sostenibles se ha incluido un proyecto por un valor de 425.000 euros y la intención es que a principios de año se pueda licitar, adjudicar y durante el 2018 ponerlo, reaperturarlo que lo pueda utilizar la ciudadanía como un espacio cultural que nunca debió dejar de serlo."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

"Sí muchas gracias. Quería preguntar sobre el carril bici de Puerto Banús que como saben el anterior equipo de gobierno dejó sin terminar la ejecución de la obra del último tramo, son solo unos metros para acabarlo y la sensación que da es que esas obras están paradas. Entonces, quisiéramos preguntar si es que el equipo de gobierno actual que ha dicho que no iba a ir contra nada de lo anteriormente propuesto ¿No va a seguir adelante o sí es que hay algún problema con la empresa adjudicataria o de cualquier tipo? Es una pregunta muy sencilla.

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Sr. Kata ¿Desde cuándo no pasa por allí? Sr. Kata si no ha pasado recientemente le puedo decir que las obras se han reanudado porque la situación de otro 'Clásico popular' nos encontramos que ha estado cerrado, esa obra ha estado paralizada durante varios meses, incluido todo el verano y además se había convertido en un vertedero incontrolado dando una mala imagen. Eso hay que preguntarle a los que redactaron el proyecto, es decir, un proyecto que se impulsó desde la Delegación de Movilidad y que realmente nos encontramos con un problema: el problema es que parte del proyecto estaba dentro del dominio público marítimo terrestre. Por lo tanto, ha habido que conseguir las autorizaciones de Demarcación de Costas para poder reanudar esta actuación; ahora mismo está en marcha y se va a finalizar de aquí a final de año."

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero**:

"Esta pregunta va dirigida a la Concejala Isabel Cintado. Como sabes recientemente, bueno al inicio de tomar posesión, nos reunimos con usted para ofrecer colaboración y le felicitamos en sus primeras decisiones y a la vez le preguntamos por determinadas problemáticas que bueno nos preocupaban y que necesitábamos por recibir sus impresiones, entre lo que se encontraba también la atención hipotecaria.

Nos pidió usted tiempo para situarse, a la vez que le hiciéramos llegar la moción aprobada por unanimidad en este Pleno al inicio de la legislatura en que el Partido Popular también incluido apoyó sobre la declaración de municipio Libre de Desahucios. He aquí nuestra sorpresa cuando nos hemos tenido que enterar por la



prensa de que se ha firmado un convenio con coste económico para el Ayuntamiento con el Colegio de Abogados sin haber convocado la mesa de seguimiento que se contemplaba en la moción donde usted hubiese podido comprobar por varias voces lo inapropiado de esa decisión y las distintas y las mejores posibilidades que existen. Por ello, le preguntamos si tiene usted, va a convocar la mesa de seguimiento para poder dar información a todos los colectivos y a todos los grupos municipales. Gracias."

Interviene la Sra. Cintado Melgar:

"Sí, por supuesto se convocará la mesa para darle traslado sobre todo a los grupos políticos y colectivos con los que no me he reunido en este sentido. Pero decirle que en septiembre cuando tuve conocimiento de la finalización del contrato de la persona que estaba llevando a cabo el asesoramiento en la oficina de intermediación hipotecaria, sí me reuní con la asociación Stop Desahucios para comunicarles en primer lugar, que finalizaba el contrato, que nosotros no íbamos a dar continuidad a ese contrato porque nos parecía un coste excesivo y así también se lo comuniqué a usted en la reunión, que íbamos a buscar otra solución pero sobre todo lo que queríamos trasladar a la asociación era que se iba a garantizar como se ha hecho el asesoramiento a todas las familias de forma puntual con la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento y que hasta final de año se firmaría un convenio con el Colegio de Abogados de Málaga que no tuviera ningún coste económico porque no podíamos ya en esos presupuestos hacer una dotación presupuestaria para ese convenio. Todo eso se le trasladó a la asociación Stop Desahucios y no se convocó porque pensamos hacerlo una vez que se apruebe o antes del 2018, antes de que finalice el año, para poner en conocimiento el convenio que se firmará para 2018."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

"Sí, muchas gracias. Esta es una pregunta que nos trasladan algunos trabajadores del polideportivo Paco Cantos y tiene que ver sobre el estado de las cuevas que hay en la colina, saben que hay unos carriles de tierra, hay una faraónica obra que hizo Jesús Gil, todo aquello está en un aspecto bastante ruinoso. Una zona que podía tener una importancia en pleno casco urbano pues como área verde usada habitualmente para entrenar en carreras de campos a través por algunos usuarios y nos dicen los trabajadores que han puesto muchas quejas por escrito a la Delegación sobre el estado de ruinoso y de dejadez, que hay una persona viviendo en las cuevas y que se ha dicho a Derechos Sociales por escrito, nos dicen los trabajadores, y que hasta ahora no se ha hecho nada. La pregunta es ¿Está dentro ese plan de choque de limpieza? ¿Incluye esta zona? ¿Se ha pensado hacer algo para poner en valor una zona tan interesante?"

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Bueno Sr. Kata, no solo se ha pensado hacer algo sino que estamos actuando ya. Es decir, en principio voy a empezar por un plan urgente, un plan urgente, un plan



urgente para reponer toda la barandilla, mobiliario urbano, estamos haciendo el desbroce, retirada de especies caídas, porque había también peligro de incendios; entonces actuamos inicialmente sobre la masa arbórea, la masa vegetal y la intención es redactar un proyecto para intentar retirar esos caminos con un material que no sea el albero que con las escorrentías lógicamente se pierde rápidamente y que nos permita, es decir un material natural, y que nos permita poder hacer uso de un espacio tan privilegiado en el centro de nuestra ciudad."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

"Bueno, la siguiente pregunta va un poco al hilo de la anterior. Marbella sigue sucia, es un 'Clásico popular'.

Hablaban ustedes de los churretones cuando estaban en la oposición, la verdad que ahora mismo tenemos unas fotos ahí más grandes, las aceras siguen llenas de churretones. Se anunció un plan de choque, yo quisiera saber en qué consiste ese plan de choque porque la verdad es que las aceras siguen totalmente con un estado de suciedad que no está al nivel que Marbella y San Pedro se merecen. ¿El plan de choque fue un anuncio en los medios o consiste en algo tangible?"

"Interviene el Sr. López Márquez:

"Gracias, Sr. Núñez. Usted sabe que sí, si es tangible y están notando la mejoría. Pero bueno, tenemos que ser críticos con nosotros mismos y asumir que el desastre que dejó el Partido Socialista al frente de la Delegación de Limpieza, no es fácil de arreglar.

Le puedo asegurar que estamos trabajando en ello y estoy convencido que la mayoría de los 'Clásicos populares' serán eliminados en poco tiempo. Sí que es verdad que algo más de tiempo le dieron a sus compañeros del Partido Socialista, dos años sin que hubiese muchas críticas.

Mire, se acaba de adjudicar un pliego que ustedes tardaron dos años, dos años en convencer al Partido Socialista de que lo sacara y lo hablamos en una reunión con la Sra. Mendiola; pues bien, se licitó hace un mes.

Hemos mandado a Contratación y para que se publique otro pliego, cuatro veces más grande, para la adquisición de vehículos que mejore la situación de los trabajadores y la situación de la limpieza de la ciudad de Marbella, donde encontramos 8 recolectores nuevos de RSU, 5 de recogidas de muebles, 15 camiones de baldeo, 6 barredoras, 7 tractores de playa, 5 limpia playas y además acabamos de mandar también a licitar 1.500 contenedores de carga lateral que van, sin lugar a duda, a mejorar muchísimo el estado de recogida de los residuos de la ciudad.

Y mire usted, se lo vuelvo a decir, esto no es un plan de choque esto es una apuesta contundente por la limpieza de la ciudad, es una apuesta contundente por la mejora de la ciudad."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:



"Está la hemeroteca llena de críticas nuestras al PSOE cuando gobernaba ¿Eh? La última pregunta nos la trasladan vecinos del casco antiguo de Marbella, de la calle Pantaleón, parece ser, según nos cuentan, que hay un bar allí con licencia de bar que está funcionando como bar de copas, abriendo hasta las cuatro de la mañana, generando unas molestias increíbles en una calle muy estrecha del casco antiguo donde viven vecinos muy mayores y enfermos, estamos hablando incluso uno de ellos de 95 años, y que han puesto numerosas denuncias. Es un tema que estuve yo ya hablando en su momento con José Eduardo, me comentó que le habían retirado la licencia de VesArte a ese establecimiento pero nos trasladan los vecinos que ahora que no tienen esa licencia, parece ser que se le están dando licencias excepcionales y el problema continua."

Interviene el Sr. Díaz Molina:

"Gracias, Sr. Núñez. La Delegación de Industria y es compromiso de este Concejal, tiene que ser una Delegación administrativa y lo es cada día lejos de la discrecionalidad del Concejal que esté en esa dirección. Y por eso lo primero invitarle la semana que viene, no solo a que venga y la conozca, conozca cómo trabaja y los procedimientos, los recursos tan escasos que tienen y el gran trabajo que realiza, sino también que conozca el expediente, que lo vea, con total transparencia, que vea si hay actas o no hay actas, qué solicitudes, qué permisos se han dado...yo le invito a usted a que venga la semana que viene y que podamos intercambiar impresiones. Y a los vecinos pues bueno, que vengan ellos, ellos tienen las puertas abiertas, cada vez que han necesitado algo han estado allí.

Además aprovecho y se lo anuncio, recientemente hemos arreglado el medidor acústico que llevaba mucho tiempo sin calibrarse y pronto haremos una medición acústica, también a los vecinos para quedarse con mayor garantía de que tienen menos molestias. Pero sobretodo y quiero que quede claro eso, la Delegación de Industria es una Delegación administrativa, que se dedica a tramitar papeles, escritos, actas que se realizan y que entran en esa Delegación y ahí no hay mucho margen. Pero yo le invito, por favor, que venga la semana que viene a verme."

Interviene el **Sr. García Rodríguez**:

"Nosotros, bueno yo quisiera empezar, más que con un ruego, con una reflexión a Opción Sampedreña que con socios de gobierno como el PP para qué queréis oposición, no vea el fuego amigo.

Luego, ya entrando en la pregunta que traemos, los vecinos de La Campana y los usuarios de la Línea 4, nos trasladan que después de haberse abierto al tráfico la calle Tirso de Molina, después de la ejecución de la obra en el mes de septiembre, no ha vuelto a su recorrido habitual y pues los vecinos tienen que trasladarse hacia esas paradas temporales que se instalaron y con las molestias que ello conlleva.

Nos dicen, nos han trasladado desde el gobierno que no se puede volver a ese recorrido porque existen unos defectos que no los pueden solucionar hasta que no pase un año. La pregunta es ¿Si esos defectos son la mala ejecución del proyecto porque en



el proyecto venía que la calle se quedara preparada para que el autobús pudiera pasar, si la obra no ha ejecutado bien la obra deben exigírselo que lo resuelvan antes de darle la finalización de obra? Y que ¿Cuándo se va a retomar esa línea porque nos trasladan los vecinos que es importante recuperarla?"

El Sr. Núñez Vidal se ausenta definitivamente siendo las 15,25h

Interviene el Sr. Garre Murcia:

"Bueno Manuel, yo te comento o como una imagen vale más que mil palabras y es nuestro caso, pues tenemos cuatro reuniones con los vecinos, este es el estado en que habéis dejado la calle (muestra fotografías), vale habéis ejecutado una calle donde no es un error de ejecución donde se podría reclamar a la empresa, es un error de planificación, o sea vosotros no habéis tenido en cuenta y habéis estrechado tanto la calle que el autobús no pasa ¿Qué problema hay? No solo el bolardo que protege al peatón, no podemos tocarlo, hay que acometer una reestructuración de la calle para que pueda entrar y salir el autobús porque este primer problema que veis aquí no es el único. Hay otro problema añadido que es la isleta que habéis puesto junto a la asociación...bueno, junto a la asociación Los Campaneros, es una isleta en resalto en vez de ser una isleta pintada que permitiría salir al autobús. El problema que hay es que no pasa el autobús y por eso es por lo que han tenido desde la concesionaria que buscarse una alternativa. Estamos trabajando en cambiar la calle, el error es gordo porque ahora nos va a suponer intentar de nuevo acometer una obra que no se ha llevado, que no se ha ejecutado en condiciones."

Interviene el Sr. García Rodríguez:

"Como bien decís ustedes las obras no las diseño yo ni las ejecuto yo. Las diseñan los técnicos y las ejecutan las constructoras, sino están bien ejecutadas, hay que exigírselo a esa constructora y si los planos no están bien diseñados, hay que exigírselos a los que proyectan esos proyectos. Yo por la noche no he ido a hacer esas redondas ni a hacer el resalte. Por cierto, esa isleta era rebajable y no la han hecho así y usted no ha estado vigilante para que la hagan bien.

En cuanto a las bibliotecas. El tema de las bibliotecas en San Pedro hemos visto continuamente la biblioteca infantil de San Pedro que está cerrada, también se están produciendo cierres en numerosas bibliotecas; en la de Nueva Andalucía, también se cierra muchas tardes por falta de personal y lo que preguntamos es que ante la falta evidente de personal cualificado en el tema de bibliotecas ¿Qué medidas está llevando a cabo el equipo de gobierno para solucionar este problema? y ¿Qué fecha nos pueden dar para que el horario de apertura de la biblioteca sea ininterrumpido? Para que la gente pueda saber que las bibliotecas están disponibles en su horario normal y correcto."

Interviene el Sr. Piña Troyano:



"Yo le responderé principalmente la de San Pedro. El problema es que hay trabajadores, que lo sabemos todos, que tuvieron juicios y al final ganaron y nada más pueden tener turnos de mañana y hay veces que nos encontramos tres y cuatro trabajadores por la mañana y por la tarde uno. Por lo tanto, como hay dos dependencias, está la de infantil y está la normal, no podemos abrirlas las dos; estamos trabajando, contratando personal a ver si ponemos ya las bolsas de trabajo las podemos activar ya por fin de alguna vez y que tengamos ya ese personal. De todas maneras entendemos que esta semana se va a abrir el domingo la biblioteca para la gente que tenga que estudiar y estamos buscando soluciones pues trasladando algunos conserjes hacia San Pedro para poder hacer esta actividad y tenerla abierta."

Interviene el Sr. García Rodríguez:

"Bien, gracias. Yo creo que es de las primeras preguntas que me responden bien.

El vallado del polideportivo de La Campana, bueno en los últimos días y son frecuente pues el CES Nueva Andalucía pues sufre desperfectos, robos de su material, y para ello desde el equipo de gobierno anterior habíamos proyectado, presupuestado y dejado en contratación a principios del verano el proyecto del vallado perimetral del polideportivo de La Campana. Con su proyecto, su licitación, las autorizaciones de la Delegación Provincial de Medioambiente, todo, con un montón de problemas que nos fuimos encontrando a lo largo del proceso, entre ellos la anulación del PGOU. La pregunta es ¿Cuándo van a empezar a licitar ese proyecto? Y ¿Cuándo van a empezar las obras del vallado tan necesario para el Polideportivo La Campana? Para evitar que siga sufriendo los desperfectos de usuarios pues que no tienen el debido cuidado con las instalaciones."

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Bueno, Sr. García. Para su tranquilidad le tengo que decir que presentaron el proyecto con los correspondientes pliegos en el verano como usted dice y lógicamente en la Unidad de Contratación se valoró que toda la licitación y la ejecución de esa de esa obra no se podía realizar en el ejercicio 2017. Con lo cual se tomó la decisión de llevarlo a tramitación anticipada que ahora mismo está en la Unidad de Contratación y se va a realizar el concurso como marca la ley y posteriormente se adjudicará y se realizará esta actuación tan necesaria para el polideportivo de La Campana."

Interviene el Sr. García Rodríguez:

"En otras palabras, que no era prioritario para el nuevo equipo de gobierno.

Hemos recibido numerosas quejas en relación a la seguridad en San Pedro, hemos visto y lo vemos continuamente actos vandálicos, algún desalmado que va por ahí, algunos altercados en la plaza de La Libertad, y la pregunta es si ¿La Tenencia de Alcaldía se plantea instar al Ministerio de Interior para que aumente las dotaciones de



Policía Nacional? Para que tenga mayor presencia en la zona y evitar todo ese tipo de problemas."

Interviene la Sra. Alcaldesa:

"Simplemente, contestándole no solamente en el tema de San Pedro sino en todo el término municipal, se ha hecho llegar al Ministerio un refuerzo y que se complete la plantilla teniendo en cuenta de que ahora se pone en marcha la oferta de Empleo Público, se van a restituir plazas de aquellos que se jubilaron y por lo tanto, espero que Marbella sea uno de los sitios, Marbella, San Pedro, Nueva Andalucía, sea uno de los sitios prioritarios."

Interviene la Sra. Pérez Ortiz:

"Bueno en declaraciones que ha hecho la Sra. Caracuel, han salido en prensa, en los medios, se habla de un Director General de Urbanismo ¿Existe tal nombramiento? Porque no tenemos constancia del nombramiento de Directores Generales sino de Asesores. Y si no son verdad las declaraciones estas que salieron en prensa ¿Qué funciones hace el Asesor? Porque no comentan que las reuniones las tiene el Asesor, tanto con el personal como con los ciudadanos, manejando expedientes y documentos propios del Ayuntamiento, solo es por contractar esto porque sabemos vuestra preocupación constante con este tema."

Interviene la Sra. Caracuel García:

"La Delegación de Urbanismo tiene un Asesor y las funciones de este Asesor es prestar labores de asesoramiento. Yo lo que creo es que tiene usted muchísimo valor Sra. Pérez por hacer una pregunta en este sentido cuando usted ha tenido en el despacho de al lado al suyo, un Asesor externo del Ayuntamiento, abogado contratado externo del Ayuntamiento, sentado en el despacho al lado del suyo, con datos en su currículo como por lo visto ser amigo del Alcalde que fue una de las declaraciones públicas que se hicieron, tener su despacho privado unas calles más debajo de las propias oficinas de Urbanismo y una cuenta con un millón y medio de dólares, de euros, en Andorra. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz**:

"O sea que Diario Sur miente en este sentido. Y luego que si queréis hablar del pasado igual visitas continúas a la Delegación de Urbanismo continuadas que no os interese refrescar. Pero vamos yendo a ahora, supongo que estará al tanto de que tenéis personas sin nombramiento, dando órdenes en Urbanismo y dependencias municipales. Mire eso a ver si lo sabe o no.

Tras la visita a la Divina Pastora, yo creo que hemos puesto que esto era para que respondiera Diego pero me parece que es Javier o bueno el que ya contestar... Tras la visita a la Divina Pastora vecinos nos comentan cierto abandono en los jardines de la



zona donde por lo visto arrancan las plantas y a veces son algunos de los vecinos los que las siembran y las mantienen. Además, cuando llueve, llueve poco pero cuando lo hace, arrastra las piedras de los alcorques de las jardineras a pie de acera que tienen los árboles y como parece ser que esta va a ser la última obra que se va a hacer en los barrios, pues por favor rogamos una mejor atención en la zona."

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Bueno, en primer lugar no me ha definido claramente en qué zona de la Divina Pastora la jardinería se encontraba mal ¿Está hablando de la plaza de la Iglesia? ¿Dónde es? Ah, en un lateral. Bueno, yo puedo decir que ahora mismo la jardinería de la Divina Pastora está en un estado bastante aceptable; nosotros nos quejamos, hemos llegado ahora y nos hemos encontrado la obra de la plaza de la Iglesia y donde las zonas verdes, las zonas ajardinadas brillan por su ausencia. Nosotros ahora vamos a intentar pues dotarla de mayor colorido, dar las flores, porque todas esas jardineras yo creo que merecen, aparte de cantos rodados, merecen otro tratamiento.

Le puedo decir que aparte en la zona de las Peñuelas los jardines están bien y que nos hemos encontrado también con otro problema, con otra actuación en Los Arcos de San Enrique que se ha hecho también una actuación con zona infantil incluida, había zonas de jardineras pero con un pequeño problema no se había planteado la canalización de riego, por lo tanto, estamos intentando buscar una solución porque para tener plantas, necesitamos riego. Y simplemente, tiene que ver también con algo que ha ocurrido estos dos últimos años como los vecinos del Barrio mantenían gustosamente la jardinería, las macetas que allí se encontraban porque realmente no encontraban respuesta por este equipo de gobierno."

Interviene el Sr. García Ramos:

"Bueno, esperemos que sí, esperemos que sea una tónica y que no se convierta en un 'Clásico Popular' de que esa zona se mantenga. Pero bueno ahora yo creo que sí que vamos a entrar en 'Clásico Popular' y que nos va a dar muchos capítulos y sobre todo cuando tenemos las quejas de los vecinos, no entienden el destrozo que se ha hecho en Ricardo Soriano con el pretexto de mejorar la jardinería, donde se destruyen plantas arbustivas de un valor económico importante que costaron en su momento, el mantenerlas y cuando se ven que están frondosas llega la maquinita y nos las destruye. Además con una parte muy negativa que es...nos las sustituyen por esto (muestra fotografías), setos, bueno son viburnum conocido mundialmente como laurel ¿Vale? Hemos sustituido una planta ya consolidada por otra. Pero la pregunta es la siguiente y entrando en la cuestión de... ¿Se va a activar la bolsa de empleo para cuidar estas zonas ajardinadas del centro? ¿O se va a privatizar el servicio de jardinería en Ricardo Soriano y zona centro?"

Interviene el Sr. García Ruiz:



"Mire Sr. García, que usted pregunte esto es que hay que tener, hay que tener valor porque este no es un 'Clásico popular', este es el líder de los clásicos populares, es decir, las zonas verdes de nuestra ciudad por su nefasta gestión estaban totalmente abandonadas.

Mire usted esto es el laurel, (muestra fotografías), esto es laurel, porque ya lo han dicho los técnicos que se lo explicaron el otro día en el despacho, mire usted el laurel es otra cosa, se está instalando otra planta arbustiva que se llama, el nombre es complicado, se llama viburnum lucidum que en principio es esto ((muestra fotografías), que hay que esperar que florezca y que haya resultados. Pero a mí no me preocupa el laurel o el viburnum ¿Sabe usted lo que me preocupa a mí? El abandono que tenía la jardinería de Ricardo Soriano y Ramón y Cajal que era una vergüenza y era un clamor en toda la ciudad. Mire usted, así tenía usted los jardines de Ricardo Soriano, así los tenía y así, así se está plantando la jardinería de Ricardo Soriano, esto es de ayer, de ayer, esto es de ayer (muestra fotografías). Mire usted bien y aprenda un poquito, mírelo usted...por favor. Y con respecto a quién lo va a mantener, vamos a hacer con el plan de conservación de zonas verdes exactamente igual que lo que ha hecho esta bancada con un plan de conservación de Distrito que sacaron por nueve millones de euros, es decir, un contrato de servicio de suministro que irá paralelamente con nuestros servicios operativos."

Interviene el Sr. García Ramos:

"Entiendo que lo que se lleva es la privatización y no se va a actuar en la bolsa de trabajo y recordarle Sr. Wikipedia, conocido la planta que usted dice, conocido vulgarmente como laurel con una sola floración en el año mientras hemos quitado hibiscos con tres floraciones en el año. Pero ahora vamos a retomar otro de los clásicos que también creo que es popular y retomamos.

Después de tres meses de gestión no tenemos conocimiento de que nada se haya hecho sobre la planta de reciclaje. Entendemos que cuando se estaba en la oposición se sacó tantas veces en este Pleno que en quince días de buena gestión, esto podía ser efectivo. Después de tres meses de gestión sin tener conocimiento de que se haya hecho nada ¿Hay alguna noticia que podamos entender que se está trabajando sobre el tema? Gracias."

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez**:

"Hay alguna noticia Sr. García y se lo puedo decir. Varios organismos que ya están trabajando en una solución que no fue la que usted saca en la foto, porque usted cuando estaban esos trabajadores pidiendo una solución, usted tramitó ya las autorizaciones para una planta de reciclaje que están por ahí dando vueltas, o sea usted no escuchó a los trabajadores.

Nosotros vamos a plantear una solución seria para que el escombro y la poda tengan un sitio en nuestra ciudad donde se traten conjuntamente con otras administraciones y pronto tendremos que anunciar ya la solución que está a punto de salir. Usted puede preguntar a diferentes organismos, al Jefe de Servicio de la Junta de



Andalucía, a otros ayuntamientos y verá como tenemos una solución planteada muy pronto. Muchas gracias."

Interviene el Sr. García Ramos:

"Muy bien pues quisiera que me tramitara el documento ese donde yo he tramitado algo, entre otras cosas porque la Delegación de Limpieza no es competente en esa cuestión, sería Medio Ambiente, por lo tanto entiendo que no puede ser. Vamos a la siguiente pregunta.

Después de tener noticia que el Puerto Deportivo va a tener una dinamización diferente, se van a hacer actos, se va a tratar de armonizar con la economía de esos negocios y después de tener conocimiento que la primera parte de la obra que este equipo de gobierno dejó licitada, por fin se va a llevar a buen término; lógicamente con un pequeño perjuicio porque no va a estar terminada para el mes de las navidades con el siguiente perjuicio. La pregunta es la siguiente ¿Se va a modificar el horario de cierre de los locales del Puerto Deportivo?"

Interviene el Sr. Cardeña Gómez:

"Sr. García el horario de los locales del Puerto Deportivo no depende de la Dirección del Puerto, depende de cada licencia que tenga cada local y eso lo puede corroborar mi compañero de Vía Pública e Industria.

Lo que sí se va a fomentar es intentar que las actividades del Puerto, pactadas con los vecinos, se hagan en horario de mañana y tarde, que se ha pactado con los vecinos y se está trabajado eso y con los empresarios y los bares del Puerto, sin olvidar que es un recinto náutico y debemos de potenciar las actividades náuticas, ese es el acuerdo que se ha llevado y los locales tendrán la apertura, los horarios y los permisos que su licencia les otorgue a cada uno."

Interviene Sr. Morales López:

"Bueno, buenos días o buenas tardes.

Bueno, creo que es para Baldomero si no me equivoco.

Nosotros participamos junto a trece municipios, con trece municipios en la primera convocatoria de red.es de ciudades inteligentes. Fue más bien una decisión política, creo que Marbella podía tener entidad para haberlo hecho sola pero bueno nosotros apostamos por ello. Iba a llegar a Marbella 440.000 euros, 110.000 que ----a Marbella la subvención, ya bueno ya están puesto hace dos años, el proyecto todavía no hemos visto la luz en él pero ahora sale la tercera convocatoria de red.es de ciudades inteligente y tenemos entendido, lo sabemos, que Marbella no va a poder optar a seis millones por esos 440.000 euros que obtuvo de la primera convocatoria porque ya ha obtenido una subvención, no sé si se va a hablar con el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital para ver si o se puede optar a esa subvención o al menos los cinco millones y medio a los cuales aún no hemos optado. Muchas gracias."



Interviene el Sr. León Navarro:

"Sí gracias. Es curioso, nos reprochan antes que la Sra. Alcaldesa hay podido negociar, dicen ustedes, el tema del techo de gasto y entonces eso se reprocha y ahora nos piden que de alguna forma incumplamos la ley y que de alguna forma se negocie. De todas formas haremos las consultas correspondientes.

Pero miren lo que vamos a hacer es no perder ya más subvenciones, ustedes son unos claros perdedores, han perdido quince millones de euros dos veces en los EDUSI, han perdido 160.000.... y ahora sí, te lo voy a decir, fíjese, han perdido hasta una moción de censura, perdedores claros, pierden las elecciones, lo pierden todo; en definitiva es un desastre, un desastre la gestión en sus manos.

¿Qué es lo que hemos hecho nosotros? Pues efectivamente conseguir, cuando Ángeles Muñoz era en el otro periodo Alcaldesa, los quinientos cincuenta y tantos mil euros y los vamos a tener.

El otro día estuvieron aquí los técnicos, usted lo sabe y venían de red.es, estuvieron mirando las instalaciones y lo vamos a conseguir. Por lo tanto, ustedes pierden y nosotros ganan, en definitiva gana el municipio de Marbella. Gracias."

Interviene la **Sra. Leschiera**:

"Antes que nada quiero, por favor, trasmitir mi dolor porque esta mañana han asesinado otra mujer embarazada en el municipio de Castellón y también quiero transmitir mi tristeza porque he visto que no se ha colocado el lazo morado en el balcón del Ayuntamiento, algo que veníamos haciendo nosotros y que realmente visibiliza el dolor que están sufriendo la sociedad con las mujeres víctimas de violencia. Ni en San Pedro tampoco que ayer estuvimos y no está el lazo colgado en el balcón. Y luego, el lenguaje inclusivo está desaparecido.

Bien, Sra. Cintado por favor, me gustaría saber ¿Cuál es el motivo que en el CPA 2 de San Pedro Alcántara se haya colocado un cartel prohibiendo la entrada a menores? O si usted quiere usted Sr. Piña, también tenemos conocimiento de que se ha hecho algo similar en la feria de San Pedro, provocando quejas y provocando que los mayores no puedan disfrutar de su familia, de los nietos, de los niños y puedan compartir los momentos de ocio dentro del local."

Interviene el **Sr. Piña Troyano**:

"Primero. Vamos a ver el tema es complejo, ya hemos hecho nosotros también esa misma pregunta a los Servicios Jurídicos porque además tenemos que tener en cuenta que los centros de personas activas en todo lo que se haga, no sabemos si es un lugar de apertura al público en general o está restringido como algo privado porque hay socios. Es decir, las personas que pueden acceder a los centros de mayores son socios, por lo tanto, no está abierto al público. Por lo tanto, no entendemos que se tenga que cumplir con la ley de admisión, en el que sí dice claramente que no se puede hacer prohibiciones por razones de edad.



¿Se imagina usted la caseta de la feria con apertura abierta a todo el mundo con unos precios populares, económicos? Además con el pedazo de caseta que hemos hecho este año, si la gente le hubiera dado, porque hay un aforo, es decir, había un conteo de aforo y resulta que podíamos habernos encontrado con un montón de gente joven en la caseta de mayores y los mayores que no pudieran entrar como ha pasado en años anteriores. Por lo tanto, este año hemos tenido que poner un aforo y un conteo de personas y no admitir personas menores porque así entendemos desde nosotros que se debería hacer. Pero, no obstante, hemos pedido a los servicios jurídicos que nos aclaren esta situación ¿Vale?"

Interviene la **Sra. Leschiera**:

"Bien, yo creo de que no se puede discriminar por edad, yo creo que son sitios públicos y los abuelos tienen todo el derecho de acudir con sus nietos. Si los abuelos que son socios tienen todo el derecho de acudir con sus nietos o con sus propias familias al sitio donde ellos están socializando.

La siguiente pregunta. Después de la concentración de ciudadanos que ha habido en San Pedro Alcántara preocupados por sus mascotas, nos transmitió la plataforma que por favor preguntásemos ¿Qué medidas se están adoptando desde el Ayuntamiento para evitar el envenenamiento de perros? Y esta pregunta me la ha transmitido la plataforma, o sea que me corresponde transmitirla."

Interviene el Sr. Alcalá Belón:

"Ya le he comentado antes que esto está en el Juzgado nº 5 de Instrucción y que está la Policía, un grupo especial de la Policía Nacional investigando, y que no podemos hablar del tema. Se lo he dicho ya antes en privado, se lo dije a su compañero Manuel García, le enseñé toda la documentación y creo que por razones de seguridad más vale no hablar del tema en público. Se lo he dicho en privado, nosotros no podemos hablar del asunto, está bajo investigación judicial y lo lleva la Policía. Se han cercado dos parcelas para evitar que en esas zonas se tiren más, no podemos decirle más, en privado le puedo decir lo que usted quiera, ya se lo he comentado antes."

Interviene el Sr. Porcuna Romero:

"Sí, bueno pues parece que el envenenamiento de los perros no está siendo en privado parece que se mueven allí al lado de sus dueños y eso y quizá debería usted tomar cartas en el asunto.

Bueno lo que voy es a la pregunta. Al mirar los datos en la página web nos hemos encontrado que faltan, concretamente en ocho miembros del equipo de gobierno, determinada información, seis del PP y dos del OSP, entiendo que será una cuestión de tiempo.

Hemos mirado los datos que hay, por ejemplo tenemos, nos ha surgido alguna duda sobre algunas declaraciones. El caso del Sr. Garre por ejemplo, están todos los datos, una persona se ve que con actividad privada, con unas cifras más o menos



coherentes. En el caso de otras personas que también se dedican a esa actividad privada pues habría una explicación. Pero en su caso Sr. Alcalá, según su declaraciones de bienes, usted tiene un chalet, dos pisos, un aparcamiento, cuatro trasteros, un atraque en el puerto, saldos bancarios por 90.000 euros y nos preguntamos, para hacerlo tan bien como usted ¿Cómo consigue mantener ese millonario patrimonio con 6.000 euros de ingresos en 2014 y con 11.000 en declaración conjunta en 2015 y según usted dice con despacho en Miami? Porque Sr. Alcalá parece que hay dos interpretaciones posibles o llegó usted a la política con ingresos no declarados que le permiten mantener su tren de vida, es una posibilidad o se metió en política para poder mantener un tren de vida que no se podía permitir. Porque ahora usted ha pasado de ingresar 6.000 a 45.000, eso sí, sin dedicación exclusiva, lo que sorprende porque pierde aproximadamente 12.000 euros sobre nuestras cuentas ¿Nos lo puede explicar por favor?"

Interviene el Sr. Alcalá Belón:

"O usted se ha leído el 24 horas o a usted se lo ha contado el 24 horas. Mire mi declaración de la renta si está publicada, esta publicada, punto número uno.

Y luego usted me hace aquí una pregunta que qué recibo yo de mis sociedades; yo no tengo ninguna sociedad, tuve una sociedad desde el año 2000 está de baja y no he vuelto a tener, ni soy partícipe de ninguna sociedad, con lo cual creo que queda por respondida su pregunta. Muchas gracias. Y mi actividad privada, es mi actividad privada y estoy hablando yo ahora, usted acabó su tiempo, y la desarrollo, yo puedo ganar dinero más un año o menos un año y no tengo un tío Gilito como usted tuvo que lo colocó en Acosol o en algún sitio ¿Me entiende? Y también le digo una cosa, yo tampoco oculto, yo tengo mi página web donde pondo todos mis datos, mi foto y usted ocultó sus datos en su página web, la que tenía con el señor que también estaba en fiestas con usted, en eventos y yo no oculto nada. Yo pongo mis datos, pongo mi nombre, pongo mi foto y yo no me oculto ni escondo mi apellido como hizo usted ni tampoco tengo amigos que tienen cuentas en Panamá y presuntamente blanquean dinero en Andorra como ha ido usted de la mano durante un año y pico a todas partes. Muchísimas gracias"

Interviene el Sr. Porcuna Romero:

"Bueno, pues yo entendiendo que usted no me ha contestado y lo único que hace es lanzar explicaciones, ataques más que explicaciones, pues lo dejamos ahí, con 6.000 euros usted pues tiene ese patrimonio.

Seguimos, la pregunta, mire ¿Cuándo y dónde se ha publicado o se va a publicar, -no sé a quién corresponde esta pregunta,- la oferta de la nueva plaza del Puerto Deportivo y cuáles son los criterios de contratación? Y me preocupa especialmente porque además varias veces se ha dicho ahí que el gobierno anterior era exclusivamente del PSOE, el gobierno del PSOE, el gobierno del PSOE y tal; estábamos un gobierno tripartito, de esos tres partidos que habría, uno de ellos ahora



forma parte también del equipo de gobierno, yo espero que se estén haciendo las cosas de la misma manera que estábamos haciéndola antes que es con toda la legalidad y toda la justicia. Entonces la pregunta es clara ¿Dónde, cuándo se ha publicado esa plaza y cuáles son los criterios de contratación? Director del Puerto Deportivo."

Interviene el Sr. Cardeña Gómez:

"Sr. Porcuna, Sr. Porcuna se van a seguir a pies de juntilla lo que marca el procedimiento legal para hacerlo, me comunican desde la secretaría del Puerto y desde los técnicos del Ayuntamiento de que se publicará en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento y en la página web del propio Puerto Deportivo. Y los criterios son los que marcan los Estatutos del Puerto que dice que el Director Deportivo se podrá elegir por el Consejo de Administración dentro de los perfiles que se presenten más idóneos. Entonces pues habrá una reunión del Consejo de Administración del Puerto y dentro de las personas que se presenten pues se elegirá al que se determine entre todos más idóneo, ese es el objetivo."

Interviene la Sra. Fernández Tena:

"Yo nada más que tengo dos preguntitas. Por favor, un segundillo nada más.

A quien quiera contestar, vamos. Conociendo ya el proyecto de las inversiones financiablemente sostenibles que llevaron a aprobación inicial y también las inversiones que figuran en los presupuestos, nos gustaría saber ¿Por qué no se han incluido ya para ejecutar en el presupuesto el arreglo y acondicionamiento de avenida del Trapiche? Y también el proyecto que se iba a realizar en la calle Málaga. Muchas gracias."

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Bueno, Sra. Fernández. Hay que decirle que cuando se anunció la moción de censura ustedes sacaron por vía de urgencia, por vía de urgencia metafóricamente no administrativamente hablando, sacaron una serie de proyectos exprés. Es decir, intentaron sacar una batería de ocho, nueve, diez proyectos para tenerlos lo antes posible de la moción de censura para crear un vínculo o una deuda con respecto a que había que hacerlo por parte del siguiente equipo de gobierno. Yo le voy a decir una cosa, me habla en concreto de dos proyectos, me habla en concreto de dos proyectos, el de la calle Málaga ¿Cómo lo vamos a incluir en el plan de inversiones sostenibles o lo vamos a meter en los presupuestos cuando el proyecto no está metido por registro de entrada? Si es que no está entregado de la calle Málaga. Están anunciando un proyecto que no está presentado, que no está presentado.

Y con respecto al proyecto del Trapiche que es una inversión muy importante y muy necesaria de un millón y medio, hay que decir que hay que estudiarlo porque se había llegado a un principio de acuerdo con los propietarios de las comunidades de propietarios adyacentes y no está cerrado. Por lo tanto, habrá que estudiarlo y esos proyectos se irán realizando porque se consideran que son importantes pero no



teníamos....hay que supervisar esos proyectos y el de la calle Málaga es que no se ha presentado, no está presentado..."

Interviene la **Sra. Fernández Tena**:

"Sr. García, va a tener que hacer un ejercicio de no faltar tanto a la verdad conociendo además la Delegación como la conoce. Sabe perfectamente que en muchos de estos proyectos se estaban trabajando para entregarlos con el remanente y llevamos todo el año trabajando y conoce perfectamente a la arquitecta porque sigue trabajando con ella, así que pregúntele o ustedes sabrán por que no han querido ejecutar los proyectos y por qué..., en fin ese tipo de detalles.

Y yo ya le quería preguntar, a quien corresponda también, sobre el techo de gastos ¿Cuál es el compromiso que se ha alcanzado, para que lo conozcamos todos, para saltarse el techo de gastos? Decir qué implica para este Ayuntamiento en las medidas de reajuste saltarnos el techo de gastos que por otro lado no va a redundar en que haya más inversiones ni cambios en los barrios. Gracias."

Interviene el Sr. Osorio Lozano:

"Resaltar una cosa, es decir, tanto el PSOE como Izquierda Unida sabían que el techo de gastos se iba a saltar y bueno, esa pregunta bueno pues cabría a lo mejor hacerla también ahí. Pero bueno, me reitero otra vez. Lo que conlleva saltarnos el techo de gastos, lo que conlleva es un plan económico financiero y en base a lo que se desfase, habrá que tomar las medidas. Ahora mismo son estimaciones, tampoco es con seguridad. De todas formas haremos de llegar las respuestas del Ministerio, la que se ha recibido por escrito y la tendréis para que lo veáis vosotros mismos ¿Vale? Muchas gracias."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y un minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.